

Auditoría Externa Mancera, S.C.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE **NACIONAL FINANCIERA, S. N. C.**; EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "**FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL**", QUIEN ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL Y COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE FINANCIAMIENTO, **GABRIELA DE ANDA ENRIGUE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL FOJAL**", Y POR OTRA PARTE **MANCERA, S.C.** QUIEN EN ESTE ACTO SE RECONOCE COMO "**LA PRESTADORA**" LA CUAL ES REPRESENTADA POR EL SEÑOR **ARTURO FORNES VALDEZ**, TANTO "**EL FOJAL**" COMO "**LA PRESTADORA**" PODRÁN SER DENOMINADOS EN FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO COMO "**LAS PARTES**";

DECLARACIONES:

DECLARA "EL FOJAL":

I.- Es un Fideicomiso constituido mediante contrato celebrado el 18 de junio de 1985, en el que funge como Fideicomitente el GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, y como FIDUCIARIA NACIONAL FINANCIERA, S. N. C. y que EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, mediante decreto No. 18956, emitido el 27 de febrero de 2001, autorizó que el contrato de fideicomiso referido trascienda su vigencia, hasta en tanto no se agote su patrimonio, se determine su liquidación, revocación o se dé cumplimiento al fin para el cual fue constituido.

II.- El contrato de Fideicomiso mencionado en el párrafo precedente, ha sufrido distintas reformas a través de los convenios modificatorios de fechas 22 de marzo de 1991, 10 de noviembre de 1995, 25 de mayo de 1999, 20 de febrero de 2001, 21 de noviembre de 2002, 5 de junio de 2006 y 30 de septiembre de 2009 y 15 de Junio de 2012

III.- Que los fines de ese Fideicomiso son los de fomentar el desarrollo de la micro y pequeña empresa en el Estado de Jalisco, cuyas actividades incidan en el mejoramiento del medio ambiente, articulación de cadenas productivas y desarrollo de proveedores de empresas públicas y privadas, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de apoyos financieros preferenciales, con sujeción a lo establecido en las Reglas de Operación del propio Fideicomiso, del cual se realizan de manera enunciativa las siguientes actividades:

- a) Promover, apoyar y fomentar el desarrollo de actividades productivas, que fortalezcan la planta productiva y generen empleos.
- b) Alentar y apoyar principalmente a la microempresa y, en su caso, a la pequeña empresa que no cuente con los elementos económicos o técnicos para su desarrollo, a la que en presente instrumento se le denominará en lo subsecuente como "Sujeto de Apoyo".
- c) Promover cursos de capacitación orientados a mejorar la capacidad administrativa, financiera y técnica de los Sujetos de Apoyo.
- d) Promover la asesoría técnica necesaria para la consolidación de la microempresa y, en su caso, de la pequeña empresa, procurando su orientación hacia la producción de bienes que permitan aprovechar mejor sus recursos.

- e) Incentivar la producción de los bienes susceptibles de exportación y aquellos que contribuyan a sustituir importaciones de los Sujetos de Apoyo.
- f) Otorgar financiamiento a los Sujetos de Apoyo, fijándoles plazos de amortización congruentes a su capacidad de pago, debidamente autorizados por el Comité Técnico.
- g) Promover y suscribir por conducto del Director General del Fideicomiso, todo tipo de actos, contratos o convenios, por medio de los cuales se canalicen apoyos para el fomento de los Sujetos de Apoyo y ejecutar programas a través de los cuales se conjunten los esfuerzos coordinados de la Federación, del Estado, de los Municipios y de la Iniciativa Privada, para lograr incrementar la planta productiva, la creación de fuentes de empleo, el aprovechamiento de los recursos naturales, y el mejoramiento del nivel de vida de la población.
- h) Celebrar todo tipo de actos, contratos o convenios, que se requieran para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

IV.- Declara **GABRIELA DE ANDA ENRIGUE** en su carácter de Directora General y Apoderada Legal del Fideicomiso Fojal, que las facultades y los poderes con los que comparece se los otorgaron en la Escritura Publica número 163,598 (ciento sesenta y tres mil quinientos noventa y ocho), de fecha 06 de Mayo de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Publica número 151 (ciento cincuenta y uno), de México Distrito Federal; Así mismo manifiesta que a la fecha no se los han revocado, limitado o modificado en forma alguna.

V.- Que para efecto de este Contrato señala como su domicilio fiscal el ubicado en la calle Av. López Mateos Norte No. 1135, Colonia Italia Providencia, Guadalajara, Jalisco, México. C.P. 44648.

VI.- Que de conformidad con el Comité de Adquisiciones de "EL FOJAL", celebrado el pasado día 30 de Abril de 2014, en su primera sesión extraordinaria se acordó la resolución sobre la asignación del concurso numero **C-03-2014** denominado "**CONTRATACION DE UN DESPACHO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DEL EJERCICIO 2013**", mediante la cual se contraten los servicios de "**MANCERA**", S.C a lo que los miembros de la comisión estuvieron de acuerdo con dicho acuerdo.

DECLARA "LA PRESTADORA":

I.- Que es una **SOCIEDAD CIVIL** legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo hace constar la Escritura Pública (Acta Constitutiva), numero 55,452 (cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos), celebrada el día 17 de Diciembre de 1957, Pasada ante la fe del Licenciado Francisco Lozano Noriega, Notario Público número 71 (Setenta y uno), de la Ciudad de México Distrito Federal, asociado al Notario Público número 10 (diez), Licenciado Noé Graham Gurria. Dicha Escritura quedó registrada con el número 180 (ciento ochenta) a fojas 403 (cuatrocientos tres) del tomo 13 (trece) de Sociedades y Asociaciones Civiles de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad el día 28 (veintiocho) de Enero de 1958.

II.- Que dentro de su **OBJETO SOCIAL** se encuentra la unión de los esfuerzos, conocimientos y preparación profesional de los socios para la realización de todos los trabajos profesionales que

constituyan las funciones de una firma de contaduría pública y consultoría: tales como servicio de auditoría, asesoría en impuestos, incluyendo respaldo legal, asesoría en servicios informáticos, desarrollo de sistemas computacionales, consultoría en administración y actuaria, asesoría en fusiones, adquisiciones, reestructuraciones y otros servicios de naturaleza semejante. La adquisición de acciones de empresas relacionadas con el objeto social del despacho y la ejecución de los actos necesarios para su operación.

III.- Que su Apoderado acredita su personalidad con la Escritura Pública número 53,192 (cincuenta y tres mil ciento noventa y dos) de fecha 29 de mayo de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público, Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaria Publica número 13 (trece) del Distrito Federal, México y manifiesta que las facultades y poderes con las que actúa a la fecha no le han sido revocados, limitados ni modificados en forma alguna.

IV.- Que se encuentra debidamente registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes y manifiesta tener su domicilio fiscal en Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45116.

V.- Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Estado de Jalisco bajo el Número de Registro P02341 según copia simple de la solicitud de Inscripción a dicho padrón.

DE AMBAS PARTES:

I.- Que previo a la formalización del presente contrato se acordó el costo de los servicios a través de una orden de compra, misma que se identifica bajo el número de folio 80 (ochenta) de fecha 02 (dos) del mes de mayo de 2014, en la que se encuentran las especificaciones bajo las cuales se debe de brindar dicho servicio mismo que se adjunta como **Anexo 1** al presente instrumento el cual será tomado en cuenta únicamente como referencia.

II.- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y que es su deseo celebrar el presente Contrato remitiéndose para tal efecto a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "LA PRESTADORA" se obliga a brindar a "EL FOJAL" los servicios de Auditoría referentes a la dictaminación de los estados presupuestarios, financieros y económicos del ejercicio 2013 (en adelante los servicios); para lo anterior "LA PRESTADORA" emitirá los siguientes informes:

1. Dictamen de la información contable respecto a los estados financieros establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental mismos que se detallan a continuación:

- a) Estado de situación financiera
- b) Estado de variación de Hacienda Pública
- c) Estado de cambios en la situación financiera
- d) Informe sobre pasivos contingentes
- e) Notas a los estados financieros
- f) Estado analítico del activo
- g) Estado analítico de la deuda y otros pasivos
- h) Estado de actividades

2. Dictamen de la información presupuestaria de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el que se considerarán:

- a) Estado analítico de ingresos
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos
- c) Endeudamiento
- d) Intereses de la deuda
- e) Flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de postura física

3. Dictamen de la información Programática de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Información complementaria de conformidad a la Ley general de Contabilidad Gubernamental.

5. Evaluación del cumplimiento de la siguiente legislación y normatividad interna:

- a) Cumplimiento del Marco Fiscal Federal, (impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado y las que resulten aplicables).
- b) Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- c) Ley General de Contabilidad Gubernamental
- d) Ley de presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del estado y su Reglamento.
- e) Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y su Reglamento.
- f) Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones de "EL FOJAL", de acuerdo a lo estipulado en el documento que le dio origen.

6. Reglamentación interna:

- a) Manuales de puestos y organización del "EL FOJAL", así como cualquier otro ordenamiento legal a que esté sujeto el organismo.
- b) Verificación de que las políticas y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones estén acordes a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco su Reglamento, así como verificar que las adquisiciones y enajenaciones bajas y destino final de bienes muebles e inmuebles, se hagan conforme a la norma establecida para tal efecto.

7. Evaluación de la aplicación de los criterios de razonabilidad y austeridad en el ejercicio de recursos, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público.

8. Compromiso en áreas que se detecten de oportunidad y a proveer sugerencias o recomendaciones, compartiendo conocimiento sumado a un valor agregado técnico.

SEGUNDA.- DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "LA PRESTADORA" como "EL FOJAL" acuerdan que los Servicios, se sujetaran a 4 (cuatro) fases específicas las cuales se describen a continuación:

FASE 1: Establecer los objetivos de compromiso, entre las Partes.

FASE 2: Entender el negocio y sus riesgos y establecer las estrategias de auditoría con base en las prácticas cotidianas y revisión de procesos con la alta gerencia y con los integrantes claves del personal.

FASE 3: Ejecutar procedimientos de auditoria con base en el resultado del trabajo y del proceso de la revisión de controles internos.

Fase 4: Concluir la auditoría y evaluar el desempeño.

TERCERA.- DEL VALOR AGREGADO . _ Durante la vigencia del presente Contrato y previo acuerdo por escrito entre las Partes en donde se señalen los honorarios adicionales, que en su caso correspondan "**LA PRESTADORA**" se obliga a llevar a cabo asuntos y actualizaciones emergentes de "**EL FOJAL**" en las cuales tendrá disposición y ofrecerá conferencias telefónicas periódicas para revisar asuntos actuales y de regulación emergente, reuniones anuales de industrial de servicios que incluyen (capacitación técnica, tendencias del mercado y sesiones sobre asuntos reglamentarios), conferencias técnicas vía internet para revisar asuntos técnicos complejos incluyendo la aplicación e implementación de normatividades, alertas técnicas que expliquen cuestiones contables emergentes y aclaración de regulaciones emergentes de mercado de capitales, conferencias telefónicas para el grupo de prácticas profesionales en donde comparten información acerca de la revisión de asuntos especiales.

"**LA PRESTADORA**", entenderá la transición de "**EL FOJAL**" y el Sistema Estatal de Financiamiento y ayudará a transformar una transición de riesgo en una transición de oportunidad para lo cual empleara las siguientes actividades:

- Comunicación efectiva con auditores predecesores.
- Claro entendimiento de los fines y expectativas de "**EL FOJAL**".
- Inicio del proceso en conjunto con la administración en fecha temprana.
- Identificación oportuna de aspectos importantes de contabilidad, control interno, auditoría e impuestos a fin de dar recomendaciones.
- Coordinación y comunicación entre el equipo de auditoria de "**EL FOJAL**".

CUARTA.- ESPECIFICACIONES PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO . _ Para la realización de los Servicios será indispensable que "**EL FOJAL**" designe a una persona responsable para que funja como contacto directo con "**LA PRESTADORA**", y facilite el acceso al personal de la misma; para el desarrollo de sus funciones se designa a la Lic. Karla Alicia Enríquez Aguayo, en su carácter de Directora de Administración y Finanzas de "**EL FOJAL**".

Las Partes acuerdan que "**LA PRESTADORA**" no se hará responsable del cumplimiento de los Servicios cuando "**EL FOJAL**" no entregue de manera oportuna la información y documentación necesaria para la elaboración de los dictámenes.

QUINTA.- DEL PERSONAL. "**LA PRESTADORA**" para el desempeño del Servicio pactado en el presente instrumento ha seleccionado a un equipo de profesionales basándose en las necesidades de "**EL FOJAL**", los cuales cuentan con experiencia en el sector público, de gobierno y el sector financiero, así como también cuentan con aptitudes y experiencia para dar valor adicional a "**EL FOJAL**".

SEXTA.- DEL PRECIO. "**EL FOJAL**" se obliga a pagar a "**LA PRESTADORA**" por la auditoría, por los servicios aquí contratados la cantidad de **\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**

más el impuesto al valor agregado correspondiente, mediante cheque o transferencia interbancaria al número de cuenta que "LA PRESTADORA" en su momento indique a "EL FOJAL".

Los honorarios efectivamente pagados no podrán exceder el monto establecido en la presente Clausula.

SEPTIMA.- DE LA FORMA DE PAGO. La cantidad plasmada en la cláusula que antecede serán facturados por "EL FOJAL" dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a lo entregado por parte de "LA PRESTADORA" del reporte y dictámenes correspondientes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento.

OCTAVA.- DEL TIEMPO DE ENTREGA. "LA PRESTADORA" se compromete a entregar a "EL FOJAL" los reportes de los dictámenes objeto del presente instrumento a más tardar el día 20 (veinte) del mes de junio de 2014.

NOVENA.- DE LA VIGENCIA. Las Partes acuerdan que la vigencia del presente contrato surtirá sus efectos a partir de la firma del mismo y concluirá el día 20 (veinte) del mes de junio de 2014. Sin embargo, no se tendrá por terminada la prestación contratada hasta en tanto no se entregue el reporte final de los dictámenes de la auditoría realizada.

DECIMA.- DE LA PENA CONVENCIONAL: En caso de que alguna de las Partes incumpla con las obligaciones a su cargo, previstas en este instrumento y después de haber transcurrido el plazo contemplado en la Cláusula Octava sobre la subsanación, la Parte que incumplió y no subsanó pagará a la otra Parte una indemnización correspondiente a los daños y perjuicios mismos que deberán ser determinados mediante sentencia definitiva que cause ejecutoria, que por este concepto se generasen, o bien, a elección del que incumplió, una pena convencional equivalente al pago de los honorarios efectivamente pagados a "LA PRESTADORA", además de las cantidades que se generen por concepto de gastos de abogados y del procedimiento judicial.

DECIMA PRIMERA.- DEL DELITO EN MATERIA DE INFORMACION PUBLICA. CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia del presente Contrato y por un periodo de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de terminación del mismo, por cualquier causa y excepto por los términos expresamente autorizados por "EL FOJAL" "LA PRESTADORA", sus socios, empleados, agentes y/o representantes ("Personas EY") no podrán divulgar a terceros ninguna información confidencial, de la que "EL FOJAL" sea titular.

"LA PRESTADORA" quedará eximida de responsabilidad alguna sobre cualquier información que sea revelada bajo este instrumento y no sea considerada o exclusiva, siempre que.

- I. La misma sea del dominio público.
- II. Fuese conocida por "LA PRESTADORA" antes de su divulgación.
- III. Se vuelva públicamente conocida, sin la intervención indebida de "LA PRESTADORA".
- IV. "LA PRESTADORA" la reciba de un tercero, libre de restricciones y sin violar lo establecido en este Contrato.
- V. "EL FOJAL" señale por escrito su autorización, y.

VI. Requiera ser reportada o divulgada a las autoridades judiciales o administrativas en cumplimiento de alguna ley, reglamento o decreto que resulte, o bien, que dicho requerimiento sea resultado de una orden, sentencia o laudo que sea obligatorio, situación que deberá ser informada inmediatamente a la otra Parte.

Adicionalmente, las Partes acuerdan que **"LA PRESTADORA"** podrá divulgar la Información de **"EL FOJAL"** a otras empresas miembro de la red global de Firmas Ernst & Young ("Firmas de Ernst & Young") (las cuales se mencionan en www.ey.com), a las Personas EY, así como a terceros proveedores quienes para prestar servicios por nuestra cuenta, así como por cuenta de las Firmas de Ernst & Young, podrán obtener, usar, remitir, almacenar o de cualquier manera realizar el tratamiento (en su conjunto "Tratamiento" o "Tratar") de dicha información en las jurisdicciones en las cuales operen, con el fin de facilitar la prestación de los Servicios, para cumplir con cualquier requerimiento en materia regulatoria, para impedir conflictos de interés, para fines de contabilidad financiera y otros servicios soporte de la administración o bien, para propósitos de calidad y administración del riesgo. Sin perjuicio de lo anterior, independientemente del lugar o de quien por cuenta de **"LA PRESTADORA"** realice el Tratamiento de dicha información, **"LA PRESTADORA"** es la única responsable ante **"EL FOJAL"** de preservar la confidencialidad de la información de **"EL FOJAL"**, incluyendo las responsabilidades legales en que se pudiera llegar a incurrir por divulgación inapropiada de información pública confidencial.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES. **"LA PRESTADORA"** recabará, utilizará transferirá, almacenará o bien procesará la Información de **"EL FOJAL"** que pueda vincularse a personas físicas en específico ("Datos Personales"). Así mismo, **"LA PRESTADORA"** procesará los Datos Personales en diversas jurisdicciones en las cuales las Firmas de Ernst & Young opere (las cuales se mencionan en www.ey.com). **"LA PRESTADORA"** procesará los Datos Personales de conformidad con la legislación que sea aplicable y las normas que regulan la práctica profesional de **"LA PRESTADORA"**. Igualmente **"LA PRESTADORA"** requerirá que todo proveedor de servicios que Procese Datos Personales en su nombre se apegue a los requerimientos y lineamientos aplicables en esta materia.

"EL FOJAL" garantiza que cuenta con autorización para proporcionar a **"LA PRESTADORA"** los Datos Personales en relación con la prestación de los Servicios y que los Datos Personales que le proporcionen a **"LA PRESTADORA"** han sido Procesados de acuerdo con las leyes aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD DE LOS PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA. Las Partes acuerdan que, de conformidad a la normatividad aplicable, los Papeles de Trabajo, preparados por **"LA PRESTADORA"** en relación con los Servicios (en lo sucesivo, los "Papeles de Trabajo"), son propiedad de **"LA PRESTADORA"**. Dichos papeles contienen información confidencial y serán retenidos por **"LA PRESTADORA"** de acuerdo con sus políticas, procedimientos y normas profesionales. **"EL FOJAL"** está de acuerdo que en caso de que alguna autoridad reguladora, judicial o administrativa que sea responsable por la supervisión de los auditores solicite u ordene que **"LA PRESTADORA"** presente información o documentos que se encuentran en sus expedientes con respecto a su negocio, incluyendo los Papeles de Trabajo u otros productos de trabajo, **"LA PRESTADORA"** les podrá proporcionar dichos materiales. En caso de que las autoridades competentes soliciten que **"LA PRESTADORA"** presente dichos Papeles de Trabajo para su revisión, el acceso a los mismos será bajo la supervisión de **"LA PRESTADORA"**. **"EL FOJAL"** deberá reembolsar a **"LA PRESTADORA"** el tiempo en que haya incurrido su personal profesional y los gastos que se hubieren generado para responder a tales solicitudes. Salvo que la legislación lo prohíba, **"LA PRESTADORA"** deberá informar acerca de

dicha solicitud u orden.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD. En la medida en que la legislación aplicable lo permita, la responsabilidad total de "LA PRESTADORA" ante "EL FOJAL" (y ante cualquier otra persona a la cual le proporcione Servicios "LA PRESTADORA"), ya sea por virtud del Contrato, conforme a la legislación aplicable o de cualquier otra forma, deberá limitarse al monto de los honorarios efectivamente pagados por los Servicios que de manera directa ocasionaron daños y perjuicios, siempre que las demandas o reclamaciones surjan con motivo de lo previsto en el presente Contrato o bien, que se relacionen con la prestación de los Servicios.

DECIMA QUINTA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A efecto del cumplimiento de los Servicios correspondientes que contempla el presente Contrato, "LA PRESTADORA" se obliga a otorgar póliza de Fianza dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la firma del presente Contrato de conformidad a lo siguiente:

La póliza de fianza estará a favor de "EL FOJAL", y será relativa a un 10% del monto total de la Contraprestación, cantidad manifiesta en la Cláusula Sexta del presente instrumento. Lo anterior de conformidad al artículo 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

DECIMA SEXTA.- DE LOS VICIOS Y LA NULIDAD. Las Partes manifiestan que en la celebración de este instrumento no ha existido ningún vicio del consentimiento, que pudiera ser causa de nulidad o rescisión del presente Contrato.

DECIMA SÉPTIMA.- DE LA NO RELACION LABORAL. Ambas Partes reconocen que son personas distintas, con objetos sociales distintos, por lo tanto, las relaciones derivadas de la celebración del presente Contrato únicamente son relativas a la prestación de los Servicios establecidos en el mismo, por tanto de carácter mercantil, y en virtud de lo anterior, "LA PRESTADORA" no tiene ni tendrá la calidad de empleado de "EL FOJAL", por lo que no existe ninguna relación laboral entre ambas Partes. Así mismo "EL FOJAL" se obliga a no ofrecer empleo durante la vigencia del presente Contrato y por los 12 meses siguientes a su terminación, ni contratar a ninguno de los empleados de "LA PRESTADORA", para laborar con el "EL FOJAL" sin previa autorización por escrito, ni postularán para algún puesto o posición en su Consejo de Administración, ni para una función de supervisión relacionada con la presentación de información financiera, ni contratarán, ni asignarán a su Consejo de Administración o para una función de supervisión relacionada con la presentación de información financiera, a ningún socio, director o personal profesional actual o anterior de "LA PRESTADORA" o de cualquier otra entidad de "LA PRESTADORA" quien está o haya estado directa o indirectamente involucrado en la prestación de los Servicios en el ejercicio fiscal actual o inmediato anterior.

DECIMA OCTAVA.- DE LA RESCISIÓN. En caso de incumplimiento por alguna de las Partes, la Parte afectada notificará por escrito a la Parte que incumplió sobre dicho incumplimiento, con el fin de que dicha Parte que incumplió subsane el incumplimiento en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles. En caso de que la Parte que incumplió no subsane dicho incumplimiento, la Parte afectada podrá optar por el cumplimiento forzoso del Contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna, más la pena establecida en la Cláusula Décima Novena de este Contrato.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ni "EL FOJAL" ni "LA PRESTADORA" serán responsables por ninguna violación al presente Contrato (con excepción de

las obligaciones de pago) como resultado de circunstancias fuera del control razonable tanto de "EL FOJAL" como de "LA PRESTADORA".

VIGÉSIMA.- DE LOS TÍTULOS DE LAS CLAUSULAS. _ Las Partes convienen en que los títulos que aparecen en cada una de las Cláusulas de este Contrato, son exclusivamente para facilitar su lectura y, por consiguiente no se considerará que definen, limitan o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DEL DOMICILIO CONVENCIONAL DE LAS PARTES. _ Todas las notificaciones, avisos y en general cualquier comunicación, que las Partes deban hacerse en cumplimiento de este Contrato, se harán en los siguientes domicilios:

"EL FOJAL": Avenida López Mateos Norte Número 1135 Colonia Italia Providencia C.P. 44648 en Guadalajara, Jalisco.

"LA PRESTADORA":
Jalisco.

en Zapopan,

Cada una de las Partes está facultada, en cualquier momento, para cambiar su domicilio por medio de un aviso por escrito dirigido a la otra parte con 30 (treinta) días naturales de anticipación, de conformidad con lo dispuesto en la presente Cláusula.

Salvo que se prevea otra cosa en el presente Contrato, todas las notificaciones deberán hacerse por escrito y se considerarán debidamente efectuadas si se entregan personalmente en los domicilios señalados.

Mientras las Partes no notifiquen por escrito el cambio de los domicilios anteriormente señalados, todas las notificaciones que en éstos se hagan se tendrán como legal y válidamente realizadas, por lo que surtirán plenos efectos legales.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA RELACION JURÍDICA. _ El presente instrumento, junto con sus Anexos 1, 2 y 3 representan el acuerdo global y definitivo entre las Partes respecto de su objeto, motivo por el cual, a partir de este momento dejan sin efecto cualquier otro acuerdo anterior oral o escrito que en relación con el objeto del presente Contrato pudiera existir entre las Partes, debiendo subsistir única y exclusivamente la relación jurídica derivada del presente instrumento y sus Anexo 1.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. _ El presente Contrato se rige por lo dispuesto en sus Cláusulas y en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que le sean aplicables al Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco así como de las diversas leyes y ordenamientos legales vigentes y aplicables en la República Mexicana.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA JURISDICCION. _ Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato las Partes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales competentes establecidos en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue por las Partes el contenido del presente instrumento y sabedoras de sus consecuencias y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 02 (dos) de Mayo de 2014.

POR "EL FOJAL"

POR "EL FOJAL"



GABRIELA DE ANDA ENRIGUE
DIRECTOR GENERAL Y COORDINADOR
DEL SISTEMA ESTATAL DE FINANCIAMIENTO



ARTURO FORNES VALDEZ
APODERADO ESPECIAL

TESTIGOS

TESTIGOS



LIC. KARLA ALICIA ENRIQUEZ AGUAYO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE FOJAL



LIC. MANUEL ALCÁZAR REDE
DIRECTOR JURÍDICO DE FOJAL

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
(FOJAL)

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012,
con informe de los auditores independientes

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

Contenido:

Informe de los auditores independientes

Estados financieros auditados:

- Estados de situación financiera
- Estados de resultados
- Estados de cambios en el patrimonio
- Estados de flujos de efectivo
- Notas a los estados financieros



Construyendo un mejor
entorno de negocios

Av. Patria No. 2085, piso 2
Corporativo Andares
Col. Puerta de Hierro
45116, Zapopan Jal.

Tel. (33) 38 84 61 00
Fax. (33) 38 84 61 11
ey.com/mx



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Comité Técnico de
Fondo Jalisco de Fomento Empresarial

Hemos examinado los estados financieros de Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (el Fideicomiso), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2013, y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha; así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con el marco normativo contable, que se menciona en la nota 2 a los estados financieros, aplicable a los fideicomisos públicos, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros sin errores materiales, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros basados en nuestra auditoría. Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos de ética profesional y que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores materiales.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o por error. Al realizar las evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fideicomiso. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

Fundamento de la opinión con salvedades

1. Como se menciona en la Nota 10, el Fideicomiso mantiene derechos usufructuarios de acciones de las unidades de negocio denominadas, Sumados Hacemos Más, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., Factor Para Ti, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., Emprendiendo Juntos el Camino, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., sobre las cuales no nos fue posible obtener evidencia que soporte el adecuado reconocimiento y valuación del activo intangible de conformidad con el marco normativo aplicable. Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los derechos usufructuarios de estas acciones ascendían a \$60,797,624 y \$51,000,000, respectivamente.

2. Como se menciona en la Nota 2 c) a los estados financieros, el Fideicomiso prepara sus estados financieros utilizando bases contables históricas, contrario a lo que establece el marco normativo contable aplicable a los fideicomisos públicos, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Estos efectos se consideran importantes en atención al valor del patrimonio y a la inversión en activos no monetarios, que requiere que se reconozcan los efectos acumulados de la inflación en la información financiera. El reconocimiento de los efectos de la inflación era obligatorio hasta el 31 de diciembre de 2007, a partir del 1 de enero de 2008, el reconocimiento de la inflación se deberá llevar a cabo cuando se tenga un entorno económico calificado como inflacionario.

3. Como se menciona en la Nota 9 a los estados financieros el Fideicomiso mantiene inversiones en acciones en empresas asociadas al 31 de diciembre de 2013 y 2012, por un importe de \$74,431,229 y \$45,757,418, respectivamente, las cuales están valuadas bajo el método de participación. Los estados financieros de las asociadas fueron auditados por otros contadores públicos y no nos pudimos cerciorar de la razonabilidad de la información financiera, toda vez que no auditamos esa información.

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en los párrafos del apartado Fundamentos para la opinión con salvedades, los estados financieros de Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial al 31 de diciembre de 2013, han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con lo establecido en el marco normativo contable aplicable a los fideicomisos públicos, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Párrafos de énfasis

Como se menciona en la nota 2 a) a los estados financieros, la Administración del Fideicomiso decidió reformular los estados financieros de 2012, con la finalidad de corregir errores en la información financiera de años anteriores. El efecto neto de los ajustes y reclasificaciones de estas correcciones representaron una disminución en el patrimonio acumulado al 31 de diciembre de 2012 por un importe de \$ 6,115,849. Los rubros afectados y los conceptos se describen en dicha nota.

Otros asuntos

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 y por el año que terminó a esa fecha, antes de la reformulación, fueron dictaminados por otra firma de Contadores Públicos bajo las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas en México, quienes con fecha de 19 de marzo de 2013, emitieron su opinión con salvedad por la falta del reconocimiento de los efectos de la inflación de acuerdo a la NIF B-10.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global


C.P.C. Omar Josué Ramírez Torres

Zapopan, Jalisco
15 de julio de 2014

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

Estados de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

(Cifras en pesos mexicanos)

	2013	2012 reformulados	2013	2012 reformulados
Activo				
Disponibilidades (Nota 3)	\$ 2,164,165	\$ 4,152,739	\$ 2,386,596	\$ 39,474,865
Inversiones en valores (Nota 4)				
Títulos para negociar	178,186,426	99,207,673	39,505,981	30,579,546
Cartera de crédito vigente (Nota 5 b)				
Crédito simple	146,864,365	157,099,514	8,290,983	8,673,757
Crédito de habilitación o avío	250,424,313	304,047,165	1,112,106	992,221
Crédito refaccionario	233,091,855	311,132,080	1,380,463	1,272,439
Total cartera de crédito vigente	630,380,533	772,278,759	52,676,129	80,992,828
Cartera de crédito vencida				
Crédito simple	10,517,492	9,378,418	78,609,552	89,474,449
Crédito de habilitación o avío	15,199,409	24,267,233	131,285,681	170,467,277
Crédito refaccionario	15,620,577	26,484,899		
Total cartera de crédito vencida	41,337,478	60,130,550		
Menos:				
Estimación preventiva para riesgos crediticios	671,718,011	832,409,309		
Total de cartera de crédito (neto)	(45,728,216)	(72,887,086)	630,335	873,067
Otros activos:				
Otras cuentas por cobrar (Nota 7)	42,614,134	18,279,034	786,949,792	775,000,869
Disponibilidades restringidas (Notas 3 y 4)	11,612,319	1,070,645	48,686,666	41,737,491
Mobiliario y equipo, neto (Nota 8)	7,695,560	16,038,147	35,938,778	6,949,175
Inversiones en acciones de asociadas (Nota 9)	74,431,229	45,757,418		
Total del activo	\$ 1,003,491,252	\$ 995,027,879	\$ 1,003,491,252	\$ 995,027,879
Pasivo				
Corto plazo:				
Depósitos del gobierno federal a corto plazo (Nota 11)				
Porción de otros depósitos del gobierno federal a corto plazo (Nota 13)				
Acreeedores diversos (Nota 12)				
Impuestos por pagar				
Otras cuentas por pagar				
Largo plazo:				
Otros depósitos del gobierno federal a largo plazo (Nota 13)				
Total del pasivo				
Patrimonio (Nota 14):				
Patrimonio inafectable				
Patrimonio afectable				
Resultado de ejercicios anteriores				
Resultado neto				
Total del patrimonio	\$ 1,003,491,252	\$ 995,027,879	\$ 1,003,491,252	\$ 995,027,879

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Valores y bienes depositado, administración o garantía
Cuentas de registro

Cuentas de orden

2013 2012
\$ 227,948,400 \$ 188,685,812
\$ 1,017,224,962 \$ 972,429,778

Gabriela de Anda Enrique
Directora general

Karla Alicia Enriquez Aguayo
Director de administración y finanzas

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

Estados de resultados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012

(Cifras en pesos mexicanos)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2013	2012 Reformulados
Ingresos por intereses	\$ 139,363,397	\$ 156,841,161
Gastos por intereses	(356,088)	(2,879,820)
Margen financiero	139,007,309	153,961,341
Estimación preventiva para riesgos crediticios	38,844,858	75,775,687
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	100,162,451	78,185,654
Comisiones cobradas	5,402,351	7,626,627
Comisiones pagadas	(2,360,070)	(3,963,747)
	3,042,281	3,662,880
Ingresos totales de la operación	103,204,732	81,848,534
Gastos de operación	(117,711,425)	(137,306,298)
Resultado de la operación	(14,506,693)	(55,457,764)
Otros ingresos (neto)	55,812,447	65,773,821
Resultado antes de participación en empresas Asociadas	41,305,754	10,316,057
Participación en los resultados de empresas asociadas	(5,366,976)	(3,366,882)
Resultado neto	\$ 35,938,778	\$ 6,949,175

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.



Gabriela de Anda Enriquez
Directora general



Karla Alicia Enríquez Aguayo
Director de administración y finanzas

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

Estados de cambios en el patrimonio

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2013 y 2012

(Cifras en pesos mexicanos)

	Patrimonio inafectable	Patrimonio afectable	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado neto	Total del patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2012 antes de reformulación por corrección de errores (Nota 2 a)	\$ 873,067	\$ 797,257,863	\$ 31,855,814	\$ 689,707	\$ 830,676,451
Efecto por reformulación de estados financieros	()	(22,256,994)	9,881,677	6,259,468	(6,115,849)
Saldo reformulado al 31 de diciembre de 2012	873,067	775,000,869	41,737,491	6,949,175	824,560,602
Movimientos inherentes a las discusiones del comité técnico: Traslado a resultados acumulados	-	-	6,949,175	(6,949,175)	-
Aportaciones (Nota 14)	-	10,000,000	-	-	10,000,000
Rectificaciones (Nota 14)	(242,732)	242,732	-	-	-
Aumento al patrimonio (Nota 14)	-	1,706,191	-	-	1,706,191
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral: Resultado neto	-	-	-	35,938,778	35,938,778
Saldo al 31 de diciembre de 2013	\$ 630,335	\$ 786,949,792	\$ 48,686,666	\$ 35,938,778	\$ 872,205,571

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Gabriela de Anda Enrígue
Directora general

Karla Alicia Enríquez Aguayo
Director de administración y finanzas

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

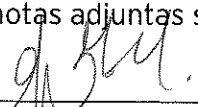
Estados de flujos de efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012

(Cifras en pesos mexicanos)

	2013	2012 reformulados
Operación		
Resultado neto	\$ 35,938,778	\$ 6,949,175
Depreciación	8,875,979	6,401,174
Participación en los resultados de empresas asociadas	5,366,976	3,366,882
Beneficios a empleados	252,666	903,335
	<u>50,434,399</u>	<u>17,620,566</u>
Inversiones en valores	(78,978,753)	128,507,231
Cartera de crédito	133,532,428	62,067,293
Otras cuentas por cobrar	(24,335,101)	(95,298)
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	(9,797,624)	(51,000,000)
Obligaciones diversas	227,910	1,165,312
Acreedores diversos	(635,439)	(11,537,693)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>70,447,820</u>	<u>146,727,411</u>
Inversión		
Inversión permanente en acciones	(34,040,788)	(48,805,800)
Disponibilidades restringidas	(10,541,674)	21,499
Adquisición de mobiliario y equipo, neto	(533,392)	(4,942,756)
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(45,115,854)</u>	<u>(53,727,057)</u>
Financiamiento		
Depósitos del gobierno federal	(39,026,732)	(9,180,221)
Pago de crédito con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas	-	(100,000,000)
Aportaciones del gobierno del estado de Jalisco	10,000,000	10,000,000
Cambio en el patrimonio contable	1,706,192	2,515,988
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(27,320,540)</u>	<u>(96,664,233)</u>
Disminución de efectivo y equivalentes de efectivo	(1,988,574)	(3,663,879)
Disponibilidades al inicio del año	4,152,739	7,816,618
Disponibilidades al final del año	<u>\$ 2,164,165</u>	<u>\$ 4,152,739</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.



 Gabriela de Anda Enrique
 Directora general



 Karla Alicia Enríquez Aguayo
 Director de administración y finanzas

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

(Cifras en pesos mexicanos)

1. Marco de operaciones

Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, en adelante "el Fideicomiso" o "FOJAL", fue creado mediante contrato celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco como Fideicomitente y Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo como fiduciaria, con fecha 18 de junio de 1985 y como fideicomisarios las personas físicas y morales designadas por el Comité Técnico del Fideicomiso.

A la fecha se han celebrado ocho convenios modificatorios al contrato original, siendo el más reciente el 15 de junio de 2012, en el tercer convenio modificatorio se acordó cambiar la denominación al Fideicomiso para quedar como se conoce hoy en día. Los ocho convenios han tenido como objetivo principal la actualización a la situación más reciente de lo fines, condiciones y reglas pactadas en el contrato original.

La Administración del Fideicomiso recae en un director general mismo que funge como apoderado fiduciario, el cual es sancionado por un comité técnico integrado por representantes de la sociedad, de la Fiduciaria y del Gobierno del Estado de Jalisco.

El Fideicomiso cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, toda vez que es una persona moral con fines no lucrativos y su principal finalidad es otorgar servicios de asesoría integral, capacitación y financiamiento para las micro, pequeñas y medianas empresas del Estado de Jalisco.

La emisión de los estados financieros y las notas correspondientes fue autorizada por la directora general, Lic. Gabriela de Anda Enrigue y la directora de administración y finanzas Lic. Karla Alicia Enríquez Aguayo el 30 de junio de 2014.

Los estados financieros adjuntos pueden ser modificados por el Comité Técnico.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión o la CNBV), dentro de sus facultades legales de inspección y vigilancia, puede ordenar las modificaciones o correcciones a los estados financieros que a su juicio considere necesarias, para autorizar su publicación.

2. Políticas y prácticas contables

a). Preparación de los estados financieros

Reformulación de estados financieros de ejercicios anteriores

Se efectuó la reformulación de la información financiera del año 2012 y anteriores de acuerdo la Norma de Información Financiera Mexicana B-1 "Cambios contables y correcciones de errores"; derivado de diversos ajustes y reclasificaciones por la corrección de errores en la información financiera de años anteriores.

2.

Los ajustes y reclasificaciones realizados corresponden a:

Concepto	Importe
Cancelación de pasivos para reconocerlos como ingresos (a)	\$ 52,309,543
Reconocimiento de beneficios a empleados de acuerdo a la NIF-D-3 (b)	(4,879,174)
Registro de método de participación por inversiones en asociadas (c)	(3,366,882)
Ajuste a la estimación preventiva para riesgos crediticios (d)	(50,179,336)
Aplicación neta al patrimonio acumulado	<u>\$ (6,115,849)</u>

a) Al 31 de diciembre de 2012, se tenía registrado como pasivos partidas que debieron ser reconocidas como ingresos, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Programas de apoyo del Gobierno	\$ 5,744,432
Ingresos reconocidos como depósitos no identificados	27,446,916
Intereses condonados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas	20,436,717
Aportaciones para el programa Jova	15,000,000
Gastos aplicados a estos conceptos	(8,172,580)
Sub Total	<u>60,455,485</u>
Reclasificación de los resultados del año 2012	(8,145,942)
	<u>\$ 52,309,543</u>

De este importe, la cantidad de \$ 15,134,893, fueron aplicados a ingresos de 2012 y el resto a años anteriores.

b) Como se menciona en la Nota 12 a los estados financieros, con el objeto de cumplir la NIF D-3 "Beneficios a los empleados", el Fideicomiso decidió reconocer este pasivo. Este cambio originó la necesidad de reconocer retroactivamente los efectos relativos, por un importe de \$3,975,836 en 2011 y \$903,338, en 2012.

c) Como se menciona en la Nota 9 a los estados financieros el Fideicomiso decidió reconocer, el método de participación por su inversión en las unidades de negocio Sumados Hacemos Más, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., Factor Para Ti, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., Emprendiendo Juntos el Camino, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R. Este cambio originó la necesidad de reconocer retroactivamente los efectos relativos, por un importe de \$ 3,366,882, en los resultados de 2012. En 2011 no hubo efecto.

d) El Fideicomiso decidió reformular la estimación preventiva para riesgos crediticios para apegarse a las disposiciones establecidas en el marco normativo contable aplicable a los fideicomisos públicos por lo que incrementó dicha estimación en \$31,463,079 en 2011 y \$18,716,257 en 2012.

e) Como se muestra en el estado de cambios en el patrimonio, la Administración del Fideicomiso disminuyó del patrimonio afectable la cantidad de \$ 22,256,994 en el año 2012 contra el resultado de ese año, por considerar que son ingresos de 2012.

El resultado de estos ajustes y reclasificaciones tuvieron efecto con incremento de \$ 6,259,468, en el resultado del año 2012, incremento por \$ 9,881,677 en los resultados anteriores a 2012 y una disminución al patrimonio afectable por \$ 22,256,994 .

Asimismo se realizaron reclasificaciones para hacer comparativos los estados financieros de 2012 con la presentación de 2013.

A continuación se presentan los efectos de los ajustes y reclasificaciones:

Estado de situación financiera
Al 31 de diciembre de 2012

Concepto	Originalmente emitido	Ajustes y reclasificaciones	2012 Reformulado
Activo			
Efectivo y valores de renta fija	\$ 103,233,240	\$(103,233,240)	\$ -
Disponibilidades	-	4,152,739	4,152,739
Títulos para negociar	-	99,207,673	99,207,673
Otros valores	24,500,000	(24,500,000)	-
Acciones	100,124,300	(100,124,300)	-
Cartera de crédito	779,436,297	(19,914,074)	759,522,223
Otras cuentas por cobrar	18,279,034	-	18,279,034
Disponibilidades restringidas	-	1,070,645	1,070,645
Gastos anticipados	3,359,126	(3,359,126)	-
Mobiliario y equipo, neto	12,679,020	3,359,127	16,038,147
Inversiones permanentes en acciones	-	45,757,418	45,757,418
Cargos diferidos, pagos anticipados e Intangibles	-	51,000,000	51,000,000
Total del activo	\$ 1,041,611,017	\$(46,583,138)	\$ 995,027,879
Pasivos y patrimonio			
Corto plazo:			
Pasivos acumulados	\$ 90,880,571	\$(90,880,571)	\$ -
Otros financiamientos	120,053,995	(120,053,995)	-
Depósitos del gobierno federal a corto plazo	-	39,474,865	39,474,865
Porción de otros depósitos del gobierno federal a corto plazo	-	30,579,546	30,579,546
Acreedores diversos	-	8,673,757	8,673,757
Impuestos por pagar	-	992,221	992,221
Otras cuentas por pagar	-	1,272,439	1,272,439
	210,934,566	(129,941,738)	80,992,828
Largo plazo:			
Otros depósitos del gobierno federal a largo plazo	-	89,474,449	89,474,449
Total del pasivo a largo plazo	-	89,474,449	89,474,449
Total del pasivo	210,934,566	(40,467,289)	170,467,277
Patrimonio:			
Patrimonio inafectable	873,067	-	873,067
Patrimonio afectable	797,257,863	(22,256,994)	775,000,869
Resultado de ejercicios anteriores	31,855,814	9,881,677	41,737,491
Resultado neto	689,707	6,259,468	6,949,175
Total del patrimonio	830,676,451	(6,115,849)	824,560,602
Total del pasivo y del patrimonio	\$ 1,041,611,017	\$(46,583,138)	\$ 995,027,879

4.

Estado de resultados
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2012

Concepto	Originalmente emitido	Ajustes y reclasificaciones	2012 Reformulado
Intereses y comisiones cobradas	\$ 164,467,788	\$(164,467,788)	\$ -
Otros ingresos y subsidios	28,605,082	(28,605,082)	-
Gastos de administración	(80,248,724)	80,248,724	-
Castigos, depreciaciones y amortizaciones	(104,728,372)	104,728,372	-
Intereses pagados	(2,879,820)	2,879,820	-
Comisiones pagadas	(3,963,747)	3,963,747	-
Quebrantos diversos	(562,500)	562,500	-
Ingresos por intereses		156,841,161	156,841,161
Gastos por intereses		(2,879,820)	(2,879,820)
Margen financiero		153,961,341	153,961,341
Estimación preventiva para riesgos crediticios		75,775,687	75,775,687
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios		78,185,654	78,185,654
Comisiones cobradas		7,626,627	7,626,627
Comisiones pagadas		(3,963,747)	(3,963,747)
		3,662,880	3,662,880
Ingresos totales de la operación		81,848,534	81,848,534
Gastos de operación		(137,306,298)	(137,306,298)
Resultado de la operación		(55,457,764)	(55,457,764)
Otros ingresos (neto)		65,773,821	65,773,821
Resultado antes de participación en empresas asociadas		10,316,057	10,316,057
Participación en los resultados de empresas asociadas		(3,366,882)	(3,366,882)
Resultado neto	\$ 689,707	\$ 6,259,468	\$ 6,949,175

Bases contables

Los estados financieros del Fideicomiso son preparados conforme al marco normativo contable aplicable a los fideicomisos públicos, emitido por la Comisión. Dicho marco normativo establece que los fideicomisos deben observar los lineamientos contables de las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas y adoptadas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación, excepto donde se indique lo contrario. La normativa de la Comisión a que se refiere el párrafo anterior, es aplicable a nivel de normas de reconocimiento, valuación, presentación y revelación.

Las políticas y prácticas contables más importantes aplicadas por la administración del Fideicomiso en la preparación de sus estados financieros se describen a continuación:

a) Estimaciones y supuestos en los rubros significativos

La preparación de los estados financieros del Fideicomiso requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan el valor presentado de los ingresos, gastos, activos y pasivos, así como de las revelaciones a los mismos y de pasivos contingentes. La incertidumbre sobre estos supuestos y estimaciones podría originar resultados que requieran un ajuste material al valor en libros de los activos o pasivos en períodos futuros.

El Fideicomiso basó estos supuestos y estimaciones sobre parámetros disponibles a la fecha de preparación de los estados financieros. Las circunstancias y supuestos existentes, podrían modificarse debido a cambios o circunstancias más allá del control del Fideicomiso. Tales cambios son reconocidos en los supuestos cuando ocurren.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación

Los estados financieros se registran a su costo histórico.

La inflación de 2013 y 2012, determinada a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), fue de 3.97% y 3.57%, respectivamente. La inflación acumulada por los últimos 3 años fue de 11.80% y 12.26% respectivamente, nivel que, de acuerdo a Normas Mexicanas de Información Financiera, corresponde a un entorno económico no inflacionario, que requiere que se continúe con la preparación de estados financieros sobre la base de costo histórico.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el Fideicomiso no ha reconocido los efectos de la inflación.

c) Registro de operaciones

Las operaciones en valores se registran en la fecha en que se pacten, independientemente de la fecha de su liquidación.

d) Disponibilidades

Las disponibilidades están representadas principalmente por depósitos bancarios, adicionando los intereses devengados no pagados a la fecha del estado de situación financiera, importe similar a su valor de mercado.

El efectivo restringido no circulante, es el efectivo que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad. (Ver nota 3).

e) Inversiones en valores (títulos para negociar)

Los recursos disponibles que todavía no son aplicados a los fines del Fideicomiso son invertidos en títulos de deuda, los cuales se registran a su costo de adquisición y se presentan en el balance general, incluyendo los rendimientos devengados al cierre del ejercicio, cifra que es similar a su valor de mercado. Los intereses devengados por las inversiones se registran en el estado de resultados, en el rubro de ingresos por intereses.

El efectivo restringido no circulante, es el efectivo que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad, las cuales están relacionadas con programas específicos (Ver nota 4).

- Títulos para negociar

Son aquellos valores en que se invierte con la intención de obtener ganancias derivadas de sus rendimientos y/o de las fluctuaciones en sus precios. Se registran inicialmente a su costo de adquisición, el cual, en el caso de los instrumentos de deuda, se adiciona por los rendimientos determinados conforme al método de interés efectivo o línea recta, reconociendo su efecto en el estado de resultados en el rubro Ingresos por intereses.

6.

f) Cartera de crédito

- Registro de la cartera de crédito

Las disposiciones efectuadas por los acreditados sobre las líneas de crédito autorizadas se registran como un activo (crédito otorgado a su valor nominal) a partir de la fecha en que se dispersan los fondos o se realizan los consumos correspondientes. Los intereses se devengan sobre saldos insolutos durante la vida de los créditos.

Los intereses correspondientes a las operaciones de crédito vigentes se reconocen en resultados conforme se devengan, independientemente de su exigibilidad; la acumulación de intereses se suspende en el momento en que los créditos se traspasan a cartera vencida.

Los intereses ordinarios no cobrados clasificados en cartera vencida son reservados en su totalidad.

- Traspasos a cartera vencida

Cuando las amortizaciones de los créditos o de los intereses que devengan no se cobran de acuerdo al esquema de pagos, el total del principal e intereses se traspasa a cartera vencida, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se tiene conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles; o
- Cuando las amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos contratados originalmente, considerando lo siguiente:
 - Si los adeudos consisten en créditos con pago único de capital e intereses al vencimiento y presentan 30 o más días de vencidos;
 - Si los adeudos se refieren a créditos con pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de interés y presentan 90 o más días de vencido el pago de intereses o 30 o más días de vencido el principal;
 - Si los adeudos consisten en créditos con pagos periódicos de principal e intereses, incluyendo los créditos para la vivienda y presentan 90 o más días de vencidos;
 - Si los adeudos consisten en créditos revolventes y presentan dos períodos mensuales de facturación, o en su caso, 60 o más días de vencidos.

Los créditos vencidos son traspasados a la cartera de crédito vigente si existe evidencia de pago sostenido, la cual consiste en el cumplimiento del acreditado sin retraso, por el monto total exigible de capital e intereses, como mínimo, de tres amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito o en caso de créditos con amortizaciones que cubran períodos mayores a 60 días, el pago de una sola exhibición.

- Reestructuraciones y renovaciones de crédito

Las reestructuraciones de crédito consisten en ampliaciones de garantías que amparan las disposiciones efectuadas por los acreditados, así como de modificaciones a las condiciones originales contratadas de los créditos en lo que se refiere al esquema de pagos, tasas de interés o moneda, o concesión de un plazo de espera durante la vida del crédito.

Las renovaciones de crédito son operaciones en las que se prorroga el plazo de amortización durante o al vencimiento del crédito, o bien, este se liquida en cualquier momento con el financiamiento proveniente de otro crédito contratado con el Fideicomiso en las que sea parte el mismo deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituyen riesgos comunes.

Los créditos vencidos que se reestructuren o renueven permanecerán dentro de la cartera vencida, en tanto no exista evidencia de pago sostenido, la cual consiste en el cumplimiento del acreditado sin retraso, por el monto total exigible de capital e intereses, como mínimo, de tres amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito, o en caso de créditos con amortizaciones que cubran períodos mayores a 60 días naturales, el pago de una sola exhibición. En las reestructuras en las que se modifica la periodicidad de pago a períodos menores a los originalmente pactados, para efectos de observar el pago sostenido, se consideran tres amortizaciones consecutivas del esquema original de pagos.

Los créditos con pago único de principal y/o intereses al vencimiento que se reestructuran durante el plazo del crédito o se renuevan en cualquier momento son considerados como cartera vencida.

Los créditos vigentes, distintos a los ya señalados en el párrafo anterior, que se reestructuran o renuevan sin que haya transcurrido al menos el 80% del plazo original del crédito, se consideran vigentes únicamente cuando el acreditado ha cubierto los intereses devengados y el principal del monto original del crédito, que a la fecha de la renovación o reestructuración debió cubrir. En caso contrario, se consideran como vencidos en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

De igual forma, si dichos créditos se reestructuran o renuevan durante el transcurso del 20% del plazo original del crédito, se consideran vigentes únicamente cuando el acreditado ha cubierto los intereses devengados y el principal del monto original del crédito, que a la fecha de la renovación o reestructuración debió cubrir y éste representa el 60% del monto original del crédito. En caso contrario, se consideran como vencidos en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

No se consideran reestructuras las operaciones que a la fecha de la modificación de las condiciones originales del crédito, presentan cumplimiento de pago de capital e intereses y únicamente se amplían o mejoran las garantías, o se mejora la tasa a favor del Fideicomiso, o se modifica la moneda y se aplica la tasa correspondiente a la nueva moneda o se cambia la fecha de pago, sin que esto implique exceder o modificar la periodicidad de los mismos.

8.

g) Estimación preventiva para riesgos crediticios

El Fideicomiso constituye la estimación preventiva para riesgos crediticios con base en las reglas de calificación de cartera establecidas en las Disposiciones, emitidas por la CNBV, las cuales establecen metodologías de evaluación y constitución de reservas por tipo de crédito.

La estimación preventiva para riesgos crediticios correspondiente a créditos otorgados, se calcula con base en la aplicación individual de una fórmula que considera componentes de pérdida esperada, así como variables de vencimientos previos a la calificación y vencimientos acumulados a la fecha de cálculo.

Los aumentos o disminuciones de la estimación preventiva para riesgos crediticios, como resultado del proceso de calificación, se registran en resultados ajustando el Margen financiero, hasta el monto de la estimación reconocida para el mismo tipo de crédito; en caso de excedente, éste se registra en el rubro Otros ingresos de la operación.

h) Activos intangibles

Los activos intangibles se capitalizan cuando pueden ser cuantificados confiablemente y se espera que produzcan beneficios económicos futuros y se mantiene el control de dichos beneficios y se reconocen inicialmente a su valor de adquisición. Los costos de desarrollo capitalizados se reconocen inicialmente a su valor de adquisición.

Los activos intangibles se amortizan mediante el método de línea recta y con base en su vida útil estimada.

Los activos intangibles del Fideicomiso corresponden a derechos usufructuarios de acciones de las unidades de negocio Sumados Hacemos Más, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., Factor Para Ti, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., Emprendiendo Juntos El Camino S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.

i) Otras cuentas por cobrar

Están representadas, entre otros, por préstamos a funcionarios y empleados, saldos a favor de impuestos, cuentas por cobrar con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas provenientes de cobranza en recaudadoras y partidas directamente relacionadas con la cartera de crédito, tales como gastos de juicios.

j) Mobiliario y equipo

El mobiliario y equipo se reconoce inicialmente a su valor de adquisición, neto de la depreciación acumulada.

Los gastos de reparación y mantenimiento se reconocen en el estado de resultados conforme se incurren.

La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre el valor de registro de los bienes, utilizando las siguientes tasas:

Mobiliario y equipo de oficina	10%
Gastos de instalación	10%
Equipo de cómputo	30%
Equipo de transporte	25%

El valor del mobiliario y equipo se revisa cuando existen indicios de deterioro en el valor de dichos activos. Cuando el valor de recuperación que es el mayor entre el precio de venta y su valor de uso (valor presente de los flujos de efectivo futuros), es inferior el valor neto en libros, la diferencia se reconoce como una pérdida por deterioro. En los años terminados al 31 de diciembre de 2013 y 2012, no existieron indicios de deterioro.

k) Inversiones en acciones en compañías asociadas

Las inversiones en subsidiarias y asociadas se valúan inicialmente a su costo de adquisición y, posteriormente, utilizando el método de participación, a través del cual se reconoce la participación en los resultados y en el capital contable de ellas. Se consideran asociadas aquellas inversiones en las que se tiene influencia significativa.

Los estados financieros de las compañías asociadas son preparados considerando el mismo período contable y las mismas políticas contables que las utilizadas en la elaboración de estos estados financieros.

l) Pasivos y provisiones y pasivos contingentes y compromisos

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando: i) existe una obligación presente (legal asumida) como resultado de un evento pasado, ii) es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación y, iii) la obligación puede ser estimada razonablemente.

Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando es probable la salida de recursos para su extinción. Asimismo; los compromisos solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

m) Patrimonio

El patrimonio del Fideicomiso representa la aportación inicial efectuada por el Fideicomitente más las aportaciones que se han realizado del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

El Fideicomiso contara con un patrimonio no afectable, mismo que será administrado por la fiduciaria, con la finalidad de que las cantidades que integran dicho patrimonio, sirvan para constituir una reserva destinada a pagar los créditos que Nacional Financiera, S.N.C. o instituciones financieras diferentes a esta última que otorguen al Fideicomiso y este, a su vez, los conceda a sus acreditados.

El patrimonio podrá incrementarse cuantas veces sea necesario con nuevas aportaciones sin necesidad de la celebración de convenio alguno, basándose en la instrucción que reciba la Fiduciaria, del fideicomitente o del Comité Técnico del Fideicomiso.

10.

n) Beneficios a empleados

El costo de los beneficios al retiro y el valor presente de las obligaciones correspondientes se determinan mediante valuaciones actuariales. Las valuaciones actuariales implican varios supuestos. Estos incluyen la determinación de la tasa de descuento, los futuros aumentos salariales, las tasas de mortalidad y los futuros aumentos de los beneficios al retiro. Debido a la complejidad de la valuación, los supuestos subyacentes y su naturaleza de largo plazo, las obligaciones de beneficios definidos son muy sensibles a los cambios en estos supuestos. Todos los supuestos se someten a revisión en cada fecha de cierre del período que se informa.

o) Reconocimiento de intereses

Los intereses que generan las operaciones de crédito vigentes se reconocen y aplican a resultados conforme se devengan. Los intereses moratorios correspondientes a la cartera vencida se registran en resultados al momento de su cobro, llevando el control de su devengamiento en cuentas de orden. Los rendimientos por intereses relativos a los instrumentos financieros se aplican a resultados con base en lo devengado.

La amortización de comisiones cobradas en el otorgamiento inicial de créditos otorgados y por reestructuraciones de créditos, se reconoce como comisiones cobradas.

Los intereses relativos a operaciones pasivas se reconocen en resultados conforme se devengan, independientemente de la fecha de su exigibilidad.

p) Gastos por intereses

El principal concepto de esta cuenta está relacionado con los gastos por intereses provenientes del préstamo con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

q) Honorarios y comisiones

Los honorarios y comisiones se reconocen en resultados conforme se devengan, independientemente de la fecha de su exigibilidad. Los honorarios de auditoría y de carácter legal se presentan dentro del rubro Gastos de administración.

r) Resultado integral

El resultado integral es la suma de la utilidad o pérdida neta, los otros resultados integrales (ORI) y la participación en los ORI de otras entidades. Los otros resultados integrales representan ingresos, costos y gastos devengados, y que están pendientes de realización, se componen, entre otros, por ganancias o pérdidas por instrumentos derivados de cobertura y las pérdidas netas por activos disponible para la venta.

s) Cuentas de orden

El Fideicomiso registra y controla en cuentas de orden principalmente las garantías prendarias, de préstamos al personal y garantías hipotecarias, se tiene registrada la cartera castigada y de saneamiento, así como el monto de los intereses devengados no cobrados derivados de los créditos que se mantienen en cartera vencida.

t) Nuevos pronunciamientos contables

- Nuevas normas de información financiera (NIF)

A partir del 1 de enero de 2013, entraron en vigor las NIF que se señalan a continuación:

NIF B-3, Estado de resultado integral.- Establece las normas generales para la presentación y estructura del estado de resultado integral, los requerimientos mínimos de su contenido y las normas generales de revelación. Se establece la opción de presentar el resultado integral en uno o dos estados financieros, además, se señala que los Otros resultados integrales deben presentarse enseguida de la utilidad o pérdida neta y que no deben presentarse de forma segregada partidas no ordinarias. Finalmente, se considera que el rubro Otros ingresos y gastos no debe incluir partidas consideradas como operativas.

NIF B-4, Estado de cambios en el capital contable.- Señala las normas generales para la presentación y estructura del estado de cambios en el capital contable, los requerimientos mínimos de su contenido y las normas generales de revelación, con el fin de hacer comparable la presentación de este estado financiero entre las entidades.

NIF B-6, Estado de situación financiera.- Hasta antes de la emisión de esta NIF no existía una norma particular que tratara específicamente el estado de situación financiera respecto su estructura y presentación. Esta norma considera estos últimos aspectos, aunados a la emisión reciente de nuevas NIF relativas a la preparación y presentación de los estados financieros básicos.

NIF B-8, Estados financieros consolidados o combinados.- Se modifica la definición de control y sus alcances, se introduce el concepto de derechos protectores y entidad estructurada, eliminándose el término de entidad con propósito específico, además de adicionar las figuras de principal y agente.

NIF B-12, Compensación de activos financieros y pasivos financieros.- Se amplía con alcances específicos las reglas de compensación establecidas en la NIF A-7, Presentación y Revelación.

NIF C-7, Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes.- El principal aspecto que cubre esta norma se refiere a la adopción de los cambios en la normativa contable internacional relativa a la contabilidad de negocios conjuntos, señalando al método de participación como único método de reconocimiento contable sobre ese tipo de transacciones (con anterioridad existía el método de consolidación proporcional).

NIF C-14, Transferencia y baja de activos financieros.- Establece las normas relativas al reconocimiento contable de las transferencias y bajas de activos financieros (instrumentos financieros por cobrar e instrumentos financieros negociables), así como la presentación en los estados financieros de dichas transferencias y las revelaciones correspondientes. Se establece como condición fundamental para la baja de activos el principio de cesión de riesgos y beneficios de propiedad. Emitida con el fin de eliminar la supletoriedad de la norma internacional de contabilidad (NIIF 9).

12.

NIF C-21, Acuerdos de control conjunto.- Señala las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de las participaciones en acuerdos de control conjunto. Emitida con el fin de eliminar la supletoriedad de la norma internacional de contabilidad (NIIF 11).

Algunas de las normas anteriores no tuvieron efectos en los estados financieros del Fideicomiso, toda vez que sigue criterios particulares de la Comisión. El resto de las normas antes mencionadas no tuvieron efectos significativos en la información financiera del Fideicomiso.

- Mejoras a las NIF 2013

El objetivo de las mejoras es incorporar cambios y precisiones con la finalidad de establecer un planteamiento normativo más adecuado. Estas mejoras fueron aprobadas por el CINIF en Diciembre de 2012, para su aplicación a partir del 1 de enero de 2013, siendo las más relevantes, por generar cambios contables, las siguientes:

Los gastos por emisión de obligaciones (pasivos financieros) deben reconocerse como una reducción del pasivo correspondiente y deben aplicarse a resultados con base en el método de interés efectivo.

El impuesto a la utilidad causado debe reconocerse fuera de los resultados del período si se relaciona con partidas que se reconocen fuera de los resultados del período; por lo tanto, debe reconocerse en otros resultados integrales o directamente en el rubro que le corresponda del capital contable.

Para el arrendatario, los costos directos iniciales deben diferirse durante el período del arrendamiento y aplicarse a resultados en proporción al reconocimiento del gasto relativo. Otros costos relacionados con el arrendamiento se aplican a resultados conforme se incurren.

Las mejoras antes señaladas no generaron cambios importantes en la información financiera del Fideicomiso.

3. Disponibilidades

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, las disponibilidades se describen a continuación:

	2013	2012
Disponibilidades	\$ 3,296,310	\$ 5,223,385
Disponibilidades restringidas (1)	(1,132,145)	(1,070,644)
Total de disponibilidades	<u>\$ 2,164,165</u>	<u>\$ 4,152,739</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se tienen disponibilidades restringidas provenientes de cuentas de cheques, las cuales requieren saldos mínimos.

4. Inversiones en valores

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, las inversiones en valores se describen a continuación:

	2013	2012
Inversiones en valores (1)	\$ 188,666,600	\$ 99,207,673
Inversiones en valores restringidas (2)	(10,480,174)	-
Total de inversiones en valores	\$ 178,186,426	\$ 99,207,673

(1) Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, las inversiones registradas en títulos para negociar están representadas por valores de deuda, adquiridos mediante operaciones por períodos variables de entre 1 día y 3 meses, según las necesidades de efectivo inmediatas del Fideicomiso y devengan intereses a tasas de corto plazo.

(2) Al 31 de diciembre de 2013, de acuerdo al Programa Proyectos Productivos PyME "Fondo Integral 2012", el Fideicomiso se obliga a tener un monto por \$10,480,175 en efectivo restringido del cual el 50% le pertenece al Fideicomiso y el otro 50% le pertenece a Proyectos Productivos. El Fideicomiso no puede disponer de este saldo hasta recibir instrucciones por parte del programa.

5. Cartera de crédito

a) Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el rubro de cartera de crédito se integra como sigue:

	2013	2012
Crédito simple	\$ 157,381,863	\$ 170,178,177
Crédito de habilitación y avío	265,623,722	325,208,589
Crédito refaccionario	248,712,426	337,022,543
	<u>671,718,011</u>	<u>832,409,309</u>
Estimación para cuentas de cobro dudoso	(45,728,216)	(72,887,086)
	<u>\$ 625,989,795</u>	<u>\$ 759,522,223</u>

b) Integración de la cartera vigente y vencida por tipo de crédito

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la cartera de crédito se integra como sigue:

Concepto	2013				
	Cartera vigente			Cartera vencida	
	Capital	Interés	Total	Capital	Total
Crédito simple	\$ 144,199,692	\$ 2,664,673	\$ 146,864,365	\$ 10,517,493	\$ 10,517,493
Crédito de habilitación y avío	245,508,699	4,915,614	250,424,313	15,199,408	15,199,408
Crédito refaccionario	228,315,387	4,776,468	233,091,855	15,620,577	15,620,577
	<u>\$ 618,023,778</u>	<u>\$ 12,356,755</u>	<u>\$ 630,380,533</u>	<u>\$ 41,337,478</u>	<u>\$ 41,337,478</u>

14.

Concepto	2012				
	Cartera vigente			Cartera vencida	
	Capital	Interés	Total	Capital	Total
Crédito simple	\$ 154,488,179	\$ 2,611,335	\$ 157,099,514	\$ 9,378,418	\$ 9,378,418
Crédito de habilitación y avío	298,330,020	5,717,145	304,047,165	24,267,233	24,267,233
Crédito refaccionario	304,820,500	6,311,580	311,132,080	26,484,899	26,484,899
	<u>\$ 757,638,699</u>	<u>\$ 14,640,060</u>	<u>\$ 772,278,759</u>	<u>\$ 60,130,550</u>	<u>\$ 60,130,550</u>

c) Cartera de crédito reestructurada

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los saldos de esta cartera se analizan como sigue:

Concepto	2013				
	Cartera vigente			Cartera vencida	
	Capital	Interés	Total	Capital	Total
Crédito de habilitación o avío	\$ 514,601	\$ 3,910	\$ 518,511	\$ 8,928	\$ 8,928
Crédito refaccionario	1,378,762	10,606	1,389,368	6,517	6,517
	<u>\$ 1,893,363</u>	<u>\$ 14,516</u>	<u>\$ 1,907,879</u>	<u>\$ 15,445</u>	<u>\$ 15,445</u>

Concepto	2012				
	Cartera vigente			Cartera vencida	
	Capital	Interés	Total	Capital	Total
Crédito de habilitación o avío	\$ 1,539,877	\$ 44,898	\$ 1,584,775	\$ 219,651	\$ 219,651
Crédito refaccionario	2,510,520	21,511	2,532,031	2,760	2,760
	<u>\$ 4,050,397</u>	<u>\$ 66,409</u>	<u>\$ 4,116,806</u>	<u>\$ 222,411</u>	<u>\$ 222,411</u>

6. Estimación preventiva para riesgos crediticios

La estimación de cuentas incobrables se determina con base en el tipo de cartera y los meses transcurridos.

Se estratificará la totalidad de la cartera en función al número de períodos que reporten incumplimiento de pago total o parcial a la fecha de la calificación, utilizando los datos de por lo menos los doce meses anteriores a dicha fecha y en el caso de cartera nueva, los disponibles en el momento de la calificación clasificándola conforme a lo siguiente:

Cartera 1: La Cartera Crediticia que no ha sido sujeta de una reestructuración como resultado del emproblemamiento de la misma, se provisionará con base en los porcentajes correspondientes de la columna que se identifica como "Cartera 1" conforme a la tabla prevista en el numeral II de este Anexo.

Cartera 2: Tratándose de créditos que han sido reestructurados con motivo del emproblemamiento de la cartera, se provisionarán utilizando los porcentajes de la columna que se identifica como "Cartera 2" conforme a la tabla prevista en el numeral II de este Anexo.

Para efectos de lo anterior, se entenderá como cartera emproblemada, a aquélla a la que se refiere el criterio B-6 "Cartera de crédito" de la serie B de los Criterios Contables.

Porcentaje de provisionamiento

Para cada estrato se constituirán las reservas preventivas que resulten de aplicar a la totalidad del saldo insoluto del crédito, a la fecha de la evaluación, el porcentaje que se señala, según el tipo de cartera, en la tabla siguiente. El monto sujeto a la calificación, no deberá incluir los intereses devengados no cobrados, registrados en balance, de créditos que se encuentren en cartera vencida:

Meses transcurridos a partir del primer incumplimiento	Porcentaje de reservas preventivas cartera 1	Porcentaje de reservas preventivas cartera 2
0	0.5%	10%
1	5%	30%
2	15%	40%
3	40%	50%
4	60%	70%
5	75%	85%
6	85%	95%
7	95%	100%
8 o más	100%	100%

a) Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la estimación para cuentas de cobro dudoso se analiza como sigue:

	2013	2012
Por crédito simple	\$ 7,191,992	\$ 7,462,934
Por crédito de habilitación o avio	18,391,429	31,926,367
Por crédito refaccionario	20,144,795	33,497,785
	<u>\$ 45,728,216</u>	<u>\$ 72,887,086</u>

b) Movimientos a la estimación

Por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012, los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios se resumen a continuación:

	2013	2012
Saldo inicial de la estimación preventiva para cuentas de cobro dudoso	\$ 72,887,086	\$ 83,622,901
Más - afectables	38,844,858	75,775,687
Menos - castigos	(58,368,616)	(52,096,520)
Menos - canceladas	(7,635,112)	(34,414,982)
Saldo final	<u>\$ 45,728,216</u>	<u>\$ 72,887,086</u>

16.

7. Otras cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el rubro de otras cuentas por cobrar se integra como sigue:

	2013	2012
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del estado (1)	\$ 37,172,363	\$ 12,303,615
Préstamos al personal	2,888,015	2,742,936
Deudores diversos	1,312,856	1,222,484
Gestión Integral de Recuperación	739,900	1,509,999
Amicorp Fondo de desarrollo Estratégico Jalisco	501,000	500,000
	<u>\$ 42,614,134</u>	<u>\$ 18,279,034</u>

(1) El Fideicomiso mantiene de manera mensual otra cuenta por cobrar con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, por concepto de cobranza municipal, es decir, son los ingresos que la recaudadora recibió en el mes por parte de los acreditados en cualquiera de sus dependencias.

8. Mobiliario y equipo

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, este rubro se integra de la siguiente manera:

	2013		2012		Vida útil estimada
	Inversión	Depreciación acumulada	Inversión	Depreciación acumulada	
Equipo de cómputo	\$ 15,892,149	\$ (12,669,515)	\$ 15,688,281	\$ (8,148,403)	3.3 años
Gastos de instalación	6,231,656	(5,722,897)	6,231,656	(2,882,302)	10 años
Mobiliario y equipo de oficina	5,936,198	(2,667,914)	5,939,607	(2,092,332)	10 años
Equipo de transporte	5,624,265	(4,928,382)	5,629,669	(4,328,029)	4 años
	<u>33,684,268</u>	<u>\$ (25,988,708)</u>	<u>33,489,213</u>	<u>\$ (17,451,066)</u>	
	<u>\$ 7,695,560</u>		<u>\$ 16,038,147</u>		

La depreciación registrada en los resultados de los ejercicios de 2013 y 2012, fue de \$8,875,979 y \$6,401,174, respectivamente.

9. Inversiones en acciones de empresas asociadas

En este rubro se registran las aportaciones que lleva a cabo el Fideicomiso a las unidades de negocio, como parte del programa de aportaciones del modelo del Sistema Estatal de Financiamiento del Estado de Jalisco.

Empresa	Giro principal
Sumados Hacemos Más, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.	Institución financiera de segundo piso que se encarga de canalizar los recursos financieros del Fideicomiso al mercado.
Factor Para Ti, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.	Institución financiera de segundo piso que se encarga de canalizar los recursos financieros del Fideicomiso al mercado.
Emprendiendo Juntos el Camino, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R..	Micro Financiera especializada en préstamos para iniciar o consolidación de negocios.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la inversión y participación en asociadas se muestra a continuación:

	% de inversión en el capital	Participación en el capital contable 2013	Participación en el capital contable 2012
Sumados Hacemos Más, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.	49%	\$ 30,864,809	\$ 23,926,604
Factor Para Ti, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.	49%	12,090,761	11,283,170
Emprendiendo Juntos el Camino, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R..	49%	6,848,275	10,547,644
Bansi, SA, Institución de Banca Múltiple		24,627,384	-
		<u>\$ 74,431,229</u>	<u>\$ 45,757,418</u>

	% de inversión en el capital	Participación en el resultado del ejercicio 2013	Participación en el resultado del ejercicio 2012
Sumados Hacemos Más, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.	49%	\$ 813,205	\$ (597,896)
Factor Para Ti, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.	49%	(1,255,812)	(1,016,730)
Emprendiendo Juntos el Camino, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R..	49%	(4,924,369)	(1,752,256)
		<u>\$ (5,366,976)</u>	<u>\$ (3,366,882)</u>

El Fideicomiso no había reconocido desde años anteriores, el método de participación por su inversión en las unidades de negocio Sumados Hacemos Más, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., Factor Para Ti, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., Emprendiendo Juntos el Camino, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.; en el ejercicio 2013 y 2012, la administración decidió reconocer el método de participación por un importe de \$5,366,976 y \$3,366,882, respectivamente.

18.

10. Activos intangibles

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los activos intangibles (derechos usufructuarios en acciones) se integran como sigue:

	2013	2012
Sumados Hacemos Más, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.	\$ 31,875,000	\$ 25,500,000
Factor Para Ti, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.	14,897,624	12,750,000
Emprendiendo Juntos el Camino, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R..	14,025,000	12,750,000
	<u>\$ 60,797,624</u>	<u>\$ 51,000,000</u>

Al 31 de diciembre de 2013, se tienen acciones en tres unidades de negocio Sumados Hacemos Más, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., Factor Para Ti, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., Emprendiendo Juntos el Camino, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R. El Fideicomiso como socio privado posee una participación accionaria sobre el 49% del capital social de cada una de las sociedades; y el usufructo sobre el 51% restante del capital, por el cual pagó las cantidades señaladas, lo que le dará exclusivamente los consecuentes derechos económicos que éstas le otorguen al socio público con absoluto derecho a los dividendos en caso de decretarse utilidades, pero en ningún caso le dará derechos corporativos.

11. Depósitos del gobierno federal a corto plazo

En esta cuenta se registran los contratos por garantía que representan programas especiales para que el Fideicomiso haga colocaciones de créditos en nombre de dicho programa, en caso de no ser recuperado, el fideicomiso puede aplicar la cuenta por cobrar por medio de este fondo.

	2013	2012
Fondo de garantía programa JOVA		
Convenio de colaboración para otorgamiento de apoyos a las MIPyMES siniestradas por el huracán Jova, firmado el 18 de noviembre de 2011 por un monto de \$15,000,000. El Fideicomiso deberá asumir las obligaciones contenidas de las reglas operación del "FONDO PyME". Este contrato entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2011 o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo.	\$ 2,308,159	\$ -
Fondo de garantía proyectos estratégicos	-	25,000,000
Fondo de garantía del programa Peso	-	9,839,357
Fondo de garantía Tonalá	-	776,408
Fondo de garantía Foculta	-	353,758
Otros	78,436	3,505,342
	<u>\$ 2,386,596</u>	<u>\$ 39,474,865</u>
Vencimiento a corto plazo		

12. Acreedores diversos

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, este rubro se integra como sigue:

	2013		2012
Beneficios a empleados (1)	\$ 4,626,505	\$	4,879,171
Depósitos por identificar	2,876,286		108,166
Corporativo Zell, S.A. de C.V.	200,454		-
Otros	395,509		668,434
Emprendiendo Juntos el Camino, S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R.	192,229		1,122,952
Aportaciones realizadas de diferentes municipios (2)	-		1,895,034
	<u>\$ 8,290,983</u>	\$	<u>8,673,757</u>

(1) Beneficios al retiro, prima de antigüedad y beneficios por terminación de empleados

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el costo neto del período, las obligaciones por beneficios definidos, se integran como sigue:

a) Costo neto del período

	2013		
	Retiro	Terminación	Total
Integración del costo neto del período 2013:			
Costo laboral de servicio actual	\$ 194,843	\$ 813,771	\$ 1,010,614
Costo financiero	79,228	232,965	312,193
Pérdida actuarial, neta	(278,703)	1,334,703	1,506,000
Costo laboral del servicio pasado	35,481	-	35,481
Costo neto del período 2013	<u>\$ 30,849</u>	<u>\$ 2,383,439</u>	<u>\$ 2,414,288</u>

	2012		
	Retiro	Terminación	Total
Integración del costo neto del período 2012:			
Costo laboral de servicio actual	\$ 166,166	\$ 808,717	\$ 974,883
Costo financiero	64,134	231,791	295,925
Pérdida actuarial, neta	-	(156,634)	(156,634)
Costo laboral del servicio pasado	35,481	-	35,481
Costo neto del período 2012	<u>\$ 265,781</u>	<u>\$ 883,874</u>	<u>\$ 1,149,655</u>

b) El pasivo neto proyectado actual se integra de la siguiente forma:

	2013		
	Retiro	Terminación	Total
Provisiones para:			
Obligación por beneficios adquiridos (OBA)	\$ 88,575	\$ 463,205	\$ 551,780
Obligación por beneficios no adquiridos	986,409	3,696,979	4,683,388
OBD	1,074,984	4,160,184	5,235,168
Modificaciones al plan no reconocidas	(419,134)	-	(419,134)
Pérdidas actuariales no reconocidas	(189,529)	-	(189,529)
Pasivo neto proyectado	<u>\$ 466,321</u>	<u>\$ 4,160,184</u>	<u>\$ 4,626,505</u>

20.

	2012		
	Retiro	Terminación	Total
Provisiones para:			
Obligación por beneficios adquiridos (OBA)	\$ 129,927	\$ 483,261	\$ 631,188
Obligación por beneficios no adquiridos	1,325,006	3,899,419	5,224,425
OBD	1,454,933	4,382,680	5,837,613
Modificaciones al plan no reconocidas	(709,616)	-	(709,616)
Pérdidas actuariales no reconocidas	(248,826)	-	(248,826)
Pasivo neto proyectado	\$ 496,491	\$ 4,382,680	\$ 4,879,171

c) Las tasas utilizadas en el estudio actuarial fueron las siguientes:

	2013	2012
Tasa de descuento	7%	5.7%
Tasa de incremento salarial esperado	5.5%	5.5%

(2) Al 31 de diciembre de 2012, se tenía registrado un importe por \$1,895,034 dentro del rubro de Acreedores diversos, los cuales correspondían a aportaciones realizadas por municipios consideradas como no reembolsables, las cuales se reclasificaron a patrimonio durante el ejercicio 2013, como se menciona en la Nota 14.

13. Otros depósitos del gobierno federal a largo plazo

En esta cuenta se registran las cuentas por pagar con el Fondo de Capitalización de inversión del sector rural (FOCIR), el cual se otorgó con el objetivo de promover el desarrollo a través del otorgamiento de créditos. Además se registran la cuenta por pagar con Innovateur Capital, A.C., estos recursos fueron otorgados al Fideicomiso con el fin de apoyar a emprendedores que desarrollan los proyectos en la modalidad de crédito.

	2013	2012
Proyectos Productivos 2010		
Proyecto con FOCIR firmado el 15 de diciembre de 2010 por un monto de \$75,000,000 el cual tiene como objetivo de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad en las MIPyMES, y las iniciativas de los emprendedores. Cubrir a FOCIR previamente a la aportación de los recursos federales el 1.5% más impuestos al Valor Agregado (IVA), sobre el monto de los recursos federales de los créditos que otorgara a las MIPyMES. Vigencia a partir de su firma hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta en tanto se cumpla con sus obligaciones.	\$ 40,791,887	\$ 56,091,981

Proyectos Productivos 2012

Proyecto con FOCIR firmado el 13 de junio de 2013 por un monto de \$30,000,000 el cual tiene como objetivo favorecer el aumento de la productividad de las MIPyMES e incrementar el desarrollo de productos acorde de sus necesidades. Cubrir a FOCIR previamente a la aportación de los recursos federales el 1.5% más el IVA por concepto de comisión de dichos recursos. Estará vigente hasta tanto se cumpla con las obligaciones a cargo.

30,515,206

Proyectos Productivos 2011

Proyecto con FOCIR firmado el 31 de octubre de 2011 por un monto de \$20,000,000 el cual tiene como objetivo promover el desarrollo económico nacional, a través de apoyos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad, de las MIPyMES, y las iniciativas de los emprendedores. Cubrir a FOCIR EL 1.5% más IVA por concepto de comisión por disposición de dichos recursos. Vigencia a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2011 o hasta que se cumpla con las obligaciones.

23,175,139

28,250,720

Proyectos Productivos 2009

Proyecto con FOCIR firmado el 26 de octubre de 2009 por un monto de \$42,742,651 el cual tiene como objetivo de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las MIPyMES, y las iniciativas de los emprendedores. Cubrir a FOCIR el 1.5% más IVA sobre el monto de los créditos que otorgara. Vigencia al 31 de diciembre de 2009, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo.

13,102,313

22,408,120

FOCIR Proyectos Productivos 2007

Proyecto con FOCIR firmado el 3 de diciembre de 2007 y modificado el 31 de enero de 2008 por un monto de en la modalidad 1 \$13,800,145 y en la modalidad 2 \$20,000,000 el cual tiene como objetivo promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las MIPyMES, y las iniciativas de los emprendedores. Entregar a FOCIR el importe total de los rendimientos financieros. Tratándose de la modalidad 1 cubrir a FOCIR el 1.5% del monto de recursos federales de los créditos. Vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2007 o hasta que se cumpla con las obligaciones a cargo de la entidad.

3,189,974

1,099,021

Innovateur capital semilla 2007

Proyecto Innovateur firmado el 21 de noviembre de 2007 por un monto de \$9,000,000 el cual tiene como objetivo apoyar a emprendedores que desarrollen "LOS PROYECTOS" en la modalidad de apertura de crédito simple. Se entregara a Innovateur la cantidad del 2% de la tasa de interés sobre el monto del crédito correspondiente. La vigencia es de tiempo indefinido, hasta el cumplimiento de sus fines.

2,853,844

3,153,614

Proyectos Productivos 2008

Proyecto con FOCIR firmado el 23 de febrero de 2009 por un monto de \$21,000,000 el cual tiene como objetivo apoyar con recursos económicos a proyectos que fortalezcan la competitividad de MIPyMES establecidas en México, establecidos en el reglamento, que para tal efecto lo determina la Secretaría Estatal por conducto de FOJAL. Cubrir a FOCIR el 0.75% más IVA del monto total de los créditos que otorgara a las MIPyMES. Vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2008 o hasta tanto se cumpla con las obligaciones a cargo.

2,788,569

6,581,786

Mi tortilla 2008

Proyecto con FOCIR firmado el 23 de febrero de 2009 por un monto de \$21,000,000 el cual tiene como objetivo apoyar con recursos económicos a proyectos que fortalezcan la competitividad de MIPyMES establecidas en México, establecidos en el reglamento, que para tal efecto lo determina la Secretaría Estatal por conducto de FOJAL. Cubrir a FOCIR el 0.75% más IVA del monto total de los créditos que otorgara a las MIPyMES. Vigencia a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2008 o hasta tanto se cumpla con las obligaciones a cargo.

831,883

845,624

Mi tortilla 2007

Proyecto con FOCIR firmado el 3 de diciembre de 2007 y modificado el 31 de enero de 2008 por un monto de en la modalidad 1 \$13,800,145 y en la modalidad 2 \$20,000,000 el cual tiene como objetivo promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las MIPyMES, y las iniciativas de los emprendedores. Entregar a FOCIR el importe total de los rendimientos financieros. Tratándose de la modalidad 1 cubrir a FOCIR el 1.5% del monto de recursos federales de los créditos. Vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2007 o hasta que se cumpla con las obligaciones a cargo de la entidad.

396,493

712,234

Secretaria de Economía FOPRODE.

Proyecto con FOCIR firmado el 8 de diciembre de 2005 por un monto de \$6,431,245 el cual tiene como objetivo fomentar la inversión productiva para incrementar la competitividad del sector rural mexicano. Reintegrar a FOCIR una cantidad equivalente al .0.70 puntos de la comisión de apertura de crédito. Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005 o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones.

443,222

550,562

24.

Capital Semilla 2008 en 2009.

Proyecto con FOCIR firmado el 30 de junio de 2009 por un monto de \$2,407,407 el cual tiene como objetivo promover el desarrollo económico a través del otorgamiento de créditos. Cobrar a las MIPYMES la cantidad equivalente al 3% sobre el IVA, de lo cual se deberá entregar a FOCIR la cantidad equivalente al 1.5%. La vigencia es a partir de su firma hasta el 31 de diciembre de 2009 o hasta que se cumpla con las obligaciones a cargo de la entidad financiera.

	27,003	360,333
	<u>118,115,533</u>	<u>120,053,995</u>
Porción de otros depósitos del gobierno federal a corto plazo	(39,505,981)	(30,579,546)
Otros depósitos del gobierno federal a largo plazo	<u>\$ 78,609,552</u>	<u>\$ 89,474,449</u>

14. Patrimonio

El patrimonio del Fideicomiso se destina a los fines propios de su objeto social, por lo que no se pueden otorgar beneficios sobre los incrementos al patrimonio.

Conforme a la cláusula tercera del sexto convenio modificatorio al contrato del fideicomiso de fecha 5 de junio de 2006, el patrimonio del Fideicomiso se integra de la siguiente manera:

- a) Con los recursos con que cuenta actualmente el Fideicomiso, derivado de las aportaciones patrimoniales efectuadas en el momento de su constitución así como de los productos obtenidos con sus inversiones y operaciones.
- b) Con las futuras aportaciones que en efectivo o en especie haga el fideicomitente.
- c) Con las aportaciones que realice cualquier persona, institución, organismo o dependencia para el cumplimiento de los fines específicos del propio Fideicomiso, las que no tendrán derecho a ninguna contraprestación, por lo que no se le podrá designar como fideicomitente o fideicomisario; dichas aportaciones podrán ser recuperadas en el supuesto de que el Fideicomiso no las aplique al cumplimiento de los fines para los que fueron aportados, con previa autorización del Comité Técnico y con el apego a lo establecido en los convenios celebrados para recibir estas aportaciones.

El análisis del patrimonio acumulado al 31 de diciembre de 2013 y 2012, es como sigue:

	2013	2012
Patrimonio inafectable	\$ 630,335	\$ 873,067
Patrimonio afectable	786,949,792	775,000,869
Resultado de ejercicios anteriores	48,686,666	41,737,491
Resultado neto del año	35,938,778	6,949,175
	<u>\$ 872,205,571</u>	<u>\$ 824,560,602</u>

Durante el ejercicio 2013, el Fideicomiso recibió \$10,000,000 como aportación del Gobierno del Estado de Jalisco, los cuales registró en cuentas de patrimonio. Adicionalmente se reclasificaron \$242,732 disminuyéndolo de patrimonio inafectable y aumentándolo en patrimonio afectable.

Al 31 de diciembre de 2012, se tenía registrados dentro del rubro de Acreedores diversos un importe por \$1,895,034, de los cuales \$1,706,191 fueron capitalizados durante el ejercicio 2013, para reconocerlos en patrimonio por ser provenientes de aportaciones realizadas por municipios consideradas como no reembolsables y el resto se disminuyó por comisiones cobradas por el manejo de los rendimientos de este importe.

15. Régimen fiscal

El Fideicomiso no realiza actividades empresariales y por lo tanto, no le es aplicable lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR) ni el artículo 1 de la Ley de Impuesto Empresarial de Tasa Única, toda vez que la celebración del contrato de fideicomiso no tiene por objeto ninguna de las actividades empresariales definidas en el artículo 16 del Código Fiscal de la Federación, y los fideicomisarios designados no desarrollan actividades empresariales a través de dicho Fideicomiso.

16. Contingencias y compromisos

En el curso normal de sus operaciones, el Fideicomiso ha sido objeto de algunos juicios y reclamaciones, mismos que la administración y sus asesores legales, fiscales y laborales consideran improcedentes, por lo que no se espera tengan un efecto importante en la situación financiera y los resultados de operaciones futuras.

Auditoría Interna
Coordinación de
Control de Calidad

PLAN DE AUDITORIA INTERNA

REUNIÓN DE APERTURA A LAS 8:30 HRS DEL DIA 30 de Septiembre 2014 EN LA SALA "A Y B" DE
CAPACITACION

OBJETIVO: Determinar la eficacia del SGC implantado, revisar el cumplimiento de los requisitos para el funcionamiento del SGC.

ALCANCE: Todos los procesos del SGC y sus requisitos.

CRITERIOS A UTILIZAR: Norma ISO 9001:2008 y documentación del SGC.

AREA O PROCESO	PERSONA DE CONTACTO	AUDITOR	FECHA Y HORARIO	REQUISITOS A AUDITAR
Dirección Gral. Rep. Dirección Secretario Técnico	Gabriela de Anda Enrigue Alejandra Guzmán Claudia Muñoz	Alejandra Ramírez Omar Jiménez	30/09/2014 12:00 pm	5.0, 6.1, 8.4
Vinculación	Michel Esmenjoud	Gabriela Cortes	01/10/2014 11:00 am	5.5.3
Evaluación y riesgo	Norma Nakashima Blanca Jáuregui	Alfonso Cerda Gabriela Cortes	30/09/2014 16:00 pm	7.1, 7.2.2, 7.2.3, 7.5.3, 7.6, 8.3, 8.4, 8.2.3 y 8.5.3
Secretaría Técnica Desarrollo Empresarial, Infraestructura Tecnológica	Elizabeth Rodríguez Macías Ramón Osorio Salinas	Karina Ruelas Myriam Yáñez Brenda Muro Ana de la Cruz	2/10/2014 10:00 am 30/09/2014 11:00 am	4.2.3, 4.2.4, 8.4, 6.3, 7.1, 7.2.1, 7.2.2, 7.2.3, 7.5.3, 7.5.4, 8.2.1
Secretaría Técnica, Planeación y Política Pública Portafolio de Financiamiento	Sandra de Dios Gerardo Basulto	Karina Ruelas Myriam Yáñez Brenda Muro Ana de la Cruz	2/10/2014 13:00 pm 2/10/2014 11:00 am	7.1, 7.2.3, 7.5.4, 8.4, 8.2.1, 8.2.2,
Contraloría Transparencia y Enlace Institucional Control de calidad	Nora Maradiaga Mariana Ochoa Alejandra Guzmán Claudia Muñoz	Karla Amaral	30/09/2014 13:00 pm 30/09/2014 11:00 am 30/09/2014 9:00 am	4.2.2,7.1,7.2.3, 7.5.4, 8.4, 8.2.2, 8.2.1,
Jurídico	Manuel Alcazar Brenda Muro	Celia Cervantes Cesar Reyes	1/10/2014 12:00 am	7.2.1, 7.2.2, 7.2.3, 7.5.1, 7.5.3, 8.3
Administración Recursos Humanos y Contabilidad	Natalia Neri Georgina Castro Alfonso Cerda	Alejandra Ramírez Claudia Muñoz Miguel de Regil	30/10/2014 16:00 pm 02/10/2014 11:00 am	6.2, 6.4, 7.5.1, 8.2.1 y 8.4
Operaciones	Lourdes Salcedo Karina Ruelas	Alfonso Cerda Gabriela Cortes	01/10/2014 16:00 pm	6.2.2, 7.2.3, 7.5.1, 7.5.3, 7.5.4, 7.6
Administración, Compras y Infraestructura y Servicios	Karla Enríquez Alejandro Solís Cecilia Díaz	Alejandra Ramírez Claudia Muñoz Alejandra Guzmán	01/10/2014 16:00 pm 30/09/2014 12:00 pm 01/10/2014 9:00 am	6.3, 6.4, 7.4, 8.4
Promoción	Roberto Chávez Cesar Reyes	Claudia Muñoz Blanca Jáuregui	01/10/2014 10:00 am	7.2.1, 7.2.2, 7.2.3, 7.5.3, 7.5.4
Control interno Guarda Valores	Lic. Rocío Piña Humberto Gutiérrez	Alejandra Guzmán	2/10/2014 9:00 am 2/10/2014 11:00 am	7.1, 7.2.2, 7.2.3, 7.5.3, 7.6, 8.3, 8.2.3
Microcrédito Segundo Piso Factor para Ti	Eduardo Avelar Omar Gutiérrez Pedro Herrera	Alejandra Ponce Humberto Gutiérrez	01/10//2014 16:00 pm	6.1, 7.1, 7.2.1, 7.2.2, 7.2.3, 7.5.3, 7.5.4 y 8.2.4 8.2.3, 8.4,6.3, 8.2.1, 8.3
Requisitos Auditar en todos lo procesos		Todos los Auditores	N/A	4.2, 4.2.3, 4.2.4, 5.3 d), 5.4.1, 5.5.3, 7.5.4,7.6, 8.5.1, 8.5.2, 8.5.3

- REUNIÓN DE CIERRE A LAS 3:30 PM DEL DIA 3 DE OCTUBRE DE 2014 EN LA SALA DE CONSEJO.

Auditor Líder Brenda Muro



Reporte de la Primera Auditoria Interna al

Sistema de Gestión de Calidad basado

En ISO 9001:2008

03 de octubre del 2014

Guadalajara, Jal.

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Determinar la eficacia del SGC implantado, revisar el cumplimiento de los requisitos para el funcionamiento del SGC. El alcance será para todos los procesos del Sistema y sus requisitos.

2. CRITERIOS DE AUDITORIA

Los criterios utilizados fueron:

- a) Norma ISO 9001:2008
- b) Documentos del Sistema de Gestión de Calidad del Sistema Estatal de Financiamiento

3. EQUIPO DE AUDITORES

	Equipo de Auditores	Área	Firma
1	Amaral Rodríguez Karla Karina	Crédito y Evaluación de Riesgos	
2	Cerda Villanueva Alfonso	Administración y Finanzas	
3	Cortés Martínez Gabriela	Secretaría Técnica	
4	Gutiérrez Plascencia Humberto (ALE)	Control Interno y PLD	
5	Guzmán Guzmán Blanca Alejandra	Contraloría Interna	
6	Jiménez Quintero Omar Paul	Secretaría Técnica	
7	Muñoz Valencia Claudia Verónica	Contraloría Interna	
8	Muro Ruvalcaba Brenda Celeste	Jurídico	
9	Ponce Magdaleno Alejandra (ALE)	Operaciones y Supervisión	
10	Ramírez Rodríguez Alejandra	Contraloría Interna	
11	Reyes Orozco Cesar Hernan (observador)	Financiamiento PYME	
12	De Regil Muñoz Miguel Adalberto	Micro Crédito	
13	Cervantes Gascon Celia Guadalupe (ALE)	Control Interno y PLD	
14	Yañez Navarro Miryam (observador)	Jurídico	
15	Ruelas Hernández Karina Berenice	Operaciones y Supervisión	
16	De La Cruz Rosales Ana Elizabeth	Operaciones y Supervisión	
17	Jauregui Carmona Blanca Estela (observador)	Crédito y Evaluación de Riesgos	
18	Sanchez Espinoza Alma Elizabeth (observador)	Administración y Finanzas	

ALE: Auditor Líder en Entrenamiento

4. PLAN DE AUDITORIA

Se anexa

5. RESUMEN DE LOS REQUISITOS DE LA NORMA Y EL NÚMERO DE NO CONFORMIDADES ENCONTRADAS:

Se encontraron 2 No conformidades y 17 Observaciones
Se anexa "Estado del Sistema de Gestión de la Calidad"

6. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA

Observaciones Generales de los Auditores

- Excelente disposición del personal para ser auditado.
- Se encontró falta de inducción al personal de nuevo ingreso en relación del SGC
- El Plan de auditoria se cumplió, con ligeros cambios en fechas y horarios.
- Lanzar una campaña para fortalecer la importancia del SGC y la participación del personal dentro del mismo.

Las principales áreas de oportunidad del Sistema de Gestión de Calidad fueron encontradas en:

- a) Control de documentos

El Equipo de Auditores concluye que:

- Se tiene un sistema documentado, el cual está en proceso de actualización debido a los cambios en su estructura orgánica en proceso de autorización, se han establecido objetivos de calidad, los cuales se han cumplido parcialmente, se cumple con los requisitos del servicio.
- Se cuenta con los registros necesarios para mostrar el funcionamiento de los procesos de realización del servicio y para evidenciar que este servicio cumple los requisitos.
- El sistema está implementado y se ha mantenido, sin embargo se reconocen oportunidades para seguirlo mejorando.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA

NO CONFORMIDADES

NC No.	Requisitos del sistema de calidad	Descripción de las No Conformidades
01	4.2.3	<p>Se encontró lo siguiente en control de documentos</p> <p>a) Algunos documentos no se encuentran revisados ni actualizados de acuerdo a la nueva estructura ejem: P PROM 01, P PROM 02, I DIGE 01 plan de calidad, Indicadores F DIGE 21, y mapas T PROM 01, P SESS 09, P SESS 10, T CRER 01, D ADFI 59, P STPP 02, P STDE 01, P STDE 02. D ADFI 30, D ADFI 64,</p> <p>b) Algunos documentos no se encuentran disponibles en su punto de uso ejem: E OPER 01 Formato domiciliación.</p>
02	4.2.4	<p>Se muestran registros sin la codificación establecida en el procedimiento de control de documentos P CICC 01 ejem. F ADFI 91 Convocatoria, F ADFI 16 Cuadro comparativo, F OPER 24 Resumen de Aplicación notas de cargo, crédito, pagos y cancelaciones MMAA, F ADCH 15 registro de la ludoteca, F SETC 19 Mejorando nuestro servicio, F COIN 19 solicitud de Operación de Recursos por otorgamiento de Crédito Tradicional, F ADRH 26 nombramiento empleado</p>

OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA

No.	Descripción de la Observación
1	<p>Se debería reforzar la retroalimentación al personal acerca de los resultados de los indicadores con los que están involucrados, así como la inclusión de indicadores por área (ejem: Secretaría técnica, Contraloría)</p> <p>No en todos los casos se muestra el mapa de procesos de acuerdo a las actividades realizadas ejemplo : T COIN 01, T SETC 02, T STSS 01</p>
2	<p>Se cuenta con un formato "cuentas de chequera e inversión y saldos de las cuentas bancarias" para concentrar la información sin embargo, no está referenciado en el procedimiento P AFCE 01 Cierre Contable Mensual.</p>
3	<p>Contar con el catálogo de motivos de rechazo que genera el sistema de evaluación de crédito al procedimiento P CRER 01, P CPLD 01 Mesa de Control, P JURI 02, PJURI 03, P JURI 09</p>

4	Si bien se cuenta con los descriptivos de puesto, verificar que correspondan a las actividades que se realizan por el personal, ejemplo: D ADFI 87 Coordinador de Transparencia y E.I, D ADFI 49 Coordinador de Portafolio de Financiamiento, D ADFI 50 Coordinador de Planeación y Política Pública.
5	Incorporar documentos que muestren evidencia de las actividades realizadas por la Contraloría Interna.
6	Incorporar el formato de Seguimiento MC al procedimiento de P CPLD 01 Mesa de Control y P CPLD 06 Cumplimiento de PLD, ya que en él se muestra evidencia de la medición de los mismos.
7	Incorporar el formato de Bitácora de control de viáticos al procedimiento P ADFI 79
8	Añadir los formato de simulador y concentrado de presupuesto anual calendarizado en procedimiento P ADFI 40
9	Solo se utilicen los documentos que se encuentran en W: ISO.
10	Elaborar documentos que muestren evidencia de las actividades realizadas por la coordinación de portafolio de Financiamiento
11	Se carece de medidas de protección y salvaguarda de bienes considerados como propiedad del cliente en la coordinación de portafolio de Financiamiento ejem: Informes trimestrales emitidos por las empresas, Estados Financieros, altas y conservación de empleos en IMSS entre otros.
12	Se carece de seguimiento para el cierre de solicitudes a través del sistema OTR's, además de que no todas las solicitudes se encuentran registradas en el mismo. (TI)
13	Incorporar documentos que muestren evidencia de las actividades realizadas por Tecnologías de Información
14	Falta de seguimiento por TI a las solicitudes de baja de personal del área de RRHH, ejemplo: ASISTEL
15	No en todos los casos se identifica el estado y seguimiento de la medición de los recursos ejem: F ADFI 77 Relación de asignación mensual de gasolina, F ADFI 62 Bitácora de mantenimiento de Vehículo, F ADFI 39 Bitácora de Consumo de Combustible
16	Tener disponible el listado de verificación de instalaciones F ADFI 42 que establece el procedimiento P ADFI 76
17	Dar seguimiento a la evaluación del desempeño con el personal.

Auditoría Externa

OCI World Wide

1 de octubre de 2014

Gabriela de Anda Enrigue,
Directora y Coordinadora
Sistema Estatal de Financiamiento (FOJAL)
Presente

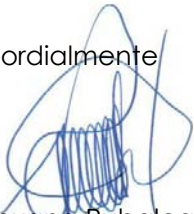
Aún: Alejandra Guzmán Guzmán
Representante de la Dirección

Estimada Gabriela de Anda:

Adjunto acompañamos el plan propuesto para la **Primera Auditoría de Seguimiento Anual** del Sistema de Gestión de Calidad, bajo la norma **NMX-CC-9001-IMNC-2008 / ISO 9001:2008**.

Sin más por el momento quedo de Usted Para cualquier duda o aclaración al respecto.

Cordialmente



Roxana Rubalcava Vega
Auditor Líder
OCICERT México, S.A. de C.V.

Plan de Auditoría

1- Nombre de la Empresa: Sistema Estatal de Financiamiento (FOJAL)

Dirección: Av. López Mateos Norte No. 1135, Col. Italia Providencia, C.P. 44648, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 01 (33) 36155557

Fecha de auditoría anterior: Del 1 al 3 de octubre de 2013

Num. De NC detectadas en la auditoria anterior: 2

Requisitos afectados y estatus: 7.4 y 8.2.3 pendientes

Número de expediente: PC-13-0156

Número de Certificado: REC-07/0037

Fecha de vigencia del certificado: 26 de octubre de 2016

Código Nace o Categoría: 32

Días de Auditoría: 9 y 10 de octubre de 2014

Auditor Jefe y Experto Técnico: Roxana Rubalcaba Vega (1)

Auditor y Experto Técnico: Karla García Hernández (2)
(Le recordamos la facultad de la empresa de recusar a los miembros del equipo auditor antes de 2 días hábiles)

Norma a Auditar:

- | | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> NMX-CC-9001-IMNC-2008 | <input type="checkbox"/> NMX-SAA-14001-IMNC-2004 |
| <input type="checkbox"/> NMX-SAST-001-IMNC-2008 | <input type="checkbox"/> ISO 22000:2005 |
| <input type="checkbox"/> FSSC 22000 | <input type="checkbox"/> ISO 27001 |
| <input type="checkbox"/> ISO 20000 | <input type="checkbox"/> ISO 50001 |
| <input type="checkbox"/> ISO 13485 | <input type="checkbox"/> OTRA: |

Tipo de Auditoria:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Certificación/ Recertificación | <input checked="" type="checkbox"/> Seguimiento |
| <input type="checkbox"/> Ampliación | <input type="checkbox"/> Reducción |
| <input type="checkbox"/> Extraordinaria | <input type="checkbox"/> Sin Notificación |

2.- Objetivo de la Auditoría

- ❖ Verificar que el Sistema de Gestión se encuentre documentado e implantado de forma efectiva para demostrar la conformidad contra la Norma **NMX-CC-9001-IMNC-2008 / ISO 9001:2008**

3.- Alcance

Los elementos del Sistema de Gestión contemplados en la Norma **NMX-CC-9001-IMNC-2008 / ISO 9001:2008** correspondientes al:

- ❖ **Planeación, capacitación, consultoría, promoción, administración y recuperación de créditos para el desarrollo de las MiPyMEs.**

4.- Documentos Aplicables

- ❖ Proceso de Certificación PRO-015
- ❖ Norma **NMX-CC-9001-IMNC-2008 / ISO 9001:2008**
- ❖ Manual de Gestión, Procedimientos e Instrucciones de trabajo
- ❖ Normas y especificaciones técnicas aplicables

5.- Confidencialidad

Toda la documentación que se utilice durante la auditoría, o la originada durante la misma, tiene carácter confidencial, incluido el informe de auditoría y no se transcribirá o reproducirá sin permiso expreso de la empresa.

La documentación generada durante el proceso de evaluación, quedará bajo la custodia del OCICERT México, S.A. de C.V.

6.- Quejas y Apelaciones

En caso de que exista una queja del cliente sobre el servicio ofrecido o una apelación sobre alguna de las decisiones tomadas por la Comisión de Certificación de OCICERT México, la empresa podrá interponer el recurso, de acuerdo a lo indicado en el PRO-015 "Proceso de Certificación".

7.- Informe de Auditoría

Aplica el documento PRO-008, PRO-20, PRO-22, PRO-23, PRO-24, PRO-26, PRO-28, PRO-30 (según la norma de gestión).

8- Programa de Auditoría

9 de octubre

Hora	Área / Requisito	Auditor	Responsable
9:00 a 9:30	Junta de Apertura	1,2	Personal de la Organización
9:30 a 12:00	Planificación de la realización del producto (7.1) Procesos relacionados con el cliente (7.2) Prestación del servicio (7.5) Seguimiento y medición del proceso (8.2.3) Seguimiento y medición del producto (8.2.4) Generalidades (8.1) Control del Producto no Conforme (8.3)	1	Financiamiento Pyme
12:00 a 14:00	Planificación de la realización del producto (7.1) Procesos relacionados con el cliente (7.2) Prestación del servicio (7.5) Seguimiento y medición del proceso (8.2.3) Seguimiento y medición del producto (8.2.4) Generalidades (8.1) Control del Producto no Conforme (8.3)	1	Crédito y Evaluación
9:30 a 12:00	Planificación de la realización del producto (7.1) Procesos relacionados con el cliente (7.2) Prestación del servicio (7.5) Seguimiento y medición del proceso (8.2.3) Seguimiento y medición del producto (8.2.4) Generalidades (8.1) Control del Producto no Conforme (8.3)	2	Operaciones y Supervisión
12:00 a 14:00	Planificación de la realización del producto (7.1) Procesos relacionados con el cliente (7.2) Prestación del servicio (7.5) Seguimiento y medición del proceso (8.2.3) Seguimiento y medición del producto (8.2.4) Generalidades (8.1) Control del Producto no Conforme (8.3)	2	Coordinadora de Control de Calidad
14:00 a 15:00	COMIDA		
15:00 a 17:00	Planificación de la realización del producto (7.1) Procesos relacionados con el cliente (7.2) Prestación del servicio (7.5) Seguimiento y medición del proceso (8.2.3) Seguimiento y medición del producto (8.2.4) Generalidades (8.1) Control del Producto no Conforme (8.3)	1	Control Interno
15:00 a 17:00	Planificación de la realización del producto (7.1) Procesos relacionados con el cliente (7.2) Prestación del servicio (7.5) Seguimiento y medición del proceso (8.2.3) Seguimiento y medición del producto (8.2.4) Generalidades (8.1) Control del Producto no Conforme (8.3)	2	Dirección Jurídica

10 de octubre

Hora	Área / Requisito	Auditor	Responsable
9:00 a 10:00	Compras (7.4)	1	Recursos Materiales y Compras
10:00 a 11:00	Responsabilidad de la Dirección (5)	1	Alta Dirección
11:00 a 12:00	Provisión de los Recursos (6.1)	1	Administración y Finanzas
12:00 a 14:00	Infraestructura (6.3)	1	Infraestructura Tecnológica / Servicios Generales
9:00 a 11:00	Recursos Humanos (6.2) Ambiente de Trabajo (6.4)	2	Recursos Humanos
11:00 a 14:00	Requisitos Generales (4.1) Requisitos de la Documentación (4.2) Satisfacción del Cliente (8.2.1) Auditorías Internas (8.2.2) Análisis de Datos (8.4) Mejora (8.5)	2	Desarrollo Empresarial
14:00 a 15:00	COMIDA		
15:00 a 16:30	Elaboración de informe	1,2	N/A
16:30 a 17:00	Reunión de cierre	1,2	Personal de la organización

9- Junta de Cierre

Asistentes:

- ❖ Alta Dirección
- ❖ Representante del sistema (Obligatorio)
- ❖ Responsables de las áreas visitadas

10- Objeto:

Informar sobre el resultado de la auditoría, durante la junta de cierre, se entregarán los informes de no conformidad (cuándo apliquen), así como el informe de la auditoría.

- 11- El informe de auditoría se entregará en la junta de cierre o en el plazo acordado con el cliente.

Notas:

- ❖ La organización y el equipo auditor firmarán los informes de no conformidades (en caso de que existan). La organización entregará a OCICERT México, S.A. de C.V. en un plazo de 30 días hábiles (plazo aplicable para auditorías de certificación), un informe de acciones correctivas y el plazo estimado de resolución.
- ❖ En las auditorías de recertificación, seguimiento, ampliación, reducción, extraordinarias, sin notificación, el tiempo establecido para la corrección de las no conformidades será de 30 días naturales, a menos que en función de la gravedad y riesgo para asegurar que el producto cumple los requisitos, OCICERT México, S.A. de C.V., fije otro plazo.

- ❖ La organización deberá informar a OCICERT México, S.A. de C.V. si entre los miembros del equipo auditor algún integrante colaboró o a colaborado en actividades de asesoría, realización de auditorías internas o alguna actividad que represente un riesgo a la imparcialidad, para que OCICERT México realice cambios en la conformación del equipo auditor.
- ❖ La auditoría se realizará en los días preestablecidos y adaptándose a los horarios de la empresa.
- ❖ La auditoría se realizará en el idioma acordado con la organización auditada.
- ❖ La estimación de la duración de la auditoría es aproximada y podrá modificarse a criterio del equipo auditor.
- ❖ El auditor Líder podrá detener el desarrollo de la auditoría cuando así lo considere oportuno, notificando esta situación a los representantes de la organización.
- ❖ El equipo auditor dispondrá de una sala o despacho adecuado para reunirse.
- ❖ Se pondrá a disposición del equipo auditor un juego de la documentación del sistema de gestión de la organización incluyendo el manual de gestión y los procedimientos, así como un listado de los documentos vigentes, para su uso durante la auditoría.
- ❖ Para auditorías bajo el esquema de certificación FSSC la organización está obligada a notificar previo a la realización de la auditoría de seguimiento cualquier modificación a procesos de producción, origen de materias primas, productos y características de los productos o contexto dentro del cual el sistema de inocuidad de los alimentos opera (cambios en legislación, códigos de prácticas y requerimientos por parte de los clientes)

10 de octubre de 2014

Gabriela de Anda Enrigue,
Directora y Coordinadora
Sistema Estatal de Financiamiento (FOJAL)
Presente

At'n: Alejandra Guzmán Guzmán
Representante de la dirección.

Estimadas:

Con base en lo acordado en la reunión de apertura de la **Primera Auditoría de Seguimiento** al sistema de gestión de Calidad de **Sistema Estatal de Financiamiento (FOJAL)**, tenemos el agrado de entregarles el informe correspondiente, el cual contiene la relación de los hallazgos clasificados por el equipo auditor de OCICERT, y que requieren de análisis por parte del personal involucrado en el sistema para su mejoramiento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto .

Atentamente

Roxana Rubalcava Vega.
Auditor Líder.
OCICERT México, S.A. de C.V.

TIPOS DE AUDITORIA

Certificación/ Inicial

Seguimiento

Ampliación

Reducción

Extraordinaria

Sin Notificación

SISTEMA DE GESTIÓN AUDITADO BAJO LA NORMA

NMX-CC-9001-IMNC-2008

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Manual de la calidad
Procedimientos
Otros documentos del sistema

OBJETIVO DE LA AUDITORIA

- ❖ Verificar que el Sistema de Gestión se encuentre documentado e implantado de forma efectiva para demostrar la conformidad contra la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO 9001:2008. (Auditorías Fase 2)
- ❖ Verificar que el Sistema de Gestión se mantiene y se mejora continuamente, para demostrar la conformidad contra la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO 9001:2008. (Auditorías de Seguimiento, Recertificaciones)

ALCANCE DE LA AUDITORIA

Los procesos y área auditadas fueron: Financiamiento Pyme, Crédito y Evaluación, Operaciones y Supervisión, Desarrollo Empresarial, Control Interno, Dirección Jurídica, Recursos Materiales y Compras, Alta Dirección, Administración y Finanzas, Infraestructura Tecnológica, Servicios Generales, Recursos Humanos, Coordinadora de Calidad.

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN

- ❖ **Planeación, capacitación, consultoría, promoción, administración y recuperación de créditos para el desarrollo de las MiPyMEs.**

EQUIPO AUDITOR

Auditor jefe y experto técnico: Roxana Rubalcava Vega (1)

Auditor y experto técnico: Karla C. García Hernández (2)

FECHAS DE REALIZACIÓN: 9 y 10 de octubre de 2014

CODIGO NACE: 32

NUMERO DE EXPEDIENTE: PC- 13-0156

NUMERO DE CERTIFICADO: REC- 07/0037

EMPRESA Y RAZÓN SOCIAL: Sistema Estatal de Financiamiento (FOJAL)

DOMICILIO DE LA EMPRESA: Av. López Mateos Norte No. 1135, Col. Italia Providencia, C.P. 44648, Guadalajara, Jalisco.

NO CONFORMIDADES DEL SISTEMA DE CALIDAD VERSUS REQUISITOS NMX-CC-9001-IMNC-2008

Sistema de Gestión de la Calidad		NC Mayores	NC Menores
4.1	Requisitos Generales		
4.2	Requisitos de la Documentación		
Responsabilidad de la Dirección			
5.1	Compromiso de la Dirección		
5.2	Enfoque al Cliente		
5.3	Política de Calidad		
5.4	Planificación		
5.5	Responsabilidad, autoridad y comunicación		
5.6	Revisión por la Dirección		
Gestión de Recursos			
6.1	Provisión de recursos		
6.2	Recursos Humanos		
6.3	Infraestructura		
6.4	Ambiente de trabajo		
Realización del Producto			
7.1	Planificación de la realización del producto		
7.2	Procesos relacionados con el cliente		
7.3	Diseño y desarrollo		
7.4	Compras	1	
7.5	Producción y prestación del servicio		
7.6	Control de los equipos de seguimiento y medición		
Medición, análisis y mejora			
8.1	Generalidades		
8.2	Seguimiento y medición		
8.3	Control de producto no conforme		
8.4	Análisis de datos		
8.5	Mejora		

Número total de no conformidades mayores: 1

Número total de no conformidades menores: 0

Numeradas del 1 al 1 Y ENTREGADAS EN LA JUNTA DE CIERRE

VALORACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN

Juicio del equipo auditor

- Puntos fuertes

- Participación del personal para la realización de la auditoría
- Acceso a los registros e información
- Compromiso e interés por el SGC
- Limpieza y funcionalidad de oficinas
- Gestión de acciones en pro de la mejora continua
- Interés y preocupación por la atención al emprendedor
- Reciclaje de papel
- Buen número de equipo auditor

- Potencial de mejora

- Asegurarse de que todos los documentos de origen externos se encuentren relacionados en el Listado Maestro de Documentos Externos. Ej: Manual del usuario – reporte de crédito persona física / moral.
- Cuidar que a todos los expedientes no aceptados se les analice con el fin de tratar de evitar las causas que lo originan.
- Considerar realizar el ejercicio de auditoría interna con anticipación a la visita del organismo de certificación con el fin de dar un cierre oportuno a las No Conformidades.
- Considerar el establecer una evaluación interna al servicio del área de sistemas.
- Considerar el integrar al Programa de Capacitación la capacitación que brinda el Gobierno Estatal.
- Importante que se observe evidencia de la plática personalizada que el asesor brinda a los emprendedores.
- Sería conveniente segmentar los indicadores de desempeño en el área de Financiamiento PYMe (Programas de Financiamiento o crédito)
- Sería conveniente que se revisara si el clima tan frío en las oficina no afecta la productividad

- Justificación del método aplicado en sitios temporales

- N/A

- Reclamaciones de clientes

- Se tiene un mecanismo establecido para atenderlas si se presentan, mismas que an sido atendidas.

- Auditorías internas

- Se llevan a cabo de acuerdo a lo programado.

- Revisión del sistema

- Se realiza conforme a lo establecido.

- No Conformidades (Aplicable solo en Seguimientos)

- Se generaron 2 NC en la auditoria anterior, una de ellas se vuelve a presentar.

- Uso de Marca (Aplicable solo en Seguimientos)

- En los documentos auditados se observó el uso de marca de manera adecuada.

- Reunión final

1. La empresa se queda con copia de este informe.
2. Las no conformidades han sido entendidas, aceptadas y firmadas por el representante de la dirección.
3. Teniendo en cuenta las no conformidades indicadas en este informe, la empresa se compromete a presentar a OCICERT México, S.A. de C.V. en un plazo de 30 días hábiles (auditoria inicial y renovación) y 30 días naturales (auditoria de seguimiento, extraordinarias, ampliación reducción, sin previo aviso) a partir de la fecha de la auditoría un informe donde se indique para cada no conformidad el análisis de causa, la acción correctiva propuesta, la fecha prevista de su resolución, a los responsables de su ejecución y las evidencias de las acciones que, a la fecha de envío del plan de acciones, se hayan implementado.
4. El equipo auditor informa que esta auditoría se ha realizado con base en un muestreo y, en consecuencia, pueden existir otras no conformidades no identificadas en este informe.
5. Las no conformidades se refieren a incumplimientos a la norma NMX-CC-9001-IMNC-VIGENTE, así como del sistema documentado por la organización.
6. En caso de que no se hayan detectado no conformidades, los puntos 2, 3 y 5, no aplican.

7. Toda la documentación generada durante la vigencia del certificado es tratada por OCICERT México como confidencial, por lo que no se transcribirá o reproducirá sin permiso expreso de la empresa.
8. Al momento de que se realice la comisión de certificación, ésta puede solicitar que se documente una no conformidad de los potenciales de mejora u observaciones marcados en el informe de la auditoría o por los hallazgos plasmados en las listas de verificación.
9. En caso de que exista una queja del cliente sobre el servicio ofrecido o una apelación sobre alguna de las decisiones tomadas por la Comisión de Certificación de OCICERT México, la empresa podrá interponer el recurso, de acuerdo a lo indicado en el PRO-015 "Proceso de Certificación".

Guadalajara, Jalisco, a 10 de octubre de 2014.

Roxana Rubalcava Vega
Auditor jefe y experto técnico

Karla C. García Hernández
Auditor y experto técnico

Alejandra Guzmán Guzmán
Representante de la Dirección

NO CONFORMIDAD DE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO

AUDITORES DE OCI	FECHA: 10 de octubre de 2014	REFERENCIA: PC-13-0156	NORMA: NMX-CC-9001-IMNC-2008	
	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD No. 1 DE 1			
	Se observa la reincidencia en la falta de evaluación de todos los proveedores. Ej: Axxa (seguros), Productos con cause social, etc.			
	Documento de Referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008	Clasificación: Mayor <input checked="" type="checkbox"/> Menor <input type="checkbox"/>	Requisito:	
	Alejandra Guzmán Guzmán Nombre y Firma del Representante	Karla García Hernández Nombre y Firma del Auditor	Roxana Rubalcava Vega Nombre y Firma del Auditor Líder	
CLIENTE	Análisis de Causa:			
	Acción Correctiva	Responsable de Implementación:	Fecha de Implementación	
AUDITORES DE OCI	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN			
	Satisfactorio <input type="checkbox"/>	No Satisfactorio <input type="checkbox"/>	Aportar más Evidencia <input type="checkbox"/>	Fecha:
	Cierre <input type="checkbox"/>	Verificación en próxima auditoría <input type="checkbox"/>	Firma del Auditor:	

Auditoría Externa Mancera, S.C.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE **NACIONAL FINANCIERA, S. N. C.**; EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO “**FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL**”, QUIEN ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL Y COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE FINANCIAMIENTO, **GABRIELA DE ANDA ENRIGUE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL FOJAL**”, Y POR OTRA PARTE **MANCERA, S.C.** QUIEN EN ESTE ACTO SE RECONOCE COMO “**LA PRESTADORA**” LA CUAL ES REPRESENTADA POR EL SEÑOR **ARTURO FORNES VALDEZ**, TANTO “**EL FOJAL**” COMO “**LA PRESTADORA**” PODRÁN SER DENOMINADOS EN FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO COMO “**LAS PARTES**”;

DECLARACIONES:

DECLARA “EL FOJAL”:

I.- Es un Fideicomiso constituido mediante contrato celebrado el 18 de junio de 1985, en el que funge como Fideicomitente el GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, y como FIDUCIARIA NACIONAL FINANCIERA, S. N. C. y que EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, mediante decreto No. 18956, emitido el 27 de febrero de 2001, autorizó que el contrato de fideicomiso referido trascienda su vigencia, hasta en tanto no se agote su patrimonio, se determine su liquidación, revocación o se dé cumplimiento al fin para el cual fue constituido.

II.- El contrato de Fideicomiso mencionado en el párrafo precedente, ha sufrido distintas reformas a través de los convenios modificatorios de fechas 22 de marzo de 1991, 10 de noviembre de 1995, 25 de mayo de 1999, 20 de febrero de 2001, 21 de noviembre de 2002, 5 de junio de 2006 y 30 de septiembre de 2009 y 15 de Junio de 2012

III.- Que los fines de ese Fideicomiso son los de fomentar el desarrollo de la micro y pequeña empresa en el Estado de Jalisco, cuyas actividades incidan en el mejoramiento del medio ambiente, articulación de cadenas productivas y desarrollo de proveedores de empresas públicas y privadas, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de apoyos financieros preferenciales, con sujeción a lo establecido en las Reglas de Operación del propio Fideicomiso, del cual se realizan de manera enunciativa las siguientes actividades:

- a) Promover, apoyar y fomentar el desarrollo de actividades productivas, que fortalezcan la planta productiva y generen empleos.
- b) Alentar y apoyar principalmente a la microempresa y, en su caso, a la pequeña empresa que no cuente con los elementos económicos o técnicos para su desarrollo, a la que en presente instrumento se le denominará en lo subsecuente como “Sujeto de Apoyo”.

- c) Promover cursos de capacitación orientados a mejorar la capacidad administrativa, financiera y técnica de los Sujetos de Apoyo.
- d) Promover la asesoría técnica necesaria para la consolidación de la microempresa y, en su caso, de la pequeña empresa, procurando su orientación hacia la producción de bienes que permitan aprovechar mejor sus recursos.
- e) Incentivar la producción de los bienes susceptibles de exportación y aquellos que contribuyan a sustituir importaciones de los Sujetos de Apoyo.
- f) Otorgar financiamiento a los Sujetos de Apoyo, fijándoles plazos de amortización congruentes a su capacidad de pago, debidamente autorizados por el Comité Técnico.
- g) Promover y suscribir por conducto del Director General del Fideicomiso, todo tipo de actos, contratos o convenios, por medio de los cuales se canalicen apoyos para el fomento de los Sujetos de Apoyo y ejecutar programas a través de los cuales se conjunten los esfuerzos coordinados de la Federación, del Estado, de los Municipios y de la Iniciativa Privada, para lograr incrementar la planta productiva, la creación de fuentes de empleo, el aprovechamiento de los recursos naturales, y el mejoramiento del nivel de vida de la población.
- h) Celebrar todo tipo de actos, contratos o convenios, que se requieran para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

IV.- Declara **GABRIELA DE ANDA ENRIGUE** en su carácter de Directora General y Apoderada Legal del Fideicomiso Fojal, que las facultades y los poderes con los que comparece se los otorgaron en la Escritura Publica número 163,598 (ciento sesenta y tres mil quinientos noventa y ocho), de fecha 06 de Mayo de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Publica número 151 (ciento cincuenta y uno), de México Distrito Federal; Así mismo manifiesta que a la fecha no se los han revocado, limitado o modificado en forma alguna.

V.- Que para efecto de este Contrato señala como su domicilio fiscal el ubicado en la calle Av. López Mateos Norte No. 1135, Colonia Italia Providencia, Guadalajara, Jalisco, México. C.P. 44648.

VI.- Que de conformidad con el Comité de Adquisiciones de “**EL FOJAL**”, celebrado el pasado día 7 (siete) de mayo de 2015, en su primera sesión extraordinaria se acordó la resolución sobre la asignación del concurso numero **C-01-2015** denominado “**DICTAMINACION DE LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS DEL EJERCICIO 2014**”, mediante la cual se contratan los servicios de “**MANCERA**”, **S.C** acordado por unanimidad entre los miembros de la mencionada comisión. Se agrega al presente copia simple del acta de comité de adquisiciones y enajenaciones del FOJAL como **Anexo 1 “ACTA DE RESOLUCIÓN”** .

DECLARA “LA PRESTADORA”:

I.- Que es una **SOCIEDAD CIVIL** legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo hace constar la Escritura Pública (Acta Constitutiva), numero 55,452 (cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos), celebrada el día 17 de Diciembre de 1957, Pasada ante la fe del Licenciado Francisco Lozano Noriega, Notario Público número 71 (Setenta y uno), de la Ciudad de México Distrito Federal, asociado al Notario Público número 10 (diez), Licenciado Noé Graham Gurria. Dicha Escritura quedó registrada con el número 180 (ciento ochenta) a fojas 403 (cuatrocientos tres) del tomo 13 (trece) de Sociedades y Asociaciones Civiles de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad el día 28 (veintiocho) de Enero de 1958.

II.- Que dentro de su **OBJETO SOCIAL** se encuentra la unión de los esfuerzos, conocimientos y preparación profesional de los socios para la realización de todos los trabajos profesionales que constituyan las funciones de una firma de contaduría pública y consultoría: tales como servicio de auditoria, asesoría en impuestos, incluyendo respaldo legal, asesoría en servicios informáticos, desarrollo de sistemas computacionales, consultoría en administración y actuaria, asesoría en fusiones, adquisiciones, reestructuraciones y otros servicios de naturaleza semejante. La adquisición de acciones de empresas relacionadas con el objeto social del despacho y la ejecución de los actos necesarios para su operación.

III.- Que su Apoderado acredita su personalidad con la Escritura Pública número 53,192 (cincuenta y tres mil ciento noventa y dos) de fecha 29 de mayo de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público, Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaria Publica número 13 (trece) del Distrito Federal, México y manifiesta que las facultades y poderes con las que actúa a la fecha no le han sido revocados, limitados ni modificados en forma alguna.

IV.- Que se encuentra debidamente registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes y manifiesta tener su domicilio fiscal en Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45116.

V.- Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Estado de Jalisco bajo el Número de Registro P02341 según copia simple de la solicitud de Inscripción a dicho padrón.

DE AMBAS PARTES:

I.- Que previo a la formalización del presente Contrato se acordó el costo de los servicios a través de una orden de compra, misma que se identifica bajo el número de folio 51 (cincuenta y uno) de fecha 12 (doce) del mes de mayo de 2015 (dos mil quince), en la que se encuentran las especificaciones bajo las cuales se debe de brindar dicho servicio mismo que se adjunta como **Anexo 2 "ORDEN DE COMPRA"** al presente instrumento, mismo que será tomado en cuenta únicamente como referencia.

II.- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y que es su deseo celebrar el presente Contrato remitiéndose para tal efecto a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO: “LA PRESTADORA” se obliga a brindar a “EL FOJAL” los servicios de Dictaminación de estados financieros y económicos del ejercicio 2014 (dos mil catorce) (en lo sucesivo “Los Servicios”); para lo que “LA PRESTADORA” **deberá emitir al FOJAL** los siguientes informes:

1.- Estados Contables:

- a) Estado de Situación Financiera
- b) Estado de Actividades.
- c) Estado de Cambios en la Situación Financiera
- d) Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/ Patrimonio.
- e) Estado de Flujos de Efectivo.
- f) Estado Analítico del Activo
- g) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- h) Informe sobre Pasivos Contingentes.
- i) Notas a los Estados Financieros.

2.- Estados Presupuestarios:

- a) Estado Analítico de Ingresos
- b) Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 - Por Clasificación Administrativa.
 - Por Clasificación Económica (tipo de gasto).
 - Por Clasificación por Objeto del Gasto.
 - Por Clasificación Funcional.
- c) Endeudamiento Neto.
- d) Intereses de la Deuda.
- e) Indicadores de Postura Fiscal.

3.- Informes Programáticos:

- a) Gasto por Categoría Programática.
- b) Programas y Proyectos de Inversión.
- c) Indicadores de Resultados.

4.- Información Patrimonial:

- a) Relación de Bienes Muebles.
- b) Relación de Bienes Inmuebles.
- c) Relación de Cuentas Bancarias e Inversiones.

5.-Estado de Resultados para Organismos con Fines de Lucro y Estado de Resultados de los Organismos Sin Fines de Lucro.



6.- Evaluación de Cumplimiento de la Legislación y Normativa Interna:

- a) Evaluación del Cumplimiento del Marco Fiscal Federal (Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y demás aplicables).
- b) Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado Jalisco y su Reglamento.
- c) Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- d) Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.
- e) Ley de Fiscalización Superiores y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- f) Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones, o funciones de acuerdo a lo estipulado en el decreto de creación que le dio origen.
- g) Reglamentación interna.
- h) Condiciones Generales de trabajo.
- i) Manuales de puestos y organización, así como cualquier otro ordenamiento legal al que se esté sujeto.
- j) Verificación de que las políticas y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones estén acordes a la Ley del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como verificar que las adquisiciones y enajenaciones, bajas y destino final de bienes muebles y e inmuebles, se hagan conforme a la normatividad establecida para tal efecto.
- k) Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad al artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
- l) Verificación del cumplimiento normativo emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para Fideicomisos Públicos (Sanas Prácticas).
- m) La demás normatividad aplicable.

SEGUNDA.- DEL PRECIO: “EL FOJAL” se obliga a pagar a “LA PRESTADORA” por “Los Servicios” descritos en la cláusula Primera anterior la cantidad de **\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidad a la cual deberá agregársele lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de conformidad con la legislación fiscal vigente y previa presentación de la factura correspondiente por parte de “LA PRESTADORA”.

En el supuesto de que por virtud de la legislación aplicable, por procedimientos legales o resoluciones de la autoridad, se le requiera a “LA PRESTADORA” para presentar información, atender algún requerimiento administrativo, judicial o de cualquier otra naturaleza, o que el personal de ésta última se presente a rendir testimonio o actuar como testigos con respecto a los Servicios o al presente Contrato, se le deberá reembolsar a “LA PRESTADORA” el tiempo y los gastos profesionales (incluyendo honorarios razonables por asesoría legal interna y externa) en los que incurra para dar respuesta a tal requerimiento, salvo que se constituyan en parte del procedimiento o investigación de que se trate.

TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO: “EL FOJAL” se obliga a pagar por la totalidad de “Los Servicios” prestados, la cantidad mencionada en la cláusula inmediata anterior, mediante transferencia interbancaria al número de cuenta CLABE que “LA PRESTADORA” en su momento le indique, a contra entrega de el Dictamen, el Informe Final y la Carta de Sugerencias y Recomendaciones, siendo éstos sujetos a un análisis previo por parte de “EL FOJAL”, posterior a dicho análisis “EL FOJAL” deberá otorgar la aceptación de los Servicios dentro de los 10 (diez) días siguientes de haber recibido los entregables antes mencionados, lo anterior en el entendido de que si “EL FOJAL” no otorga su autorización dentro del plazo antes planteado, se tendrán por

aceptados. Una vez aceptados los Servicios “EL FOJAL” deberá realizar el pago de la contraprestación mencionada en la cláusula anterior dentro de los 10 (diez) días siguientes de haber recibido la factura correspondiente por parte de “LA PRESTADORA”.

CUARTA.- DE LAS ESPECIFICACIONES PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO: Para la realización de “Los Servicios” será indispensable que “EL FOJAL” designe a una persona responsable para que funja como contacto directo con “LA PRESTADORA”, y facilite el acceso al personal de la misma; para el desarrollo de sus funciones se designa a la **Lic. Karla Alicia Enríquez Aguayo**, en su carácter de Directora de Administración y Finanzas de “EL FOJAL”.

Así mismo, ambas partes acuerdan que el desarrollo de “Los Servicios” materia del presente Contrato, serán realizados bajo el plan de trabajo previamente establecido, el cual se adjunta al presente como **Anexo 3 “PLAN DE TRABAJO”**, mismo que contempla el desarrollo de las siguientes etapas:

Fase UNO.- Integración de la información suficiente sobre la naturaleza y objetivos legales del ente obligado a ser auditado, que deberá integrarse como mínimo:

- a) Ley, decreto o documento que le da origen.
- b) Organigrama y plantilla de personal autorizado.
- c) Actas de la Sesiones celebradas por el órgano máximo de Gobierno del ente.
- d) Actas de los concursos y licitaciones celebrados por el ente obligado.
- e) Plan Institucional del Ente.
- f) Documentos Presupuestarios, Contables, Fiscales, Programáticos y Patrimoniales.

Fase DOS.- Las entrevistas que se llevarán a cabo con los titulares del Órgano de Control y Vigilancia, de la Unidad Administrativa y otros Funcionarios Públicos relacionados con la ejecución de la auditoría.

QUINTA.- DE LA FECHA DE ENTREGA: “LA PRESTADORA” se obliga en este acto a entregar el Dictamen Final, el Informe Final, así como la Carta de Sugerencias y Recomendaciones a “EL FOJAL” a más tardar el día **26 (veintiséis) de junio de 2015 (dos mil quince)**.

SEXTA.- DE LA VIGENCIA: Las Partes acuerdan que la vigencia del presente Contrato surtirá sus efectos a partir de la firma del mismo y concluirá el día 26 (veintiséis) del mes de junio de 2015 (dos mil quince), esto en el entendido de que la entrega final no se hará efectiva hasta en tanto los dictámenes e informes correspondientes sean debidamente validados por “EL FOJAL”, de acuerdo al proceso de aceptación de los entregables establecido en la cláusula Cuarta del presente Contrato.

El presente Contrato se dará por terminado a la conclusión de los Servicios, asimismo “LA PRESTADORA” podrá dar por terminado el presente Contrato, o algún Servicio en particular, en forma inmediata proporcionándole aviso por escrito a “EL FOJAL”, si “LA PRESTADORA” determina de manera razonable que de acuerdo con la legislación aplicable o las normas que rigen el ejercicio de su práctica profesional, ya no esté en posibilidad de proporcionar los Servicios.

“EL FOJAL” deberá pagar los honorarios por los Servicios que se estén prestando, por los Servicios ya realizados y los posibles gastos en los que haya incurrido “LA PRESTADORA”, **en su caso y siempre y cuando sea durante la vigencia del presente contrato**. Los pagos serán

exigibles a la recepción de la factura de “**LA PRESTADORA**” por los importes de honorarios y gastos que correspondan, siempre que estén en los términos y condiciones pactados en el presente contrato.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: A efecto de dar inicio a las operaciones que contempla el presente acuerdo de voluntades y de conformidad con la fracción I del artículo 21 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, “**LA PRESTADORA**” otorga en este mismo acto la **fianza identificada bajo el número 88252678 00000 0000** de fecha **12 de Mayo de 2015** expedida por la compañía denominada “**CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. de C.V.**”, por la cantidad de **\$ 67,280.00 (Sesenta y Siete Mil Doscientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.)**, misma que forma parte integral de este instrumento, adjuntándose al mismo como **Anexo 4 “POLIZA DE FIANZA”**

OCTAVA.- DEL PERSONAL ASIGNADO Y LA NO RELACION LABORAL.-“LA PRESTADORA” para el desempeño del Servicio pactado en el presente instrumento ha seleccionado a un equipo de profesionales basándose en las necesidades de “**EL FOJAL**”, los cuales cuentan con experiencia en el sector público, de gobierno y el sector financiero, así como también cuentan con aptitudes y experiencia para dar valor adicional a “**EL FOJAL**”.

Ambas partes reconocen que son personas distintas, con objetos sociales distintos, por lo tanto, las relaciones derivadas de la celebración del presente Contrato únicamente son relativas a la prestación de los Servicios establecidos en el mismo, por tanto de carácter mercantil, y en virtud de lo anterior, “**LA PRESTADORA**” no tiene ni tendrá la calidad de empleado de “**EL FOJAL**”, por lo que no existe ninguna relación laboral entre ambas Partes.

Así mismo, ambas partes reconocen que son personas distintas, con objetos sociales distintos, por lo tanto, las relaciones derivadas de la celebración del presente Contrato únicamente son relativas a la prestación de los Servicios establecidos en el mismo, por tanto de carácter mercantil, y en virtud de lo anterior acuerdan que “**EL PRESTADOR**” no tiene ni tendrá la calidad de empleado de “**EL FOJAL**”, por lo que no existe ninguna relación laboral entre ambas partes.

Durante la vigencia de este Contrato y por los 12 meses siguientes a su terminación, sin previa autorización por escrito de “**EL PRESTADOR**”, “**EL FOJAL**” se obliga a no ofrecer empleo, ni contratar a ninguno de los empleados, ni postularán para algún puesto o posición en su Consejo de Administración, ni para una función de supervisión relacionada con la presentación de información financiera, ni contratarán, ni asignarán a su Consejo de Administración o para una función de supervisión relacionada con la presentación de información financiera, a ningún socio, director o personal profesional actual o anterior de “**EL PRESTADOR**” o de cualquier otra Entidad de EY (“Personal de EY”) quien está o haya estado directa o indirectamente involucrado en la prestación de los Servicios en el ejercicio fiscal actual o inmediato anterior para laborar dentro de las instalaciones de “**EL FOJAL**”.

NOVENA.- DE LA PENA CONVENCIONAL: En caso de que alguna de las Partes incumpla con las obligaciones a su cargo, previstas en este instrumento, la Parte que incumplió y no subsanó dicho incumplimiento en el tiempo que estipula la cláusula décimo cuarta de este mismo instrumento, pagará a la otra Parte una indemnización correspondiente a los daños y perjuicios, los cuales deberán ser determinados mediante sentencia definitiva que cause ejecutoria.

DECIMO.- DE LA PROPIEDAD DE LOS PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA: Las Partes acuerdan que, de conformidad a la normatividad aplicable, los Papeles de Trabajo, preparados por **“LA PRESTADORA”** en relación con los Servicios (en lo sucesivo, los “Papeles de Trabajo”), son propiedad de **“LA PRESTADORA”**. Dichos papeles contienen información confidencial y serán retenidos por **“LA PRESTADORA”** de acuerdo con sus políticas, procedimientos y normas profesionales. **“EL FOJAL”** está de acuerdo que en caso de que alguna autoridad reguladora, judicial o administrativa que sea responsable por la supervisión de los auditores solicite u ordene que **“LA PRESTADORA”** presente información o documentos que se encuentran en sus expedientes con respecto a su negocio, incluyendo los Papeles de Trabajo u otros productos de trabajo, **“LA PRESTADORA”** les podrá proporcionar dichos materiales. En caso de que las autoridades competentes soliciten que **“LA PRESTADORA”** presente dichos Papeles de Trabajo para su revisión, el acceso a los mismos será bajo la supervisión de **“LA PRESTADORA”**. Asimismo, en el caso de que se le requiera a **“LA PRESTADORA”** proporcionar copia de algunos papeles de trabajo, los mismos serían sellados con la leyenda “Para uso confidencial y restringido, proporcionado por la Firma de auditores”. Bajo ninguna circunstancia **“LA PRESTADORA”** proporcionará copia de los papeles de trabajo a persona alguna, excepto a las autoridades fiscales y a las que se designe por mandato judicial. **“EL FOJAL”** deberá reembolsar a **“LA PRESTADORA”** el tiempo en que haya incurrido el Personal de EY y los gastos que se hubieren generado para responder a tales solicitudes. Salvo que la legislación lo prohíba, **“LA PRESTADORA”** deberá informar acerca de dicha solicitud u orden.

DECIMO PRIMERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD: **“EL FOJAL”** en su carácter de Organismo Público, es un Sujeto Obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de su artículo 24 párrafo 1 fracción VI de la misma. Por dicho motivo, **“EL FOJAL”** debe cumplir con una serie de obligaciones previstas en la propia Ley, entre ellas, publicar permanentemente la información fundamental que le corresponda, misma que se encuentra contenida en los artículos 8 y 10 de la Ley. En virtud de lo anterior, el contenido del presente es considerado información fundamental, por lo cual el mismo será publicado en el portal de transparencia de este sujeto obligado, sin perjuicio de que aunado a ello, éste pueda ser objeto de solicitud de información pública; en caso de que el presente contenga información confidencial según el catálogo previsto por el artículo 21 de la mencionada Ley, se procederá a testar dicha información de manera que resulte una versión pública del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, las partes deberán mantener y guardar de manera confidencial y sujeto a reserva el contenido del presente Contrato, sus Anexos, las ofertas, tarifas y demás documentos relacionados con el mismo, así como toda la información que obtengan de la otra parte ya sea de manera verbal o escrita. Lo anterior prevalecerá durante la vigencia del Contrato así como por un periodo adicional de 3 (tres) años contados a partir de la terminación del mismo.

“LA PRESTADORA” quedará eximida de responsabilidad alguna sobre cualquier información que sea revelada bajo este instrumento y no sea considerada o exclusiva, siempre que.

- I. La misma sea del dominio público.
- II. Fuese conocida por **“LA PRESTADORA”** antes de su divulgación.
- III. Se vuelva públicamente conocida, sin la intervención indebida de **“LA PRESTADORA”**.
- IV. **“LA PRESTADORA”** la reciba de un tercero, libre de restricciones y sin violar lo establecido en este Contrato.

- V. Sea desarrollada de forma independiente por **“LA PRESTADORA”**,
- VI. **“EL FOJAL”** señale por escrito su autorización, y.
- VII. Requiera ser reportada o divulgada a las autoridades judiciales o administrativas en cumplimiento de alguna ley, reglamento o decreto que resulte, o bien, que dicho requerimiento sea resultado de una orden, sentencia o laudo que sea obligatorio, situación que deberá ser informada inmediatamente a la otra Parte.

“LA PRESTADORA” podrá divulgar, previa autorización por escrito de **“EL FOJAL”**, la información a otros miembros de la red global de firmas de Ernst & Young (**“las Firmas de Ernst & Young”**, las cuales se mencionan en www.ey.com) para cumplir con cualquier requerimiento en materia regulatoria, para impedir conflictos de interés, para fines de contabilidad financiera, y propósitos de calidad y administración del riesgo, mediante la realización de auditorías de calidad. Para efectos de lo anterior, **“LA PRESTADORA”** declara que existen, o bien, en su caso, se obligará a que existan, obligaciones de confidencialidad a cargo de las Firmas de Ernst & Young, respecto de la información materia del presente Contrato y sus Anexos.

De igual forma, **“LA PRESTADORA”** podrá divulgar, previa autorización por escrito de **“EL FOJAL”**, la información a terceros proveedores de servicios de tecnología de la información (tales como herramientas, software y aplicaciones de almacenamiento y transmisión de la información) quienes para prestar servicios por cuenta de **“LA PRESTADORA”**, así como por cuenta de las Firmas de Ernst & Young, podrán obtener, usar, remitir, almacenar o de cualquier manera realizar el tratamiento (en su conjunto **“Tratamiento”** o **“Tratar”**) de dicha información en las jurisdicciones en las cuales operen, con el fin de facilitar la prestación de los Servicios materia del presente Contrato, y para otros servicios soporte de la administración.

En cualquiera de los casos anteriores, **“LA PRESTADORA”** será el único responsable ante **“EL FOJAL”** de preservar la confidencialidad de la información confidencial independientemente del lugar o de quien por cuenta de **“LA PRESTADORA”** realice el Tratamiento de dicha información.

DÉCIMO SEGUNDA: DE LA PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES: **“LA PRESTADORA”** recabará, utilizará, transferirá, almacenará o bien procesará la Información de **“EL FOJAL”** que pueda vincularse a personas físicas identificadas o identificables en específico (**“Datos Personales”**), esto de conformidad con la legislación que sea aplicable y las normas que regulan la práctica profesional de **“LA PRESTADORA”**.

“EL FOJAL” garantiza que cuenta con autorización para proporcionar a **“LA PRESTADORA”** los Datos Personales en relación con la prestación de los Servicios y que los Datos Personales que le proporcionen a **“LA PRESTADORA”** han sido Procesados de acuerdo con las leyes aplicables.

DÉCIMO TERCERA.- DE LOS VICIOS Y LA NULIDAD: Las Partes manifiestan que en la celebración de este instrumento no ha existido ningún vicio del consentimiento, que pudiera ser causa de nulidad o rescisión del presente Contrato.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA RESCISIÓN: En caso de incumplimiento por alguna de las Partes, la Parte afectada notificará por escrito a la Parte que incumplió sobre dicho incumplimiento, con el fin de que dicha Parte que incumplió subsane el incumplimiento en **un término no mayor a 5 (cinco)**

días hábiles. En caso de que la Parte que incumplió no subsane dicho incumplimiento, la Parte afectada podrá optar por el cumplimiento forzoso del Contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna, más la pena establecida en la Cláusula Novena de este Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD. En la medida en que la legislación aplicable lo permita, la responsabilidad total de “LA PRESTADORA” ante “EL FOJAL” (y ante cualquier otra persona a la cual le proporcione Servicios “LA PRESTADORA”), ya sea por virtud del Contrato, conforme a la legislación aplicable o de cualquier otra forma, deberá limitarse al monto de los honorarios efectivamente pagados por los Servicios que de manera directa ocasionaron daños y perjuicios, siempre que las demandas o reclamaciones surjan con motivo de lo previsto en el presente Contrato o bien, que se relacionen con la prestación de los Servicios.

Ninguna de las Partes podrá obtener ya sea por virtud del Contrato, conforme a la legislación aplicable o por cualquier otro medio, el pago de indemnización alguna por daños indirectos, en relación con demandas o reclamaciones que surjan con motivo del presente Contrato o bien, que se relacionen con los Servicios, ya sea que se haya contemplado o no la posibilidad de tales daños y perjuicios.

Las limitación a la responsabilidad de “LA PRESTADORA”, en términos de lo dispuesto en la presente Cláusula, no será aplicable en el supuesto de que los daños o perjuicios hayan sido ocasionados por culpa o falta intencional de “LA PRESTADORA” o bien, en la medida en que la legislación aplicable o las normas que rigen el ejercicio de su práctica profesional lo prohíban

DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIZACIÓN. “EL FOJAL” no podrá presentar demanda o promover acción o procedimiento legal alguno en relación con los Servicios o bien, conforme a los términos del presente Contrato, en contra de cualquier otra Firma de Ernst & Young distinta de “LA PRESTADORA”, así como en contra de los subcontratistas, miembros, accionistas, directores, funcionarios, socios, representantes o empleados de éstas (“las Personas de Ernst & Young”).

En la medida en que la legislación aplicable y las normas que rigen el ejercicio de la práctica profesional de “LA PRESTADORA” lo permitan, “EL FOJAL” deberá indemnizar a “LA PRESTADORA” e indemnizar a las demás Firmas de Ernst & Young y a las Personas de Ernst & Young contra toda demanda, acción o procedimiento legal que sea promovido por terceros (incluyendo sus filiales), así como por los daños y perjuicios, gastos y costos (incluyendo los honorarios razonables por asesoría legal interna y externa) que surjan de o que estén relacionados con los Servicios o con este Contrato. “EL FOJAL” en su propio nombre “EL FOJAL” manifiesta que exime a “LA PRESTADORA”, así como a las demás Firmas de EY y a las Personas de EY de toda reclamación, demanda, acción o procedimiento legal (colectivamente, “Reclamaciones”) pendientes o conminatorias, con respecto a los Servicios o el presente Contrato en la medida en que dichas Reclamaciones sean el resultado o surjan por la omisión, falta, o cualquier acto doloso cometido por parte de “EL FOJAL”, sus empleados o agentes que actúen en su representación.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Ni “EL FOJAL” ni “LA PRESTADORA” serán responsables por ninguna violación al presente Contrato como resultado de circunstancias fuera del control razonable tanto de “EL FOJAL” como de “LA PRESTADORA”.

DÉCIMO OCTAVA.- DE LOS TÍTULOS DE LAS CLAUSULAS: Las Partes convienen en que los títulos que aparecen en cada una de las Cláusulas de este Contrato, son exclusivamente para facilitar su lectura y, por consiguiente no se considerará que definen, limitan o describen el

contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento.

DÉCIMO NOVENA.- DEL DOMICILIO CONVENCIONAL DE LAS PARTES: Todas las notificaciones, avisos y en general cualquier comunicación, que las Partes deban hacerse en cumplimiento de este Contrato, se harán en los siguientes domicilios:

“EL FOJAL”: Avenida López Mateos Norte Número 1135 Colonia Italia Providencia C.P. 44648 en Guadalajara, Jalisco.

“LA PRESTADORA”: _____ en Zapopan, Jalisco.

Cada una de las Partes está facultada, en cualquier momento, para cambiar su domicilio por medio de un aviso por escrito dirigido a la otra parte con 30 (treinta) días naturales de anticipación, de conformidad con lo dispuesto en la presente Cláusula.

Salvo que se prevea otra cosa en el presente Contrato, todas las notificaciones deberán hacerse por escrito y se considerarán debidamente efectuadas si se entregan personalmente en los domicilios señalados. Sin perjuicio de lo antes mencionado en este Contrato, las comunicaciones operativas entre las Partes, podrán realizarse a través de correo electrónico que medie entre las partes designadas como contacto directo.

Mientras las Partes no notifiquen por escrito el cambio de los domicilios anteriormente señalados, todas las notificaciones que en éstos se hagan se tendrán como legal y válidamente realizadas, por lo que surtirán plenos efectos legales.

VIGESIMA.- DE LA RELACION JURÍDICA: El presente instrumento, junto con sus Anexos 1, 2, 3 y 4 representan el acuerdo global y definitivo entre las Partes respecto de su objeto, motivo por el cual, a partir de este momento dejan sin efecto cualquier otro acuerdo anterior oral o escrito que en relación con el objeto del presente Contrato pudiera existir entre las Partes, debiendo subsistir única y exclusivamente la relación jurídica derivada del presente instrumento y sus Anexo 1.

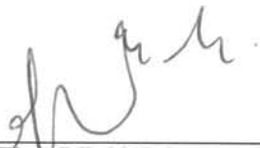
VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN. Ninguna de las Partes podrá ceder, transferir o disponer en forma alguna de los derechos, obligaciones o acciones que correspondan conforme a los términos del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente Contrato se rige por lo dispuesto en sus Cláusulas y en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que le sean aplicables al Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco así como de las diversas leyes y ordenamientos legales vigentes y aplicables en la República Mexicana.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA JURISDICCION: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato las Partes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales competentes establecidos en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue por las Partes el contenido del presente instrumento y sabedoras de sus consecuencias y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 12 (doce) de Mayo de 2015 (dos mil quince).

POR "EL FOJAL"



GABRIELA DE ANDA ENRIGUE
DIRECTOR GENERAL, APODERADO LEGAL Y
COORDINADOR
DEL SISTEMA ESTATAL DE FINANCIAMIENTO

POR "LA PRESTADORA"



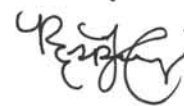
ARTURO FORNES VALDEZ
APODERADO ESPECIAL

TESTIGO



LIC. KARLA ALICIA ENRIQUEZ AGUAYO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE FOJAL

TESTIGO



LIC. PAULINA ESPINOZA CANEDO
DIRECTOR JURIDICO DE FOJAL



FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

ACTA DE RESOLUCIÓN

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 horas del día 07 de Mayo 2015, se reunieron en la I Primera Sesión Extraordinaria del 2015, los miembros de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones mismos que firman al calce, en la sala de Consejo ubicada en la Av. Adolfo López Mateos Norte con número 1135 en la Colonia Italia Providencia para celebrar el acto de resolución sobre la asignación del concurso número C-01-2015 "DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS DEL EJERCICIO 2014"

Resultando y Considerando

"FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL", de conformidad con lo dispuesto por los artículos correspondientes a Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del "FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL", se invitó a participar a través de invitaciones a **6 seis empresas**, a las cuales se les entrego las bases para el presente concurso. C-01/2015 para la "DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS DEL EJERCICIO 2014" convocado por "FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL", integrándose el expediente correspondiente el cual obra en los archivos de este organismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Que en la etapa de recepción y apertura del sobre que contenía la propuesta técnica y económica, se presentaron únicamente 4 cuatro empresas KONTEO CONSULTORES S.C, OHRNER BASAVE Y ASOCIADOS S.C, MANCERA S.C y ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ S.C, dichos documentos se quedaron en poder de la Dirección de Administración y Finanzas para que realice el análisis técnico-administrativo.

Que el despacho KONTEO CONSULTORES S.C No presenta todos los documentos especificados en las bases objeto del presente concurso.

Que el despacho OHRNER BASAVE Y ASOCIADOS S.C, MANCERA EY S.C y ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ S.C presentan todos los documentos especificados en las bases objeto del presente concurso.





En mérito de lo anterior y con fundamento en los artículos 43, 44 fracción I y 50 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, se procede a emitir las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA.- Que la propuesta presentada por el Despacho **MANCERA S.C** es la más conveniente para el Fideicomiso de acuerdo a los siguientes criterios:

- Las horas empleadas para el desarrollo de la auditoria, son las adecuadas para cumplir con los objetivos estratégicos y expectativas del Fideicomiso
- La distribución de horas de acuerdo al Plan de trabajo en los rubros a revisar es conveniente para poder garantizar los resultados esperados ya que se enfoca a rubros operativos importantes para el Fideicomiso.
- La distribución de horas por nivel jerárquico está orientada adecuadamente a la revisión, análisis y búsqueda de hallazgos de los rubros significativos ya que da énfasis al trabajo operativo respecto al nivel gerencial.
- Como valor agregado la estructura de este despacho y su experiencia en servicios enfocados al Sector Financiero y a Fideicomisos públicos y privados cumple con las necesidades requeridas por las empresas calificadoras respecto a la posibilidad de buscar una calificación favorable a este Fideicomiso al ser dictaminados por un despacho de nivel internacional.

Por todo lo anterior resulta ser una propuesta económica solvente y conveniente la cual es igual al precio base de referencia que tiene el Organismo así como a la partida presupuestal autorizada con la que cuenta el Fideicomiso para el presente concurso relativo a los servicios de **Dictaminación de los Estados Presupuestarios, Financieros y Económicos del Ejercicio 2014** para el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, es procedente adjudicar y se le adjudica dicha partida por un total de **\$ 580,000.00 (Quinientos Ochenta mil pesos 00/100 M.N) impuestos incluidos.**

SEGUNDA.- Procédase a la formalización del contrato respectivo.

TERCERA.- En caso de incumplimiento del ganador se le harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en las bases y Políticas y lineamientos de Adquisiciones y Enajenaciones del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, así como lo correspondiente a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento.

Notifíquese la presente resolución a los participantes.





Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión que asistieron a la reunión celebrada el día 07 de Mayo de 2015 siendo las 11:45 horas.

Presidente de la de la Comisión	Lic. Paulina Espinoza Cañedo	
Secretario Ejecutivo de la Comisión	Lic. Karla Alicia Enríquez Aguayo	
Vocal Representante Secretaría de Desarrollo Económico	Lic. Juan Manuel Martínez de la Torre	
Vocal Representante Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas	Lic. Jesús Alberto Borroel Mora	
Vocal Representante de la Contraloría del Estado	L.C.P Patricia Muñoz Arceo	
Vocal Representante de la Cámara de Comercio de Guadalajara	Ing. José Luis Méndez Navarro	
Vocal Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Ing. Antonio Martín del Campo Zuloaga	
Vocal Representante del Centro Empresarial de Jalisco	C.P.C. Francisco Gómez-Ibarra Ontiveros	



CONDICIONES CONTRACTUALES

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, CUYO NOMBRE APARECE AUTORIZANDO LA ORDEN DE COMPRA DEL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL, DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE FUERON OTORGADAS BAJO LA ESCRITURA PUBLICA No. 133,760, CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO 151, LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ, DEL DISTRITO FEDERAL; A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL FOJAL" Y POR LA OTRA COMPARECE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA / MORAL CUYO NOMBRE APARECE EN LOS DATOS DE DICHA ORDEN DE COMPRA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CON DOMICILIO Y DEMÁS GENERALES QUE CONSTAN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, NO OBSTANTE DE LOS QUE SOLO APARECEN REGISTRADOS EN EL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO Y CONSIDERANDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR SU REPRESENTANTE; EL CUAL SE SUJETÁ A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es el que se señala en el anverso del presente instrumento contractual, sus anexos y la propuesta (cotización) de "El Proveedor" presentada para su participación en la Solicitud de Invitación que se señala en el anverso del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento y por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos.

SEGUNDA.- DEL PRECIO.- El precio que "El FOJAL" pagará a "El Proveedor", será en Moneda Nacional, por la cantidad que se señala al anverso del presente contrato, incluyendo I.V.A. De igual forma, quedarán incluidos todos los gastos que se deriven del presente, hasta la entrega total de los bienes y/o servicios; a satisfacción de "El FOJAL".

TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "El FOJAL", de acuerdo a las condiciones estipuladas para tal efecto. Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, dentro de los 8 días hábiles siguientes de haber entregado "El Proveedor", la documentación debidamente requisitada, en el lugar que se lo indique.

CUARTA.- DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante la vigencia establecida en el anverso del presente documento y de acuerdo a las cantidades, especificaciones y características solicitadas en la presente orden de compra; y sólo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice de "El FOJAL".

QUINTA.- CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso de detectarse defectos o incumplimientos en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios materia de la compraventa, "El FOJAL" procederá a su rechazo, aplicando la Pena Convencional pactada, hasta en tanto éstos sean aceptados a satisfacción de "El FOJAL".

En el supuesto de que se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos durante el periodo de garantía, "El FOJAL" podrá hacer la devolución de los bienes y/o servicios y "El Proveedor" se obliga a aceptarlos y corregirlos en los términos pactados, para su debida aceptación. En caso de negativa se harán efectivas las garantías pactadas o en su caso, se procederá a la aplicación de las sanciones que por parte de "El FOJAL" corresponda hacer efectivas para "El Proveedor".

SEXTA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- A) Que "El Proveedor" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato, en los términos que así se precisen para ese fin.
- B) Que "El Proveedor" no entregue oportunamente los bienes o deje de otorgar los servicios objeto del presente contrato, dentro del término señalado para ese efecto o que sean de distintas características o especificaciones a las contratadas, así como de menor calidad a la pactada, en los términos del Artículo 1859 del Código Civil del Estado de Jalisco, en cuyo caso "El FOJAL", de considerar que se están lesionando sus intereses o que se pudiera ocasionar un daño futuro, podrá dar por rescindido el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste, ni trámite judicial, bastando solamente para que éste opere, la notificación por escrito a "El Proveedor", haciéndole saber las causas en las que incurrió para rescindir el contrato y "El Proveedor", se obliga a recibir los bienes y/o servicios que sean de distintas especificaciones a las convenidas o de menor calidad, independientemente que se podrán hacer efectivas las garantías que hubieran por incumplimiento de calidad y defectos y vicios ocultos de los bienes servicios objeto del presente instrumento contractual pactadas o en su caso, se procederá a la aplicación de las sanciones que por parte de "El FOJAL" corresponda hacer efectivas para "El Proveedor".
- C) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden en cada una de las cláusulas del presente contrato, así como las impuestas en los Artículos 1671, 1863, 2257 y 2261 del Código Civil del Estado.
- D) El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

SEPTIMA.- DE LA PENA CONVENCIONAL.- Ambos contratantes convienen en que si "El Proveedor" incumple con la entrega parcial o total de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, en el término establecido como fecha límite para dicho efecto, "El FOJAL" le descontará a "El Proveedor" el 3% del importe total de su entrega incluyendo I.V.A., cuando el atraso en su entrega se encuentre comprendido en el término de 1 a 10 días naturales; el 6% del importe total de su entrega incluyendo I.V.A., cuando el atraso en su entrega se encuentre comprendido en el término de 11 a 20 días naturales; el 10% del importe total de su entrega incluyendo I.V.A., cuando el atraso en su entrega se encuentre comprendido en el término de 21 a 30 días naturales; y de 31 días naturales en adelante se podrá rescindir el presente contrato, conforme a lo señalado en el inciso "b)" de la cláusula anterior. En todos los casos, tomando como fecha de entrega la señalada en el presente instrumento contractual e independientemente de las sanciones señaladas en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, que en su caso procedan.

OCTAVA.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "El proveedor" se obliga a entregar a la firma del presente documento y conforme a la aceptación por parte de cualquiera de sus representantes, una garantía a favor de la Fiduciaria Nacional Financiera S.N.C., a través de cheque certificado o de caja, o a través de una fianza expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada; por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del presente documento contractual incluyendo IVA, con una vigencia de 12 meses, contados a partir de la aceptación del presente contrato, con el fin de garantizar su cumplimiento, la calidad de los bienes y/o servicios, así como los defectos y vicios ocultos que pudieran resultar después de su recepción y que solo podrá ser cancelada al haber sido devuelta por parte de "El FOJAL" y con la presentación de la original de la fianza por parte del fiado a la Institución Afianzadora.

En caso de que la garantía de cumplimiento se realice a través de fianza deberá contener el sometimiento del Fiado y de la Institución Afianzadora o la competencia de los Tribunales del primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, de conformidad a los Artículos 93 al 95 bis y 118 de la Ley Federal de las Instituciones de Fianzas y que la fianza estará vigente en caso de substanciación de juicios o recursos hasta su total resolución. Quedando obligado "El proveedor" a responder de cualquiera eventualidad o irregularidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este documento contractual y en forma supletoria en el Código Civil para el Estado de Jalisco "El Proveedor" podrá solicitar a "El FOJAL" un formato del texto que éste sugiere, para la emisión de la fianza a que se refiere este párrafo.

NOVENA: DEL ANTICIPO.- En caso de que en la propuesta (cotización) presentada para su participación en el proceso de adquisición de la Solicitud de Compra al cual fue invitado para cotizar y de la cual se genera la presente orden de compra descrita en el anverso del presente contrato "El Proveedor" hubiese señalado que se requiere de un anticipo "El FOJAL" podrá otorgárselo conforme a su solicitud, siempre que éste no exceda del 50% del importe total del presente contrato. Pero ambas partes acuerdan que "El proveedor" deberá tomar en cuenta, que se otorga dicho anticipo con el propósito de obtener un mejor precio en los bienes y/o servicios contratados, por lo en ningún caso la solicitud de este anticipo será motivo para considerar una prórroga en el cumplimiento de su contrato, ya que el cumplimiento del plazo para la entrega corresponderá al señalado en este contrato.

Para tal efecto, deberá constituirse una garantía en Moneda Nacional por un importe equivalente al 100% (cien por ciento) del valor total del anticipo, INCLUIDO, señalado en el anverso del presente documento; a través de fianza, cheque certificado o de caja, a favor de la Fiduciaria Nacional Financiera S.N.C. Dicho anticipo deberá ser tramitado por parte de "El Proveedor" durante el periodo de diez días naturales, contados a partir de la firma de aceptación de este documento contractual, en el lugar que le sea indicado por parte de "El FOJAL" de 9:00 a 15:00, de lunes a viernes en día hábiles.

En caso de que el "El Proveedor" opte por garantizar el anticipo a través de fianza, ésta deberá ser expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada y contener el texto que "El FOJAL" le exija, para lo cual le entregará un formato del mismo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR AMBAS PARTES Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE O ENRQUECIMIENTO LEGÍTIMO, POR LO CUAL, ACEPTAN CUMPLIR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, CONFORME A SUS CLÁUSULAS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANVERSO, ASÍ COMO LOS ANEXOS CONTENIDOS, ACEPTÁNDOLO DE COMÚN ACUERDO EL DÍA DE SU FECHA.

EYConstruyendo un mejor
entorno de negociosMancera S.C.
Av. Patria 2085
Fraccionamiento Plaza Andares,
45116 Zapopán, JaliscoTel: +33 3884-6100
Fax: +33 3884-6111
ey.com/mx**ANEXO 3
PLAN DE TRABAJO****FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
PRESENTE**

Rubros a revisar	Horas	Metodología	Alcance
Entendimiento del negocio	4 ✓	Normas Internacionales de Auditoría	N/A
Evaluación del control interno y fraude	4 ✓	Normas Internacionales de Auditoría	N/A
Evaluación de los controles a nivel entidad	8 ✓	Normas Internacionales de Auditoría	N/A
Evaluación de controles generales de TI	40 ✓	Normas Internacionales de Auditoría	N/A
Control interno	80 ✓	Normas Internacionales de Auditoría	N/A
Identificación de áreas significativas	2 ✓	Normas Internacionales de Auditoría	N/A
Narrativas y recorridos de procesos	32 ✓	Normas Internacionales de Auditoría	N/A
Revisión de asientos de diario	32 ✓	Normas Internacionales de Auditoría	El alcance es con base en la metodología interna de la firma y es con base en el riesgo identificado de cada cuenta
Disponibilidades	24 ✓	Normas Internacionales de Auditoría y Ley de Contabilidad Gubernamental	El alcance es con base en la metodología interna de la firma y es con base en el riesgo identificado de cada cuenta
Inversiones en acciones	40 ✓	Normas Internacionales de Auditoría y Ley de Contabilidad Gubernamental	El alcance es con base en la metodología interna de la firma y es con base en el riesgo identificado de cada cuenta
Cartera de créditos y estimación preventiva de riesgos crediticios	106 ✓	Normas Internacionales de Auditoría y Ley de Contabilidad Gubernamental	El alcance es con base en la metodología interna de la firma y es con base en el riesgo identificado de cada cuenta
Otras cuentas por cobrar y otros activos	20 ✓	Normas Internacionales de Auditoría y Ley de Contabilidad Gubernamental	El alcance es con base en la metodología interna de la firma y es con base en el riesgo identificado de cada cuenta
Mobiliario y equipo	24 ✓	Normas Internacionales de Auditoría y Ley de Contabilidad Gubernamental	El alcance es con base en la metodología interna de la firma y es con base en el riesgo identificado de cada cuenta
Financiamiento	44 ✓	Normas Internacionales de Auditoría y Ley de Contabilidad Gubernamental	El alcance es con base en la metodología interna de la firma y es con base en el riesgo identificado de cada cuenta
Pasivos acumulados	52 ✓	Normas Internacionales de Auditoría y Ley de Contabilidad Gubernamental	El alcance es con base en la metodología interna de la firma y es con base en el riesgo identificado de cada cuenta
Patrimonio	36 ✓	Normas Internacionales de Auditoría y Ley de Contabilidad Gubernamental	El alcance es con base en la metodología interna de la firma y es con base en el riesgo identificado de cada cuenta
Intereses y comisiones cobradas	40 ✓	Normas Internacionales de Auditoría y Ley de Contabilidad Gubernamental	El alcance es con base en la metodología interna de la firma y es con base en el riesgo identificado de cada cuenta
Intereses y comisiones pagadas	8 ✓	Normas Internacionales de Auditoría y Ley de Contabilidad Gubernamental	El alcance es con base en la metodología interna de la firma y es con base en el riesgo identificado de cada cuenta
Gastos de administración	80 ✓	Normas Internacionales de Auditoría y Ley de Contabilidad Gubernamental	El alcance es con base en la metodología interna de la firma y es con base en el riesgo identificado de cada cuenta
Otros ingresos y gastos	17 ✓	Normas Internacionales de Auditoría y Ley de Contabilidad Gubernamental	El alcance es con base en la metodología interna de la firma y es con base en el riesgo identificado de cada cuenta
Revisión de impuestos (IVA, retenciones, remanente distribuíble, entre otros)	24 ✓	Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado	El alcance es con base en la metodología interna de la firma y es con base en el riesgo identificado de cada cuenta



Construyendo un mejor
entorno de negocios

Mancera S.C.
Av. Patria 2085
Fraccionamiento Plaza Andares,
45116 Zapopán, Jalisco

Tel: +33 3884-6100
Fax: +33 3884-6111
ey.com/mx

Eventos subsequentes	32 ✓	Normas Internacionales de Auditoría y Ley de Contabilidad Gubernamental	El alcance es con base en la metodología interna de la firma y es con base en el riesgo identificado de cada cuenta
Revisión de estudios actuariales	12 ✓	Normas Internacionales de Auditoría y Ley de Contabilidad Gubernamental	El alcance es con base en la metodología interna de la firma y es con base en el riesgo identificado de cada cuenta
Elaboración de estados financieros	50 ✓	Normas Internacionales de Auditoría y Ley de Contabilidad Gubernamental	N/A
Juntas de seguimiento con la administración	12 ✓	Normas Internacionales de Auditoría y Ley de Contabilidad Gubernamental	N/A
Dictamen de la información presupuestaria de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental	50 ✓	Normas Internacionales de Auditoría y Ley de Contabilidad Gubernamental	N/A
Dictamen de la Información Programática de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental	50 ✓	Normas Internacionales de Auditoría y Ley de Contabilidad Gubernamental	N/A
Información complementaria de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental	50 ✓	Normas Internacionales de Auditoría y Ley de Contabilidad Gubernamental	N/A
Evaluación del cumplimiento de la legislación y normatividad interna	7 ✓	Normas Internacionales de Auditoría y Ley de Contabilidad Gubernamental	N/A
Carta de observaciones	20 ✓	Normas Internacionales de Auditoría y Ley de Contabilidad Gubernamental	N/A
Total	1000		

Este plan de trabajo contempla:

1. La integración de la información suficiente sobre la naturaleza y objetivos legales del Ente obligado a ser auditado, como mínimo:
 - a. Ley, Decreto o documento que le da origen.
 - b. Organigrama y Plantilla de Personal autorizado.
 - c. Actas de las sesiones celebradas por el Órgano Máximo de Gobierno del Ente.
 - d. Actas de los concursos y licitaciones celebrados por el Ente obligado.
 - e. Plan Institucional del Ente.
 - f. Documentos Presupuestarios, Contables, Fiscales, Programáticos y Patrimoniales.
2. Las entrevistas que llevarán a cabo con los Titulares del órgano de Control y Vigilancia, de la Unidad Administrativa y otros funcionarios públicos relacionados con la ejecución de la auditoría.

Atentamente

C.P.C. Omar J. Ramírez Torres
Socio de Auditoría
EY México (Mancera, S.C.)
Integrante de Ernst & Young Global



POLIZA DE FIANZA

FECHA DE EXPEDICION	NUMERO DE FIANZA	MONTO DE FIANZA	MONTO DEL MOVIMIENTO	322 CUMPLIMIENTO PROVEEDURIA
12/05/2015	88252678 00000 0000	67,280.00	67,280.00	

CHUBB DE MEXICO COMPANIA AFIANZADORA S.A DE C.V , EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA S.H.C.P. EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 36 Y 11 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE COMO FIADOR HASTA POR LA SUMA DE:

SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MN

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

CHUBB DE MEXICO, COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V. EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA: \$ 67,280.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MN).- ANTE: NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL .-

PARA GARANTIZAR POR MANCERA, S.C. , EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUM. S/N DE FECHA 12 DE MAYO DE 2015 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL Y POR LA OTRA MANCERA, S.C. , CON UN IMPORTE DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), RELATIVO A: SERVICIOS DE DICTAMINACION DE ESTADOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS DEL EJERCICIO 2014.- LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO;
- B) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO;
- C) QUE ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AÚN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA O AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE; O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR LA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO AL DEUDOR;
- D) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LAS OBRAS MATERIA DEL CONTRATO CITADO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLAS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO;
- E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL QUE LA PRODUCIRÁ SÓLO CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, Y HAYA SIDO ENTREGADA Y APROBADA LA GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS;
- F) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
- G) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;
- H) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.-FIN DE TEXTO.-

ESTA PÓLIZA DE FIANZAS SE EXPIDE AL AMPARO DEL CONTRATO DE AFIANZAMIENTO MÚLTIPLE 000004060000001.

ESTA POLIZA DE FIANZA ES UNA IMPRESION DE UN DOCUMENTO DIGITAL EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS DENTRO DEL CODIGO DE COMERCIO EN MATERIA DE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA

Sello Digital:

drf3U8F60eoXNVhy4svFzpwk208o+NLkmFFIdpB2x/h90f+pL8SU08MfJt/bU07vDBjXhPNY1hxNnNCK+K+YAQ6YrQVT QLF3asfKp/CHM28uLuoR+iXc4SbxonqhBvzaciGL2NBUsj3jdJLx3LTmnn+UI1sDYFF+EtzeCwBTD0=

LINEA DE VALIDACION: 0388 2526 7800 0055 5936 2

Para validar este documento en nuestra página: <https://extpw527a.chubb.com/consultefianza/>

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Representante Autorizado de la Compañía

BEATRIZ MARTHA MUÑOZ CERVANTES

Autorizado por la CNSF mediante oficio No. 06-367-IL-1.3/01577 de fecha 15 de Febrero de 2012

Chubb de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.

CASA MATRIZ: Av. Santa Fe No. 505, piso 17 Colonia: Cruz Manca Santa Fe C.P. 05349 México DF. Teléfono 50-81-56-00 Fax 50-81-56-30 pagina web: www.chubb.com

Oficina MEXICO: AV SANTA FE 505 piso 17, Colonia CRUZ MANCA Deleg. CUAJIMALPA, MEXICO C.P. 05349, DISTRITO FEDERAL MEXICO

Página 1 de 1

Normas Reguladoras de esta Póliza.

1. Las Instituciones de Fianzas sólo asumirán obligaciones como fiadoras, mediante el otorgamiento de pólizas numeradas y documentos adicionales a las mismas, tales como de ampliación, disminución, prórroga, y otros documentos de modificación, debiendo contener en su caso, las indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.)).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier modificación deberá(n) conservarlos el(los) beneficiario(s) y deberá(n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de la pérdida o extravío, el beneficiario podrá exigir a la afianzadora que le proporcione a su costa, el duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a la afianzadora es presunción legal de extinción de la fianza y de liberación de las obligaciones en ella contraídas, salvo prueba en contrario. Art. 166 de la L.I.S.F.
3. Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se refutan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como beneficiario(s) fiado(s), solicitante(s), contra fiador(es) o coobligado(s), solidario(s) a favor de la afianzadora, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianzas hayan otorgado y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal, relativo a la Fianza civil. Arts. 32 y 183 de la L.I.S.F.
4. La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
5. La afianzadora está excluida de los beneficios de orden y de excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del Código Civil Federal. La fianza aún no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente al(los) deudor(es) fiado(s) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Art. 178 de la L.I.S.F.
6. La obligación de la afianzadora contraída en esta póliza se extinguirá si el(los) acreedor(es) beneficiario(s) concede(n) al(los) fiado(s) prórroga o espera sin consentimiento de la afianzadora. Art. 179 de la L.I.S.F.
7. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si la afianzadora no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal.
8. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del Código Civil Federal.
9. Los beneficiarios de esta póliza deberán tomar en cuenta lo establecido en los párrafos 1º y 2º del artículo 174 de la L.I.S.F. que a la letra dice: "Cuando la institución de fianzas se hubiere obligado por tiempo determinado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza o, en su defecto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza.
10. Si la afianzadora se hubiere obligado por tiempo indeterminado, quedará liberada de sus obligaciones por caducidad, cuando el beneficiario no presente la reclamación de la fianza dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible, por incumplimiento del fiado".
11. Presentada la reclamación a la Institución de Fianzas dentro del plazo que corresponda conforme a lo establecido dentro del artículo 174 de la L.I.S.F., habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución de Fianzas se liberará por prescripción, cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor.
12. Cuando la fianza sea a favor de particular(es) podrá(n) reclamar su pago ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, ante los Tribunales o directamente a la Afianzadora, en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
13. El requerimiento de pago que se haga a la Afianzadora será por escrito y en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
14. Si la fianza garantiza obligaciones fiscales y federales a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Art. 143 del Código Fiscal de la Federación.
15. Si la fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 o 279 de la L.I.S.F.
16. Las fianzas otorgadas ante autoridades judiciales no penales, se harán efectivas, a elección del Beneficiario, en términos de los artículos 279 y 280 de la L.I.S.F. o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado.
17. Las fianzas judiciales penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas, conforme al procedimiento señalado en el artículo 291 de la L.I.S.F.
18. Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la Afianzadora, el beneficiario el fiado y sus obligados solidarios se someten a la obligatoriedad del artículo 173 de la L.I.S.F. y de las reglas generales para operaciones de fianzas y reafianzamientos en moneda extranjera.
19. La afianzadora podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que hay garantizado. A petición de parte, la afianzadora será llamada a dicho proceso o juicio para que esté a sus resultados. Art. 287 de la L.I.S.F.
20. La L.I.S.F. en su artículo 293 establece: "Las oficinas y las autoridades dependientes de los Poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, estarán obligadas a proporcionar a las instituciones de fianzas los datos que pidan sobre antecedentes personales o económicos de quienes soliciten fianzas de dichas Instituciones.
21. Deberán informar también sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y acordar, dentro de los treinta días naturales de recibidas, las solicitudes de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán canceladas las fianzas en cuestión para todos los efectos legales.
22. Las autoridades federales o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las Instituciones autorizadas por el gobierno federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificarla ni exigirle que la compruebe, ni la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica y será suficiente para que las acepten, que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de la afianzadora y cuyos facsímiles de sus firmas se encuentran registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Art. 15 y 165 de la L.I.S.F.
23. Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las Instituciones de fianzas autorizadas por el gobierno federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Art. 18 de la L.I.S.F.
24. El pago de la fianza subroga a la afianzadora por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios de(los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La fianza se extinguirá si por culpa o negligencia de(los) acreedor(es) la afianzadora no puede subrogarse en esos derechos, acciones y privilegios en contra de su(s) deudor(es) fiado(s). Arts. 177 L.I.S.F. y 2830 y 2845 del Código Civil Federal.
25. Cuando se hayan garantizado obligaciones de hacer o de dar, las instituciones de fianzas podrán sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación, por sí o constituyendo fideicomiso. En las fianzas que garanticen el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago por el fiado o alguna de sus parcialidades convenidas, no dará derecho al beneficiario a reclamar la fianza por totalidad del adeudo insoluto, si la institución de fianzas hace el pago de las parcialidades adeudadas por el fiado, dentro del plazo que para tal efecto hubiere estipulado en el póliza, salvo pacto en contrario. Art. 176 de la L.I.S.F.
26. Los escritos de reclamación deberán presentarse en original a esta afianzadora en sus oficinas principales o de servicio, debidamente firmados por el(los) beneficiario(s) y deberán contener como mínimo los siguientes datos: a) fecha de reclamación, b) número de póliza de fianza relacionado con la reclamación recibida, c) fecha de expedición de la fianza, d) monto de la fianza, e) nombre o denominación del fiado, f) nombre o denominación del beneficiario, g) domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, h) descripción de la obligación garantizada, i) referencia del contrato fuente en el que conste la obligación (fechas, número de contrato, etc.), j) descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación comprobatoria, y k) importe reclamado el cual no excederá al monto de esta póliza.
27. Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza de fianzas dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar al acreedor una indemnización por mora de acuerdo y en términos de lo establecido por el Artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
28. Cuando las Instituciones de Fianzas reciban la reclamación de sus pólizas por parte del Beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado, en su caso, del Solicitante, Obligados Solidarios o Contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o informarse en contra de la reclamación; con la finalidad de que se presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. Así mismo el Fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Afianzadora y de los daños y perjuicios que con ese (art 289 L.I.S.F.)
- En caso de que La Afianzadora no reciba los elementos o la documentación requerida, podrá decidir libremente el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios, o contrafiadores, estarán obligados a reembolsar a la Institución de Fianzas o que ha esta corresponda en los términos del contrato respectivo o de la L.I.S.F. sin que puedan oponerse a la Institución Fiadora las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del código civil para el Distrito Federal y los correlativos de los Estados de la República. Sin embargo, el Fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor, para demandar la improcedencia del pago hecho por La Afianzadora; La Afianzadora al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resueltas del juicio para el caso en que se llegare a condenar a la Afianzadora al pago.
- En caso de que La Afianzadora rechace la reclamación o no diere contestación en los plazos establecidos dentro de la Ley; a su elección, el Beneficiario podrá elegir, en la reclamación de su pago el procedimiento señalado en el artículo 280 de la L.I.S.F. o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
29. Para cuando se trate de fianzas que garanticen el fiel y exacto cumplimiento de obligaciones de un contrato y en este se haya pactado expresamente su divisibilidad se entenderá que opera para todos efectos la proporcionalidad del cumplimiento de la obligación por parte del fiado. Para aquellos casos en que no se tenga pactado en el contrato principal garantizado lo relativo a la divisibilidad de la obligación se estará a lo expresamente pactado por las partes en el texto de la fianza.
30. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas La afianzadora podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, El Beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que La Afianzadora, emita las fianzas y los movimientos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita ó a través de medios electrónicos. Esta fianza es la representación gráfica de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del código de comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada.
- Las pólizas de fianza, endosos, y documentos modificatorios que sean solicitados a la Afianzadora y sean emitidas electrónicamente podrán emitirse en papel por el Solicitante(s), Fiados(s) y/o Obligado Solidario y/o Beneficiario (s), pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

INFORME SOBRE LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Al Comité Técnico de
Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL)

En relación a la revisión de la información Programática de FOJAL correspondiente a Programas y Proyectos de Inversión así como a los Indicadores de Resultados les informamos lo siguiente:

1.- De acuerdo al reporte recibido, durante el ejercicio 2014 no se realizaron Programas y Proyectos de Inversión. (Se anexa reporte)

2.- Por lo que respecta al reporte los Indicadores de Resultados que se anexa, comentamos que los cinco indicadores que se muestran incluyen, adicionalmente a la información de FOJAL, la información correspondiente a las Unidades de Negocios denominadas Sumados Hacemos Más, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., Factor para Ti S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., y Emprendiendo Juntos el Camino S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., por lo que no pudimos cerciorarnos de la razonabilidad de la información ya que la Unidades de Negocio no fueron objeto de nuestra revisión, y solo nos cerciorarnos de la razonabilidad como parte del trabajo de auditoria de los estados financieros contables y presupuestarios del monto de Créditos otorgados por FOJAL en beneficio de las Mipymes del estado de Jalisco por \$ 301,312,730, y que forman parte de los \$ 410,927,328, que se presentan como indicador número 2 en el reporte anexo.

Mancera, S.C.
Integrante de Ernst & Young Global



C.P.C. Omar Josué Ramírez Torres

Zapopan, Jalisco
26 de junio de 2015

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

(Formato libre)

NO APLICA

PODER EJECUTIVO

INDICADORES DE RESULTADOS

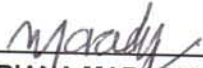
(Formato libre)

Se puede incluir las Matrices de Indicadores para resultados que se tengan, en la que se muestre el resultado obtenido en el indicador

INDICADORES DE RESULTADOS DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

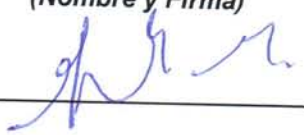


	Indicador	Resultado 2014
1	Número de Créditos otorgados por el Fojal en beneficio de las Mipymes	4543
2	Monto de Créditos otorgados por el Fojal en beneficio de las Mipymes del Estado	\$ 410,927,328
3	Créditos a Empresas nuevas	414
4	Empleos Protegidos a través del otorgamiento del crédito y de desarrollo empresarial	14318
5	Empleos Generados a través del otorgamiento del crédito y de desarrollo empresarial	4517



 NORA ADRIANA MARADIAGA SERRANO

Elaboró
 (Nombre y Firma)



 GABRIELA DE ANDA ENRIGUE
 Responsable del Fideicomiso
 (Nombre y Firma)


INFORME SOBRE LA INFORMACIÓN PATRIMONIAL

Al Comité Técnico de
Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL)

Como parte de los procedimientos de auditoria realizados a la información financiera, en el caso de los rubros de Bienes Muebles y del Efectivo y equivalentes de efectivo que forman parte del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014, analizamos y revisamos la Relación de Bienes muebles y la Relación de cuentas bancarias e inversiones, las cuales forman parte de su información patrimonial, verificando que coincida contra los registros y saldos mostrados en dicho estado, no teniendo observación alguna.

Como parte de la información patrimonial se requiere una Relación de Bienes inmuebles. Sin embargo FOJAL manifiesta que no tienen Inmuebles de su propiedad por lo que no presenta dicha Relación.

Mancera, S.C.
Integrante de Ernst & Young Global



C.P.C. Omar Josué Ramírez Torres

Zapopan, Jalisco
26 de junio de 2015

Auditoría Interna
Coordinación de
Control de Calidad

PLAN DE AUDITORIA INTERNA

Reunión de apertura a las 09:00 hora del día 14 de octubre 2015 en la sala "C" de Capacitación.

OBJETIVO: Determinar la eficacia del SGC implantado, revisar el cumplimiento de los requisitos para el funcionamiento del SGC.

ALCANCE: Planeación, capacitación, consultoría, promoción, así como todas las actividades que se desprenden del otorgamiento de créditos, y las inherentes al funcionamiento interno del Sistema Estatal de Financiamiento.

CRITERIOS A UTILIZAR: Norma ISO 9001:2008 y documentación del SGC.

AREA O PROCESO	PERSONA DE CONTACTO	AUDITOR	FECHA Y HORARIO	REQUISITOS A AUDITAR
Dirección Gral. Vinculación	Laura Salinas Laura Vallejo	Claudia Muñoz Alejandra Ponce	14/10/15 11:00	5.0, 6.1, 8.4
Desarrollo Empresarial	Elizabeth Rodríguez Macías	Mariana Ochoa Karina Ruelas	14/10/15 11:00	7.1, 7.2.2, 7.2.3, 7.5.3, 7.5.4, 8.2.1, 8.4
Infraestructura Tecnológica	Carlos Villalobos	Fátima Iñiguez Paola Sánchez	14/10/15 12:00	7.1, 7.2.1, 7.2.2, 7.2.3, 7.5.3, 7.5.4, 8.2.1, 8.2.4, 8.4
Financiamiento PyME	Roberto Chávez César Reyes	Mariana Ochoa Karina Ruelas	14/10/15 15:00	7.1, 7.2, 7.5.1, 7.5.2, 7.5.3, 7.5.4, 7.6, 8.2.1
Crédito y evaluación de riesgo	Rocío Piña Blanca Jáuregui	Michelle Esmenjaud Gabriela Cortés	15/10/15 09:00	7.1, 7.2, 7.5, 7.6, 8.2.3, 8.3, 8.4, y 8.5.3
Jurídico	Paulina Espinoza Jazmín Navarro	Humberto Gutiérrez Gerardo Basulto	15/10/15 09:00	7.2, 7.5, 8.2.1, 8.3
Control interno Guarda Valores	Brenda Muro Humberto Gutiérrez	Karla Amaral Héctor Villanueva	15/10/15 11:00	7.1, 7.2, 7.5, 7.6, 8.2.3, 8.3.
Administración Recursos Humanos y Contabilidad	Laura Gutiérrez Fernanda Bernáldez Alfonso Cerda	Nora Maradiaga Noemí Trujillo	15/10/15 12:00	6.2, 6.4, 7.5.1, 8.2.1, 8.4
Operaciones	Lourdes Salcedo Karina Ruelas	Alejandra Ramírez Humberto Gutiérrez	15/10/15 12:00	7.1, 7.2, 7.5.1, 7.5.2, 7.5.3, 7.5.4, 7.6, 8.2.1, 8.4
Recursos materiales y compras, Infraestructura y servicios generales	Cecilia Díaz Alejandro Solís	Nora Maradiaga Noemí Trujillo Alejandra Ramírez Michelle Esmenjaud	16/10/15 09:00	6.3, 6.4, 7.4, 8.3, 8.4
Secretaría Técnica,	Michelle Esmenjaud	Fátima Iñiguez	16/10/15	7.1, 7.2.3, 7.5.4, 8.2.1, 8.4

Planeación y Política Pública Portafolio de Financiamiento	Gerardo Basulto	Paola Sánchez	10:30	
Contraloría Interna Transparencia Calidad	Nora Maradiaga Mariana Ochoa Alejandra Ramírez	Claudia Muñoz Alejandra Ponce	16/10/15 12:30	4.2.2, 7.1, 7.2.3, 7.5.4, 8.2, 8.4, 8.5
Requisitos Auditar en todos lo procesos	Todos los Auditores	N/A		4.2, 4.2.3, 4.2.4, 5.3 d), 5.4.1, 5.5.3, 6.3, 6.4, 7.5.4, 7.6, 8.5.1, 8.5.2, 8.5.3

- Reunión de cierre a las 16:00 del día 20 de octubre 2015 en la sala "C" de Capacitación.

Auditor Líder Claudia Muñoz.



Reporte de la Primera Auditoria Interna al

Sistema de Gestión de Calidad basado

En ISO 9001:2008

20 de Octubre 2015

Guadalajara, Jal.

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Determinar la eficacia del SGC implementado y revisar el cumplimiento de los requisitos para el funcionamiento del Sistema.

2. CRITERIOS DE AUDITORIA

Los criterios utilizados fueron:

- a) Norma ISO 9001:2008
- b) Documentos del Sistema de Gestión de Calidad del Sistema Estatal de Financiamiento.

3. EQUIPO DE AUDITORES

	Equipo de Auditores	Área	Firma
1	Nora Maradiaga Serrano	Contraloría Interna	
2	Alejandra Ramírez Rodríguez	Contraloría Interna	
3	Mariana Ochoa del Toro	Contraloría Interna	
4	Fátima Iñiguez Zermeño	Contraloría Interna	
5	Claudia Muñoz Valencia (AL)	Secretaría Técnica	
6	Gabriela Cortés Martínez	Secretaría Técnica	
7	Michelle Esmenjaud Paredes	Secretaría Técnica	
8	Gerardo Basulto Brambila	Secretaría Técnica	
9	Karina Ruelas Hernández	Operaciones y Supervisión	
10	Alejandra Ponce Magdaleno	Operaciones y Supervisión	
11	Paola Sánchez Pérez	Crédito y Evaluación de Riesgos	
12	Karla Amaral Rodríguez	Crédito y Evaluación de Riesgos	
13	Noemí Trujillo López	Control Interno	
14	Humberto Gutiérrez Plascencia	Control Interno	
15	Héctor Villanueva Muñoz	Jurídico	

AL (Auditor Líder)

4. PLAN DE AUDITORIA

Se anexa.

5. RESUMEN DE LOS REQUISITOS DE LA NORMA Y EL NÚMERO DE NO CONFORMIDADES ENCONTRADAS:

- 4 Sistema de Gestión de Calidad.
- 5 Responsabilidades de la Dirección.
- 6 Gestión de los Recursos.
- 7 Realización del Producto.
- 8 Medición, Análisis y Mejora.

Se encontraron 7 no conformidades y 10 observaciones.

6. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA

Observaciones Generales de los Auditores

- Excelente disposición del equipo auditor y del personal auditado.
- Se considera que falta involucramiento por parte del personal en cuanto al SGC.
- El Plan de auditoria se cumplió, con ligeros cambios en fechas y horarios.
- Es necesario activar una campaña para fortalecer la importancia del SGC y la participación del personal dentro del mismo.
- Las personas auditadas manifestaron su interés en la mejora continua de sus procesos.

Las principales áreas de oportunidad del Sistema de Gestión de Calidad fueron encontradas en:

- a) Control de documentos.
- b) Parcial conocimiento del SGC.

El Equipo de Auditores concluye que:

- Se tiene un sistema documentado, el cual se busca estar actualizando constantemente, esto con la intención de eficientar cada uno de los procesos del Fideicomiso.
- Se cuenta con registros necesarios para evidenciar el desarrollo de las actividades de cada uno de los procedimientos establecidos.
- El sistema está implementado y se ha mantenido, sin embargo se reconocen áreas de oportunidad dentro del SGC.
- Se busca la mejora continua en cada uno de los procesos que conforman el Fideicomiso.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA

NO CONFORMIDADES

NC No.	Requisitos del sistema de calidad	Descripción de las No Conformidades
1	4.2.3	Se identificó el uso indebido de documentos obsoletos: F STCC 02 Evaluación de capacitadores, F CRER 02 Solicitud de Crédito Emprande, F CRER 04 Carátula de Resolución de Crédito Persona Física, F CRER 06 Carátula de Resolución de Comité de Crédito, F CRER 10 Autorización para Solicitar Reporte de Crédito Personas

		Físicas y Personas Morales, F PRPO 02 Cédula de referencias, F ADFI 53 Descriptivo y condiciones de uso vehicular, F ADFI 63 Bitácora de Revisión de Inventario Físico de Vehículos, F ADFI 01 Control Viáticos, P ADFI 43 Caja Chica, F DGPV 01 Encuesta Medios, F DGPV 05 Gastos de comunicación Social, F ADFI 25 Inventario.
2	4.2.3	<p>No se ha realizado la revisión anual del perfil de puesto de las siguientes Áreas; de Secretaría Técnica, D ADFI 48, D ADFI 49; de IT, D ADFI 11, D ADFI 12, D ADFI 13; de Desarrollo Empresarial, D ADFI 35, D ADFI 36, D ADFI 63, o en su caso no se ha informado a la coordinación de control de calidad que dichos descriptivos no sufrieron modificaciones.</p> <p>Por otro lado de Administración y Finanzas el descriptivo D ADFI 06 contiene actividades que no son propias de sus funciones, identificadas bajo los puntos 6 y 7.</p> <p>Así mismo el D ADFI 85, menciona en el punto 14 de responsabilidades, que éste debe elaborar y mantener actualizado el manual de bienes muebles, sin embargo no existe dicho manual.</p> <p>D ADFI 05 falta agregar la actividad de coordinación de las auditorias contables externas.</p>
3	4.2.3	<p>Se identificaron los siguientes formatos no asociados a sus procedimientos, F CICI 01, F CICI 02, F CICC 18, F ADFI 18, F STIT 16, F OPER 23, F ADFI 45, F AFRH 27.</p> <p>El formato F CICI 06 asociado al P CICI 01 se encuentra relacionado mas no se especifica en que actividad se utiliza.</p> <p>En el P CICI 01, en la actividad 1 se menciona un plan de auditoría anual sin embargo no está dado de alta en el SGC.</p>
4	4.2.4	<p>Se detectaron documentos en electrónico sin codificación F DIGE 21 Indicadores de Desempeño, F CITE 08 Base de Solicitudes de Información, F STIT 30 Registro de Cintas en Bóveda, F CRER 06 Carátula de Resolución de Crédito.</p> <p>Así mismo se encontraron documentos en físico sin codificación F CPLD Relación de Expedientes y Fundatorios turnados al Archivo, F OPER 25 Bitácora de Calificaciones, F ADFI 96 Bitácora de Actividades.</p>
5	4.2.4	En el área de IT se utilizan formatos que no se encuentran dados de alta en el SGC sobre el mantenimiento de limpieza y mapas de ubicación de los equipos, así como del inventario de equipos y asignación de usuarios.
6	4.2.4	No se mostró evidencia de los siguientes registros: F DIGE 01 Minuta (En referencia al Procedimiento P STIT 12 Implementación de Proyectos), F STIT 16 Mto. Equipo Computo Servicio Externo,

		F STIT 33 Formato cronograma de proyectos. Por lo que sugiere que en dado caso de no utilizarse se den de baja.
7	8.1	Se identificó que no se encontraban actualizados en SGC los Indicadores de Desempeño correspondientes al cierre de septiembre, en las áreas de Desarrollo Empresarial, Dirección general y Administración y Finanzas.

OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA

No.	Descripción de la Observación
1	Se recomienda involucrar un poco más al personal en el SGC (Difusión sobre los Objetivos de calidad, Política de Calidad, Indicadores de medición), tanto por medio de la inducción ofrecida por el área de Calidad, como por las direcciones operativas a las que pertenecen.
2	Se recomienda al área de Financiamiento PyME verificar la cantidad de formatos que se mandan imprimir por miles con el proveedor, debido a que se utilizan formatos obsoletos por tal situación.
3	Se identificó que en la Coordinación de Transparencia y Enlace Institucional, así como en Contraloría Interna los procedimientos P CITE 03, P CITE 04, P CICI 01, no coincide la fecha de última modificación contra la fecha del historial de cambios.
4	Se observó que el comité de calidad no se encuentra actualizado.
5	En las áreas de Operaciones y Supervisión, Administración y Finanzas se sugiere que los formatos utilizados para el desempeño de sus actividades, sean extraídos de la carpeta correspondiente de ISO, y no desde las carpetas propias de cada usuario, esto con la intención de evitar el riesgo de uso de documentos obsoletos.
6	<p>Se deben actualizar los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * El P ADFI 44 Viáticos en el punto 17, menciona que la solicitud de viáticos debe validarse por el Director del área, situación que no se presenta. Dentro de la actividad 19 debe incluirse lo mencionado en el punto 22; dentro de los anexos no se menciona el F ADFI 95 Ficha Informativa, el cual se incluye dentro del procedimiento. * En el P ADFI 43 Caja Chica se menciona que en el F ADFI 78 Reposición de Caja Chica se debe incluir el número de la factura y no se incluye. * En el P ADFI 76 Infraestructura y Servicios Generales, no se encuentran actualizados los nombres de las áreas que se mencionan. La política 4.1 establece que el monto máximo para realizar compras de caja chica es de \$500 y en realidad es de \$1,500. La política 4.10 ya no aplica en ese procedimiento. El F ADFI 79 Entrada y-o Salida de Mobiliario y Equipo ya no se utiliza. Así mismo, en las referencias del procedimiento hace falta agregar como documento externo la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones.

- * P STIT 16 Baja de Usuarios, revisar la situación de bajas sensibles.
- * P STIT 12 Implementación de proyectos, las actividades 4 y 5 se encuentra repetidas y en ellas se hace referencia al formato F DIGE 22, debiendo ser F DIGE 01.
- * P ADFI 42 Activo Fijo menciona como sistema de control de Inventarios SOLUTIA, cuando es GO Monitor, ya que SOLUTIA es el nombre del proveedor.
- * P AFRH 02 Nóminas hace referencia en el punto 5.4 de los anexos al M ADFI 03 Manual de Políticas y Normatividad de Administración, mismo que no existe.
- * P JURI 01 hace referencia al M SETC 01 Manual de Gestión de Calidad, cuyo código de identificación no corresponde al vigente.
- * P ADFI 45 No se menciona que el Jefe de Recursos Materiales y Compras hace la captura en Korima de la compra y que lo turna a contabilidad para su captura en Contpaq. Se encontró que los puntos de actividad del 6-9, deben plasmarse como políticas y no como actividades, lo anterior derivado de que son estos los que marcan la pauta para el desarrollo de la actividad. En el punto 14 se menciona (no más de 13 días), sin embargo no queda claro a que se refiere, al no tener relación alguna con el punto anterior, ni con el desarrollado.
- * P AFRH 10 en la actividad 3, no queda claro "PARA USO EXCLUSIVO EL PERSONAL DE RECURSOS HUMANOS", por lo que deberá cambiarse dicha actividad o eliminarse.
- * P ADFI 43 Dentro de la actividad dos, se menciona que se deben validar los requisitos fiscales, sin embargo debe incluirse el tratamiento que se les da a los comprobantes no deducibles.
- * P AFRH 03 La actividad 6 del punto 3.6.1 al 3.6.6 debe plasmarse como políticas, lo anterior derivado de que estas marcan la pauta para el desarrollo de la actividad. Así mismo se menciona como referencia 5.2 M AFRH01 Manual de la cultura de la no discriminación, el cual no tiene relación alguna con el procedimiento.
- * P AFRH 09 Se debe eliminar la actividad 7 dado que ya no se les da apoyo económico a los prestadores de servicio social, y por lo tanto eliminar el F ADFI 05. En las referencias mencionar el formato F AFRH 12 Solicitud de Prestación de servicios o prácticas profesionales.
- * P AFRH 01 La actividad 5 dice se notifica al personal involucrado y a la coordinación de control de calidad a fin de actualizar estos movimientos en las páginas de información del Gobierno del Estado, incluyendo notificarle a la Coordinación de Transparencia y Enlace Institucional y al IT. En la actividad 6 deberá incluirse que se

	<p>cuentan como máximo con 5 días hábiles para la captura de información en sistema, GIRO, CONTPAQ, I-NOMINAS, ISDE, SUA, etc.</p> <p>* P AFRH 04 En la actividad n.6 se menciona que los candidatos respondan la entrevista en línea a través de la plataforma de video OVIA o similar, sin embargo todas las entrevistas se dan de manera presencial, por lo que debe eliminarse esa parte.</p> <p>En la actividad n.7 se menciona que se llena el F AFRH07 sin embargo es en la actividad 6 cuando se entrevista, es que se llena. En los anexos hace mención al check list de salida F AFRH09 sin embargo no está relacionado con ninguna actividad del proceso. En el proceso de P AFRH 04 menciona como política que es necesario tener 6 meses como mínimo para promociones o cambio de nomenclatura, sin embargo el proceso P AFRH 01 menciona que deberá el empleado tener como mínimo un año.</p> <p>* P AFRH 05 Eliminar de la actividad 5 el inciso b) descriptivos de puestos.</p> <p>F AFRH 25 No utilizan las evaluaciones a los proveedores que prestan el servicio de capacitación al personal (Comenzar a utilizarlo).</p>
7	Es necesario que todos los colaboradores del Fideicomiso, identifiquen las leyes y demás documentos que son necesarios para el desarrollo de sus actividades diarias, así como sus actualizaciones.
8	Es necesario que todos los colaboradores del Fideicomiso, conozcan la participación que pueden tener dentro del SGC en relación a lo que marca la norma respecto a: producto no conforme, control de documentos y acciones correctivas y preventivas.
9	En el área de Dirección General, se observa que el formato F DGPV 01 hace referencia a dos versiones distintas (1 y 0).
10	Dentro del D ADFI 85 se menciona que está encargado de hacer inventarios físicos de activos fijos, se recomienda mencionar la periodicidad de estos.

Auditoría Externa

GlobalSTD

Datos generales

Tipo Evento	Pre-auditoría <input type="radio"/>	Etapa I <input type="radio"/>	Etapa II <input type="radio"/>	Seguimiento <input checked="" type="radio"/>	Recertificación <input type="radio"/>	Especial <input type="radio"/>
Organización	Fondo Jalisco de Fomento Empresarial					
Estándar (Criterio)	ISO 9001:2008					
Alcance del Sistema	Planeación, capacitación, consultoría, promoción, administración y recuperación de créditos para el desarrollo de las MIPyMEs					
Domicilio	Av. López Mateos Norte 1135, Col. Italia Providencia, C.P. 44648, Guadalajara, Jalisco.					
Auditor Líder	Alejandro Flores Segura (AFS)					
Equipo Auditor ^{y/o} Experto Técnico	NA					
Objetivo Auditoria	Verificar el mantenimiento del Sistema de Gestión					

Planificación de auditoria

Fecha	Hora	Sitio	Auditor	Proceso a auditar
18 Nov.	9:00	GDL	Todos	Reunión de apertura
-	9:20	-	AFS	Recorrido por las instalaciones
-	10:00	-	AFS	Sistema de Gestión de Calidad.
-	12:00	-	AFS	Financiamiento PYME / Administración y Finanzas.
-	14:00	-	---	Comida (30 a 60 minutos)
-	15:00	-	AFS	Crédito y evaluación de riesgo.
18 Nov.	17:00-18:00	GDL	AFS	Documentación del reporte / Retroalimentación con el cliente
19 Nov.	9:00	GDL	AFS	Jurídico
-	10:30	-	AFS	Infraestructura Tecnológica.
-	11:30	-	AFS	Operaciones y supervisión.
-	12:30	-	AFS	Control Interno y PLD
-	14:00	-	---	Comida (30 a 60 minutos)
-	15:00	-	AFS	Financiamiento.
19 Nov.	17:00-18:00	GDL	AFS	Documentación del reporte / Retroalimentación con el cliente
20 Nov.	9:00	GDL	AFS	Desarrollo Empresarial.
-	10:00	-	AFS	Revisiones por la Dirección.
-	11:00	GDL	AFS	Documentación del reporte final
-	12:00	GDL	---	Reunión previa.
20 Nov.	12:30-13:00	GDL	Todos	Reunión de cierre.

Nota 1: El plan de auditoría debe considerar 8 horas efectivas por día (no serán consideradas comidas ni tiempo de viaje como parte de las 8 horas)

Nota 2: La programación del plan puede cambiar en común acuerdo con la organización.

Reporte de Auditoría

Fondo Jalisco de Fomento Empresarial

ISO 9001:2008

Información de la auditoría (confirmar información, actualizar en caso de ser necesario)

Organización

Contacto:	Nora Maradiaga / Alejandra Ramírez
E-mail:	alejandra.ramirezrodriguez@jalisco.gob.mx; nora.maradiaga@jalisco.gob.mx
Sitio web:	www.fojal.jalisco.gob.mx
Tel:	36155557 –ext. 50920, 50922

Fecha de la auditoría y organismos certificadores.

(para certificados de transferencia, llenar la auditoría previa con el anterior organismo)

Tipo de Auditoría	Días de auditorías	Fecha desarrollada	Organismo certificador	Auditor Líder / equipo auditor
Seguimiento 1				
Seg. 2/anual 1				
Seguimiento 3				
Seg. 4 / anual 2	2,5	Nov. 18, 19 y 20, 2015	GSC	Alejandro Flores Segura
Seguimiento 5				

Certificado actual:

Estándar	CB	Fecha de expiración
ISO 9001:2008	GSC	Oct. 26, 2016

Exclusiones & justificación (validar durante el proceso de auditoría)

7.3 Diseño y Desarrollo

No aplica debido a que en el Sistema Estatal de Financiamiento no se desarrollan actividades que modifiquen las características de un producto y se conviertan en especificaciones a través de un proceso que sea exclusivo para este fin.

Se adecuan características a programas establecidos, sin cambios en especificaciones.

Ver OFI en reporte.

Esquema multisitio Si (Detalla la información requerida abajo)

Sitio y Dirección	Empleados	Turnos	Horarios	Descripción de los procesos por sitio
Sitio principal: Av. López Mateos Norte 1135, Col. Italia Providencia, C.P. 44648, Guadalajara, Jalisco	92	1	8:30 – 17:00	Dirección (Planeación Estratégica). Financiamiento, capacitación y consultoría. Áreas Soporte: Financiamiento PYME, Crédito y evaluación de riesgos, Jurídico, Administración y Finanzas, Contraloría Interna, Secretaría Técnica, Operaciones y Supervisión, Control Interno y Prevención de Lavado de Dinero. Procesos Externos: Perito Valuador, Despacho de recuperación y Abogado externo, Extensionismo financiero.
Sitio remoto 1:				
Sitio remoto 2:				
Sitio remoto N:				

Rev 7

The information contained in this document is confidential. Any copy or distribution of this information is not permitted without permission of GLOBAL STANDARDS.

Nota: si existiera algún proceso fuera del alcance que el cliente desee incluirlo, notificar a Ventas.

Rango de empleados en propuesta:	86 a 125	Total de empleados confirmados:	92
Justificación de turnos no auditados:	N/A		

Nota: Todos los procesos dentro del alcance deberán ser auditados en un ciclo de auditoría, incluyendo si existiesen procesos que solo se realicen en un tercer turno.

Principales clientes y productos o servicios provistos (máximo 5 clientes)

Clientes principales		Productos o servicios
1	Ciudadanía en general	Crédito, capacitación, consultoría
2		
3		
4		
5		

Principales regulaciones aplicables al producto o servicio
(Etapa 1: Identificar; Etapa 2 y seguimientos: Validar cumplimiento)

Regulación (Codificación, versión y descripción)	Cumple C/NC
Normatividad General de Financiamiento y sus anexos.	C
Ley General de Sociedades Mercantiles	C
Ley de Prevención de Lavado de Dinero	C

Hallazgos de auditoría.

Aspectos Positivos

1.-	Metodología de documentación práctica.
2.-	Experiencia del personal en las actividades realizadas.
3.-	Disponibilidad y compromiso del personal para la auditoría.
4.-	Formato: Mejorando nuestro servicio

Tabla de Oportunidades (OFI's), Oportunidades de mejora (procesos con debilidades o mejoras)

1.-	Asegurar el control e identificación de registros referentes al diseño y desarrollo de acuerdo a las actividades realizadas.
2.-	Fortalecer la metodología para la determinación del programa de auditoría.
3.-	Fortalecer la cláusula referenciada en cada NC de acuerdo al impacto de las mismas.
4.-	Fortalecer llenado de registros acorde a lo requerido en cada uno de ellos.
5.-	Continuar con la concientización del personal en el impacto de sus actividades en el SGC.
6.-	Fortalecer el control de documentos (códigos, última modificación: en formatos).
7.-	Asegurar la evidencia de comunicación con usuarios.
8.-	Evaluar el integrar formatos con información similar.
9.-	Fortalecer la documentación de propuestas de mejora de indicadores.
10.-	Clarificar el tipo de herramienta a utilizar en procedimiento
11.-	Evaluar el establecer meta/indicador para la medición de algunos procesos.
12.-	Fortalecer la metodología para programación del mantenimiento preventivo.
13.-	Fortalecer el seguimiento de acuerdos de revisiones por la dirección previas.
14.-	Evaluar la metodología de evaluación de clima laboral.
15.-	Evaluar la determinación de competencias de acuerdo al impacto o requerimiento del puesto.
16.-	Asegurar la evidencia de las competencias de acuerdo al descriptivo de puesto.
17.-	Clarificar la re evaluación de proveedores de acuerdo a la práctica.
18.-	Asegurar el integrar documentación de apoyo al SGC –listado de instructores por curso (internos).
19.-	Fortalecer el seguimiento de comentarios de evaluación de capacitación.
20.-	Evaluar la metodología para la determinación de la satisfacción del cliente.

No Conformidades

NC#	Proceso	Menor/ Mayor	No Conformidades
01	Sistema de Gestión de Calidad	Menor	<p>Requerimiento: 8.5.2 acciones correctivas. La organización debe tomar acciones para eliminar las causas de las no conformidades con objeto de prevenir que vuelvan a ocurrir. Las acciones correctivas deben ser apropiadas a los efectos de las no conformidades encontradas.</p> <p>8.5.3 Acciones preventivas La organización debe determinar acciones para eliminar las causas de no conformidades potenciales para prevenir su ocurrencia. Las acciones preventivas deben ser apropiadas a los efectos de los problemas potenciales.</p> <p>No conformidad Las acciones inmediatas no muestran actividades que solventen las no conformidades detectadas, así como las causas raíz determinadas describen actividades que no se atacan por las acciones correctivas, y dichas acciones correctivas se determinan más como acciones inmediatas.</p> <p>Evidencia Folio 104, 105, 107 y 109 de acciones correctivas – generadas como resultado de la auditoría interna.</p>
02	Procesos del Sistema de gestión	Menor	<p>Requerimiento:</p>

Rev 7

The information contained in this document is confidential. Any copy or distribution of this information is not permitted without permission of GLOBAL STANDARDS.

	de calidad	<p>8.2.3 Seguimiento y Medición de los Procesos. La organización debe aplicar métodos apropiados para el seguimiento, y cuando sea aplicable, la medición de los procesos del sistema de gestión de la calidad. Estos métodos deben demostrar la capacidad de los procesos para alcanzar los resultados planificados. Cuando no se alcancen los resultados planificados, deben llevarse a cabo correcciones y acciones correctivas, según sea conveniente. NOTA Al determinar los métodos apropiados, es aconsejable que la organización considere el tipo y el grado de seguimiento o medición apropiado para cada uno de sus procesos en relación con su impacto sobre la conformidad con los requisitos del producto y sobre la eficacia del sistema de gestión de la calidad.</p> <p>No conformidad No se muestra evidencia de acciones formales como resultado del incumplimiento de metas en indicadores de acuerdo a la medición trimestral en algunos procesos.</p> <p>Evidencia Financiamiento PYME. Operación y Supervisión. Administración y Finanzas. Desarrollo Empresarial.</p>
--	------------	---

Recomendación

Basados en la evidencia disponible durante la auditoría, el equipo auditor ha concluido el siguiente resultado

Recomendado sin no conformidades.

El equipo auditor se complace en recomendar para continuar con la certificación a su organización.

Recomendado con no conformidades menores.
(Auditor líder decidirá si el cierre es en sitio o fuera de sitio)

Fuera de sitio

En sitio

El equipo auditor se complace en recomendar para continuar con la certificación, su organización deberá enviar evidencia de las acciones tomadas para cada no conformidad detectada **en un período no mayor a 60 días naturales.**

Condicionado hasta el cierre de no conformidades mayores.

Fuera de sitio

En sitio

La organización es condicionada a recibir la recomendación, hasta el cierre de no conformidades mayores. Una auditoría podría programarse en sitio para revisar las acciones correctivas.

La organización debe enviar evidencia del plan de acción para resolver la(s) no conformidad(es) detectadas, **antes de 30 días naturales** y programar una revisión en sitio o el envío de la evidencia de las acciones correctivas realizadas para cada NC mayor antes de **60 días naturales.**

No recomendado

La organización no será recomendada para continuar con la certificación en este momento. Una auditoría especial deberá realizarse.

Nota 1: Cualquier no conformidad menor no resuelta en tiempo, podría ser clasificada como mayor.

Nota 2: Cualquier no conformidad mayor no resuelta en tiempo, el certificado será puesto en SUSPENSION.

Nota 3: Todas las acciones tomadas deberán considerar la causa raíz e identificación del impacto en el sistema de gestión.

Nota 4: El siguiente evento de auditoría deberá ser programado antes de 12 meses o por lo menos 2 meses de anticipación al vencimiento de su certificado.

Para cualquier duda o comentario por favor contacte a su auditor líder o a servicio al cliente.

He leído, entendido y acepto la recomendación del equipo auditor.

He leído, entendido y NO acepto la recomendación del equipo auditor por lo que deseo apelar la decisión del equipo auditor.

Alcance (Verificar con el cliente la redacción del alcance Vs actividades, productos y servicios de la organización)

Planeación, capacitación, consultoría, promoción, administración y recuperación de créditos para el desarrollo de las MIPyMEs

Firma: _____

Nombre: _____

Puesto: _____

Rev 7

The information contained in this document is confidential. Any copy or distribution of this information is not permitted without permission of GLOBAL STANDARDS.



Resultado de la auditoría	Conforme				
Cumplimiento con Requerimientos de ISO 9K	C, NC, NA				
Requerimiento / Evento	A1		A2		S5
	S1	S2	S3	S4	
4.1 Requisitos generales				C	
4.2 Requisitos de la documentación				C	
4.2.3 Control de los documentos				C	
4.2.4 Control de los registros				C	
5 Responsabilidad de la dirección				C	
5.1 Compromiso de la dirección				C	
5.2 Enfoque al cliente				C	
5.3 Política de la calidad				C	
5.4 Planificación				C	
8.2.3 Seguimiento y medición de los procesos.				NC	
8.4 Análisis de datos				NC	
5.5 Responsabilidad, autoridad y comunicación				C	
5.6 Revisión por la dirección				C	
6 Gestión de los recursos				C	
6.1 Provisión de recursos				C	
8.5 Mejora				C	
6.2 Recursos humanos				C	
6.3 Infraestructura				C	
7.6 Control de los equipos de seguimiento y de medición				C	
6.4 Ambiente de trabajo				C	
7.1 Planificación de la realización del producto				C	
7.2 Procesos relacionados con el cliente				C	
7.3 Diseño y desarrollo (Si aplica)				C	
7.4 Compras				C	
7.5 Producción y prestación del servicio				C	
8.2.4 Seguimiento y medición del producto.				C	
8 Medición, análisis y mejora				C	
8.1 Generalidades				C	
8.2.2 Auditorías internas				C	
8.3 Control del producto no conforme				C	
8.5.2 Acción correctiva				NC	
8.5.3 Acción preventiva				NC	
Uso de Logotipos				C	

Planeación de procesos del ciclo de auditoría					
Sitio 2	Seguimiento (Semestral o anual)				
	Año 1		Año 2		Año 3
Procesos	S1	S2	S3	S4	S5
1.-					
2.-					
3.-					
4.-					
5.-					
6.-					

Auditoría Externa Mancera, S.C.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO** COMO FIDUCIARIA DEL **"FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **XICOTENCATL MENDEZ PIZANO** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO Y APODERADO LEGAL DEL FIDEICOMISO A QUIEN EN EL OCURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL FOJAL"**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **"MANCERA S.C."** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL **JOSE MARIA TABARES CRUZ**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA PRESTADORA"**, QUIENES EN LO SUCESIVO PODRAN SER DENOMINADOS EN FORMA CONJUNTA COMO **"LAS PARTES"**, Y SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES



DECLARA "EL FOJAL":

I.- Que es un Fideicomiso constituido mediante contrato celebrado el 18 de junio de 1985, en el que funge como Fideicomitente el GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, y como FIDUCIARIA NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., y que EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, mediante decreto No. 18956, emitido el 27 de Febrero de 2001; autorizo que el contrato de fideicomiso referido trascienda su vigencia, hasta en tanto no se agote su patrimonio, se determine su liquidación, revocación o se dé cumplimiento al fin para el cual fue constituido.

II.- Que el contrato de Fideicomiso mencionado en el párrafo precedente, ha sufrido distintas reformas a través de los convenios modificatorios de fechas 22 de Marzo de 1991, 10 de Noviembre de 1995, 25 de Mayo de 1999, 20 de Febrero de 2001, 21 de Noviembre de 2002, 5 de Junio de 2006, 30 de Septiembre de 2009 y 15 de Junio de 2012.

III.- Que los fines de ese Fideicomiso son los de fomentar el desarrollo de la micro y pequeña empresa en el Estado de Jalisco, cuyas actividades incidan en el mejoramiento del medio ambiente, articulación de cadenas productivas y desarrollo de proveedores de empresas públicas y privadas, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de apoyos financieros preferenciales, con sujeción a lo establecido en las Reglas de Operación del propio Fideicomiso, del cual se realizan de manera enunciativa las siguientes actividades:

- a) Fomentar el desarrollo integral de la micro, pequeña y mediana empresa en el Estado de Jalisco, cuyas actividades incidan en la creación, fortalecimiento y permanencia de las micro, pequeñas y medianas empresas, que generen más y mejores empleos en favor de los jaliscienses, a través del otorgamiento de créditos y distintos servicios financieros.
- b) Generar condiciones de competitividad sistémica mediante el desarrollo de infraestructura de clase mundial, fomentando la creación y consolidación de cadenas productivas locales



rentables de las distintas regiones en el Estado de Jalisco, a través del otorgamiento de créditos y distintos servicios financieros.

- c) Promover, apoyar y fomentar el desarrollo de actividades productivas, que fortalezcan la planta productiva y generen empleo, a través del otorgamiento de créditos y garantías crediticias en beneficio de micro, pequeña y mediana empresa con proyectos productivos viables, que resulten sujetos de crédito.
- d) Alentar y apoyar principalmente a la microempresa y, en su caso, a la pequeña empresa que no cuente con los elementos económicos o técnicos para su desarrollo.
- e) Promover cursos de capacitación orientados a mejorar la capacidad administrativa, financiera y técnica de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
- f) Promover la asesoría técnica necesaria para la consolidación de la microempresa y, en su caso, de la pequeña empresa, procurando su orientación hacia la producción de bienes que permitan aprovechar mejor sus recursos.
- g) Otorgar financiamiento a los Sujetos de Apoyo, fijándoles plazos de amortización congruentes a su capacidad de pago, debidamente autorizados por el Comité Técnico.
- h) Promover y suscribir por conducto del Director General del Fideicomiso, todo tipo de actos, contratos o convenios, por medio de los cuales se canalicen apoyos para el fomento de los Sujetos de Apoyo y ejecutar programas a través de los cuales se conjunten los esfuerzos coordinados de la Federación, del Estado, de los Municipios y de la Iniciativa Privada, para lograr incrementar la planta productiva, la creación de fuentes de empleo, el aprovechamiento de los recursos naturales, y el mejoramiento del nivel de vida de la población.

IV.- Declara **XICOTÉNCATL MÉNDEZ PIZANO** en su carácter de Secretario Técnico y Apoderado Legal de "**EL FOJAL**" que las facultades con las que comparece a la suscripción del presente contrato le fueron otorgadas en la Escritura Pública 179,989 de fecha 8 de Julio del 2015, pasada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Titular de la Notaria Publica número 151 de México Distrito Federal; así mismo manifiesta que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

V.- Que para efectos de este contrato señala como su domicilio fiscal el ubicado en la calle Avenida Adolfo López Mateos Norte Numero 1135 Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44648.

DECLARA "LA PRESTADORA"

I.- Que es una **SOCIEDAD CIVIL** legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana tal y como lo hace constar con la Escritura Pública número 55,452 de fecha 17 de

Handwritten signatures and initials, including 'UP' and a large signature.



Diciembre de 1957, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Lozano Noriega, Notario Público número 71 asociado al Notario Público número 10 de la ciudad de México Distrito Federal. Dicha escritura quedó registrada con fecha 28 de Enero de 1958, bajo el número 180 fojas 403 del tomo 13 de Sociedades y Asociaciones Civiles de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad.

II.- Que dentro de su objeto social se encuentra la unión de los esfuerzos, conocimientos y preparación profesional de los socios para la realización de todos los trabajos profesionales que constituyan las funciones de una firma de contaduría pública y consultoría: tales como servicio de auditoría, asesoría en impuestos, incluyendo respaldo legal, asesoría en servicios informáticos, desarrollo de sistemas computacionales, consultoría en administración y actuaría, asesoría en fusiones, adquisiciones, reestructuraciones y otros servicios de naturaleza semejante. La adquisición de acciones de empresas relacionadas con el objeto social del despacho y la ejecución de los actos necesarios para su operación.

III.- Que su Apoderado Legal **JOSE MARIA TABARES CRUZ** acredita su personalidad con la Escritura Pública número 53,192 de fecha 29 de Mayo de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 del Distrito Federal; y manifiesta que las facultades y poderes con las que actúa, a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

IV.- Que se encuentra debidamente registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes y manifiesta tener su domicilio fiscal en
Zapopan, Jalisco, México; C.P. 45116.

V.- Que se encuentra inscrito en el padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Jalisco bajo el número de registro P02341.

DECLARAN "LAS PARTES":

I.- Que previo a la formalización del presente contrato las partes acordaron que el objeto de este se deriva de la orden de compra emitida por "**EL FOJAL**" la cual se identifica con el número **122** de fecha **03 de Noviembre del 2015** y que se adjunta al presente contrato como **Anexo 1**.

II.- Que en el curso de este instrumento se hará uso del concepto que a continuación se mencionan y cuyo significado es el siguiente:

LFPIORPI: Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

III.- Que se reconocen con el carácter con el que comparecen y que es su deseo celebrar el presente contrato remitiéndose para tal efecto a las siguientes:

CLAUSULAS



PRIMERA.- DEL OBJETO: “LA PRESTADORA” brindará a “EL FOJAL” sus servicios profesionales para llevar a cabo un diagnóstico a cerca del nivel de cumplimiento sobre los aspectos generales de su operación de acuerdo a las leyes vigentes, procedimientos, controles y políticas de la institución, con base en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) y a las mejores prácticas utilizadas en materia de Prevención de Lavado de Dinero (en adelante los “Servicios”).

SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN: “EL FOJAL” se compromete y se obliga a pagar a “LA PRESTADORA” por concepto de los servicios descritos en la cláusula que antecede la cantidad de **\$250,000.00 (Dos Cientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**, cantidad a la cual habrá que agregársele lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado aplicable en los términos de la legislación vigente.

TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO: Las partes convienen que el pago por la prestación de los servicios deberá ser cubierto a través de cheque o transferencia interbancaria a la cuenta Clabe que “LA PRESTADORA” proporcione mediante **2 (dos) exhibiciones** según se describe a continuación:

- **1 (una) primera exhibición** correspondiente al **50% (cincuenta por ciento)** de los honorarios por concepto de anticipo al momento de la aceptación de la propuesta de los servicios.
- **1 (una) segunda exhibición** correspondiente al restante **50% (cincuenta por ciento)** a contra entrega del informe de los servicios realizados.

CUARTA.- DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: Las partes acuerdan que la ejecución de los trabajos de Auditoría y diagnóstico antes señalado se llevará a cabo conforme a los requerimientos hechos por “EL FOJAL” y de acuerdo al boletín 11010 “Informe del Contador Público sobre el resultado de la aplicación de los procedimientos convenidos” de las normas y procedimientos de auditoría y normas para atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos; considerando los requerimientos de la LFPIORPI y su reglamento y reglas de carácter general, trabajando sobre los siguientes rubros:

- **Actividad Vulnerable:**
 - Medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos y operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita.
 - Proceso de Identificación de Clientes y Usuarios.
 - Revisión de lineamientos, medidas políticas y procedimientos respecto a la integración de los expedientes.
 - Uso y aplicabilidad de las listas negras.
- **Informes a la Unidad de Inteligencia Financiera:**
 - Registro y monitoreo de operaciones.
 - Sistema automatizado.
 - Proceso de presentación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los avisos a realizar por parte de los empleados del “EL FOJAL”.



- Presentación de los avisos ante la Secretaría en el tiempo y bajo la forma prevista por la ley.
- Avisos de 24 horas.
- **Conservación y actualización de la Información:**
 - Procedimiento respecto a la conservación y resguardo de la información, así como la documentación relativa a la identificación de los clientes y usuarios presentes y pasados.
 - Reserva y confidencialidad de la información.
 - Proceso de Actualización de expedientes de los clientes y usuarios de Fojal.
- **Infraestructura:**
 - Estructura Interna
 - Documentación de los procesos que se realizan en el desempeño del representante encargado del cumplimiento.
 - Manual interno de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
 - Capacitación y Difusión.

QUINTA.- DEL TIEMPO DE ENTREGA: Ambas partes acuerdan el desarrollo de los trabajos objeto del presente instrumento se llevará un tiempo estimado de **4 (cuatro) semanas, iniciando el 07 de Abril del 2016, y concluirán el 04 de Mayo de 2016.**

Ambas partes también acuerdan que la ejecución de los trabajos a realizar se dividirá en **3 etapas:**

- **Etapas 1:** Planeación, concentración de la información y documentación y análisis fuera de sitio, misma que deberá desahogarse durante la semana que va del **07 al 13 de Abril de 2016.**
- **Etapas 2:** Visita en sitio, entrevistas, revisión de documentación e información, ejecución de pruebas, misma que deberá desahogarse durante la semana que va del **14 al 25 de Abril de 2016.**
- **Etapas 3:** Elaboración del informe, revisión y autorización, misma que deberá desahogarse durante la semana que va del **26 al 04 de Mayo de 2016.**

SEXTA.- DE LA VIGENCIA: Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo y hasta el **04 de Mayo de 2016.**

SÉPTIMA.- DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS: Para la correcta ejecución de los servicios por parte de **"LA PRESTADORA"** conforme a los estándares más altos de calidad, **"LAS PARTES"** se sujetan a los siguientes lineamientos:

- **"EL FOJAL"** se compromete asignar a una persona que fungirá como **"Enlace"** entre ambas partes para dar seguimiento a la ejecución del servicio. Esto a efecto de buscar que los procedimientos sean ejecutados de acuerdo a las expectativas de este, permitirá además la transferencia de conocimientos lo que será de gran utilidad para ambas instituciones. Así mismo acuerdan que para dar estricto cumplimiento a los tiempos establecidos en el plan de desarrollo, se requiere que la persona que funja como **"Enlace"**

Handwritten signatures and initials, including "CPE" and "MTC".



sea la responsable de programar las entrevistas, espacio en agenda del personal, entre otros requerimientos del servicio.

- **“EL FOJAL”**, permitirá al personal de **“LA PRESTADORA”** tener el nivel de acceso requerido a los sistemas, documentación, entre otros, en forma oportuna para realizar su trabajo, para lo que el personal de **“EL FOJAL”** estará disponible en forma oportuna para entregar la información requerida, así como para participar en las reuniones requeridas para la ejecución del proyecto.
- **“EL FOJAL”** proporcionará espacio suficiente en sus instalaciones para que trabajen hasta cuatro personas de **“LA PRESTADORA”** de manera simultánea; el espacio antes mencionado contará con acceso a internet y a la red interna de **“EL FOJAL”**.

Cuando en el transcurso de los trabajos de **“LA PRESTADORA”** se enfrente a hechos, circunstancias que no permitan desarrollar los trabajos en la forma pactada, éste deberá de contactarse inmediatamente con **“EL FOJAL”** y manifestarle el motivo de la demora, así como la nueva fecha de entrega.

OCTAVA.- DEL ENLACE Y RESPONSABLES DEL PROYECTO:

“EL FOJAL” Lic. **Brenda Celeste Muro Ruvalcaba** Teléfono 3615-55-57 Extensión 50947 Email brenda.muro@jalisco.gob.mx

“LA PRESTADORA” Lic. **Rodolfo Islas Strassburger** Teléfono 5552-83-86-13 Email rodolfo.islas@ma.ey.com

NOVENA.- DE LOS ENTREGABLES: Ambas partes acuerdan que al término de la auditoría, **“LA PRESTADORA”** entregará a **“EL FOJAL”** un informe de los resultados de cada una de las **3 (tres) etapas** descritas en la **Cláusula Quinta** del presente instrumento.

DÉCIMO.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: A efecto de dar inicio a las operaciones que contempla el presente acuerdo de voluntades y de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, **“LA PRESTADORA”** otorga en este mismo acto la **fianza identificada bajo el número 88284458 00000 0000** de fecha **07 de Abril de 2016** expedida por la compañía denominada **“CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. de C.V.”**, por la cantidad de **\$ 29,000.00 (Veintinueve Mil Pesos 00/100 M.N.)**, misma que forma parte integral de este instrumento, adjuntándose al mismo como **Anexo 2 “POLIZA DE FIANZA”**

DÉCIMO PRIMERA.- DE LA NO RELACIÓN LABORAL: **“LA PRESTADORA”** no tiene ni tendrá la calidad de empleado de **“EL FOJAL”**, por lo que no existe ninguna relación laboral entre ambas partes. Así mismo **“EL FOJAL”** se obliga a no ofrecer empleo, ni a Contratar a ninguno de los empleados de **“LA PRESTADORA”** para laborar dentro de las instalaciones de **“EL FOJAL”**.

DÉCIMO SEGUNDA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD: **“EL FOJAL”** en su carácter de Organismo Público, es un Sujeto Obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de su artículo 24 párrafo 1 fracción VII de la



misma. Por dicho motivo, “**EL FOJAL**” debe cumplir con una serie de obligaciones previstas en la propia Ley, entre ellas, publicar permanentemente la información fundamental que le corresponda, misma que se encuentra contenida en los artículos 8, 10 y 16 BIS de la Ley. En virtud de lo anterior, el contenido del presente es considerado información fundamental, por lo cual el mismo será publicado en el portal de transparencia de este sujeto obligado, sin perjuicio de que aunado a ello, éste pueda ser objeto de solicitud de información pública; en caso de que el presente contenga información confidencial según el catálogo previsto por el artículo 21 de la multicitada Ley, se procederá a testar dicha información de manera que resulte una versión pública del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, las partes deberán mantener y guardar de manera confidencial y sujeto a reserva el contenido del presente contrato, sus anexos, las ofertas, tarifas y demás documentos relacionados con el mismo, así como toda la información que obtengan de la otra parte ya sea de manera verbal o escrita. Lo anterior prevalecerá durante la vigencia del contrato así como por un periodo adicional de 15 años contados a partir de la terminación del mismo.

DÉCIMO TERCERA.- DEL DOMICILIO CONVENCIONAL DE LAS PARTES: Todas las notificaciones, avisos y en general cualquier comunicación, que las partes deberán hacerse en cumplimiento del presente contrato se harán en los siguientes domicilios:

“**EL FOJAL**” Avenida Adolfo López Mateos Norte Numero 1135 Colonia Italia Providencia C.P. 44648 en Guadalajara, Jalisco.

“**LA PRESTADORA**”
en Zapopan, Jalisco.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA RESCISIÓN: “**EL FOJAL**” podrá adoptar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna que operen, siempre y cuando “**LA PRESTADORA**” incumpla con cualquier obligación establecida en la propuesta y en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas, y/o cuando difieran en perjuicio de “**EL FOJAL**”. Este hecho será notificado de manera indubitable a “**LA PRESTADORA**”.

DÉCIMO QUINTA.- DE LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR: En caso de cualquier evento que constituya o pudiese constituir un caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, ninguna de las partes estará obligada a cumplir con el presente acuerdo.

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS TITULOS DE LAS CLÁUSULAS: Las partes acuerdan en que los títulos de las cláusulas de este contrato, son exclusivamente para facilitar la lectura de las mismas, y por consiguiente no se considerará que definen, limitan o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LA RELACIÓN JURÍDICA: El presente instrumento representa el acuerdo global de las partes respecto de su objeto, motivo por el cual, a partir de este momento dejan sin efecto cualquier otro acuerdo oral o escrito que en relación con el objeto del presente contrato pudiera existir entre las partes, debiendo de subsistir única y exclusivamente la relación jurídica derivada del presente instrumento.



DÉCIMO OCTAVA.- DE LOS VICIOS Y LA NULIDAD: Las partes manifiestan que en la celebración de este instrumento no ha existido ningún vicio del consentimiento, que pudiera ser causa de nulidad o rescisión del presente contrato y si lo hubiere renuncian desde este momento a la acción de nulidad que les pudiere corresponder.

DÉCIMO NOVENA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato se rige por lo dispuesto en sus cláusulas y en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que le sean aplicables de las diversas leyes y ordenamientos legales vigentes en la República Mexicana.

VIGÉSIMO.- DE LA JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se sujetan a la jurisdicción de los tribunales competentes establecidos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue por las partes del presente instrumento y sabedoras de sus consecuencias y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **07 de Abril de 2016**.

POR "EL FOJAL"

XICOTENCATL MENDEZ PIZANO
SECRETARIO TÉCNICO Y APODERADO
LEGAL DEL FOJAL

POR "LA PRESTADORA"

JOSE MARIA TABARES CRUZ
APODERADO LEGAL

TESTIGOS:

LIC. PAULINA ESPINOZA CAÑEDO
DIRECTOR JURÍDICO DEL FOJAL

LIC. BRENDA CELESTE MURO RUVALCABA
COORDINADOR DE CONTROL INTERNO DEL
FOJAL

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD (SINTETIZADO):

EL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL), UBICADO EN AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NORTE #1135, ESQUINA CON COLOMOS, COLONIA ITALIA PROVIDENCIA, C.P. 44648 EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A TRAVÉS DE ESTE AVISO DE CONFIDENCIALIDAD SINTETIZADO, HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DICHO FONDO ES RESPONSABLE DEL USO Y PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES. PARA CONOCER QUÉ DATOS PERSONALES SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO, LAS FINALIDADES DE DICHO TRATAMIENTO; EL MECANISMO PARA MANIFESTAR SU NEGATIVA AL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA AQUELLAS FINALIDADES NO NECESARIAS; LAS TRANSFERENCIAS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE QUE PUEDAN SER OBJETO Y SU FINALIDAD; LOS MEDIOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL ACCESO, CLASIFICACIÓN, RECTIFICACIÓN, OPOSICIÓN, MODIFICACIÓN, CORRECCIÓN, SUSTITUCIÓN, CANCELACIÓN, AMPLIACIÓN DE DATOS O REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO; LAS OPCIONES Y MEDIOS QUE OFRECEMOS PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO EL MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL COMUNICAREMOS CUALQUIER CAMBIO AL AVISO DE CONFIDENCIALIDAD, PUEDE CONSULTAR NUESTRO AVISO DE CONFIDENCIALIDAD COMPLETO, QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN NUESTRO APARTADO DE TRANSPARENCIA: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20confidencialidad%20FOJAL.pdf>

CONDICIONES CONTRACTUALES

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, CUYO NOMBRE APARECE AUTORIZANDO LA ORDEN DE COMPRA DEL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL, DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE FUERON OTORGADAS BAJO LA ESCRITURA PUBLICA No. 163,598 CELEBRADA EL 06 DE MAYO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO 151, LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ, DEL DISTRITO FEDERAL; A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL FOJAL" Y POR LA OTRA COMPARECE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA/ MORAL CUYO NOMBRE APARECE EN LOS DATOS DE DICHA ORDEN DE COMPRA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CON DOMICILIO Y DEMÁS GENERALES QUE CONSTAN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, NO OBSTANTE DE LOS QUE SOLO APARECEN REGISTRADOS EN EL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO Y CONSIDERANDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR SU REPRESENTANTE; EL CUAL SE SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es el que se señala en el anverso del presente instrumento contractual, sus anexos y la propuesta (cotización) de "El Proveedor" presentada para su participación en la Solicitud de Invitación que se señala en el anverso del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento y por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos de los documentos aludidos.

SEGUNDA.- DEL PRECIO.- El precio que "El FOJAL" pagará a "El Proveedor", será en Moneda Nacional, por la cantidad que se señala al anverso del presente contrato, incluyendo I.V.A. De igual forma, quedarán incluidos todos los gastos que se deriven del presente, hasta la entrega total de los bienes y/o servicios; a satisfacción de "El FOJAL".

TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "El FOJAL", de acuerdo a las condiciones estipuladas para tal efecto. Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, dentro de los 8 días hábiles siguientes de haber entregado "El Proveedor", la documentación debidamente requisitada, en el lugar que se le indique.

CUARTA.- DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante la vigencia establecida en el anverso del presente documento y de acuerdo a las cantidades, especificaciones y características solicitadas en la presente contrato y sus anexos; y sólo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice de "El FOJAL". Para efectos de considerar la fecha límite de entrega, habrán de calcularse los días ofrecidos por "El Proveedor" contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se le notifica.

QUINTA.- CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso de detectarse defectos o incumplimientos en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios materia de la compraventa, "El FOJAL" procederá a su rechazo, aplicando la Pena Convencional pactada, hasta en tanto éstos sean aceptados a satisfacción de "El FOJAL".

En el supuesto de que se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos durante el periodo de garantía, "El FOJAL" podrá hacer la devolución de los bienes y/o servicios y "El Proveedor" se obliga a aceptarlos y corregirlos en los términos pactados, para su debida aceptación. En caso de negativa se harán efectivas las garantías pactadas o en su caso, se procederá a la aplicación de las sanciones que por parte de "El FOJAL" corresponda hacer efectivas para "El Proveedor".

SEXTA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO- son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- Que "El Proveedor" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato, en los términos que así se precisen para ese fin.
- Que "El Proveedor" no entregue oportunamente los bienes o deje de otorgar los servicios objeto del presente contrato, dentro del término señalado para ese efecto o que sean de distintas características o especificaciones a las contratadas, así como de menor calidad a la pactada, en los términos del Artículo 1859 del Código Civil del Estado de Jalisco, en cuyo caso "El FOJAL", de considerar que se están lesionando sus intereses o que se pudiera ocasionar un daño futuro, podrá dar por rescindido el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste, ni trámite judicial, bastando solamente para que éste opere, la notificación por escrito a "El Proveedor", haciéndole saber las causas en las que incurrió para rescindirle el contrato y "El Proveedor", se obliga a recibir los bienes y/o servicios que sean de distintas especificaciones a las convenidas o de menor calidad, independientemente de que se podrán hacer efectivas las garantías que hubiere por incumplimiento calidad y defectos y vicios ocultos de los bienes servicios objeto del presente instrumento contractual pactadas o en su caso, se procederá a la aplicación de las sanciones que por parte de "El FOJAL" corresponda hacer efectivas para "El Proveedor".
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden en cada una de las cláusulas del presente contrato, así como las impuestas en los Artículos 1871, 1883, 2257 y 2261 del Código Civil del Estado.
- El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

SEPTIMA.- DE LA PENA CONVENCIONAL.- Ambos contratantes convienen en que si "El Proveedor" incumple con la entrega parcial o total de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, en el término establecido como fecha límite para dicho efecto, "El FOJAL" le descontará a "El Proveedor" el 3% del importe total de su entrega incluyendo I.V.A., cuando el atraso en su entrega se encuentre comprendido en el término de 1 a 10 días naturales; el 6% del importe total de su entrega incluyendo I.V.A., cuando el atraso en su entrega se encuentre comprendido en el término de 11 a 20 días naturales; el 10% del importe total de su entrega incluyendo I.V.A., cuando el atraso en su entrega se encuentre comprendido en el término de 21 a 30 días naturales; y de 31 días naturales en adelante se podrá rescindir el presente contrato, conforme a lo señalado en el inciso "b)" de la cláusula anterior. En todos los casos, tomando como fecha de entrega la señalada en el presente instrumento contractual e independientemente de las sanciones señaladas en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, que en su caso procedan.

OCTAVA.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "El proveedor" se obliga a entregar a la firma del presente documento y conforme a la aceptación por parte de cualquiera de sus representantes, una garantía a favor de la Fiduciaria Nacional Financiera S.N.C., a través de cheque certificado o de caja, o a través de una fianza expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada; por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del presente documento contractual incluyendo IVA, con una vigencia de 12 meses, contados a partir de la aceptación del presente contrato, con el fin de garantizar su cumplimiento, la calidad de los bienes y/o servicios, así como los defectos y vicios ocultos que pudieran resultar después de su recepción y que solo podrá ser cancelada al haber sido devuelta por parte de "El Fojal" y con la presentación de la original de la fianza por parte del fiado a la Institución Afianzadora.

En caso de que la garantía de cumplimiento se realice a través de fianza deberá contener el sometimiento del Fiado y de la Institución Afianzadora a la competencia de los Tribunales del primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, de conformidad a los Artículos 93 al 95 bis y 118 de la Ley Federal de las Instituciones de Fianzas y que la fianza estará vigente en caso de substanciación de juicios o recursos hasta su total resolución. Quedando obligado "El proveedor" a responder de cualquiera eventualidad o irregularidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este documento contractual y en forma supletoria en el Código Civil para el Estado de Jalisco. "El Proveedor" podrá solicitar a "El Fojal" un formato del texto que éste sugiere, para la emisión de la fianza a que se refiere este párrafo.

NOVENA: DEL ANTICIPO.- En caso de que en la propuesta (cotización) presentada para su participación en el proceso de adquisición de la Solicitud de invitación que se señala en el anverso del presente contrato y de la cual se desprende esta orden de compra descrita en el anverso; "El Proveedor" hubiese señalado que se requiere de un anticipo, "El Fojal" podrá otorgárselo conforme a su solicitud, siempre que éste no exceda del 50% del importe total del presente contrato. Pero ambas partes acuerdan que "El proveedor" deberá tomar en cuenta, que se otorga dicho anticipo con el propósito de obtener un mejor precio en los bienes y/o servicios contratados, por lo en ningún caso la solicitud de este anticipo será motivo para considerar una prórroga en el cumplimiento de su contrato, ya que el cumplimiento del plazo para la entrega corresponderá al señalado en este contrato.

Para tal efecto, deberá constituirse una garantía en Moneda Nacional por un importe equivalente al 100% (cien por ciento) del valor total del anticipo, IVA INCLUIDO, señalado en el anverso del presente documento; a través de fianza, cheque certificado o de caja, a favor de Nacional Financiera S.N.C. Dicho anticipo deberá ser tramitado por parte de "El Proveedor" durante el periodo de diez días naturales, contados a partir de la firma de aceptación de este documento contractual, en el lugar que le sea indicado por parte de "El Fojal" de 9:00 a 15:00, de lunes a viernes en días hábiles.

En caso de que el "El Proveedor" optara por garantizar el anticipo a través de fianza, ésta deberá ser expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada y contener el texto que "El Fojal" le exija, para lo cual le entregará un formato del mismo.

DECIMO: DE LA CONFIDENCIALIDAD.- "El Fojal" es un carácter de Organismo Público, es un Sujeto Obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de su artículo 24 párrafo 1 fracción VI de la misma. Por dicho motivo "El Fojal" debe cumplir con una serie de obligaciones previstas en la propia Ley, entre ellas, publicar permanentemente la información fundamental que le corresponda, misma que se encuentra contenida en los artículos 8 y 10 de la Ley. En virtud de lo anterior, el contenido del presente es considerado información fundamental, por lo cual el mismo será publicado en el portal de transparencia de este sujeto obligado, sin perjuicio de que aunado a ello, éste pueda ser objeto de solicitud de información pública; en caso de que el presente contenga información confidencial según el catálogo previsto por el artículo 21 de la multicitada Ley, se procederá a testar dicha información de manera que resulte una versión pública del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, las partes deberán mantener y guardar de manera confidencial y sujeto a reserva el contenido del presente contrato, sus anexos, las ofertas, tarifas y demás documentos relacionados con el mismo, así como toda la información que obtengan de la otra parte ya sea de manera verbal o escrita. Lo anterior prevalecerá durante la vigencia del contrato así como por un periodo adicional de 5 años contados a partir de la terminación del mismo.

DECIMO PRIMERA: DE LA NO RELACION LABORAL.- "El Proveedor" no tiene ni tendrá la calidad de empleado de "El Fojal", por lo que no existe ninguna relación laboral entre ambas partes. Así mismo "El Fojal" se obliga a no ofrecer empleo, ni contratar a ninguno de los empleados de "EL PRESTADOR", para laborar dentro de las instalaciones de "EL FOJAL".

DECIMO SEGUNDA: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL DE LAS PARTES.- Por su parte "El Fojal" señala como su domicilio convencional el ubicado en Avenida Adolfo Lopez Mateos Norte Numero 1135 Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco C.P. 44648; mientras que "El Proveedor" señala los descritos en el anverso del presente contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR AMBAS PARTES Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE O ENRIQUECIMIENTO ILEGÍTIMO, POR LO CUAL, ACEPTAN CUMPLIR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, CONFORME A SUS CLÁUSULAS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANVERSO, ASÍ COMO LOS ANEXOS CONTENIDOS, ACEPTÁNDOLO DE COMÚN ACUERDO EL DÍA DE SU FECHA.

Fondo Jalisco de Fomento Empresarial

Informe del Auditor Independiente

Mayo, 2016



EY

Construyendo un mejor
entorno de negocios

Av. Ejército Nacional 843-B
Antara Polanco
11520 México, D.F.

Tel: +55 5283 1300
Fax: +55 5283 1392
ey.com/mx

04 de mayo de 2016

Brenda Celeste Muro Ruvalcaba
Coordinador de Control Interno y Prevención de Lavado de Dinero
Fondo Jalisco de Fomento Empresarial
Avenida Adolfo López Mateos Norte 1135, Colonia Italia Providencia
Guadalajara, Jalisco

Hemos aplicado los procedimientos previamente convenidos con Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, que forman parte de nuestro convenio del 03 de noviembre de 2015, el cual tiene como propósito llevar a cabo un diagnóstico sobre el nivel de cumplimiento de sus políticas y procedimientos de prevención de lavado de dinero, con base en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI).

La naturaleza, suficiencia y oportunidad de los procedimientos señalados en el presente documento son responsabilidad de Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, cuya descripción se detalla en el documento anexo. Nuestra responsabilidad es realizar nuestro trabajo de acuerdo a dichos procedimientos y no tomamos responsabilidad alguna en relación con los mismos, ni con los alcances establecidos para los propósitos que se solicitó el presente informe. De la misma manera no tomamos responsabilidad de actualizar este informe por los hechos o circunstancias que ocurran después del periodo revisado.

El trabajo para el que fuimos contratados consistió en la ejecución del diagnóstico antes señalado y se llevó a cabo conforme a los requerimientos hechos por Fondo Jalisco de Fomento Empresarial y de acuerdo al boletín 11010 "Informe del Contador Público sobre el resultado de la aplicación de los procedimientos convenidos" de las normas y procedimientos de auditoría y normas para atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos; y con base en la información y documentación proporcionada por Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, por lo que su veracidad es su responsabilidad.

No realizamos una auditoría de los registros de contabilidad de Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, porque no fuimos contratados para ello, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los mismos. Si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales o examinado los estados financieros de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, podríamos haber observado situaciones, las cuales hubiéramos señalado. Este informe se refiere únicamente a la aplicación de los procedimientos convenidos, descritos en el documento anexo y no se refiere a ningún estado financiero de Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.

Según se explica en el documento anexo, especialmente en las secciones 2.4 y 2.5, nuestro trabajo reveló un cumplimiento parcial con la LFPIORPI, relativo a:

- Integración de expedientes de clientes, personas físicas
- Actualización de listas negras por medio del sistema automatizado

En este sentido, excepto por lo descrito en el párrafo anterior, el cumplimiento de Fondo Jalisco de Fomento Empresarial se presenta razonablemente respecto a los aspectos importante de la LFPIORPI.

Este informe es para el uso exclusivo de Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, y no deberá ser utilizado por otros, que no acordaron los procedimientos y no tomaron la responsabilidad por la suficiencia de los mismos para sus propósitos. Mediante la leyenda señalada a continuación, Fondo Jalisco de Fomento Empresarial da a conocer a Bancos, Instituciones Financieras y/o autoridades competentes lo siguiente:

“Mancera, S.C. (“EY”) elaboró este Reporte exclusivamente para Fondo Jalisco de Fomento Empresarial. El Reporte sólo aborda los asuntos identificados por Fondo Jalisco de Fomento Empresarial y está basado únicamente en la información proporcionada por o a nombre de Fondo Jalisco de Fomento Empresarial. EY no auditó los estados financieros de Fondo Jalisco de Fomento Empresarial ni llevó a cabo procedimiento alguno con respecto a su información financiera para o en relación con cualquier periodo posterior a la fecha del Reporte. El Informe está sujeto a varias limitaciones y no aporta ningún tipo de aseguramiento con respecto a la información abordada o a la que se refiere el mismo. Usted que tiene acceso a este Reporte entiende y acepta el alcance y las limitaciones del Reporte el cual es confidencial. Así mismo Usted confirma que ha realizado, o realizará, sus propias indagaciones y procedimientos para todos los fines con respecto a los asuntos que se establecen en el Reporte.

Usted reconoce y está de acuerdo en que (1) EY no ha hecho representación o garantía alguna a Usted con respecto al Reporte, (2) EY no tiene responsabilidad u obligación alguna para con Usted en relación con el Reporte y (3) Usted no adquiere derecho alguno en contra de EY, de cualquier otra firma integrante de la red global de Ernst & Young o de cualquiera de sus respectivas afiliadas, socios, agentes, representantes o empleados (en forma conjunta “las Partes de EY”) en relación con este Reporte. Usted no dependerá del Reporte ni hará reclamación alguna en contra de EY de que lo ha hecho.”

Mancera S.C.
Integrante de
EY Global



Rodolfo Islas Strassburger, CAMS
Director Ejecutivo, FIDS

1. Aspectos Generales	2
1.1 Introducción	2
1.2 Obligaciones	2
2. Actividades Vulnerables	4
2.1 Descripción de productos	4
2.2 Registro ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT)	5
2.3 Proceso de identificación de Clientes y Usuarios	6
2.4 Revisión de lineamientos, medidas, políticas y procedimientos respecto a la integración de los expedientes	9
2.5 Uso y aplicabilidad de las listas negras	14
3. Informes a la Unidad de Inteligencia Financiera	17
3.1 Registro y monitoreo de operaciones	17
3.2 Sistema automatizado	17
3.3 Proceso de presentación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los avisos a realizar por parte de los empleados de Fojal	17
3.3.1 Presentación de los avisos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en tiempo y bajo la forma prevista por la ley	21
3.4 Avisos de 24 horas	22
4. Conservación y Actualización de la Información	23
4.1 Procedimiento respecto a la conservación y resguardo de la información, así como la documentación relativa a la identificación de los clientes y usuarios, presentes y pasados	23
4.2 Reserva y confidencialidad de la información	24
4.3 Proceso de actualización de expedientes de los clientes y usuarios	26
5. Infraestructura	29
5.1 Estructura interna	29
5.2 Documentación de los procesos que se realizan en el desempeño del representante encargado del cumplimiento	30
5.3 Manual interno de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo	30
5.4 Capacitación y difusión	31
6. Nivel de Riesgo y Medidas Simplificadas	35
7. Uso de Efectivo	36
8. Intercambio de Información	38
9. Anexo 1 - Hallazgos	39

1. Aspectos Generales

1.1 INTRODUCCIÓN

El 17 de octubre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, en adelante LFPIORPI, La Ley tiene por objeto proteger al sistema financiero y la economía nacional, estableciendo medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita, de acuerdo con la Ley, diversas actividades no financieras son consideradas vulnerables. En virtud de lo anterior, quienes realicen las citadas actividades deberán presentar Avisos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el objeto de identificar las operaciones riesgosas.

En el mes de abril de 2016, se visitaron las instalaciones de Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, en adelante Fojal, ubicadas en Avenida Adolfo López Mateos Norte 1135, Colonia Italia Providencia, Guadalajara, Jalisco. El objetivo de la visita fue para llevar a cabo un diagnóstico acerca del nivel de cumplimiento sobre los aspectos generales de su operación de acuerdo a las leyes vigentes, procedimientos, controles y políticas de la institución, con base en la LFPIORPI y a las mejores prácticas utilizadas en materia de Prevención de Lavado de Dinero.

Lo anterior se llevará a cabo conforme a los requerimientos hechos por Fojal y de acuerdo al boletín 11010 "Informe del Contador Público sobre el resultado de la aplicación de los procedimientos convenidos" de las normas y procedimientos de auditoría y normas para atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

1.2 OBLIGACIONES

Conforme al Artículo 18 de la LFPIORPI, quienes realicen las Actividades Vulnerables a que se refiere el artículo 17 tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Identificar a los clientes y usuarios con quienes realicen las propias Actividades sujetas a supervisión y verificar su identidad basándose en credenciales o documentación oficial, así como recabar copia de la documentación;
- II. Para los casos en que se establezca una relación de negocios, se solicitará al cliente o usuario la información sobre su actividad u ocupación, basándose entre otros, en los avisos de inscripción y actualización de actividades presentados para efectos del Registro Federal de Contribuyentes;
- III. Solicitar al cliente o usuario que participe en Actividades Vulnerables información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del dueño beneficiario y, en su caso, exhiban documentación oficial que permita identificarlo, si ésta obrare en su poder; en caso contrario, declarará que no cuenta con ella;

IV. Custodiar, proteger, resguardar y evitar la destrucción u ocultamiento de la información y documentación que sirva de soporte a la Actividad Vulnerable, así como la que identifique a sus clientes o usuarios .La información y documentación a que se refiere el párrafo anterior deberá conservarse de manera física o electrónica, por un plazo de cinco años contado a partir de la fecha de la realización de la Actividad Vulnerable, salvo que las leyes de la materia de las entidades federativas establezcan un plazo diferente;

V. Brindar las facilidades necesarias para que se lleven a cabo las visitas de verificación en los términos de esta Ley, y

VI. Presentar los Avisos en la Secretaría en los tiempos y bajo la forma prevista en esta Ley.

2. Actividades Vulnerables

Para efectos de la LFPIORPI, las siguientes son las actividades identificadas como Actividades Vulnerables realizadas por Fojal, conforme al Artículo 17 de la LFPIORPI y, por tanto, objeto de identificación en términos del artículo 18 de dicha ley y sujetas a las obligaciones señaladas en este mismo artículo, las cuales se describen con mayor detalle en el presente informe.

A. Operaciones de mutuo o de garantía o de otorgamiento de préstamos o crédito

Fracción IV. El ofrecimiento habitual o profesional de operaciones de mutuo o de garantía o de otorgamiento de préstamos o créditos, con o sin garantía, por parte de sujetos distintos a las Entidades Financieras.

Serán objeto de Aviso ante la Secretaría cuando el acto u operación sea por una cantidad igual o superior al equivalente a un mil seiscientos cinco veces el salario mínimo vigente (73.04 pesos para 2016), es decir, \$117,229.2 pesos.

Conforme al Artículo 24 del Reglamento, se tendrá por realizado el acto u operación, para efectos del artículo 17, fracción IV, de la Ley, cuando se lleve a cabo la suscripción del contrato, instrumento o título de crédito correspondiente.

2.1 DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS

a) Emprende

Programa enfocado a los emprendedores que presentan necesidades de financiamiento para micro y pequeñas empresas nuevas o establecidas legalmente, constituidas como personas físicas o morales con actividad empresarial, que requieren hacer inversiones en mercancías, materias primas, gastos de operación, equipamiento, herramientas, maquinaria, remodelación o ampliación de instalaciones físicas, los negocios con más de 12 meses de operación podrán destinar el crédito para sustituir pasivos (créditos empresariales) con costo. Los montos de crédito van desde \$5,000 hasta \$400,000, con plazos hasta 60 meses, pagos fijos tipo renta; tasa de interés del 15% anual sobre saldos insolutos, comisión por apertura del 2% (rembolsable por pago puntual). Tipo de garantía requerida: uno o dos avales dependiendo del monto o tipo de negocio (nuevo o en operación), Garantía opcional: hipotecaria (1: 1) ó prendaria (2:1). El monto de crédito es por niveles con base en el tiempo de operación del negocio y el monto del crédito.

b) Avanza

Programa enfocado a cubrir necesidades de financiamiento para las micro y pequeñas empresas establecidas legalmente, constituidas como personas morales o físicas con un proyecto viable, formal y en franco crecimiento. El programa atiende las necesidades financieras de la empresa a través de créditos destinados al capital de trabajo, incrementar la capacidad productiva, infraestructura y sustitución de pasivos (crédito empresarial) con costo. Los montos de crédito van desde \$400,001 hasta \$1'500,000; plazos hasta 60 meses, tasa de interés del 15% anual sobre saldos insolutos con descuento del 3% anual por pago puntual, comisión por apertura del 2%. Tipo de garantía hipotecaria (1: 1) o prendaria (2: 1). Financiamiento del 90% del proyecto exceptuando el pago de pasivos con costo y capital de trabajo donde podrá financiarse hasta el 100% del proyecto.

c) Crédito consolida tu negocio

Programa que ayuda a cubrir necesidades de financiamiento para las Pequeñas y Medianas Empresas legalmente constituidas como personas morales o físicas con una actividad empresarial, que requieren incrementar su capacidad productiva, fortalecer su capital de trabajo, sustitución de pasivos con costo o inversión en infraestructura. Los montos de crédito van desde \$1'000,001 hasta \$3'000,000, plazos hasta 60 meses, con una tasa de interés del 15% anual sobre saldos insolutos y con descuento de 5% anual por pago puntual; comisión por apertura del 2%. Tipo de garantía requerida: hipotecaria (1.5: 1). Financiamiento del 90% del proyecto exceptuando el pago de pasivos con costo y capital de trabajo donde podrá financiarse hasta el 100% del proyecto.

2.2 REGISTRO ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)

Conforme al Artículo 12 del Reglamento, quienes realicen las Actividades Vulnerables establecidas en el artículo 17 de la LFPIORPI, deberán estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes y contar con el certificado vigente de la Firma Electrónica Avanzada correspondiente, a fin de realizar las acciones relativas al alta ante el SAT para la presentación de los Avisos. Para efectos del párrafo anterior, las personas morales y Entidades Colegiadas deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada asociada a su Registro Federal de Contribuyentes.

Para efectos de que el SAT lleve a cabo las acciones relativas al alta de quienes realicen las Actividades Vulnerables establecidas en el artículo 17 de la LFPIORPI, estos deberán enviar a dicho órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría la información de identificación que establezca la Secretaría mediante Reglas de Carácter General, y a través de los medios y en el formato oficial que para tales efectos determine y expida la UIF, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Conforme al Transitorio tercero del Reglamento, con la finalidad de que las personas que realicen las Actividades Vulnerables referidas en el artículo 17 de la LFPIORPI estén en posibilidades de remitir los Avisos correspondientes, deberán enviar, a partir del 1 de octubre de 2013, la información referida en el artículo 12 del Reglamento, a través de los medios electrónicos y mediante el formato oficial que para tales efectos determine y expida la UIF, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo al Artículo 4 de las Reglas de Carácter General, para efectos de los artículos 12 y 13 del Reglamento, quienes realicen Actividades Vulnerables, deberán ingresar al Portal en Internet, a efecto de enviar, bajo protesta de decir verdad, la información señalada en el Anexo 2 de dichas Reglas, aplicable a personas morales.

El envío de la información para el trámite de alta y registro a que se refiere este artículo, deberá ser firmado con la FIEL de quien realiza la Actividad Vulnerable y las personas morales deberán utilizar la FIEL asociada a su Registro Federal de Contribuyentes, por lo que no podrán utilizar la FIEL de su representante legal.

Se nos proporcionó copia del registro de actividades vulnerables presentado ante la SHCP, por medio del SAT, en el que se observó lo siguiente:

- i. Datos de identidad (PM)
 - a. RFC: FJF850618K35
 - b. Denominación o razón social: Fondo Jalisco de Fomento Empresarial
 - c. Fecha de constitución: 18 de junio de 1985
 - d. País de Constitución: México
 - e. Nacionalidad: México
- ii. Datos de contacto
 - a. Teléfono: (333) 3615 5557
 - b. Correo electrónico: rocio.pina@jalisco.gob.mx
- iii. Actividades Vulnerables realizadas
 - a. Actividades: Mutuo, préstamos o créditos
 - b. Fecha de primera operación: 01 de septiembre de 2013
- iv. Avisos por Actividades Vulnerables realizadas
 - a. Tipo de Avisos a presentar: Mutuo, préstamos o créditos
 - b. Fecha de alta: 01 de septiembre de 2013

Se observó que el registro se realizó con fecha del 01 de octubre de 2013. Se nos proporcionó copia del registro con número de folio 563. Posterior a dicho registro, se observó que Fojal llevó a cabo los siguientes registros:

Fecha	Folio	Motivo
24/01/2014	616	Se nos manifestó que se realizó un segundo registro para registrar los datos del Representante de Cumplimiento, ya que en el primer registro el sistema presentaba errores y solamente se pudo registrar información relacionada a su correo electrónico.
23/06/2014	85,352	En el registro se señala que las acciones representativas del capital o títulos que representan dicho capital sí cotizan en bolsa. En el registro anterior se señala que no cotizan.
30/07/2015	135,876	Cambio de la siguiente información en el punto ii. Datos de contacto: Correo electrónico: brenda.muro@jalisco.gob.mx

2.3 PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES Y USUARIOS

Según se señala en el Artículo 11 de las Reglas de Carácter General, quienes realicen Actividades Vulnerables deberán identificar a su Cliente y Usuario, para lo cual elaborarán y observarán los criterios, medidas y procedimientos internos que se requieran para su debido cumplimiento y los relativos a la verificación y actualización de los datos proporcionados por los Clientes y Usuarios, los cuales deberán formar parte integrante del documento a que se refiere el artículo 37 de dichas Reglas. Los criterios, medidas y procedimientos a que se refiere este artículo comprenderán cuando menos los lineamientos establecidos en las Reglas.

Política.

Se observó que Fojal cuenta con un documento denominado “Lineamientos, Criterios, Medidas y Procedimientos Internos para la Identificación de los Clientes y Usuarios”, en adelante el Manual, el cual en el capítulo II “Política de Identificación de Clientes y Usuarios” señala lo siguiente:

La Política de Identificación del Cliente y del Usuario se refiere a la integración de expedientes con datos y documentos específicos, tanto de los propios Clientes y Usuarios, como de sus figuras adicionales tales como apoderados, coacreditados, avales, obligados solidarios, Beneficiarios por fallecimiento y Beneficiarios Controladores / Dueños Beneficiarios.

Fojal identificará a los Clientes, Usuarios y figuras adicionales que resulten aplicables mediante la obtención de determinados datos y documentos, conforme a la personalidad jurídica que corresponda de entre las siguientes:

- 1. Personas Físicas Mexicanas y Extranjeras con residencia temporal o permanente.*
- 2. Personas Físicas Extranjeras en calidad de visitantes.*
- 3. Personas Morales Mexicanas.*
- 4. Personas Morales Mexicanas de derecho público.*
- 5. Personas Morales Extranjeras.*
- 6. Embajada, Consulado u Organismo Internacional, con sede o residencia en nuestro país.*
- 7. Dependencias y Entidades Sujetas al Régimen Simplificado de Identificación.*
- 8. Fideicomisos.*

La integración de expedientes aplicará en todos los casos, sin importar el monto de los actos u operaciones que se celebren con los Clientes y Usuarios. La Dirección de Financiamiento Pyme, será la encargada de integrarlos, mientras que, el responsable de otorgar su anuencia, previo a la celebración del acto u operación que corresponda, será el Representante de Cumplimiento o el área/persona que dicho funcionario faculte para dichos efectos, preferentemente a través de acta interna de control, o de acuerdo a las facultades y responsabilidades incluidas en las descripciones de puestos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de Fojal.

Adicionalmente, en el Manual se detallan los datos y documentos que deberán integrarse a los expedientes de identificación de los Clientes y Usuarios, conforme a su personalidad jurídica. Aunque observamos que el Registro Federal de Contribuyentes se requiere como parte de la documentación para personas morales de nacionalidad mexicana, se sugiere señalar en el Manual que la clave de dicho registro también será obtenida como parte de los datos a recabar para este tipo de personas.

Procedimiento.

Durante nuestra visita a las instalaciones de Fojal, se realizaron diversas entrevistas con las áreas encargadas del proceso de identificación del Cliente y/o Usuario. A continuación, se muestra dicho proceso de identificación.

La prospección de Clientes y/o Usuarios se realiza a través de los siguientes medios:

1. *Pláticas informativas que se imparten en las instalaciones de Fojal al público en general. Dichas pláticas son impartidas por los asesores de Fojal a grupos de 40 a 50 personas. Todas las pláticas son de lunes a viernes en horario de 8:30 de la mañana. Las pláticas están divididas en dos partes, la primera parte corresponde a los servicios de desarrollo empresarial que presta Fojal (capacitaciones, diplomados o consultorías), y la segunda parte está dedicado a los programas de crédito y/o financiamiento, los cuales se detallan previamente en el punto 2.1 del presente informe.*
2. *Oficinas de promoción económica de diversos ayuntamientos. Fojal, por medio de los asesores, capacita a personal de las oficinas de promoción económica, en adelante agentes, en los programas de crédito, así como en la información y documentación que deben obtener para la integración de los expedientes de identificación.*
3. *Eventos culturales o exposiciones que se realizan en el estado. Personal de Fojal asiste a dichos eventos y exposiciones y proporciona información al público en general de los productos y servicios que el Fondo ofrece.*

Toda persona interesada en obtener un crédito por parte de Fojal, se pone en contacto con un asesor o agente, dependiendo del medio de contacto, para agendar una cita y entregar la información y documentación correspondiente para dar inicio al proceso de apertura de crédito. El asesor o agente que recibe la información y documentación revisa contra un documento denominado "Check List Integración de Expediente" que toda la información y documentación haya sido recabada previo al proceso de apertura de crédito.

Una vez que se cuenta con el expediente de identificación completo, se procede con la consulta del Buró de Crédito y, dependiendo el resultado, los asesores llevan a cabo la visita domiciliaria para corroborar la información y documentación proporcionada. Los resultados de dicha visita se registran en el documento denominado "Reporte de Visita". Posterior a la visita domiciliaria, los asesores envían el expediente a los auxiliares de promoción, dejando evidencia y registro en el documento denominado "Formato de Aduanas", en el cual se deja asentado quién entrega y quién recibe el expediente, firmando ambas partes dicho documento.

Los auxiliares de promoción se encargan de llevar a cabo una segunda revisión del expediente, para validar que éste haya sido entregado por los asesores con toda la información y documentación requerida. Posteriormente, los auxiliares de promoción consultan en la lista OFAC los nombres de las personas físicas y morales sujetas a crédito, así como los nombres de las demás figuras del crédito (avales, co-acreditados, representantes legales, entre otras). En caso que no haya coincidencias, los resultados de la consulta se imprimen y se anexan al expediente correspondiente. En el supuesto que una consulta arroje una posible coincidencia, los resultados se envían al Supervisor del área, quien a su vez manda un memo al departamento de Contraloría para su análisis. Por política interna, se tiene únicamente un plazo de hasta 24 horas para que los auxiliares de promoción den aviso a su Superior en el caso de posibles coincidencias.

Posterior a la consulta de la lista OFAC, los auxiliares de promoción verifican en sistema si la persona física o moral sujeta al crédito ha tenido créditos anteriores con Fojal. Con esta información, solicitan al área de cartera la calificación de crédito y digitalizan el expediente. Una vez que el expediente ha sido digitalizado, los auxiliares de promoción llevan a cabo la captura de la información del expediente en el sistema. Se observó que el sistema en el que se captura la información cuenta con un semáforo, el cual sirve de guía para que los auxiliares de promoción capturen la información correspondiente y considerada como obligatoria.

Asimismo, el sistema no permite concluir la captura de la información hasta que haya sido llenada por completo. Al final de la captura, se lleva a cabo una validación de la información en materia de Prevención de Lavado de Dinero, la cual arroja cualquier situación encontrada por el sistema en dicha materia para su análisis y dictamen.

De igual forma que los asesores, una vez concluidas sus funciones, envían los expedientes a los auxiliares de promoción, estos últimos los envían a los coordinadores de evaluación de crédito, quienes se encargan de determinar si la actividad económica de la persona física o moral sujeta a crédito corresponde a una actividad vulnerable.

Se observó que los coordinadores de evaluación de crédito cuentan con un documento, el cual fue enviado por medio de una circular interna, en el que se señalan aquellas actividades consideradas como vulnerables por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. En caso que la actividad de la persona física o moral sujeta a crédito sea vulnerable, se solicita información y documentación relacionada a su registro ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y se solicita aprobación del Representante de Cumplimiento de Fojal. En el supuesto que la persona física o moral sujeta a crédito sí tenga una actividad vulnerable, pero sus montos de operación no rebasen los montos de identificación y reporte, únicamente se solicita que se deje manifestado de forma escrita.

Por último, Fojal cuenta con un área denominada "Mesa de Control", la cual se encarga de revisar que el expediente de la persona física o moral sujeta a crédito cuente con toda la información y documentación correspondiente, recabada por las figuras previamente descritas (asesores, agentes, auxiliares de promoción y coordinadores de evaluación de crédito). Asimismo, Mesa de Control se encarga de revisar que la información capturada en el sistema por los auxiliares de promoción haya sido registrada de forma correcta y completa.

Al final de dichas revisiones, se llena la cédula de integración, en la cual se deja registro de la información y documentación contenida en el expediente y que ésta estuviera registrada en el sistema. Como un proceso adicional que realiza Mesa de Control, revisa las cláusulas del contrato, así como las condiciones del crédito, etiqueta el expediente de identificación y lo envía al archivo de Fojal para su resguardo.

2.4 REVISIÓN DE LINEAMIENTOS, MEDIDAS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS RESPECTO A LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES

Conforme al Artículo 12 de las Reglas de Carácter General, quienes realicen Actividades Vulnerables deberán integrar y conservar un expediente único de identificación de cada uno de sus Clientes o Usuarios. El expediente se integrará de manera previa o durante la realización de un acto u operación o, en su caso, con anterioridad o al momento del establecimiento de una Relación de Negocios.

Quienes realicen Actividades Vulnerables podrán conservar en forma física los datos y documentos que deban formar parte de los expedientes de identificación de sus Clientes o Usuarios, sin necesidad de conservarlos de manera electrónica, siempre y cuando cuenten con todos los datos y documentos del expediente de identificación respectivo dentro de un mismo archivo físico único.

Se nos proporcionó la base de datos de clientes, con los que Fojal mantiene una relación de negocios, de la cual se seleccionó una muestra aleatoria de 162 clientes (compuesta por 142 personas físicas y 20 personas morales, ambas de nacionalidad mexicana).

Se llevó a cabo una revisión de sus expedientes de identificación con la finalidad de verificar que estos hayan sido integrados con la información y documentación considerada como obligatoria por la LFPIORPI, Reglamento y Reglas de Carácter General. Se observó lo siguiente:

Expedientes de identificación de clientes	N° de casos
Expedientes totales	6,992
Expedientes seleccionados en la muestra aleatoria	162
% de la muestra aleatoria con respecto al total	2.32%

Personas físicas de nacionalidad mexicana:

Información	%
i) Apellido paterno, apellido materno y nombre(s), sin abreviaturas o, en caso de ser extranjero, los apellidos completos que correspondan y nombre (s);	100%
ii) Fecha de nacimiento;	100%
iii) País de nacimiento;	100%
iv) País de nacionalidad;	100%
v) Actividad, ocupación, profesión, actividad o giro del negocio al que se dedique el Cliente o Usuario, para los casos en que se establezca una Relación de Negocios;	100%
vi) Domicilio en el lugar de residencia, compuesto de los siguientes datos: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país;	100%
vii) Número(s) de teléfono en que se pueda localizar, incluida la clave de larga distancia y, en su caso, extensión, cuando cuenten con aquél;	100%
viii) Correo electrónico, en su caso;	54%
ix) Clave Única de Registro de Población y la clave del Registro Federal de Contribuyentes, cuando cuente con ellas, y	100%
x) Datos de la identificación con la que se identificó, consistentes en: nombre de la identificación; autoridad que la emite, y número de la misma.	100%
Adicionalmente, tratándose de personas que tengan su lugar de residencia en el extranjero y a la vez cuenten con domicilio en territorio nacional en donde puedan recibir correspondencia dirigida a ellas, se deberá asentar en el expediente los datos relativos a dicho domicilio, con los mismos elementos que los contemplados en el numeral vi) anterior.	NA

Documentación	%
i) Identificación, que deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente o que la fecha de vencimiento, al momento de su presentación, no sea mayor a dos años, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio del propio Cliente o Usuario;	100%
ii) Constancia de la Clave Única de Registro de Población, expedida por la Secretaría de Gobernación o Cédula de Identificación Fiscal expedida por el SAT, cuando el Cliente o Usuario cuente con ellas;	100%
iii) Comprobante que acredite el domicilio, cuando el domicilio manifestado por el Cliente o Usuario de quien realice la Actividad Vulnerable no coincida con el de la identificación o ésta no lo contenga. En este supuesto, será necesario que quien realice la Actividad Vulnerable recabe e integre al expediente respectivo copia de un documento que acredite el domicilio del Cliente o Usuario, que podrá ser algún recibo de pago por servicios domiciliados o estados de cuenta bancarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión, o el contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación por el Cliente o Usuario y registrado ante la autoridad fiscal competente, la Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, así como los demás que, en su caso, apruebe la UIF;	100%
iv) Constancia por la que se acredite que quien realice la Actividad Vulnerable solicitó a su Cliente o Usuario, información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del Dueño Beneficiario, la cual deberá estar firmada por el Cliente o Usuario. En el supuesto en que la persona física manifieste que sí tiene conocimiento de la existencia del Dueño Beneficiario, quien realice la Actividad Vulnerable deberá identificarlo de conformidad a lo dispuesto en el punto 10 de este capítulo, cuando dicho Cliente o Usuario cuente con dicha información, y	98%
v) Carta poder o copia certificada del documento expedido por fedatario público, según corresponda, para el caso en que la persona física actúe como apoderado de otra persona, las cuales deberán cumplir los términos establecidos en la legislación común, a fin de que se acrediten las facultades conferidas al apoderado, así como copia de una identificación oficial y comprobante de domicilio de este, que cumplan con los requisitos señalados en el numeral i y iii, respecto de dichos documentos, con independencia de los datos y documentos relativos al poderdante.	NA

Derivado de la revisión de expedientes de identificación de clientes, personas físicas de nacionalidad mexicana, se observó lo siguiente:

- *3 expedientes no contaban con la constancia en dónde se solicita la información del Dueño Beneficiario.*

Personas morales de nacionalidad mexicana:

Información	%
i) Denominación o razón social;	100%
ii) Fecha de constitución;	100%
iii) País de nacionalidad;	100%
iv) Actividad, giro mercantil, actividad u objeto social para los casos en que se establezca una Relación de Negocios;	100%
v) Domicilio, compuesto de los elementos siguientes: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país;	100%
vi) Número(s) de teléfono de dicho domicilio, incluida la clave de larga distancia y, en su caso, extensión, cuando cuenten con aquél;	100%
vii) Correo electrónico, en su caso;	95%
viii) Clave del Registro Federal de Contribuyentes, cuando cuente con ella, y	100%
ix) Nombre(s) y apellidos paterno y materno o, en caso de ser extranjero, los apellidos completos que correspondan y nombre (s), sin abreviaturas, así como fecha de nacimiento, clave del Registro Federal de Contribuyentes o Clave Única de Registro de Población del representante, apoderados legales o personas que realicen el acto u operación a nombre de la persona moral de que se trate. Asimismo, deberán recabar datos de su identificación, consistentes en: nombre de la identificación; autoridad que la emite, y número de la misma;	100%

Documentación	%
i) Testimonio o copia certificada del instrumento público que acredite su constitución e inscripción en el registro público que corresponda, de acuerdo con la naturaleza de la persona moral, o de cualquier instrumento en el que consten los datos de su constitución y los de su inscripción en dicho registro, o bien, del documento que, de acuerdo con su naturaleza o el régimen que le resulte aplicable a la persona moral de que se trate, acredite su existencia. En caso de que la persona moral sea de reciente constitución y, en tal virtud, no se encuentre aún inscrita en el registro público que corresponda de acuerdo con su naturaleza, quien realice la Actividad Vulnerable de que se trate deberá obtener un escrito firmado por persona legalmente facultada que acredite su personalidad en términos del instrumento público que acredite su constitución a que se refiere el numeral iv), en el que conste la obligación de llevar a cabo la inscripción respectiva y proporcionar, en su oportunidad, los datos correspondientes a quien realice la Actividad Vulnerable;	100%
ii) Cédula de Identificación Fiscal expedida por el SAT, en caso de contar con ésta;	100%

<p>iii) Comprobante que acredite el domicilio a que se refiere el numeral v), del inciso a) anterior, que podrá ser algún recibo de pago por servicios domiciliados o estados de cuenta bancarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión, o el contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación por el Cliente o Usuario y registrado ante la autoridad fiscal competente, la Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, así como los demás que, en su caso, apruebe la UIF;</p>	<p>100%</p>
<p>iv) Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante o apoderados legales, expedido por fedatario público, cuando no estén contenidos en el instrumento público que acredite la constitución de la persona moral de que se trate, así como la identificación de cada uno de dichos representantes, apoderados legales o personas que realicen el acto u operación a nombre de dicha persona moral, que deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente o que la fecha de vencimiento, al momento de su presentación no sea mayor a dos años, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio de la referida persona. Para efectos de lo dispuesto por este numeral, se considerarán como documentos válidos de identificación la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, así como cualquier identificación vigente o que la fecha de vencimiento, al momento de su presentación, no sea mayor a dos años con fotografía y firma, emitida por autoridades mexicanas federales, estatales o municipales, y las demás que, en su caso, apruebe la UIF.</p> <p>Asimismo, respecto de las personas físicas de nacionalidad extranjera, se considerarán como documentos válidos de identificación, además de los anteriormente referidos en este numeral, el pasaporte o la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de estancia en el país, y</p>	<p>100%</p>
<p>v) Constancia por la que se acredite que quien realice la Actividad Vulnerable solicitó a su Cliente o Usuario información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del Dueño Beneficiario, la cual deberá estar firmada por el Cliente o Usuarios</p> <p>En el supuesto en que el representante o apoderados legales de la persona moral manifiesten que sí tienen conocimiento de la existencia del Dueño Beneficiario, quien realice la Actividad Vulnerable deberá identificarlo de conformidad a lo dispuesto en el punto 10 de este capítulo, cuando dicho Cliente o Usuario cuente con dicha información.</p>	<p>100%</p>

Por otro lado, el Artículo 14 de las Reglas de Carácter General señala que tratándose de personas morales que realicen Actividades Vulnerables que formen parte de Grupos Empresariales, el expediente de identificación del Cliente o Usuario podrá ser integrado y conservado por cualquiera de las otras personas morales que formen parte del mismo Grupo Empresarial, aun cuando no realicen la misma Actividad Vulnerable, siempre que:

- I. Cuento con el consentimiento expreso del Cliente o Usuario para que dicha persona moral proporcione los datos y documentos relativos a su identificación a cualquiera de las personas morales que conforman el Grupo Empresarial con la que pretenda realizar una Actividad Vulnerable;
- II. Las personas morales que realicen Actividades Vulnerables que conformen el Grupo Empresarial celebren entre ellas un convenio
- III. La persona moral que realice la Actividad Vulnerable que integre y conserve el expediente de identificación, observe los criterios, medidas y procedimientos internos de identificación del Cliente o Usuario correspondientes a todas las Actividades Vulnerables que realicen las personas morales que integran el Grupo Empresarial.

Fojal no forma parte de un Grupo Empresarial, ya que es un sistema estatal de financiamiento. Por lo anterior, Fojal integra y conserva de forma autónoma los expedientes de identificación de sus clientes.

2.5 USO Y APLICABILIDAD DE LAS LISTAS NEGRAS

El Artículo 38 de las Reglas de Carácter General señala que la UIF establecerá mecanismos de prevención para que quienes realicen las actividades vulnerables a que se refiere la LFPIORPI, eviten ser utilizados para la realización de actos u operaciones que permitan la comisión de delitos establecidos en los artículos 1 y 19 del Reglamento, y evitar el uso de recursos para el financiamiento de organizaciones delictivas, así como de otras actividades ilícitas, para ello, la UIF podrá utilizar las listas que emitan autoridades nacionales, así como organismos internacionales o autoridades de otros países, que se reconozcan como oficialmente emitidas en términos de los instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, respecto de personas vinculadas a los ilícitos a que se refiere este artículo.

Política.

El Manual en el punto III. IV "Avisos de 24 horas", señala que en caso de que un Cliente o Usuario lleve a cabo un acto u operación que sea objeto de Aviso, en la que Fojal cuente con información adicional basada en hechos o indicios de que los recursos pudieren provenir o estar destinados a favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de Lavado de Dinero y/o Financiamiento al Terrorismo, el Aviso se presentará a la UIF, por conducto del SAT, dentro de las 24 horas siguientes contadas a partir de que conozca dicha información.

Asimismo, Fojal presentará Avisos dentro del plazo señalado en el párrafo inmediato anterior cuando el Cliente o Usuario con quien se celebre un acto u operación que sea objeto de Aviso, se trate de una de las personas incluidas en el listado a que hace referencia el artículo 38 de las Reglas de Carácter General, el cual se transcribe íntegramente a continuación:

"La UIF establecerá mecanismos de prevención para que quienes realicen las actividades vulnerables a que se refiere la Ley, eviten ser utilizados para la realización de actos u operaciones que permitan la comisión de delitos establecidos en los artículos 1 y 19 del Reglamento, y evitar el uso de recursos para el financiamiento de organizaciones delictivas, así como de otras actividades ilícitas.

Para ello, la UIF podrá utilizar las listas que emitan autoridades nacionales, así como organismos internacionales o autoridades de otros países, que se reconozcan como oficialmente emitidas en términos de los instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, respecto de personas vinculadas a los ilícitos a que se refiere este artículo. Los mecanismos de prevención que emita la UIF se harán del conocimiento de quienes realicen las actividades vulnerables a que se refiere la Ley, directamente o a través de los órganos desconcentrados competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La UIF deberá hacer las diligencias conducentes, conforme a los procedimientos previstos en las leyes que rigen a las instituciones financieras, para que los mecanismos a que se refiere este artículo, sean adoptados por las mismas entre sus medidas y procedimientos de prevención.”

Cabe mencionar que, aunque la UIF no ha publicado ni dado a conocer las listas a las que hace referencia el artículo arriba transcrito, Fojal, en adhesión a estándares internacionales y del Sistema Financiero Mexicano, considera para dichos efectos la denominada Specially Designated Nationals List, publicada y actualizada regularmente por la Office of Foreign Assets Control del U.S. Department of the Treasury.

Dicha lista se encuentra ubicada en:

<http://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/SDN-List/Pages/default.aspx>

La lista en cuestión se encuentra cargada en el sistema automatizado de Fojal y es verificada en cada alta de cliente y, eventualmente, lo será a través de barridos periódicos. En caso de localizar positivos, se procederá con el Aviso de 24 Horas.

Por otro lado, Fojal se sujetará a cumplir con lo estipulado en la Resolución por la que se establece el mecanismo para prevenir la realización de actos u operaciones que permitan la comisión de los delitos a que se refieren los artículos 1 y 19 del Reglamento de la LFPIORPI, con fecha 22 de enero del 2014, y firmada por el Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera. En caso de localizar coincidencias o falsos positivos, se documenta cada caso con su respectiva explicación, ya sea por escrito a través de actas internas de control y/o en el propio sistema automatizado, y se continúa operando con normalidad.

Procedimiento.

Tal como se describe en el punto 2.3 del presente informe, se observó que los auxiliares de promoción consultan en la lista OFAC los nombres de las personas físicas y morales sujetas a crédito, así como los nombres de las demás figuras del crédito (avales, co-acreditados, representantes legales, entre otras). En caso que no haya coincidencias, los resultados de la consulta se imprimen y se anexan al expediente correspondiente. En el supuesto que una consulta arroje una posible coincidencia, los resultados se envían al Supervisor del área, quien a su vez manda un memo al departamento de Contraloría para su análisis. Por política interna, se tiene únicamente un plazo de hasta 24 horas para que los auxiliares de promoción den aviso a su Superior en el caso de posibles coincidencias.

Se observó que el memo enviado por el Supervisor de área le llega al Representante de Cumplimiento por correo electrónico. Este correo le llega a la Representante de Cumplimiento, Brenda Muro, así como a Claudia Gamboa, quien tiene la posición de Ejecutivo de PLD y quien asiste a la Representante de Cumplimiento en dicha materia (Prevención de Lavado de Dinero).

Se nos proporcionó copia de un memo enviado a la Representante de Cumplimiento en el que se observó lo siguiente:

- Motivo de envío del memo (alerta por posible coincidencia contra lista OFAC), e
- Impresión de pantalla del sistema, en la que se puede observar la alerta generada indicando la posible coincidencia del nombre del cliente contra algún nombre de la lista OFAC (la alerta se genera en el sistema como "Riesgo PLD").

Asimismo, se nos proporcionó copia de la respuesta al memo, elaborada por la Representante de Cumplimiento, en la que se observaron los elementos que ayudaron a determinar que se trata de una homonimia y el cliente no es la misma persona que la incluida en la lista OFAC. De igual forma, en la respuesta elaborada por la Representante de Cumplimiento, se incluyen los documentos consultados (resultados lista OFAC, resolución del sistema, credencial para votar y acta de nacimiento, estos dos últimos del cliente) que sirvieron de sustento para realizar el análisis de la posible coincidencia y su posterior descarte.

Por último, el memo enviado por el Supervisor del área, así como la respuesta elaborada por la Representante de Cumplimiento, se integran al expediente de identificación del cliente correspondiente.

Se observó que adicional a la lista OFAC, se han implementado en el sistema un mayor número de listas negras (en adelante, las listas), las cuales son actualizadas de forma periódica en el sistema para asegurar que se cuenta con las versiones más recientes de las mismas. Previo a la implementación del sistema vigente S2, se contaba con el sistema Zell, en el cual el auxiliar de sistemas era la persona responsable de cargar las listas en el mismo. Posterior a la carga, el área de PLD realizaba los barridos contra la base de datos de clientes de Fojal para detectar posibles coincidencias. Actualmente, el sistema vigente S2 ya cuenta con vínculos para actualizar de forma automática las listas. La Representante de Cumplimiento o Ejecutiva de PLD, son las encargadas de llevar a cabo la actualización de las listas en el sistema S2. El sistema S2, al momento en que la Representante de Cumplimiento o la Ejecutiva de PLD dan clic al botón de actualización de las listas, se conecta de forma automática a las páginas oficiales y descarga las versiones más recientes. Se nos manifestó que este procedimiento se realiza de forma trimestral. Asimismo, en el sistema S2 se pueden consultar las fechas en que las listas fueron actualizadas, ya que el sistema lleva una bitácora de las actualizaciones que han llevado a cabo.

Cabe señalar que, durante nuestra visita, se observó que el sistema S2 no está actualizando de forma correcta las listas, ya que se tiene una diferencia en el número de registros actualizados por el sistema, contra los registros de nombres incluidos en las listas. Se nos manifestó que se está dando seguimiento a este problema con el área de sistemas, para que a la brevedad posible se resuelva el mismo.

3. Informes a la Unidad de Inteligencia Financiera

3.1 REGISTRO Y MONITOREO DE OPERACIONES

Tal y como se describe en el punto 2.3 del presente informe, los auxiliares de promoción son los encargados de llevar a cabo la captura de la información del expediente del cliente en el sistema. Dicho sistema, cuenta con un semáforo el cual sirve de guía para que los auxiliares de promoción capturen la información correspondiente y considerada como obligatoria. Asimismo, el sistema no permite concluir la captura de la información hasta que haya sido llenada por completo. Al final de la captura, se lleva a cabo una validación de la información en materia de Prevención de Lavado de Dinero, la cual arroja cualquier situación encontrada por el sistema en dicha materia para su análisis y dictamen.

Respecto al monitoreo de las operaciones, el sistema cuenta con la capacidad de generar alertas en caso que los clientes rebasen los montos señalados por la LFPIORPI para su reporte, ya sea en una sola operación o en acumulación de operaciones por periodos de 6 meses.

3.2 SISTEMA AUTOMATIZADO

Fojal, previo a la implementación del sistema vigente S2, contaba con el sistema Zell, a través del cual se llevaba a cabo la captura de la información del cliente, así como el monitoreo de las operaciones del mismo. Actualmente, Fojal hace uso del sistema S2, a través del cual se pueden realizar las siguientes funciones:

- *Registro de la información del expediente del cliente;*
- *Monitoreo de operaciones para su reporte (avisos);*
- *Generación del archivo de texto, conforme al layout publicado por la SHCP, para el envío de avisos, y*
- *Búsqueda del nombre del cliente en listas negras.*

3.3 PROCESO DE PRESENTACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LOS AVISOS A REALIZAR POR PARTE DE LOS EMPLEADOS DE FOJAL

El Artículo 23 de la LFPIORPI señala que quienes realicen Actividades Vulnerables deberán presentar ante la Secretaría los Avisos correspondientes, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente, según corresponda a aquel en que se hubiera llevado a cabo la operación que le diera origen y que sea objeto de Aviso.

Asimismo el segundo transitorio del Reglamento señala que las disposiciones relativas a la obligación de presentar Avisos por parte de quienes realicen las Actividades Vulnerables referidas en el artículo 17 de la Ley, así como las restricciones al efectivo, entrarán en vigor a los sesenta días siguientes a la entrada en vigor del Reglamento. Los referidos Avisos deberán contener la información referente a los actos u operaciones relacionados con las Actividades Vulnerables antes mencionadas que hayan sido realizadas a partir del 1 de septiembre de 2013, fecha de entrada en vigor del Reglamento.

El Artículo 25 de las Reglas de Carácter General señala que para los efectos de los artículos 12, último párrafo del Reglamento y 24 de las Reglas, quienes realicen Actividades Vulnerables y no hayan llevado a cabo actos u operaciones que sean objeto de Aviso o que los mismos se ubiquen en los supuestos previstos en el artículo 27 Bis de las Reglas, durante el mes que corresponda, deberán remitir en el formato señalado en el referido artículo 24, un informe en el que sólo se llenarán los campos relativos a la identificación de quien realice la Actividad Vulnerable, el periodo que corresponda, así como el señalamiento de que en el periodo correspondiente no se realizaron actos u operaciones objeto de Aviso o que los mismos se ubican en los supuestos previstos en el artículo 27 Bis de las Reglas. Lo establecido en este artículo también será aplicable para las personas que presenten los Avisos conforme a lo establecido en los artículos 16 y 17 del Reglamento.

El Artículo 27 de las Reglas de Carácter General señala que en caso de que quien realice Actividades Vulnerables lleve a cabo un acto u operación que sea objeto de Aviso en la que cuente con información adicional basada en hechos o indicios de que los recursos pudieren provenir o estar destinados a favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los Delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita o los relacionados con éstos, deberá presentar a la UIF, por conducto del SAT, el Aviso dentro de las 24 horas siguientes contadas a partir de que conozca dicha información.

Asimismo, quien realice las Actividades Vulnerables deberá presentar el Aviso dentro del plazo señalado en el párrafo anterior cuando el Cliente o Usuario con quien se celebre un acto u operación que sea objeto de Aviso, se trate de una de las personas incluidas en el listado a que hace referencia el primer párrafo del artículo 38 de las Reglas.

El Artículo 27 Bis de las Reglas de Carácter General señala que en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 17 de la LFPIORPI, no serán objeto de Aviso las Actividades Vulnerables siguientes:

I. La prevista en la fracción IV del artículo 17 de la LFPIORPI, cuando personas morales que formen parte de un Grupo Empresarial realicen los actos u operaciones siguientes: (Créditos)

- a) Celebren operaciones de mutuo, de otorgamiento de préstamos o créditos, exclusivamente a empleados de las empresas integrantes del Grupo Empresarial al que pertenezcan o a otras empresas del mismo Grupo Empresarial, o
- b) Administren recursos aportados por los trabajadores de las empresas que conformen el Grupo Empresarial al que pertenezcan, y que otorguen mutuos, préstamos o créditos exclusivamente a los trabajadores de las empresas que conforman el Grupo Empresarial, con cargo a dichos recursos.

Lo anterior, siempre y cuando el importe total de la operación de mutuo, o de otorgamiento de préstamo o crédito, haya sido ministrado por conducto de Instituciones del Sistema Financiero.

V. La prevista en la fracción XV del artículo 17 de la LFPIORPI, cuando quien la realice y el Cliente o Usuario formen parte de un Grupo Empresarial y la totalidad de la contraprestación haya sido cubierta por conducto de Instituciones del Sistema Financiero o no exista un flujo de recursos. (Arrendamiento)

Política.

El Manual en el punto III.III "Envío de Avisos", señala que a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente a que se realicen los actos u operaciones que sean susceptibles de reporte (ver capítulos III.I y III.II), Fojal enviará los Avisos correspondientes a la UIF, por conducto del SAT, a través del Portal de Prevención de Lavado de Dinero, utilizando su clave del Registro Federal de Contribuyentes y su certificado vigente de la FIEL.

Cuando no se hayan llevado a cabo actos u operaciones que sean objeto de Aviso durante el mes que corresponda, se enviará un informe en ceros a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente, en el que solamente se llenarán los campos relativos a la identificación de Fojal, el periodo aplicable, así como el señalamiento de que en dicho periodo no se realizaron actos u operaciones objeto de Aviso. Dicho envío, en su caso, se realizará a través de la opción expresamente facilitada por el SAT en el propio Portal de Prevención de Lavado de Dinero, precisamente para remitir informes en ceros.

El Representante de Cumplimiento será responsable de la presentación de los Avisos y de los informes en ceros, aunque podrá delegar dicha función en el área / persona que considere pertinente, preferentemente a través de actas internas de control.

Para la elaboración de los Avisos, Fojal tomará en cuenta las guías y mejores prácticas que dé a conocer la UIF, así como las elaboradas por organismos internacionales y agrupaciones intergubernamentales en materia de prevención y combate de operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo, de los que el Estado Mexicano sea miembro.

La UIF elaborará, cuando menos una vez al año, informes sobre la calidad de los Avisos que le presenten quienes realicen Actividades Vulnerables.

Procedimiento.

Como se describe previamente en el punto 3.2 del presente informe, Fojal cuenta con el sistema S2 el cual tiene la capacidad de generar los archivos de texto para el envío de operaciones, sujetas a reporte, al SAT.

Se observó que en dicho sistema, en el módulo PLD, se pueden generar los siguientes tipos de avisos:

- Operaciones que rebasen, en una sola exhibición el monto establecido para su reporte;*
- Acumulación de operaciones, en un periodo de seis meses, que rebasen el monto establecido para reporte, y*
- Operaciones de 24 horas.*

Las operaciones son analizadas por la Representante de Cumplimiento o Ejecutiva de PLD previo a su envío al SAT.

El Artículo 7 del Reglamento señala que los actos u operaciones que celebren quienes realicen las Actividades Vulnerables establecidas en el artículo 17 de la LFPIORPI con sus Clientes o Usuarios cuya suma acumulada, por tipo de acto u operación, en un periodo de seis meses alcance los montos para la presentación de Avisos a que se refiere el mencionado artículo estarán sujetas a la obligación de presentar Avisos, debiendo considerarse, para tales efectos, únicamente los actos u operaciones que se ubiquen en los supuestos de identificación establecidos en el artículo 17 de la LFPIORPI.

Los mecanismos de seguimiento y de acumulación de actos u operaciones, así como los registros a que se refiere este artículo, deberán quedar documentados por quienes realicen Actividades Vulnerables.

Política.

El Manual en el punto III. I. "Avisos", señala que a través de su sistema automatizado, Fojal da seguimiento y acumula los actos u operaciones que, en lo individual, realizan sus Clientes o Usuarios, por cualquier monto y sin importar el instrumento monetario utilizado (efectivo, cheque, transferencia, etc.).

Una vez que un acto u operación o una serie de actos u operaciones conectados a un mismo Cliente o Usuario dentro de un periodo de 6 meses, iguala o excede el equivalente a 1,605 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, el Representante de Cumplimiento o el área/persona que dicho funcionario designe para dichos efectos, procederá a generar el Aviso correspondiente a través del sistema automatizado o mediante las planillas y/o herramientas provistas por el propio SAT a través del Portal de Prevención de Lavado de Dinero, con la finalidad de enviarlo a dicha autoridad supervisora dentro de los primeros 17 días del mes inmediato siguiente a la realización del acto u operación.

Se tendrá por realizado el acto u operación, cuando se lleve a cabo la suscripción del contrato, instrumento o título de crédito correspondiente.

Procedimiento.

Se observó que en Fojal, previo a la implementación del sistema vigente S2, se contaba con el sistema Zell, el cual tenía la capacidad de generar alertas por acumulación de operaciones para su reporte al SAT. Adicional a dicho sistema, se contaba con una hoja de cálculo formulada a través de la cual se cotejaban las alertas generadas por el sistema Zell, correspondientes a operaciones acumuladas. Actualmente, se migró de sistema y se cuenta con el sistema S2. Se observó que este sistema también cuenta con la capacidad para generar alertas por acumulación de operaciones. Dichas alertas pueden ser visualizadas en el módulo "PLD - Reporte Acumulado" del sistema. Se observó que ambos sistemas tienen la capacidad de generar los archivos de texto con la información de las operaciones acumuladas para su reporte al SAT.

Las alertas generadas por acumulación de operaciones son revisadas por la Representante de Cumplimiento o Ejecutiva de PLD previo a su envío al SAT. Una vez que éstas fueron revisadas, se genera el archivo de texto correspondiente por medio del sistema y se envían al SAT a través del medio oficial.

3.3.1 PRESENTACIÓN DE LOS AVISOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN TIEMPO Y BAJO LA FORMA PREVISTA POR LA LEY

Se nos proporcionó copia de los avisos enviados a la SHCP, por medio del SAT, relativos al reporte de Actividades Vulnerables. Se observó lo siguiente:

Mes	Actividad Vulnerable realizada	Tipo de envío	Fecha de envío	Número de avisos	Estatus del envío	Folio
sep-13	Mutuo, préstamos o créditos	Sin info.	24/03/2014	Sin info.	En tiempo*	344,906
oct-13	Mutuo, préstamos o créditos	Sin info.	24/03/2014	Sin info.	En tiempo*	344,916
nov-13	Mutuo, préstamos o créditos	Sin info.	24/03/2014	Sin info.	En tiempo*	344,943
dic-13	Mutuo, préstamos o créditos	Sin info.	24/03/2014	Sin info.	En tiempo*	345,100
ene-14	Sin información	Sin info.	11/02/2014	Sin info.	En tiempo	161,958
feb-14	Mutuo, préstamos o créditos	Sin info.	10/03/2014	Sin info.	En tiempo	278,990
mar-14	Mutuo, préstamos o créditos	Sin info.	07/04/2014	Sin info.	En tiempo	367,683
abr-14	Mutuo, préstamos o créditos	Masivo	12/05/2014	38	En tiempo	453,124
may-14	Mutuo, préstamos o créditos	Masivo	10/06/2014	46	En tiempo	556,169
jun-14	Mutuo, préstamos o créditos	Masivo	09/07/2014	49	En tiempo	634,624
jul-14	Mutuo, préstamos o créditos	Masivo	18/08/2014	0	En tiempo*	751,329
ago-14	Mutuo, préstamos o créditos	Masivo	09/09/2014	0	En tiempo	793,168
sep-14	Mutuo, préstamos o créditos	Masivo	15/10/2014	Masivo	En tiempo	892,346
oct-14	Mutuo, préstamos o créditos	Masivo	14/10/2014	Masivo	En tiempo	969,127
nov-14	Mutuo, préstamos o créditos	Masivo	16/12/2014	Masivo	En tiempo	1,052,877
dic-14	Mutuo, préstamos o créditos	Masivo	16/01/2015	Masivo	En tiempo	1,129,489
ene-15	Mutuo, préstamos o créditos	Masivo	17/02/2015	Masivo	En tiempo	1,215,986
feb-15	Mutuo, préstamos o créditos	Masivo	13/03/2015	Masivo	En tiempo	1,273,214
mar-15	Mutuo, préstamos o créditos	Masivo	17/04/2015	Masivo	En tiempo	1,355,454
abr-15	Mutuo, préstamos o créditos	Masivo	15/05/2015	91	En tiempo	1,417,744
may-15	Mutuo, préstamos o créditos	Masivo	16/06/2015	75	En tiempo	1,495,896

jun-15	Mutuo, préstamos o créditos	Masivo	16/07/2015	96	En tiempo	1,569,157
jul-15	Mutuo, préstamos o créditos	Masivo	14/08/2015	101	En tiempo	1,636,137
ago-15	Mutuo, préstamos o créditos	Masivo	15/09/2015	91	En tiempo	1,713,393
sep-15	Mutuo, préstamos o créditos	Masivo	16/10/2015	79	En tiempo	1,787,228
oct-15	Mutuo, préstamos o créditos	Masivo	17/11/2015	85	En tiempo	1,857,749
nov-15	Mutuo, préstamos o créditos	Masivo	17/12/2015	69	En tiempo	1,939,435
dic-15	Mutuo, préstamos o créditos	Masivo	15/01/2016	85	En tiempo	2,002,600
ene-16	Mutuo, préstamos o créditos	Masivo	16/02/2016	55	En tiempo	2,089,858
feb-16	Mutuo, préstamos o créditos	Masivo	15/03/2016	76	En tiempo	2,161,365
mar-16	Mutuo, préstamos o créditos	Masivo	15/04/2016	4	En tiempo	2,234,129

**Cabe señalar que la SHCP publicó la siguiente calendarización para el envío de avisos: Como una facilidad administrativa para quienes deban presentar los avisos e informes en ceros relativos al ejercicio 2014, se les informa que con posterioridad al día 17 del mes que corresponda, adicionalmente se habilitará la siguiente calendarización para entrega de la mencionada información, sin ser considerada como extemporánea.*

Sexto dígito de la clave del RFC	Día siguiente al 17
1 y 2	Primer día hábil siguiente
3 y 4	Segundo día hábil siguiente
5 y 6	Tercer día hábil siguiente
7 y 8	Cuarto día hábil siguiente
9 y 0	Quinto día hábil siguiente

Nota. Este esquema de presentación aplica a partir del 17 de febrero de 2014, en adelante. Asimismo, para la presentación de avisos e informes en ceros a que se refiere la LFPIORPI y sus disposiciones secundarias, correspondientes a operaciones del ejercicio de 2013, hacemos de su conocimiento que la presentación de dichos avisos e informes a ceros con posterioridad al 17 de enero de 2014 no serán considerados como extemporáneos para efectos de verificación del cumplimiento de la LFPIORPI. Lo anterior será aplicable sólo para aquellas personas que estén al corriente con la presentación de avisos e informes en ceros durante el ejercicio 2014.

Por lo tanto, los avisos correspondientes a 2013, así como el aviso del mes de julio de 2014 fueron enviados en tiempo, según lo establecido por la calendarización publicada por la SHCP.

3.4 AVISOS DE 24 HORAS

Se nos manifestó que en el periodo de revisión, Fojal no ha presentado avisos de 24 horas a la SHCP, por conducto del SAT.

4. Conservación y Actualización de la Información

4.1 PROCEDIMIENTO RESPECTO A LA CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS CLIENTES Y USUARIOS, PRESENTES Y PASADOS

El Artículo 18 de la LFPIORPI señala que quienes realicen Actividades Vulnerables deben custodiar, proteger, resguardar y evitar la destrucción u ocultamiento de la información y documentación que sirva de soporte a la Actividad Vulnerable, así como la que identifique a sus clientes o usuarios.

La información y documentación a que se refiere el párrafo anterior deberá conservarse de manera física o electrónica, por un plazo de cinco años contado a partir de la fecha de la realización de la Actividad Vulnerable.

El artículo 20 del Reglamento señala que quienes realicen las Actividades Vulnerables establecidas en el artículo 17 de la Ley deberán conservar copia de los Avisos presentados, así como los acuses correspondientes que el SAT les haya proporcionado por un plazo no menor a cinco años, contado a partir de la fecha de presentación de los Avisos correspondientes y de la emisión del acuse respectivo.

Quienes realicen las Actividades Vulnerables a que se refiere este artículo deberán cumplir con criterios de integridad, disponibilidad, auditabilidad y confidencialidad en materia de conservación y resguardo de información y documentación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Política.

El Manual en el punto II. XV "Conservación de la Información", señala que los expedientes de identificación que integre Fojal podrán ser utilizados en todos los actos u operaciones que lleven a cabo con el mismo Cliente o Usuario.

La información y documentación referente a los expedientes y operaciones de los Clientes y Usuarios, se conservará de manera física o electrónica, por un plazo de 5 años contado a partir de la fecha de la realización del acto u operación, salvo por las leyes en la materia de las entidades federativas establezcan un plazo diferente.

Fojal podrá conservar en forma física los datos y documentos que deban formar parte de los expedientes de identificación de sus Clientes o usuarios, sin necesidad de conservarlos de manera electrónica, siempre y cuando se cuente con todos los datos y documentos del expediente de identificación respectivo dentro de un mismo archivo físico único.

Los expedientes de identificación deberán mantenerse disponibles para su consulta por la UIF o el SAT, en términos de la Ley, el Reglamento, las Reglas de Carácter General y demás disposiciones aplicables.

Procedimiento.

Se observó que Fojal conserva los expedientes de identificación de sus clientes activos en las instalaciones de la entidad. Toda vez que el expediente de identificación fue integrado con la información y documentación correspondiente, éste se manda para su resguardo al archivo físico de Fojal. Cabe señalar que la única persona que tiene acceso al archivo físico es el guarda valores. Asimismo, todo requerimiento de algún expediente debe ser solicitado por escrito y firmado por ambas partes, quién recibe y quién entrega. En el caso de aquellos expedientes de identificación de clientes con contratos que ya vencieron, estos son enviados para su resguardo al proveedor "Iron Mountain", quien los conserva de forma indefinida.

Es importante señalar que la información y documentación de los expedientes de identificación de clientes es digitalizada y resguardada de forma electrónica en el sistema.

Los demás documentos relativos al cumplimiento en materia de PLD (avisos, minutas, circulares, entre otros) son resguardados en carpetas en la oficina de la Representante de Cumplimiento. Se observó que ésta última y la Ejecutiva de PLD son las únicas personas que tienen acceso a dicha documentación.

4.2 RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Artículo 38 de la LFPIORPI señala que la información y documentación soporte de los Avisos, así como la identidad de quienes los hayan presentado y, en su caso, de los representantes designados en términos del artículo 20 de la Ley, se considera confidencial y reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por otro lado, el Artículo 50 de la LFPIORPI señala que los servidores públicos de la Secretaría, la Procuraduría y las personas que deban presentar Avisos en términos de la LFPIORPI, que conozcan de información, documentación, datos o noticias de actos u operaciones objeto de la LFPIORPI y que hayan sido presentados ante la Secretaría, se abstendrán de divulgarla o proporcionarla, bajo cualquier medio, a quien no esté expresamente autorizado en la misma.

Conforme al Artículo 31 de las Reglas de Carácter general, en términos de lo referido en el artículo 38 de la LFPIORPI, quienes realicen Actividades Vulnerables, sus miembros del consejo de administración u órgano equivalente, según corresponda, administradores, representante, así como sus directivos, funcionarios, empleados, apoderados y factores, deberán mantener absoluta confidencialidad sobre la información, documentación, datos e imágenes relativas a los actos u operaciones relacionados con las Actividades Vulnerables que realicen con sus Clientes y Usuarios, así como de aquellos que sean objeto de Aviso, salvo cuando la solicite la UIF, el SAT y demás autoridades expresamente facultadas para ello, o en los casos previstos en el artículo 33 de las Reglas de Carácter General.

Política.

El Manual en el capítulo VI. "Reserva y Confidencialidad", señala que la información, documentación, datos e imágenes que requieran la UIF o el SAT en términos del artículo 8 del Reglamento, deberá ser presentada en copia, salvo que la UIF, o el SAT soliciten que sea certificada, o en archivos electrónicos susceptibles de mostrar su contenido mediante la aplicación de cómputo que señale la UIF o el SAT, siempre y cuando Fojal cuente con la aplicación de cómputo que le permita generar el tipo de archivo respectivo.

La información y documentación requerida deberá presentarse a la UIF o a la unidad administrativa que para tales efectos designe el SAT, según corresponda y estar contenida en sobre cerrado o, en su caso, cumpliendo con las características tecnológicas de seguridad que se señalen en el requerimiento.

En términos de lo referido en el artículo 38 de la Ley, Fojal, sus administradores y representantes, así como sus directivos, funcionarios, empleados, apoderados y factores, deberán mantener absoluta confidencialidad sobre la información, documentación, datos e imágenes relativas a los actos u operaciones relacionados con las Actividades Vulnerables que realicen con sus clientes y Usuarios, así como de aquellos que sean objeto de Aviso, salvo cuando la solicite la UIF, el SAT y demás autoridades expresamente facultadas para ello, o en los casos previstos en los dos primeros párrafos de este punto.

Fojal y las personas sujetas a la obligación de confidencialidad antes referida, tendrán prohibido alertar o dar aviso a:

- I. Los Clientes o Usuarios respecto de cualquier referencia que sobre éstos se haga en los Avisos, o a algún tercero.
- II. Los Clientes, Usuarios o algún tercero respecto de cualquiera de los requerimientos de información, documentación, datos o imágenes previstos en la Ley y en el Reglamento.
- III. Los Clientes, Usuarios o a algún tercero sobre la existencia o presentación de órdenes de aseguramiento que realicen las autoridades competentes antes de que sean ejecutadas.

Procedimiento.

Se observó que todo empleado de Fojal, al momento de su ingreso, firma un contrato laboral de trabajo, en el cual su cláusula decima cuarta señala lo siguiente:

El trabajador se obliga a no extraer, hacer uso, aprovechar, mostrar, comunicar, divulgar, revelar, negociar, vender, permutar, o transferir por cualquier medio, cualquier tipo de información que hasta el momento conozca o tenga en su poder o en un futuro llegue a conocer o llegue a tener en su poder, materia o con motivo del desempeño de sus funciones o de los colaboradores del Fideicomiso, por ningún medio existente o que llegara a existir, sino está expresamente establecido en su contrato de trabajo, o en su perfil de puesto, u obra escrito ya sea en documento físico o en electrónico por la vía oficial, en el que persona facultada del Fideicomiso le autorice para transmitir específicamente determinada información a determinado sujeto o entidad. El trabajador sabe y entiende los alcances de esta cláusula, así como de la gravedad de no garantizar o de violar la confidencialidad de la información materia del presente contrato, independientemente de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar al propio Fideicomiso y/o a terceros.

Asimismo, en la cláusula decima quinta del contrato, se señala que el trabajador queda obligado a reservarse la información aún y después de haber cesado la relación laboral, por lo que acepta obligarse a no hacer uso, aprovechar, mostrar, comunicar, divulgar, revelar, negociar, vender, permutar, o transferir por cualquier medio, cualquier tipo de información que hasta el momento conozca o tenga en su poder materia o con motivo del desempeño de sus funciones o de los colaboradores del Fideicomiso, por ningún medio existente o que llegara a existir. Asimismo, el trabajador conviene expresamente a que no podrá revelarla a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta por 5 años más a partir del término de vigencia del mismo.

Adicional al contrato de trabajo, se cuenta con un convenio modificatorio a dicho contrato, el cual se firma después de los primeros tres meses de trabajo. En el convenio modificatorio se adiciona la siguiente obligación de confidencialidad respecto de la información que emane de las actividades propias que desarrolla el fideicomiso en los términos y condiciones que en el propio clausulado se precisan:

El Patrón dispone, genera y utiliza información relativa al desempeño de sus propios fines, misma que puede ser propia y/o de terceros; y que dicha información para efecto del convenio modificatorio está definida como "secreto técnico o profesional" y respecto de la cual es obligatorio preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma, en virtud de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar al propio fideicomiso, al personal que trabaja o colabora con el mismo, a los acreditados y/o a cualquier tercero.

Se nos proporcionó la base de datos de empleados de Fojal, la cual estaba compuesta por 87 empleados. De dicha base de datos se seleccionó una muestra aleatoria de 30 empleados para verificar que se contara con el contrato de trabajo y convenio modificatorio firmados. Se observó lo siguiente:

Documento	No. de documentos firmados
Contrato de trabajo	30
Convenio modificatorio	30

4.3 PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS CLIENTES Y USUARIOS

El Artículo 21 de las Reglas de Carácter General señala que quienes realicen Actividades Vulnerables verificarán, cuando menos una vez al año, que los expedientes de identificación de los Clientes o Usuarios con los que se tenga una Relación de Negocios cuenten con todos los datos y documentos previstos en los artículos 12 ó 16 de dichas Reglas, según corresponda, y se encuentren actualizados.

Política.

El Manual de Fojal en el punto II. XIV "Actualización de expedientes", señala que el Representante de Cumplimiento o el área/persona que dicho funcionario faculte para dichos efectos, preferentemente a través de acta interna de control, verificará, cuando menos una vez al año, que los expedientes de identificación de los Clientes o Usuarios con los que se tenga una Relación de Negocios cuenten con todos los datos y documentos aplicables según su personalidad jurídica, y se encuentren actualizados.

Para cumplir con dicho proceso, se aplicará el siguiente mecanismo:

Al inicio de cada trimestre, se definirá la lista de los Acreditados a los que se realizará la actualización de datos y documentos, tomando como base los créditos otorgados en el mismo trimestre del año inmediato anterior. El Representante de Cumplimiento o el área/persona que dicho funcionario faculte para dichos efectos, preferentemente a través de acta interna de control, definirá la lista de Clientes y Usuarios vigentes que estarán sujetos a la actualización de sus expedientes durante el ejercicio que corresponda.

Fojal enviará a los Clientes y Usuarios correspondientes una carta vía correo electrónico y/o convencional, o realizará llamadas telefónicas, informando a dichos Clientes y Usuarios sobre la obligación de actualizar la información y documentación que obra en sus expedientes, invitándolos a presentarse físicamente en las oficinas de Fojal o a comunicarse vía telefónica o por correo electrónico con la Dirección de Operaciones y Supervisión, para actualizar los datos que correspondan o confirmar la inexistencia de modificaciones en la información.

Se dejará evidencia de la actualización correspondiente, ya sea por medios escritos o electrónicos, la cual a su vez deberá hacerse del conocimiento y transmitirse al Representante de Cumplimiento o el área/persona que dicho funcionario faculte para dichos efectos, preferentemente a través de acta interna de control.

La carta en mención contendrá una cláusula en la que se señale expresamente que, en caso de no recibir respuesta del Cliente o Usuario en un periodo máximo de 90 días naturales a partir de la fecha de emisión de la misma, el expediente se tendrá por actualizado.

Si Fojal tuviese conocimiento de que la información del Cliente o Usuario ha cambiado y este último se rehúse a actualizar dicha información, el Representante de Cumplimiento valorará la situación y decidirá si amerita el envío de un Aviso. En caso de decidir no enviar dicho Aviso, se documentará por escrito la justificación correspondiente.

En caso de existir Clientes o Usuarios no localizables o que se encuentren en proceso de cobranza extrajudicial o en proceso judicial y resulte imposible actualizar sus expedientes de identificación, la Dirección de Operaciones y Supervisión y la Dirección Jurídica, respectivamente según la situación de la cartera, lo hará del conocimiento del Representante de Cumplimiento de Fojal, a través de un acta interna de control firmada de elaboración por parte de dicha Dirección y de conocimiento por parte del Representante en mención.

Procedimiento.

Se nos proporcionó copia de la carta que se envía a los clientes, en la que se solicita la actualización de la información y/o documentación contenida en el expediente de identificación correspondiente. Se observó que en dicha carta se solicita la actualización de la siguiente información:

- Domicilio particular;
- Domicilio del negocio;
- Teléfono particular;
- Teléfono del negocio;
- Correo electrónico, y
- Actividad del negocio.

En la carta se incluye el domicilio de Fojal, así como los teléfonos de contacto y correo electrónico, a través de los cuales los clientes pueden llevar a cabo la actualización de su información y/o documentación. Asimismo, en la carta se señala que en caso de no establecer contacto en un periodo máximo de 90 días por los medios previamente descritos, el expediente de identificación se tendrá por actualizado con la información integrada en éste hasta el momento.

Adicional al procedimiento previamente descrito, Fojal cuenta con los servicios del proveedor "Listen Up", el cual se encarga de realizar llamadas telefónicas a los clientes para actualizar su información y/o documentación. Dicho proceso consiste en dos etapas, la primera de ellas consiste en llamar a todos los registros de la base de datos proporcionada por Fojal, en al menos dos ocasiones en un horario de 8:45 a.m. a 8 p.m. La segunda etapa consiste en, para aquellos registros que después de los dos intentos no se tuvo contacto, realizar una segunda serie de llamadas para tratar de tener contacto con los clientes.

Al final del proceso de actualización, el proveedor le proporciona a Fojal un reporte, acompañado de una serie de gráficas, en el que se señala lo siguiente:

- *Total de registros en base de datos;*
- *Porcentaje de números marcados y no marcados;*
- *Resultados de contacto exitosos y no exitosos;*
- *Comentarios más importantes (correos capturados, confirmó la información un tercero, y confirmó datos el titular), y*
- *Casos en los que las llamadas no fueron exitosas (no contestaron, teléfono fuera de servicio, el número marcado no enlaza, la persona no vive ahí, y contestó otra persona y se negó a proporcionar información.*

Se observó que los reportes se realizan de forma trimestral y se nos proporcionó copia de los reportes correspondientes a 2013 y 2014.

5. Infraestructura

5.1 ESTRUCTURA INTERNA

El Artículo 20 de la LFPIORPI señala que las personas morales que realicen Actividades Vulnerables deberán designar ante la Secretaría a un representante encargado del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la LFPIORPI, y mantener vigente dicha designación, cuya identidad deberá resguardarse en términos del artículo 38 de la LFPIORPI.

En tanto no haya un representante o la designación no esté actualizada, el cumplimiento de las obligaciones que esta Ley señala, corresponderá a los integrantes del órgano de administración o al administrador único de la persona moral.

Por otro lado, el Artículo 10 de las Reglas de Carácter General señala que a fin de que se complete la designación del representante a que se refiere el artículo 20 de la LFPIORPI, mediante el trámite de alta y registro a que se refiere el inciso i) del Anexo 2 de las Reglas de Carácter General, el representante como responsable del cumplimiento deberá ingresar al Portal en Internet, utilizando su clave del Registro Federal de Contribuyentes y su certificado vigente de la FIEL, a fin de aceptar o rechazar la designación de que se trate.

Se nos manifestó que en 2013 y principios de 2014, el sistema del SAT para el registro del Representante de Cumplimiento presentaba deficiencias, por lo que en la fecha cuando se llevó a cabo el registro de la actividad vulnerable de Fojal, 01 de octubre de 2013, el sistema únicamente les permitió registrar el correo electrónico de la entonces Representante de Cumplimiento, Rocío May Gualida Piña Ortiz. Asimismo, se nos manifestó que después de diversos intentos, en abril de 2014 se pudo realizar el registro de la Representante de Cumplimiento en el sistema del SAT. Se nos proporcionó copia de la información registrada en la que se observó lo siguiente:

Datos de identificación del Responsable

- *Nombre completo: Rocío May Gualida Piña Ortiz*
- *Fecha de nacimiento: 12/08/1965*
- *RFC: PIOR650812B28*
- *CURP: PIOR650812MDFXR06*
- *Domicilio completo: Av. López Mateos Norte 1135, Col. Cariñan, C.P. 44648, Guadalajara, Jalisco*
- *Número de teléfono: (33) 3615 5557*
- *Celular: 33 1230 7157*
- *Correo electrónico: rocio.pina@jalisco.gob.mx*

Aceptación de designación como responsable de cumplimiento de la persona moral

- *RFC: FJF850618K35*
- *Denominación o razón social: Fondo Jalisco de Fomento Empresarial*
- *Fecha de designación: 01/10/2013*

En julio de 2015, Rocío May Gualida Piña Ortiz dejó de ocupar el cargo de Representante de Cumplimiento de Fojal. Dicho cargo fue ocupado por Brenda Celeste Muro Ruvalcaba. Se nos proporcionó copia del registro donde consta su designación como Responsable de Cumplimiento de Fojal, el cual fue presentado el 30 de julio de 2015 ante la SHCP, por medio del SAT. Se observó lo siguiente:

- i. *Datos de identidad (PF)*
 - a. RFC: MURB80071865A
 - b. CURP: MURB800718MJCRVCO0
 - c. Nombre completo: Brenda Celeste Muro Ruvalcaba
 - d. Fecha de nacimiento: 18 de julio de 1980
 - e. País de nacimiento: México
 - f. Nacionalidad: México

- ii. *Datos de contacto*
 - a. Teléfono (33) 3615 5557
 - b. Correo electrónico: brenda.muro@jalisco.gob.mx

- iii. *Domicilio del Responsable de Cumplimiento*
 - a. Domicilio completo: Av. López Mateos Norte 1135, Col. Italia Providencia, C.P. 44648, Guadalajara, Jalisco.

- iv. *Listado de designaciones como Responsable de Cumplimiento*
 - a. RFC de la PM que designa: FJF850618K35
 - b. Denominación o Razón Social: Fondo Jalisco de Fomento Empresarial
 - c. Estado de Designación: Aceptado
 - d. Fecha de estado: 27 de julio de 2015

Se observó que el registro se realizó con fecha del 30 de julio de 2015 y número de folio 135876.

5.2 DOCUMENTACIÓN DE LOS PROCESOS QUE SE REALIZAN EN EL DESEMPEÑO DEL REPRESENTANTE ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO

Se observó que los procesos que realiza la Representante de Cumplimiento, durante el desempeño de sus funciones, están documentados en el Manual de Foja. Asimismo, se observó que se llevan a cabo sesiones de Comité en las que se abordan temas en materia de Prevención de Lavado de Dinero y en los que la Representante de Cumplimiento comunica a los miembros del Comité los avances en dicha materia, así como los temas relevantes en la misma. Las carpetas con las minutas de las sesiones del Comité son conservadas por la Representante de Cumplimiento en su oficina, bajo gaveta cerrada con llave, a la que solamente la Representante y Ejecutiva de PLD tienen acceso.

5.3 MANUAL INTERNO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

El Artículo 37 de las Reglas de Carácter General señala que quienes realicen Actividades Vulnerables, a los noventa días naturales de alta y registro referidos en el artículo 4 de dichas Reglas, deberán contar con un documento en el que desarrollen sus lineamientos de identificación de Clientes y Usuarios, así como los criterios, medidas y procedimientos internos que deberá adoptar, en términos de lo previsto en los artículos 11, 17, 18 y 35 de las Reglas, para dar cumplimiento a lo establecido en la LFPIORPI, el Reglamento, Reglas y demás disposiciones que de ellas emanen y ponerlo a disposición de la UIF o del SAT cuando se lo requieran.

Se observó que Fojal cuenta con un documento denominado “Lineamientos, Criterios, Medidas y Procedimientos Internos para la Identificación de los Clientes y Usuarios” (el Manual), en el que se observaron lineamientos de identificación de Clientes y Usuarios, así como los criterios, medidas y procedimientos internos para dar cumplimiento a lo establecido en la LFPIORPI, el Reglamento y Reglas de Carácter General, así como demás disposiciones que de éstas emanen.

Se solicitó copia del Manual, con la finalidad de observar si éste considera los siguientes temas y aspectos relevantes en materia de PLD. Se observó lo siguiente:

Políticas y procedimientos de Prevención de Lavado de Dinero	Sección Manual
Política de Identificación del Cliente y del Usuario	II
Avisos	III
Notificaciones a través de medios electrónicos	IV
Prohibición del uso de efectivo y metales	V
Reserva y Confidencialidad	VI
Capacitación y Difusión	VIII

Se observó que el Manual fue elaborado en Noviembre de 2013. Posteriormente, en octubre de 2014 y noviembre de 2015, se realizaron actualizaciones al mismo para robustecer las políticas y procedimientos previamente establecidos. Los cambios realizados al Manual pueden observarse en el punto XI. “Historial de Cambios” del mismo.

5.4 CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

El artículo 39 de las Reglas señala que la UIF podrá emitir y dar a conocer guías o mejores prácticas para el desarrollo de programas de capacitación para el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley, el Reglamento, Reglas y demás disposiciones que de estos emanen.

Política.

El Manual en el punto VIII. I. “Capacitación al Personal”, señala que los funcionarios y empleados involucrados en el proceso de crédito, deberán ser capacitados según lo ameriten los cambios en la normatividad aplicable, a través de unos cursos presenciales o plataformas de capacitación en línea.

El objetivo de dicha capacitación será que los participantes adquieran y actualicen de manera permanente los conocimientos necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley y su reglamentación, así como detectar y reportar actos u operaciones con recursos de probable procedencia ilícita.

Derivado de lo señalado en el párrafo anterior, el temario anual deberá incluir, al menos, los lineamientos y procedimientos establecidos en el Manual, así como las tendencias y tipologías en materia de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, con las que se debe tener mayor cuidado.

Los participantes serán evaluados respecto a los conocimientos adquiridos durante la capacitación correspondiente y se dejarán constancias del examen aplicado.

En el caso de aquellos funcionarios o empleados que no obtengan la calificación mínima aprobatoria en el examen que les será aplicado, se tomarán las siguientes medidas:

- Examen ordinario insatisfactorio: Se aplicará examen extraordinario.
- Examen extraordinario insatisfactorio: Se levantará acta administrativa y se aplicará 2° extraordinario.
- 2° examen extraordinario insatisfactorio: Se impondrá penalización y se aplicará 3° extraordinario.
- 3° examen extraordinario insatisfactorio: Rescisión de contrato.

Para dar cumplimiento a lo arriba previsto, Fojal establecerá por escrito un programa de capacitación, preferentemente a través de acta interna de control, el cual contemplará cuando menos, la siguiente información:

- Tema/Enfoque;
- Audiencia;
- Duración;
- Lugar;
- Fecha;
- Método de evaluación;
- Evidencia de Capacitación, e
- Instructor/Capacitador.

Adicionalmente, el Representante de Cumplimiento, o el área que dicho funcionario designe, preferentemente a través de acta interna de control, conservarán copia del material y de los exámenes practicados, así como de las constancias expedidas por el capacitador.

En el caso específico de funcionarios y empleados de nuevo ingreso, Fojal deberá capacitarlos, practicarles un examen y dejar constancia de la capacitación impartida, de manera previa o simultánea al inicio de sus actividades.

Se impartirá una capacitación básica de inducción para el personal que no vaya a participar en el proceso de crédito en los procesos a los que se refiere la Ley y su reglamentación.

En contraste, el personal que vaya a estar involucrado en el proceso de crédito y/o en procesos a los que se refiere la Ley y su reglamentación, recibirá capacitación de inducción con mayor alcance, conforme a sus funciones específicas.

La capacitación del personal de nuevo ingreso será un requisito indispensable y obligatorio para nuevas contrataciones a partir de la fecha en la que se autorice el Manual.

Asimismo, el Manual en el punto IX. "Difusión", señala que el Manual será difundido entre los directivos de Fojal, así como entre los funcionarios y empleados involucrados en el proceso de crédito.

Se realizarán juntas una vez al mes con los directores de todas las áreas para informar sobre el desarrollo del programa de cumplimiento de prevención de lavado de dinero, en dónde se pueden hacer sugerencias respecto a este tema y se dejará constancia de las personas que asistieron a las sesiones realizadas.

Asimismo, en caso de que la normatividad sea modificada o la autoridad competente emita guías de tipologías en la materia y/o mejores prácticas para dar cumplimiento a dicha normatividad, la información correspondiente será difundida entre el personal a través de la capacitación.

Procedimiento.

Se observó que en Fojal, para los años de 2013 y 2014, se contrataron los servicios del proveedor "AML Consultoría Especializada" para llevar a cabo la capacitación del personal en materia de Prevención de Lavado de Dinero (PLD) y Financiamiento al Terrorismo (FT) referente a la LFPIORPI, así como a su Reglamento y Reglas de Carácter General.

Se nos proporcionó copia de la carta de constancia de capacitación en la que se observaron las fechas en que los cursos fueron impartidos, así como los nombres de los participantes y calificaciones obtenidas. Asimismo, en dicha carta se señala la duración del curso, personal al que fue dirigido y los temas contemplados en la capacitación (Manual, LFPIORPI, Reglamento y Reglas de Carácter General).

Respecto a los años 2015 y 2016, la forma de capacitar al personal en la materia tuvo cambios, ya que únicamente se capacita a personal de nuevo ingreso. Recursos Humanos agrupa al nuevo personal y los dirige con la Representante de Cumplimiento o Ejecutiva de PLD para que sean capacitados en la materia. Se nos proporcionó evidencia de las capacitaciones realizadas en dichos años, en la que se observó lo siguiente:

- Lista de asistencia del personal de nuevo ingreso que tomó la capacitación;
- Exámenes con los resultados del personal capacitado, y
- Memorando relativo a la entrega de las evaluaciones del curso de PLD a Recursos Humanos, para que éstas se integren a su expediente.

Asimismo, se observó que los empleados, al momento de su contratación, firman un documento denominado "Declaratoria de PLD", en el cual declaran baja protesta de decir verdad lo siguiente:

- Tener completo conocimiento de los temas que se prevén en la Ley Federal para la Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, además de tener conocimiento de la existencia y ubicación del Manual de PLD y Financiamiento al Terrorismo de Fojal.
- Haber recibido por parte del Fideicomiso una capacitación suficiente en temas de la Ley Federal para la Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

-
- *De ser el caso, haber recibido el curso en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.*

Se observó que dicha declaratoria fue firmada e integrada a los expedientes de los 30 empleados que fueron seleccionados de forma aleatoria para su revisión.

6. Nivel de Riesgo y Medidas Simplificadas

El Artículo 15 del Reglamento señala que quienes realicen las Actividades Vulnerables establecidas en el artículo 17 de la LFPIORPI, podrán dar cumplimiento a la obligación de identificación de Clientes o Usuarios establecida en la fracción I del artículo 18 de la LFPIORPI, a través de medidas simplificadas cuando quienes las realicen sean consideradas de bajo riesgo.

El artículo 17 del Reglamento especifica que las medidas simplificadas para el cumplimiento de las obligaciones de identificación de Clientes o Usuarios considerados como de bajo Riesgo a que se refieren los artículos 19, primer párrafo de la LFPIORPI y 15 del Reglamento, consistirán en integrar los expedientes de identificación de sus Clientes o Usuarios, únicamente con los datos señalados en los Anexos 3, 4, 4 Bis, 5, 6, 6 Bis, 7 Bis u 8 de las Reglas de Carácter General, según corresponda de acuerdo con el tipo de Cliente o Usuario de que se trate, así como los relativos a la identificación y, en su caso, la de su representante, apoderados legales, delegados fiduciarios o de las personas que realicen el acto u operación a nombre de dicha persona moral.

Quienes realicen las Actividades Vulnerables, estarán obligadas a solicitar a los Clientes o Usuarios considerados como de bajo Riesgo les sean presentados en original o en copia certificada por Fedatario Público los documentos de los que se desprendan los datos a que se refiere el párrafo anterior, como requisito previo o al momento de celebrar el acto u operación.

Lo previsto en este artículo procederá cuando quien realice la Actividad Vulnerable de que se trate haya establecido en el documento a que se refiere el artículo 37 de Reglas de Carácter General los criterios y elementos de análisis con base en los cuales considere a tales Clientes o Usuarios como de bajo Riesgo. Cuando el Cliente o Usuario se aparte de los criterios y elementos para ser considerado como de bajo Riesgo, quienes realicen la Actividad Vulnerable integrarán el expediente de identificación del Cliente o Usuario con la totalidad de la información y documentación que corresponda, en términos de lo previsto en el artículo 12 de las Reglas de Carácter General.

Política.

El Manual en el punto II. IX "Procedimientos Simplificados para Clientes y Usuarios de Bajo Riesgo", señala que en virtud de que el SAT, y la UIF no han publicado guías y/o mejores prácticas que permitan a Fojal establecer criterios y elementos de análisis con base en los cuales considere a determinados Clientes o Usuarios como de bajo Riesgo, por el momento todos los Clientes y Usuarios serán considerados de Riesgo estándar.

Cabe señalar que, independientemente de la clasificación de Riesgo que reciban los Clientes y Usuarios, resultará procedente la integración de sus expedientes de identificación con la totalidad de los datos y documentos previstos en el capítulo II.II del Manual, según la personalidad jurídica del Cliente o Usuario que corresponda, en apego a la normatividad interna de Fojal.

Procedimiento.

Se observó que Fojal no lleva a cabo procesos de identificación simplificada, ya que todos sus clientes son considerados de riesgo estándar y sus expedientes de identificación son integrados con la totalidad de la información y documentación requerida en las reglas de carácter general de la LFPIORPI. Lo anterior se pudo constatar en la revisión de la muestra aleatoria de expedientes de identificación de clientes. Ver punto 2.4 del presente informe.

7. Uso de Efectivo

El Artículo 32 de la LFPIORPI señala que queda prohibido dar cumplimiento a obligaciones y, en general, liquidar o pagar, así como aceptar la liquidación o el pago, de actos u operaciones mediante el uso de monedas y billetes, en moneda nacional o divisas y Metales Preciosos, en los supuestos siguientes:

I. Constitución o transmisión de derechos reales sobre bienes inmuebles por un valor igual o superior al equivalente a ocho mil veinticinco veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, al día en que se realice el pago o se cumpla la obligación;

II. Transmisiones de propiedad o constitución de derechos reales sobre vehículos, nuevos o usados, ya sean aéreos, marítimos o terrestres por un valor igual o superior al equivalente a tres mil doscientas diez veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, al día en que se realice el pago o se cumpla la obligación;

III. Transmisión de propiedades de relojes, joyería, Metales Preciosos y piedras preciosas, ya sea por pieza o por lote, y de obras de arte, por un valor igual o superior al equivalente a tres mil doscientas diez veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, al día en que se realice el pago o se cumpla la obligación;

IV. Adquisición de boletos que permita participar en juegos con apuesta, concursos o sorteos, así como la entrega o pago de premios por haber participado en dichos juegos con apuesta, concursos o sorteos por un valor igual o superior al equivalente a tres mil doscientos diez veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, al día en que se realice el pago o se cumpla la obligación;

V. Prestación de servicios de blindaje para cualquier vehículo de los referidos en la fracción II de este artículo o bien, para bienes inmuebles por un valor igual o superior al equivalente a tres mil doscientas diez veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, al día en que se realice el pago o se cumpla la obligación;

VI. Transmisión de dominio o constitución de derechos de cualquier naturaleza sobre los títulos representativos de partes sociales o acciones de personas morales por un valor igual o superior al equivalente a tres mil doscientas diez veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, al día en que se realice el pago o se cumpla la obligación, o

VII. Constitución de derechos personales de uso o goce de cualquiera de los bienes a que se refieren las fracciones I, II y V de este artículo, por un valor igual o superior al equivalente a tres mil doscientas diez veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, mensuales al día en que se realice el pago o se cumpla la obligación.

Asimismo el Artículo 43 del Reglamento señala que para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la LFPIORPI, quienes participen en la realización de los actos u operaciones referidos en dicho artículo, al momento de recibir monedas y billetes, en moneda nacional o divisas y Metales Preciosos para llevar a cabo un acto u operación y esta se cancele o requiera una devolución de recursos, deberán regresar los referidos recursos en la misma forma de pago y con la misma moneda o divisa con la que se realizó el acto u operación.

Política.

El Manual en el punto V. "Prohibición del Uso de Efectivo y Metales", se señala que de conformidad con el artículo 32 de la LFPIORPI, existen ciertos actos u operaciones en los que existe la prohibición de liquidar o pagar, así como de aceptar la liquidación o el pago de actos u operaciones mediante el uso de monedas y billetes en moneda nacional o cualquier otra divisa y metales preciosos.

Los umbrales de restricción de uso de efectivo y metales preciosos son los siguientes:

Actividad	Límite en SMV	Monto límite en pesos
Compraventa de inmuebles	8,025	\$562,552.50
Compraventa de vehículos, nuevos o usados, ya sean aéreos, marítimos o terrestres	3,210	\$225,021.00
Compraventa de relojes, joyería, metales preciosos y piedras preciosas	3,210	\$225,021.00
Adquisición de boletos que permitan participar en juegos con apuesta, concursos o sorteos	3,210	\$225,021.00
Servicios de blindaje de vehículos	3,210	\$225,021.00
Compraventa de acciones o partes sociales	3,210	\$225,021.00
Arrendamiento de inmuebles y vehículos	3,210	\$225,021.00

Asimismo, el Manual señala que la restricción al uso de efectivo y metales no es una obligación que Fojal deba seguir, ya que las mismas políticas de su operación lo prohíben.

Procedimiento.

Se nos manifestó que en Fojal no se reciben pagos en efectivo por parte de los clientes. Para corroborar lo anterior, se tuvo una entrevista con personal de cartera en la que se nos mostró el proceso de pago de los créditos de clientes. En dicha entrevista, se observó que los pagos se realizan a través de los siguientes medios:

- *Instituciones bancarias.* Los pagos de los créditos se realizan en las ventanillas de las instituciones bancarias en las que Fojal tiene cuentas concentradoras;
- *Oficinas de promoción económica de diversos ayuntamientos.* Los pagos se realizan en las oficinas de los ayuntamientos a través de los cuales Fojal ofrece sus productos y servicios;
- *Pagos referenciados.* Los pagos se realizan a través de tiendas de conveniencia, y
- *Pagos domiciliados.* Los pagos se hacen por medio de las cuentas de nómina de los clientes.

8. Intercambio de Información

El Artículo 35 de las Reglas de carácter general señala que quienes realicen Actividades Vulnerables y formen parte de un Grupo Empresarial podrán intercambiar información sobre Relaciones de Negocios que hayan establecido o actos u operaciones que hayan celebrado con sus Clientes y Usuarios, para lo cual deberán limitarse a los casos en que se tenga como finalidad fortalecer las medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos u operaciones que posiblemente sirvan para la comisión de los delitos establecidos en los artículos 1 y 19 del Reglamento.

Fojal no forma parte de un Grupo Empresarial, ya que es un sistema estatal de financiamiento. Por lo anterior, no intercambia con terceros información sobre relaciones de negocios que hayan establecido o actos u operaciones que hayan celebrado con sus clientes y/o usuarios.

9. Anexo 1 - Hallazgos

Como resultado de nuestro trabajo de llevar a cabo un diagnóstico acerca del nivel de cumplimiento sobre los aspectos generales de su operación de acuerdo a las leyes vigentes, procedimientos, controles y políticas de la institución, con base en la LFPIORPI y a las mejores prácticas utilizadas en materia de Prevención de Lavado de Dinero, consideramos que han sido aspectos clave de la auditoría los siguientes:

- *Se observaron expedientes de identificación de clientes que no contaban con documentación considerada como obligatoria, y*
- *El sistema S2 no está actualizando de forma correcta las listas negras.*

Auditoría Externa Mancera, S.C.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ORDEN DE COMPRA

Proveedor: MANCERA SC.
Representante Legal: C.P.C. OMAR JOSUE RAMIREZ TORRES
Atención: C.P.C. OMAR JOSUE RAMIREZ TORRES
Domicilio:
Ciudad: ZAPOPAN, JAL. C.P. 45116
RFC:
Tel/Fax:

Fecha: 11-feb-16 No Folio:

24
Fecha Limite de entrega
22 DE MARZO 2016
Fecha de Aviso Proveedor

Por este conducto solicitamos a Usted, el siguiente pedido que detallamos a continuación.

UNIDADES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	PRECIO	TOTAL
		MEDIDA		
1	CONTRATACION DE LA DICTAMINACION DE ESTADOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DE ACUERDO A BASES DEL CONCURSO C-01-2016	SERVICIO	\$550,000.00	\$550,000.00
			Subtotal	550,000.00
			16% IVA	88,000.00
			TOTAL	638,000.00

Observaciones:

Características especiales: DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Condiciones de Pago: A LA ENTREGA DEL DICTAMEN E INFORMES FINALES CONTRATADOS, PREVIO ANALISIS POR PARTE DEL FOJAL.

Condiciones de Pago: CHEQUE O TRANSFERENCIA

Elaboró Jefe de Recursos Materiales y Compras CECILIA DIAZ GUZMAN	VoBo Directora de Administración y Finanzas LAURA GUTIERREZ PADILLA	Autorizo Secretario Técnico del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial como Encargado del Despacho con funciones de la Dirección General del Fideicomiso XICOTENCATL MENDEZ PIZANO	Firma de conformidad con las cláusulas al reverso Proveedor
---	---	---	--



Nota: La presente orden de compra se sujeta a las condiciones contractuales que se mencionan al reverso, y representa el acuerdo global y definitivo ente el Fojal y el Proveedor, por lo que a partir de este momento deja sin efecto cualquier otro acuerdo anterior oral o escrito que pudiera existir, debiendo subsistir unica y exclusivamente la relacion juridica que se deriva del presente contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, CUYO NOMBRE APARECE AUTORIZANDO LA ORDEN DE COMPRA DEL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL, DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE FUERON OTORGADAS BAJO LA ESCRITURA PUBLICA No. 163,598 CELEBRADA EL 06 DE MAYO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO 151, LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ, DEL DISTRITO FEDERAL; A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL FOJAL" Y POR LA OTRA COMPARECE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA / MORAL CUYO NOMBRE APARECE EN LOS DATOS DE DICHA ORDEN DE COMPRA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CON DOMICILIO Y DEMÁS GENERALES QUE CONSTAN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, NO OBSTANTE DE LOS QUE SOLO APARECEN REGISTRADOS EN EL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO Y CONSIDERANDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR SU REPRESENTANTE; EL CUAL SE SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. Es el que se señala en el anverso del presente instrumento contractual, sus anexos y la propuesta (cotización) de "El Proveedor" presentada para su participación en la Solicitud de Invitación que se señala en el anverso del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento y por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos de los documentos aludidos.

SEGUNDA.- DEL PRECIO. El precio que "El FOJAL" pagará a "El Proveedor", será en Moneda Nacional, por la cantidad que se señala al anverso del presente contrato, incluyendo I.V.A. De igual forma, quedarán incluidos todos los gastos que se deriven del presente, hasta la entrega total de los bienes y/o servicios; a satisfacción de "El FOJAL".

TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO. El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "El FOJAL", de acuerdo a las condiciones estipuladas para tal efecto. Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, dentro de los 8 días hábiles siguientes de haber entregado "El Proveedor", la documentación debidamente requisitada, en el lugar que se le indique.

CUARTA.- DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante la vigencia establecida en el anverso del presente documento y de acuerdo a las cantidades, especificaciones y características solicitadas en la presente contrato y sus anexos; y sólo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice de "El FOJAL". Para efectos de considerar la fecha límite de entrega, habrán de calcularse los días ofrecidos por "El Proveedor" contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se le notifica.

QUINTA.- CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso de detectarse defectos o incumplimientos en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios materia de la compraventa, "El FOJAL" procederá a su rechazo, aplicando la Pena Convencional pactada, hasta en tanto éstos sean aceptados a satisfacción de "El FOJAL".

En el supuesto de que se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos durante el periodo de garantía, "El FOJAL" podrá hacer la devolución de los bienes y/o servicios y "El Proveedor" se obliga a aceptarlos y corregirlos en los términos pactados, para su debida aceptación. En caso de negativa se harán efectivas las garantías pactadas o en su caso, se procederá a la aplicación de las sanciones que por parte de "El FOJAL" corresponda hacer efectivas para "El Proveedor".

SEXTA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

A) Que "El Proveedor" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato, en los términos que así se precisen para ese fin.

B) Que "El Proveedor" no entregue oportunamente los bienes o deje de otorgar los servicios objeto del presente contrato, dentro del término señalado para ese efecto o que sean de distintas características o especificaciones a las contratadas, así como de menor calidad a la pactada, en los términos del Artículo 1859 del Código Civil del Estado de Jalisco, en cuyo caso "El FOJAL", de considerar que se están lesionando sus intereses o que se pudiera ocasionar un daño futuro, podrá dar por rescindido el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste, ni trámite judicial, bastando solamente para que éste opere, la notificación por escrito a "El Proveedor", haciéndole saber las causas en las que incurrió para rescindir el contrato y "El Proveedor", se obliga a recibir los bienes y/o servicios que sean de distintas especificaciones a las convenidas o de menor calidad, independientemente de que se podrán hacer efectivas las garantías que hubiere por incumplimiento calidad y defectos y vicios ocultos de los bienes servicios objeto del presente instrumento contractual pactadas o en su caso, se procederá a la aplicación de las sanciones que por parte de "El FOJAL" corresponda hacer efectivas para "El Proveedor".

C) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden en cada una de las cláusulas del presente contrato, así como las impuestas en los Artículos 1871, 1883, 2257 y 2261 del Código Civil del Estado.

D) El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

SEPTIMA.- DE LA PENA CONVENCIONAL. Ambos contratantes convienen en que si "El Proveedor" incumple con la entrega parcial o total de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, en el término establecido como fecha límite para dicho efecto, "El FOJAL" le descontará a "El Proveedor" el 3% del importe total de su entrega incluyendo I.V.A., cuando el atraso en su entrega se encuentre comprendido en el término de 1 a 10 días naturales; el 6% del importe total de su entrega incluyendo I.V.A., cuando el atraso en su entrega se encuentre comprendido en el término de 11 a 20 días naturales; el 10% del importe total de su entrega incluyendo I.V.A., cuando el atraso en su entrega se encuentre comprendido en el término de 21 a 30 días naturales; y de 31 días naturales en adelante se podrá rescindir el presente contrato, conforme a lo señalado en el inciso "b)" de la cláusula anterior. En todos los casos, tomando como fecha de entrega la señalada en el presente instrumento contractual e independientemente de las sanciones señaladas en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, que en su caso procedan.

OCTAVA.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "El proveedor" se obliga a entregar a la firma del presente documento y conforme a la aceptación por parte de cualquiera de sus representantes, una garantía a favor de la Fiduciaria Nacional Financiera S.N.C., a través de cheque certificado o de caja, o a través de una fianza expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada; por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del presente documento contractual incluyendo IVA, con una vigencia de 12 meses, contados a partir de la aceptación del presente contrato, con el fin de garantizar su cumplimiento, la calidad de los bienes y/o servicios, así como los defectos y vicios ocultos que pudieran resultar después de su recepción y que solo podrá ser cancelada al haber sido devuelta por parte de "El FOJAL" y con la presentación de la original de la fianza por parte del fiado a la Institución Afianzadora.

En caso de que la garantía de cumplimiento se realice a través de fianza deberá contener el sometimiento del Fiado y de la Institución Afianzadora a la competencia de los Tribunales del primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, de conformidad a los Artículos 93 al 95 bis y 118 de la Ley Federal de las Instituciones de Fianzas y que la fianza estará vigente en caso de substanciación de juicios o recursos hasta su total resolución. Quedando obligado "El proveedor" a responder de cualquiera eventualidad o irregularidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este documento contractual y en forma supletoria en el Código Civil para el Estado de Jalisco. "El Proveedor" podrá solicitar a "El FOJAL" un formato del texto que éste sugiere, para la emisión de la fianza a que se refiere este párrafo.

NOVENA: DEL ANTICIPO. En caso de que en la propuesta (cotización) presentada para su participación en el proceso de adquisición de la Solicitud de invitación que se señala en el anverso del presente contrato y de la cual se desprende esta orden de compra descrita en el anverso; "El Proveedor" hubiese señalado que se requiere de un anticipo, "El FOJAL" podrá otorgárselo conforme a su solicitud, siempre que éste no exceda del 50% del importe total del presente contrato. Pero ambas partes acuerdan que "El proveedor" deberá tomar en cuenta, que se otorga dicho anticipo con el propósito de obtener un mejor precio en los bienes y/o servicios contratados, por lo en ningún caso la solicitud de este anticipo será motivo para considerar una prórroga en el cumplimiento de su contrato, ya que el cumplimiento del plazo para la entrega corresponderá al señalado en este contrato.

Para tal efecto, deberá constituirse una garantía en Moneda Nacional por un importe equivalente al 100% (cien por ciento) del valor total del anticipo, IVA INCLUIDO, señalado en el anverso del presente documento; a través de fianza, cheque certificado o de caja, a favor de Nacional Financiera S.N.C.. Dicho anticipo deberá ser tramitado por parte de "El Proveedor" durante el periodo de diez días naturales, contados a partir de la firma de aceptación de este documento contractual, en el lugar que le sea indicado por parte de "El FOJAL" de 9:00 a 15:00, de lunes a viernes en días hábiles.

En caso de que el "El Proveedor" optara por garantizar el anticipo a través de fianza, ésta deberá ser expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada y contener el texto que "El FOJAL" le exige, para lo cual le entregará un formato del mismo.

DECIMO: DE LA CONFIDENCIALIDAD. "El FOJAL" en su carácter de Organismo Público, es un Sujeto Obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de su artículo 24 párrafo 1 fracción VI de la misma. Por dicho motivo "El FOJAL" debe cumplir con una serie de obligaciones previstas en la propia Ley, entre ellas, publicar permanentemente la información fundamental que le corresponda, misma que se encuentra contenida en los artículos 8 y 10 de la Ley. En virtud de lo anterior, el contenido del presente es considerado información fundamental, por lo cual el mismo será publicado en el portal de transparencia de este sujeto obligado, sin perjuicio de que aunado a ello, éste pueda ser objeto de solicitud de información pública; en caso de que el presente contenga información confidencial según el catálogo previsto por el artículo 21 de la mencionada Ley, se procederá a testar dicha información de manera que resulte una versión pública del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, las partes deberán mantener y guardar de manera confidencial y sujeto a reserva el contenido del presente contrato, sus anexos, las ofertas, tarifas y demás documentos relacionados con el mismo, así como toda la información que obtengan de la otra parte ya sea de manera verbal o escrita. Lo anterior prevalecerá durante la vigencia del contrato así como por un periodo adicional de 5 años contados a partir de la terminación del mismo.

DECIMO PRIMERA: DE LA NO RELACION LABORAL. "El Proveedor" no tiene ni tendrá la calidad de empleado de "El FOJAL", por lo que no existe ninguna relación laboral entre ambas partes. Así mismo "El FOJAL" se obliga a no ofrecer empleo, ni contratar a ninguno de los empleados de "EL PRESTADOR", para laborar dentro de las instalaciones de "EL FOJAL".

DECIMO SEGUNDA: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL DE LAS PARTES. Por su parte "El FOJAL" señala como su domicilio convencional el ubicado en Avenida Adolfo Lopez Mateos Norte Numero 1135 Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco C.P. 44648; mientras que "El Proveedor" señala los descritos en el anverso del presente contrato.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR AMBAS PARTES Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE O ENRIQUECIMIENTO ILEGÍTIMO, POR LO CUAL, ACEPTAN CUMPLIR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, CONFORME A SUS CLÁUSULAS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANVERSO, ASÍ COMO LOS ANEXOS CONTENIDOS, ACEPTÁNDOLO DE COMÚN ACUERDO EL DÍA DE SU FECHA.

FOJAL
REVISADO
RIRECCIÓN JURÍDICA
Juzmin Navar P.



Construyendo un mejor entorno de negocios

Av. Patria 2085 Piso 2
Puerta de Hierro
45116 Guadalajara, Jal

Tel: +33 3884 6100
Fax: +33 3884 6100
ey.com/mx

Anexo 3 Plan de Trabajo

Guadalajara, Jalisco a 10 de Febrero de 2016

Fondo Jalisco de Fomento Empresarial
Dictaminación de los Estados Financieros del ejercicio 2015

Rubros a Revisar	Horas Estimadas	Metodología	Alcance
Establecer los objetivos del compromiso basados en la naturaleza del ente	20	Fase 1(Preliminar): *Establecer los objetivos del compromiso. *Entendimiento del Ente Público, sus riesgos, control interno y establecer la estrategia de auditoría	80% Oficina (EY) 20% Campo (OPD)
Planeación y Estrategia: * Análisis de Ley, Decreto ó documento de le dio origen * Plan institucional	30		
Control interno y TI: * Entrevistas con los funcionarios del ente auditado. * Actas del Órgano Máximo de Gobierno * Actas de concursos y licitaciones * Organigrama y plantilla autorizada	100		
Diseño y Ejecución de los Procedimientos de Auditoría: * Documentos presupuestarios, contables, fiscales, programáticos y patrimoniales.	120	Fase 2(Final): Ejecutar procedimientos de auditoría y Conclusión	20% Oficina (EY) 80% Campo (OPD)
*Efectivo y Equivalentes	40		
*Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	80		
*Estimación de Pérdidas/Deterioro de Activos	15		
*Inversiones Financieras a Largo Plazo	30		
*Bienes Muebles, Inmuebles y Activos Intangibles	70		
*Activos Diferidos	20		
*Cuentas por pagar a Corto y Largo plazo	50		
*Patrimonio	25		
*Ingresos y Otros Beneficios	80		
*Gastos y Otras Pérdidas	60		
*Nómina	30		
*Presupuesto de Egresos y de Ingresos	50		
*Otros procedimientos de auditoría	20		
Informe de auditoría, de los estados financieros, presupuestales, programáticos y complementarios.	60		
Informe de la evaluación del cumplimiento del Marco Normativo aplicable al FOJAL.	80		
Carta de observaciones y juntas de cierre Antes del 22 de Marzo.	20		
Total:	1,000		

Nos comprometemos a realizar al menos una visita preliminar y una visita final durante la ejecución de los trabajos, los periodos de las visitas se acordarán con FOJAL.

Mancera S.C.

ATENTAMENTE

Omar Josué Ramírez Torres
Socio de Auditoría
Mancera, S.C
Integrante de EY Global

Guadalajara, Jalisco., a 15 de Junio de 2016

Lic. Xicoténcatl Méndez Pizano
Encargado del Despacho del Director General del
Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL)

Estimado Lic. Méndez

Derivado de la auditoría de estados financieros de 2015 realizada al Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), se entrega por este medio los documentos de los resultados de nuestro trabajo.

Se entregan 6 tantos de los siguientes informes, de los cuales le solicitamos su amabilidad para que cuando estén debidamente firmados por quien corresponda, nos devuelvan de favor un juego para nuestro archivo:

- 1) Estados Financieros (Contables)
- 2) Estados Presupuestarios
- 3) Informe sobre la información Programática
- 4) Informe sobre la información Patrimonial
- 5) Informe sobre cumplimiento de la Legislación y Normatividad Interna
- 6) Carta de Comentarios y Sugerencias

Sin otro en particular nos ponemos a su disposición por cualquier situación al respecto.

Atentamente,
Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global



C.P.C Omar. J. Ramírez Torres
Socio de Auditoría




INFORME SOBRE LA INFORMACIÓN PATRIMONIAL

Al Comité Técnico de
Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL)

Como parte de los procedimientos de auditoria realizados a la información financiera, en el caso de los rubros de Bienes Muebles y del Efectivo y equivalentes de efectivo que forman parte del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015, analizamos y revisamos la Relación de Bienes muebles y la Relación de cuentas bancarias e inversiones, las cuales forman parte de su información patrimonial, verificando que coincida contra los registros y saldos mostrados en dicho estado, no teniendo observación alguna.

Como parte de la información patrimonial se requiere una Relación de Bienes inmuebles. Sin embargo FOJAL manifiesta que no tienen Inmuebles de su propiedad por lo que no presenta dicha Relación.

Mancera, S.C.
Integrante de Ernst & Young Global



C.P.C. Omar Josué Ramírez Torres

Zapopan, Jalisco
10 de junio de 2016

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD INTERNA

Al Comité Técnico de
Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (Fojal)

Hemos auditado los estados financieros contables y presupuestarios por el ejercicio 2015 del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (en adelante el Fideicomiso o FOJAL), por los que emitimos informes por separado. Con base al trabajo de auditoría realizado conforme las Normas Internacionales de Auditoría sobre dichos estados y como parte de nuestro trabajo, verificamos de acuerdo a las circunstancias de nuestras evaluaciones de riesgos el cumplimiento de la siguiente legislación y normatividad interna aplicable a FOJAL, no observando deficiencias relevantes:

- Evaluación del cumplimiento del Marco Fiscal Federal (Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y demás aplicables)
- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.
- Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones del Fideicomiso, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto de Creación que le dio origen.
- Reglamentación Interna.
- Condiciones Generales de Trabajo.
- Manuales de Puestos y Organización así como cualquier otro ordenamiento legal a que esté sujeto el Organismo.
- Verificación de que las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones, estén acordes a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como verificar que las adquisiciones y enajenaciones, bajas y destino final de bienes muebles e inmuebles, se hagan conforme a la normatividad establecidas para tal efecto.
- Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad al Art. 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público.
- Verificación del cumplimiento normativo emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para Fideicomisos Públicos. (Sanas prácticas)
- Y las demás Normatividad Aplicable.

Mancera, S.C.
Integrante de Ernst & Young Global



C.P.C. Omar Josué Ramírez Torres

Zapopan, Jalisco
10 de junio de 2016

**FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
(FOJAL)**

Estados financieros

**Al 31 de diciembre de 2015 y 2014,
con informe de los auditores independientes**

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

Estados financieros contables

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014

Contenido:

Informe de los auditores independientes

Estados financieros auditados:

- Estados de situación financiera
- Estados de actividades
- Estados de cambios en la situación financiera
- Estados de variaciones en la hacienda pública
- Estados de flujos de efectivo
- Estado analítico del activo
- Estado analítico de la deuda y otros pasivos
- Informe sobre los pasivos contingentes
- Notas a los estados financieros

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Comité Técnico de
Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL)

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (el Fideicomiso), que comprenden el estado de situación financiera, el estado analítico del activo y el estado analítico de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2015, y los estados de actividades, de variaciones en la hacienda pública, de flujos de efectivo y de cambios en la situación financiera, correspondientes al año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la Administración del Fideicomiso de conformidad con las bases que se indican en la Nota 2 a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como en la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cuanto al registro y preparación de dichos estados.

Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

La Administración del Fideicomiso es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las reglas contables que se mencionan en la nota 2 a los estados financieros que se acompañan, y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación importante, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos de ética profesional y que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de desviaciones materiales.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o por error. Al realizar las evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fideicomiso. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

Fundamento de la opinión con salvedades

El Fideicomiso tiene registrado como activo intangible los derechos usufructuarios sobre parte de las acciones de las Unidades de Negocio señaladas en la Nota 7 de los estados financieros, sobre los cuales no nos fue posible obtener evidencia que soporte el adecuado reconocimiento y valuación del activo intangible de conformidad con el marco normativo aplicable. Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los derechos usufructuarios de estas acciones ascendían a \$60,797,624.

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo del apartado Fundamentos para la opinión con salvedades, los estados financieros de Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial al 31 de diciembre de 2015, han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las bases contables señaladas en la Nota 2 de los estados financieros.


Otros asuntos

Los estados financieros del ejercicio 2014 que se presentan para fines comparativos fueron dictaminados por nosotros y emitimos una opinión con salvedades con fecha 26 de junio de 2015. Las salvedades corresponden a la señalada en este informe referente a los derechos usufructuarios y adicionalmente a la falta del reconocimiento del método de participación para la correcta valuación de las inversiones en acciones de las Unidades de Negocio que se indican en la nota 7 a los estados financieros. Como se señala en la nota 2 (n a los estados financieros, la Administración del Fideicomiso decidió reconocer durante el ejercicio 2015 el método de participación para valuar las acciones de las Unidades de Negocios antes señaladas, reestructurando los estados financieros del año 2014 con los efectos que en la misma nota se indican, por lo que esta salvedad ya no es aplicable.

Base de preparación contable y utilización de este informe

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota 2 a los estados financieros adjuntos, en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta el Fideicomiso y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited


C.P.C. Omar Josue Ramirez Torres

Zapopan, Jalisco
10 de junio de 2016

Ente Público:

CONCEPTO

2015

Año

2014

CONCEPTO

2015

Año

2014

CONCEPTO	2015	2014
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes (Nota 4)	219,661,573	204,920,361
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (Nota 5)	662,157,495	658,061,914
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-
Inventarios	-	27,345,837
Almacenes	(26,768,885)	3,276,440
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes (Nota 6)	-	2,254,929
Otros Activos Circulantes	-	1,624,781
Total de Activos Circulantes	855,050,183	19,629,605
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo (Nota 7)	92,628,600	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo (Nota 4)	11,449,500	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	31,767,924
Bienes Muebles (Nota 8)	23,203,957	6,248,765
Activos Intangibles (Notas)	4,488,713	5,441,687
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes (Nota 8)	(28,949,123)	46,294,925
Activos Diferidos (Nota 8)	6,231,656	81,338,436
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-
Total de Activos No Circulantes	109,053,303	787,351,532
TOTAL DEL ACTIVO	964,103,486	806,981,137
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota 9)	-	2,274,405
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	13,067,129
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo (Nota 12)	-	2,663,290
Provisiones a Corto Plazo (Nota 10)	-	1,624,781
Otros Pasivos a Corto Plazo (Nota 11)	-	-
Total de Pasivos Circulantes	830,846,293	35,043,511
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	117,374,352	-
Documentos por Pagar a Largo Plazo	1,137,646	-
Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	24,383,845	40,853,238
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo (Nota 12)	2,135,287	5,441,687
Provisiones a Largo Plazo (Nota 13)	(28,197,741)	46,294,925
Otros Pasivos a Largo Plazo	6,231,656	81,338,436
Total de Pasivos No Circulantes	123,065,045	787,351,532
TOTAL DEL PASIVO	953,911,338	806,981,137
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO (Nota 14)		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	46,334,200	46,334,200
Donaciones de Capital	740,773,101	741,017,332
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	119,349,891	85,221,370
Resultados de Ejercicios Anteriores	34,128,521	17,455,841
Revalúos	85,221,370	67,765,529
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	906,457,192	872,572,902
Total Hacienda Pública/ Patrimonio	964,103,486	953,911,338
TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
730 VALORES Y BIENES DEPOSITO, ADMON O GARANTIA (Nota 2m)	134,240,819	170,325,524
740 CUENTAS DE REGISTRO (Nota 2m)	889,921,033	845,865,387

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


LAURA GUTIERREZ PADILLA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


ALFONSO CERDA VILLANUEVA
COORDINADOR FINANCIERO

XICOTENCATL MENDOZ PIZANO
DIRECTOR DE PROGRAMAS, ENCARGADO DE
DESPACHO CON FUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL

	2015	2014	Concepto	2015	2014
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de la Gestión	95,809,461	99,778,064	Gastos de Funcionamiento	70,435,459	83,501,917
Impuestos	0	0	Servicios Personales	38,103,352	42,839,454
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Materiales y Suministros	1,615,016	1,952,562
Contribuciones de Mejoras	0	0	Servicios Generales	30,717,089	38,709,901
Derechos	0	0	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
Productos de Tipo Corriente	0	0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0	0	Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	95,809,461	99,778,064	Subsidios y Subvenciones	0	0
	0	0	Ayudas Sociales	0	0
	0	0	Pensiones y Jubilaciones	0	0
	13,943,107	13,766,336	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
	8,895,000	10,000,000	Transferencias a la Seguridad Social	0	0
	5,048,107	3,766,336	Donativos	0	0
	36,852,896	33,857,020	Transferencias al Exterior	0	0
	7,298,736	8,602,859	Participaciones y Aportaciones	0	0
	0	0	Participaciones	0	0
	0	0	Aportaciones	0	0
	29,554,160	25,054,161	Convenios	0	0
	146,605,464	147,401,420	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios			Intereses de la Deuda Pública	0	0
			Comisiones de la Deuda Pública	0	0
			Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Costo por Coberturas	0	0
			Ayudas Financieras	0	0
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	42,041,484	46,443,661
			Eliminaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,959,678	3,866,274
			Provisiones	0	0
			Disminución de Inventarios	34,644,128	42,575,387
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	5,437,678	0
			Otros Gastos	0	0
			Inversión Pública	0	0
			Inversión Pública no Capitalizable	0	0
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	112,476,943	129,345,578
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	34,128,521	17,455,841

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ALFONSO CERDA VILLANUEVA
COORDINADOR FINANCIERO
ELABORA

LAURA GUTIERREZ PADILLA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUTORIZA

XICOTENCATL MÉNDEZ PIZANO
DIRECTOR DE PROGRAMAS, ENCARGADO DE
DESPACHO CON FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL



Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015 y 2014
(Pesos)

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

	Origen	Concepto	Origen	Concepto	Origen	Concepto
ACTIVO						
Activo Circulante						
Efectivo y Equivalentes	26,877,022	36,889,170	915,178	24,807,320	915,178	24,807,320
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	24,203,890	108,100	15,522,006	108,100	15,522,006
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	14,741,192	0	0	0	0
Inventarios	0	4,095,891	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	5,387,117	0	0	0	0
Activo No Circulante	26,877,022	12,945,280	807,078	9,065,314	807,078	9,065,314
Inversiones Financieras a Largo Plazo	24,745,752	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	10,311,864	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,179,868	0	0	0	0	0
Bienes Muebles	0	2,353,428	0	0	0	0
Activos Intangibles	751,382	0	0	0	0	0
Depreciación y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	0	0	0	0
Activos Retirados	0	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0	0
PASIVO						
Pasivo Circulante						
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	0	0	0	0	0
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0	0	0	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0	0	0	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0	0	0	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0	0	0	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0	0	0	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0	0	0	0	0
Pasivo No Circulante	807,078	9,065,314	807,078	9,065,314	807,078	9,065,314
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	807,078	0	807,078	0	807,078	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO						
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	34,128,521	0	34,128,521	0	34,128,521	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado						
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	34,128,521	0	34,128,521	0	34,128,521	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda						
Reservación de Activos	0	0	0	0	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Laura Gutierrez Zaballa
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AUTORIZA

Alfonso Cerda Villanueva
COORDINADOR FINANCIERO
ELABORA

Xicotencatl Mendez Pizano
DIRECTOR DE PROGRAMAS, ENCARGADO DE
DESAPACHO CON FUNCIONES DE LA DIRECCION
GENERAL

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

Ente Público:

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustos por Cambios de Valor	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	787,351,532	0	0	0	787,351,532
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	787,351,532	0	0	0	787,351,532
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	0	67,765,529	17,455,841	0	85,221,370
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	17,455,841	0	17,455,841
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	67,765,529	0	0	67,765,529
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2014	787,351,532	67,765,529	17,455,841	0	872,572,902
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	0	0	0	0	0
Aportaciones	-244,231	0	0	0	-244,231
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	0	17,455,841	16,672,680	0	34,128,521
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	34,128,521	0	34,128,521
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	17,455,841	-17,455,841	0	0
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2015	787,107,301	85,221,370	34,128,521	0	906,457,192

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

XICOTENCAL MENDEZ PIZANO
DIRECTOR DE PROGRAMAS, ENCARGADO DE
DESAPACHO CON FUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL

Laura Gutierrez Padilla
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUTORIZA

Alfonso Cerda Villanueva
COORDINADOR FINANCIERO
ELABORA



Ente Públicos.

Estado de Flujos de Efectivo
Del 1o. de enero al 31 de Diciembre de 2015 y 2014
(pesos)

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

2015 **Concepto** 2014

2015 **Concepto** 2014

Concepto	2015	2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Impuestos	146,605,464	147,401,420
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos de Tipo Corriente	0	0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0
Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	95,809,461	99,778,064
Participaciones y Aportaciones	8,895,000	10,000,000
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras ayudas	5,048,107	3,766,336
Otros Orígenes de Operación	36,852,896	33,857,020
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	274,334,724	295,852,640
Aplicación		
Servicios Personales	119,170,584	133,181,353
Materiales y Suministros	38,103,352	42,839,454
Servicios Generales	1,615,018	1,952,562
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	38,709,901
Transferencias al resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otros Aplicaciones de Operación	48,735,125	49,679,436
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	274,334,724	295,852,640
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otras Aplicaciones de Inversión	2,381,834	2,381,834
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-2,381,834	-2,381,834
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen		
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Disminución de Activos Financieros	0	0
Incremento de Otros Pasivos	0	0
Aplicación		
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Incremento de Activos Financieros	0	0
Disminución de Otros Pasivos	0	0
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación e Inversión	274,334,724	295,852,640
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	274,334,724	295,852,640
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	206,058,027	191,952,911
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	231,111,073	206,058,027

Bajo protesta de decir verdad certificamos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

LAURA GUTIERREZ PADILLA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUTORIZA

ALFONSO CERDA VILLANUEVA
COORDINADOR FINANCIERO
ELABORA

XICOTENCATL MENDENIZCANO
DIRECTOR DE PROGRAMAS, ENCARGADO DE
DESPECHO CON FUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL

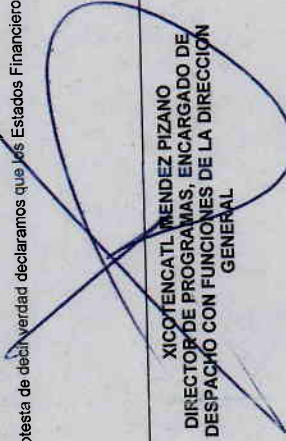
Estado Analítico del Activo
Del 1o de enero al 31 de Diciembre de 2015
(Pesos)

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

Ente Público:

Concepto	1	2	3	4	(4-1)
	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO					
Activo Circulante	830,846,293	2,035,955,817	2,011,751,927	855,050,183	24,203,890
Efectivo y Equivalentes	204,920,381	1,399,006,372	1,384,265,180	219,661,573	14,741,192
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	688,061,914	600,806,186	596,710,605	682,157,495	4,095,581
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	0	0	0
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-32,136,002	36,143,259	30,776,142	-26,766,865	5,367,117
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	123,065,045	15,938,914	29,850,556	109,053,303	-14,011,742
Inversiones Financieras a Largo Plazo	117,374,352	2,076,837	26,822,589	92,628,600	-24,745,752
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	1,137,646	10,311,854	0	11,449,500	10,311,854
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0	0	0	0
Bienes Muebles	24,383,845	28,408	1,208,296	23,203,957	-1,179,888
Activos Intangibles	2,135,287	2,353,426	0	4,488,713	2,353,426
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-28,197,741	1,168,389	1,919,771	-28,949,123	-751,352
Activos Diferidos	6,231,656	0	0	6,231,656	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	953,911,338	2,051,894,731	2,041,702,583	954,103,486	10,192,148

Bajo protesta de debida verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.


XICOTENCATL MENDEZ PIZANO
DIRECTOR DE PROGRAMAS, ENCARGADO DE
DESAPCHO CON FUNCIONES DE LA DIRECCION
GENERAL


LAURA GUTIERREZ PADILLA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AUTORIZA


ALFONSO CERDA VILLANUEVA
COORDINADOR FINANCIERO
ELABORA



Ente Público:

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1o de enero al 31 de Diciembre de 2015

(Pesos)
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

Denominación de las Deudas

Institución e País Arreñador

Magnitud de Capitalización

Saldo Inicial del Período Saldo Final del Período

DEUDA PÚBLICA	Corto Plazo	Largo Plazo	Otros Pasivos
Deuda Interna			
Instituciones de Crédito	0	0	0
Títulos y Valores	0	0	0
Arrendamientos Financieros	0	0	0
Deuda Externa			
Organismos Financieros Internacionales	0	0	0
Deuda Bilateral	0	0	0
Títulos y Valores	0	0	0
Arrendamientos Financieros	0	0	0
Subtotal a Corto Plazo	0	0	0
Deuda Interna			
Instituciones de Crédito	0	0	0
Títulos y Valores	0	0	0
Arrendamientos Financieros	0	0	0
Deuda Externa			
Organismos Financieros Internacionales	0	0	0
Deuda Bilateral	0	0	0
Títulos y Valores	0	0	0
Arrendamientos Financieros	0	0	0
Subtotal a Largo Plazo	0	0	0
Otros Pasivos			
Total Deuda y Otros Pasivos	81,338,438	57,646,284	57,646,284
	81,338,438	57,646,284	57,646,284

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

XIQOTENCATTI MENDEZ PIZANO
DIRECTOR DE PROGRAMAS, ENCARGADO DE
DESPACHO CON FUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL

LAURA GUTIERREZ MADILLA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUTORIZA

ALFONSO CERGA VILLANUEVA
COORDINADOR FINANCIERO
ELABORA



FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

Concepto	Sub-total	Importe
LAUDOS O JUICIOS		
Juicio Laboral por despido de Asistente de Recuperación	\$ 221,152	\$ 221,152
Valuación Actuarial bajo la Metodología de la NIF D-3	\$ 5,617,648	\$ 5,617,648
Provisión de Vacaciones y Prima Vacacional NIF D-3	\$ 631,117	\$ 631,117
IMPORTE TOTAL	\$ 6,469,917	\$ 6,469,917

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

XICOTENCATL MENDEZ PIZANO
DIRECTOR DE PROGRAMAS, ENCARGADO DE
DESPACHO CON FUNCIONES DE LA DIRECCION
GENERAL

Laura Gutierrez Padilla
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AUTORIZA

Alfonso Cerda Villanueva
COORDINADOR FINANCIERO
ELABORA

**FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
(FOJAL)**

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Cifras en pesos mexicanos)

1. Antecedentes y marco de operación

Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, (en adelante "el Fideicomiso" o "FOJAL"), fue creado mediante contrato celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco como Fideicomitente y Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo como fiduciaria, con fecha 18 de junio de 1985 y como fideicomisarios las personas físicas y morales designadas por el Comité Técnico del Fideicomiso.

A la fecha se han celebrado ocho convenios modificatorios al contrato original, siendo el más reciente el 15 de junio de 2012, en el tercer convenio modificatorio se acordó cambiar la denominación al Fideicomiso para quedar como se conoce hoy en día. Los ocho convenios han tenido como objetivo principal la actualización a la situación más reciente de los fines, condiciones y reglas pactadas en el contrato original.

La Administración del Fideicomiso recae en un Director General mismo que funge como apoderado fiduciario, el cual es sancionado por un comité técnico integrado por representantes de la sociedad, de la Fiduciaria y del Gobierno del Estado de Jalisco.

El Fideicomiso cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, toda vez que es una persona moral con fines no lucrativos.

Entre las principales atribuciones del Fideicomiso, atendiendo siempre de manera prioritaria el objeto principal de otorgar servicios de asesoría integral, capacitación y financiamiento para las micro, pequeñas y medianas empresas del Estado de Jalisco, se encuentran:

- a) Generar condiciones de competitividad sistemática mediante el desarrollo de infraestructura de clase mundial, fomentando la creación y consolidación de cadenas productivas locales rentables de las distintas regiones en el Estado de Jalisco, a través del otorgamiento de créditos y distintos servicios financieros.
- b) Contribuir, apoyar, impulsar, fomentar, participar, fortalecer, coadyuvar en coordinación con las demás dependencias secretarías, despachos gubernamentales y organismos del sector privado empresarial, para fijar el Plan de Desarrollo del Sector Económico de Jalisco, el cual deberá adherirse al Plan Estatal de Desarrollo en vigor, buscando lograr un sistema financiero sólido estable y basado en el mercado, que apoye una movilización de recursos eficientes, necesarios para la diversificación económica, el crecimiento sostenible y la reducción de la pobreza, promoviendo que fluya el crédito con responsabilidad, fomentando mediante la integración de los sectores económico y financiero en el estado en el que se atiende a las áreas rurales fuera de las zonas metropolitanas principales, así como fomentar que se atienda a los sectores económicos menos favorecido.

2.

- c) Contribuir, apoyar, impulsar, promover, fomentar, fortalecer, coadyuvar directa e indirectamente, coordinar, y en todo caso generar la construcción de sectores económicos y financieros incluyentes para el desarrollo económico y social en el Estado de Jalisco, mediante la instrumentación del sistema estatal de financiamiento de Jalisco que, en coordinación de la Política Económica y Financiera Estatal, sirva para mejorar el acceso al financiamiento especializado con base en las mejores prácticas financieras para todos los sectores económicos y las distintas regiones de Jalisco, y contar con servicios y productos financieros complementarios y en coexistencia con los servicios de la Banca de Desarrollo y la Banca Comercial tradicional, con la finalidad de generar empleos y brindar seguridad laboral.
- d) Fomentar el fortalecimiento del ahorro interno, fomentar la cultura del ahorro y la inversión propalar cultura financiera, implementar productos y servicios financieros nuevos y novedosos acorde con las demandas y necesidades imperantes de los jaliscienses de acuerdo al tiempo, modo y lugar, y participar de manera directa en la innovación financiera que permita vincular la oferta y la demanda de crédito y demás servicios financieros, fomentar la articulación de cadenas productivas dentro de los distintos sectores económicos primario, secundario, terciario y mercado de capitales, en las distintas regiones del estado.
- e) Participar en el desarrollo y financiamiento de proveedores de todo tipo de empresas públicas y privadas.
- f) Promover apoyar y fomentar el desarrollo de actividades productivas, que fortalezcan la planta productiva y generen empleo, a través del otorgamiento de créditos y garantías crediticias en beneficio de micro, pequeña y mediana empresa con proyectos productivos viables, que resulten sujetos de crédito

2. Bases de preparación de los estados financieros

El Fideicomiso se apegó a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) a partir del ejercicio de 2014, así como a las Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para la preparación de su Manual de Contabilidad Gubernamental.

El Fideicomiso prepara su información financiera al 31 de diciembre del 2015, de acuerdo con su Manual de Contabilidad Gubernamental autorizado en la segunda sesión ordinaria del Comité Técnico con fecha 26 de febrero de 2013, pero sujeto a la aprobación, solicitada por el propio Comité Técnico, por parte de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, aprobación que no se ha obtenido a la fecha de la emisión de estos estados financieros. Cabe mencionar que según se marca en el capítulo III de dicho manual: "(...) Por lo menos al cierre de cada año, el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) imprimirá la lista de cuentas completa, incluyendo las cuentas afectables, y las incorporará como un anexo al presente manual; de esta forma se mantendrá actualizado este capítulo (...)".

El propósito general de dicho Manual es dar a conocer las políticas, los procedimientos y las reglas sobre las que se basa el registro de las operaciones del Fideicomiso.

Las principales consideraciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se describen a continuación:

- El 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009 y es de observancia obligatoria para los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.
- La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.
- A partir de 2009, el CONAC ha emitido diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el cumplimiento de su aplicación efectiva.
- FOJAL siguió los lineamientos para la presentación de los estados financieros, en los cuales se definen los siguientes:
 - Estado de situación financiera
 - Estado de actividades
 - Estado de variación en la Hacienda Pública
 - Estado de cambios en la situación financiera
 - Estado de flujos de efectivo
 - Informe sobre pasivos contingentes
 - Notas a los estados financieros
 - Estado analítico del activo
 - Estado analítico de la deuda y otros pasivos

Resumen de las principales políticas contables

Los estados financieros del Fideicomiso, están preparados conforme a las políticas y prácticas contables que se indican a continuación basadas en su Manual de Contabilidad antes referido:

a) Características del sistema contable-presupuestal

El Fideicomiso tiene establecido un sistema presupuestal por medio del cual se aplican los gastos en forma simultánea en los registros contables y presupuestales, de acuerdo a su naturaleza, las erogaciones efectuadas por las adquisiciones de propiedades, mobiliario y equipo se registran como parte de activos.

4.

b) Estimaciones y supuestos en los rubros significativos

La preparación de los estados financieros del Fideicomiso requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan el valor presentado de los ingresos, gastos, activos y pasivos, así como de las revelaciones a los mismos y de pasivos contingentes. La incertidumbre sobre estos supuestos y estimaciones podría originar resultados que requieran un ajuste al valor en libros de los activos o pasivos en períodos futuros.

El Fideicomiso basó estos supuestos y estimaciones sobre parámetros disponibles a la fecha de preparación de los estados financieros. Las circunstancias y supuestos existentes, podrían modificarse debido a cambios o circunstancias más allá del control del Fideicomiso. Tales cambios son reconocidos en los supuestos cuando ocurren.

c) Registro de operaciones

Las operaciones en valores se registran en la fecha en que se pacten, independientemente de la fecha de su liquidación.

d) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo están representados principalmente por depósitos bancarios, adicionando en su caso los intereses devengados a la fecha del estado de situación financiera.

El efectivo restringido no circulante, es el efectivo que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad. (Ver nota 4).

Inversiones en valores (títulos para negociar)

Los recursos disponibles que todavía no son aplicados a los fines del Fideicomiso son invertidos en títulos de deuda, los cuales se registran a su costo de adquisición y se presentan en el estado de situación financiera, incluyendo los rendimientos devengados al cierre del ejercicio, cifra que es similar a su valor de mercado. Los intereses devengados por las inversiones se registran en el estado de resultados, en el rubro de ingresos por intereses.

El efectivo restringido no circulante, es el efectivo que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad, las cuales están relacionadas con programas específicos (Ver nota 4).

- Títulos para negociar

Son aquellos valores en que se invierte con la intención de obtener ganancias derivadas de sus rendimientos y/o de las fluctuaciones en sus precios. Se registran inicialmente a su costo de adquisición, el cual, en el caso de los instrumentos de deuda, se adiciona por los rendimientos determinados conforme al método de interés efectivo o línea recta, reconociendo su efecto en el estado de resultados en el rubro Ingresos por intereses.

e) Derechos a recibir efectivo y equivalentes

Cartera de crédito

- Registro de la cartera de crédito

Las disposiciones efectuadas por los acreditados sobre las líneas de crédito autorizadas se registran como un activo (crédito otorgado a su valor nominal) a partir de la fecha en que se dispersan los fondos o se realizan los consumos correspondientes. Los intereses se devengan sobre saldos insolutos durante la vida de los créditos.

Los intereses correspondientes a las operaciones de crédito vigentes se reconocen en el estado de actividades conforme se devengan, independientemente de su exigibilidad; la acumulación de intereses se suspende en el momento en que los créditos se traspasan a cartera vencida.

Los intereses ordinarios no cobrados clasificados en cartera vencida son reservados en su totalidad.

- Traspasos a cartera vencida

Cuando las amortizaciones de los créditos o de los intereses que devengan no se cobran de acuerdo al esquema de pagos, el total del principal e intereses se traspasa a cartera vencida, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se tiene conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles; o
- Cuando las amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos contratados originalmente, considerando lo siguiente:
 - Si los adeudos consisten en créditos con pago único de capital e intereses al vencimiento y presentan 30 o más días de vencidos;
 - Si los adeudos se refieren a créditos con pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de interés y presentan 90 o más días de vencido el pago de intereses o 30 o más días de vencido el principal;
 - Si los adeudos consisten en créditos con pagos periódicos de principal e intereses, incluyendo los créditos para la vivienda y presentan 90 o más días de vencidos;
 - Si los adeudos consisten en créditos revolventes y presentan dos períodos mensuales de facturación, o en su caso, 60 o más días de vencidos.

6.

Los créditos vencidos son traspasados a la cartera de crédito vigente si existe evidencia de pago sostenido, la cual consiste en el cumplimiento del acreditado sin retraso, por el monto total exigible de capital e intereses, como mínimo, de tres amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito o en caso de créditos con amortizaciones que cubran períodos mayores a 60 días, el pago de una sola exhibición.

- Reestructuraciones y renovaciones de crédito

Las reestructuraciones de crédito consisten en ampliaciones de garantías que amparan las disposiciones efectuadas por los acreditados, así como de modificaciones a las condiciones originales contratadas de los créditos en lo que se refiere al esquema de pagos, tasas de interés o moneda, o concesión de un plazo de espera durante la vida del crédito.

Las renovaciones de crédito son operaciones en las que se prorroga el plazo de amortización durante o al vencimiento del crédito, o bien, este se liquida en cualquier momento con el financiamiento proveniente de otro crédito contratado con el Fideicomiso en las que sea parte el mismo deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituyen riesgos comunes.

Los créditos vencidos que se reestructuren o renueven permanecerán dentro de la cartera vencida, en tanto no exista evidencia de pago sostenido, la cual consiste en el cumplimiento del acreditado sin retraso, por el monto total exigible de capital e intereses, como mínimo, de tres amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito, o en caso de créditos con amortizaciones que cubran períodos mayores a 60 días naturales, el pago de una sola exhibición. En las reestructuras en las que se modifica la periodicidad de pago a períodos menores a los originalmente pactados, para efectos de observar el pago sostenido, se consideran tres amortizaciones consecutivas del esquema original de pagos.

Los créditos con pago único de principal y/o intereses al vencimiento que se reestructuran durante el plazo del crédito o se renuevan en cualquier momento son considerados como cartera vencida.

Los créditos vigentes, distintos a los ya señalados en el párrafo anterior, que se reestructuran o renuevan sin que haya transcurrido al menos el 80% del plazo original del crédito, se consideran vigentes únicamente cuando el acreditado ha cubierto los intereses devengados y el principal del monto original del crédito, que a la fecha de la renovación o reestructuración debió cubrir. En caso contrario, se consideran como vencidos en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

De igual forma, si dichos créditos se reestructuran o renuevan durante el transcurso del 20% del plazo original del crédito, se consideran vigentes únicamente cuando el acreditado ha cubierto los intereses devengados y el principal del monto original del crédito, que a la fecha de la renovación o reestructuración debió cubrir y éste representa el 60% del monto original del crédito. En caso contrario, se consideran como vencidos en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

No se consideran reestructuras las operaciones que a la fecha de la modificación de las condiciones originales del crédito, presentan cumplimiento de pago de capital e intereses y únicamente se amplían o mejoran las garantías, o se mejora la tasa a favor del Fideicomiso, o se modifica la moneda y se aplica la tasa correspondiente a la nueva moneda o se cambia la fecha de pago, sin que esto implique exceder o modificar la periodicidad de los mismos.

Otras cuentas por cobrar

Están representadas, entre otros, por préstamos a funcionarios, empleados y exempleados, cuentas por cobrar con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas provenientes de cobranza en recaudadoras.

f) Estimación preventiva para riesgos crediticios

El Fideicomiso constituye la estimación preventiva para riesgos crediticios con base en las reglas de calificación de cartera establecidas en las Disposiciones, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), las cuales establecen metodologías de evaluación y constitución de reservas por tipo de crédito.

La estimación preventiva para riesgos crediticios correspondiente a créditos otorgados, se calcula con base en la aplicación individual de una fórmula que considera componentes de pérdida esperada, así como variables de vencimientos previos a la calificación y vencimientos acumulados a la fecha de cálculo.

Los aumentos o disminuciones de la estimación preventiva para riesgos crediticios, como resultado del proceso de calificación, se registran en el estado de actividades, hasta el monto de la estimación reconocida para el mismo tipo de crédito; en caso de excedente, éste se registra en el rubro Otros ingresos.

g) Inversiones financieras a largo plazo

Activos intangibles

Los activos intangibles se capitalizan cuando pueden ser cuantificados confiablemente y se espera que produzcan beneficios económicos futuros y se mantiene el control de dichos beneficios y se reconocen inicialmente a su valor de adquisición.

Los activos intangibles del Fideicomiso corresponden a derechos usufructuarios de acciones de las unidades de negocio Sumados Hacemos Más, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., Factor Para Ti, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., Emprendiendo Juntos El Camino S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R. (ver nota 7).

Inversiones en acciones en compañías asociadas

Las inversiones en asociadas se valúan inicialmente a su costo de adquisición y, posteriormente, utilizando el método de participación, a través del cual se reconoce la participación en los resultados y en el capital contable de ellas. Se consideran asociadas aquellas inversiones en las que se tiene influencia significativa.

8.

h) Bienes muebles

Los bienes muebles se reconocen inicialmente a su valor de adquisición, neto de la depreciación acumulada. Se reconocieron los efectos de la inflación hasta el 31 de diciembre de 2007.

Los gastos de reparación y mantenimiento se reconocen en el estado de actividades conforme se incurren.

La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre el valor de registro de los bienes, utilizando las siguientes tasas:

Mobiliario y equipo de oficina	10%
Gastos de instalación	10%
Equipo de cómputo	30%
Equipo de transporte	25%

i) Pasivos y provisiones y pasivos contingentes y compromisos

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando: i) existe una obligación presente (legal asumida) como resultado de un evento pasado, ii) es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación y, iii) la obligación puede ser estimada razonablemente.

Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando es probable la salida de recursos para su extinción. Asimismo; los compromisos solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

j) Beneficios a empleados

El costo de los beneficios al retiro y el valor presente de las obligaciones correspondientes se determinan mediante valuaciones actuariales. Las valuaciones actuariales implican varios supuestos. Estos incluyen la determinación de la tasa de descuento, los futuros aumentos salariales, las tasas de mortalidad y los futuros aumentos de los beneficios al retiro. Debido a la complejidad de la valuación, los supuestos subyacentes y su naturaleza de largo plazo, las obligaciones de beneficios definidos son muy sensibles a los cambios en estos supuestos. Todos los supuestos se someten a revisión en cada fecha de cierre del período que se informa.

Las primas de antigüedad que se cubren al personal se determinan con base en lo establecido en la Ley Federal del Trabajo (LFT). Asimismo, la LFT establece la obligación de hacer ciertos pagos al personal que deje de prestar sus servicios en ciertas circunstancias.

Los costos de pensiones, primas de antigüedad y beneficios por terminación, se reconocen anualmente con base en cálculos efectuados por actuarios independientes, mediante el método de crédito unitario proyectado utilizando hipótesis financieras en términos nominales. La última valuación actuarial se efectuó en el mes de diciembre de 2015.

k) Patrimonio

El patrimonio del Fideicomiso representa la aportación inicial efectuada por el Fideicomitente más las aportaciones que se han realizado del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

El Fideicomiso contara con un patrimonio no afectable, mismo que será administrado por la fiduciaria, con la finalidad de que las cantidades que integran dicho patrimonio, sirvan para constituir una reserva destinada a pagar los créditos que Nacional Financiera, S.N.C. o instituciones financieras diferentes a esta última que otorguen al Fideicomiso y este, a su vez, los conceda a sus acreditados.

El patrimonio podrá incrementarse cuantas veces sea necesario con nuevas aportaciones sin necesidad de la celebración de convenio alguno, basándose en la instrucción que reciba la Fiduciaria, del fideicomitente o del Comité Técnico del Fideicomiso.

l) Reconocimiento de intereses

Los intereses que generan las operaciones de crédito vigentes se reconocen y aplican a resultados conforme se devengan. Los intereses moratorios correspondientes a la cartera vencida se registran en resultados al momento de su cobro, llevando el control de su devengamiento en cuentas de orden. Los rendimientos por intereses relativos a los instrumentos financieros se aplican al estado de actividades con base en lo devengado.

La amortización de comisiones cobradas en el otorgamiento inicial de créditos otorgados y por reestructuraciones de créditos, se reconoce como ingresos por venta de bienes y servicios.

Los intereses relativos a operaciones pasivas se reconocen en el estado de actividades conforme se devengan, independientemente de la fecha de su exigibilidad.

m) Cuentas de orden

El Fideicomiso registra y controla en cuentas de orden principalmente las garantías prendarias, de préstamos al personal y garantías hipotecarias, se tiene registrada la cartera castigada y de saneamiento, así como el monto de los intereses devengados no cobrados derivados de los créditos que se mantienen en cartera vencida y las inversiones en acciones de empresas asociadas pendientes de exhibir. Estas cuentas se denominan:

- 730 Valores y bienes depósito, administración o garantía
- 740 Cuentas de registro

n) Reestructura de estados financieros 2014

Durante el ejercicio de 2014 la Administración del Fideicomiso decidió reconocer el método de participación desde años anteriores para valuar correctamente las inversiones en acciones que tiene sobre las Unidades de Negocios señaladas en la Nota 7 siguiente. Este reconocimiento fue realizado con efectos retroactivos por lo que los estados financieros de 2014 que se presentan para fines comparativos fueron reestructurados para su correcta presentación y valuación. Adicionalmente se realizó un ajuste a la depreciación acumulada de los bienes muebles. Los rubros que sufrieron cambios fueron los siguientes:

10.

Estado de situación financiera 2014

	Anterior	Ajuste	Actual
Inversiones financieras a largo plazo	\$ 137,150,093	\$(19,775,741)	\$ 117,374,352
Depreciación deterioro y amortización acumulada de bienes	(28,799,487)	601,403	(28,197,741)
Resultado de ejercicios anteriores	(84,626,221)	16,860,692	(67,765,529)
Resultado del ejercicio	(19,769,487)	2,313,646	(17,455,841)

Estado de actividades 2014

Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro y obsolescencia	\$ 40,261,741	\$ 2,313,646	42,575,387
---	---------------	--------------	------------

3. Autorización de la emisión de los estados financieros

La emisión de los estados financieros y las notas correspondientes fue autorizada por el Encargado del Despacho del Director General, Lic. Xicotencatl Méndez Pizano y la Directora de Administración y Finanzas Lic. Laura Gutiérrez Padilla el 10 de junio de 2016.

Los estados financieros adjuntos pueden ser modificados por el Comité Técnico.

4. Efectivo y equivalentes

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el efectivo y equivalentes se describen a continuación:

	2015	2014
Efectivo y equivalentes (1)	\$ 231,111,073	\$ 206,058,027
Efectivo restringido (2)	(11,449,500)	(1,137,646)
Total efectivo y equivalentes	<u>\$ 219,661,573</u>	<u>\$ 204,920,381</u>

(1) Incluye fondos de garantía para los programas denominados "Tren" e "Integra" por \$10,328,000 y \$ 2,265,100, respectivamente, para cubrir el 100% de pérdida esperada de los créditos otorgados y de los créditos en proceso.

(2) Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, se tiene efectivo restringido proveniente de cuentas de cheques, las cuales requieren saldos mínimos.

5. Derechos a recibir efectivo o equivalentes

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, este rubro se integra por:

	2015	2014
Cartera de crédito (1)	593,387,432	598,703,329
Otras cuentas por cobrar (2)	68,770,063	59,358,585
	<u>\$ 662,157,495</u>	<u>\$ 658,061,914</u>

(1) Cartera de crédito

a) Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el rubro de cartera de crédito se integra como sigue:

	2015	2014
Crédito simple	\$ 55,774,328	\$ 89,436,364
Crédito de habilitación y avío	292,077,169	268,507,312
Crédito refaccionario	245,535,935	240,759,653
	<u>\$ 593,387,432</u>	<u>\$ 598,703,329</u>

b) Integración de la cartera vigente y vencida por tipo de crédito

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la cartera de crédito se integra como sigue:

Concepto	2015				
	Cartera vigente			Cartera vencida	
	Capital	Interés	Total	Capital	Total
Crédito simple	\$ 46,931,035	\$ 1,602,291	\$ 48,533,326	\$ 7,241,002	\$ 7,241,002
Crédito de habilitación y avío	274,647,295	5,074,482	279,721,777	12,355,392	12,355,392
Crédito refaccionario	226,500,068	5,135,019	231,635,087	13,900,848	13,900,848
	<u>\$ 548,078,398</u>	<u>\$ 11,811,792</u>	<u>\$ 559,890,190</u>	<u>\$ 33,497,242</u>	<u>\$ 33,497,242</u>

Concepto	2014				
	Cartera vigente			Cartera vencida	
	Capital	Interés	Total	Capital	Total
Crédito simple	\$ 82,045,621	\$ 1,894,226	\$ 83,939,847	\$ 5,496,517	\$ 5,496,517
Crédito de habilitación y avío	252,255,735	4,755,235	257,010,970	11,496,342	11,496,342
Crédito refaccionario	224,697,150	4,664,013	229,361,163	11,398,490	11,398,490
	<u>\$ 558,998,506</u>	<u>\$ 11,313,474</u>	<u>\$ 570,311,980</u>	<u>\$ 28,391,349</u>	<u>\$ 28,391,349</u>

c) Cartera de crédito reestructurada

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los saldos de esta cartera se analizan como sigue:

Concepto	2015				
	Cartera vigente			Cartera vencida	
	Capital	Interés	Total	Capital	Total
Crédito de habilitación o avío	\$ 509,478	\$ 10,243	\$ 519,721	\$ 98,784	\$ 98,784
Crédito refaccionario	1,585,451	12,952	1,598,403	-	-
	<u>\$ 2,094,929</u>	<u>\$ 23,195</u>	<u>\$ 2,118,124</u>	<u>\$ 98,784</u>	<u>\$ 98,784</u>

Concepto	2014				
	Cartera vigente			Cartera vencida	
	Capital	Interés	Total	Capital	Total
Crédito de habilitación o avío	\$ 884,415	\$ 14,590	\$ 899,005	\$ -	-
Crédito refaccionario	2,227,496	21,912	2,249,408	-	-
	<u>\$ 3,111,911</u>	<u>\$ 36,502</u>	<u>\$ 3,148,413</u>	<u>\$ -</u>	<u>-</u>

12.

(2) Otras cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el rubro de otras cuentas por cobrar se integra como sigue:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del estado (1)	\$ 62,512,290	\$ 55,437,813
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del estado (2)	1,258,919	-
Préstamos al personal	4,549,843	3,142,919
Deudores diversos	449,011	777,853
	<u>\$ 68,770,063</u>	<u>\$ 59,358,585</u>

(1) El Fideicomiso mantiene de manera mensual una cuenta por cobrar con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, por concepto de cobranza estatal, es decir, son los ingresos que la recaudadora recibió en el mes por parte de los acreditados en cualquiera de sus dependencias.

(2) Corresponde a los intereses y comisiones de apertura por los créditos otorgados a los afectados por la construcción de la línea 3 del tren ligero de acuerdo al programa denominado "Tren", los cuales serán pagados por la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, estando pendiente a la fecha de emisión de estos estados financieros la firma del convenio respectivo.

6. Estimación preventiva para riesgos crediticios

La estimación de cuentas incobrables se determina con base en el tipo de cartera y los meses transcurridos.

Se estratificará la totalidad de la cartera en función al número de períodos que reporten incumplimiento de pago total o parcial a la fecha de la calificación, utilizando los datos de por lo menos los doce meses anteriores a dicha fecha y en el caso de cartera nueva, los disponibles en el momento de la calificación clasificándola conforme la tabla siguiente.

Cartera 1: La Cartera Crediticia que no ha sido sujeta de una reestructuración como resultado del emproblemamiento de la misma, se provisionará con base en los porcentajes correspondientes de la columna que se identifica como "Cartera 1" conforme a la tabla siguiente.

Cartera 2: Tratándose de créditos que han sido reestructurados con motivo del emproblemamiento de la cartera, se provisionarán utilizando los porcentajes de la columna que se identifica como "Cartera 2" conforme a la tabla siguiente.

Para efectos de lo anterior, se entenderá como cartera emproblemada, a aquélla a la que se refiere el criterio B-6 "Cartera de crédito" de la serie B de los criterios contables de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Porcentaje de provisionamiento

Para cada estrato se constituirán las reservas preventivas que resulten de aplicar a la totalidad del saldo insoluto del crédito, a la fecha de la evaluación, el porcentaje que se señala, según el tipo de cartera, en la tabla siguiente. El monto sujeto a la calificación, no deberá incluir los intereses devengados no cobrados, registrados en balance, de créditos que se encuentren en cartera vencida:

Meses transcurridos a partir del primer incumplimiento	Porcentaje de reservas preventivas cartera 1	Porcentaje de reservas preventivas cartera 2
0	0.5%	10%
1	5%	30%
2	15%	40%
3	40%	50%
4	60%	70%
5	75%	85%
6	85%	95%
7	95%	100%
8 o más	100%	100%

a) Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la estimación para cuentas de cobro dudoso se analiza como sigue:

	2015	2014
Por crédito simple	\$ 1,461,776	\$ 4,268,458
Por crédito de habilitación o avio	13,432,125	13,745,707
Por crédito refaccionario	11,874,984	14,121,837
	<u>\$ 26,768,885</u>	<u>\$ 32,136,002</u>

b) Movimientos a la estimación

Por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014, los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios se resumen a continuación:

	2015	2014
Saldo inicial de la estimación preventiva para cuentas de cobro dudoso	\$ 32,136,002	\$ 45,728,216
Más - afectables	25,908,339	35,310,011
Menos - castigos	(30,338,472)	(40,382,613)
Menos - canceladas	(936,984)	(8,519,612)
Saldo final	<u>\$ 26,768,885</u>	<u>\$ 32,136,002</u>

14.

7. Inversiones financieras a largo plazo

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, este rubro se integra por:

	2015	2014
Inversiones en acciones de empresas asociadas (1) \$	31,329,976	\$ 30,028,104
Activos intangibles (2)	60,797,624	60,797,624
Otras inversiones a largo plazo (4)	501,000	1,240,900
Bansi, SA, Institución de Banca Múltiple (3)	-	25,307,724
	<u>\$ 92,628,600</u>	<u>\$ 117,374,352</u>

(1) Inversiones en acciones de empresas asociadas

En este rubro se registran las aportaciones que lleva a cabo el Fideicomiso a las unidades de negocio, como parte del programa de aportaciones del modelo del Sistema Estatal de Financiamiento del Estado de Jalisco. Las empresas asociadas son los siguientes:

Empresa	Giro principal
Sumados Hacemos Más, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.	Institución financiera de segundo piso que se encarga de canalizar los recursos financieros del Fideicomiso al mercado.
Factor Para Ti, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.	Institución financiera de segundo piso que se encarga de canalizar los recursos financieros del Fideicomiso al mercado.
Emprendiendo Juntos el Camino, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R..	Micro Financiera especializada en préstamos para iniciar o consolidación de negocios.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la inversión y participación en asociadas se muestra a continuación:

	% de inversión en el capital	Participación en el capital contable 2015	Participación en el capital contable 2014
Sumados Hacemos Más, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.	49%	\$ 26,188,881	\$ 24,199,586
Factor Para Ti, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.	49%	4,199,614	944,625
Emprendiendo Juntos el Camino, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.	49%	941,481	4,883,893
		<u>\$ 31,329,976</u>	<u>\$ 30,028,104</u>

	% de inversión en el capital	Participación en el resultado del ejercicio 2015	Participación en el resultado del ejercicio 2014
Sumados Hacemos Más, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.	49%	\$ 1,989,296	\$ 3,804,160
Factor Para Ti, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.	49%	(684,280)	(239,557)
Emprendiendo Juntos el Camino, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.	49%	(3,144)	(5,878,250)
Total ganancia (pérdida)		<u>\$ 1,301,872</u>	<u>\$ (2,313,647)</u>

11,047,505

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el capital contable de las unidades de negocio es de:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Sumados Hacemos Más, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.	\$ 53,446,697	\$ 49,386,912
Factor Para Ti, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.	8,570,641	9,967,130
Emprendiendo Juntos el Camino, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.	1,921,391	1,927,806
	<u>\$ 63,938,729</u>	<u>\$ 61,281,848</u>

Mediante acta de Comité Técnico celebrada el día 26 de febrero de 2013 se acordó una aportación de capital a las unidades de negocio Sumados Hacemos Más, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., Factor Para Ti, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R. y Emprendiendo Juntos el Camino, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R. Al 31 de diciembre de 2015, se tiene comprometido un pago con las unidades de negocio que a la fecha de emisión de estos estados no se ha pagado por un importe de:

	<u>2015</u>
Sumados Hacemos Más, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.	\$ 37,500,000
Factor Para Ti, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.	10,788,973
Emprendiendo Juntos el Camino, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.	7,500,000
	<u>\$ 55,788,973</u>

(2) Activos intangibles

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los activos intangibles (derechos usufructuarios en acciones) se integran como sigue:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Sumados Hacemos Más, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.	\$ 31,875,000	\$ 31,875,000
Factor Para Ti, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.	14,897,624	14,897,624
Emprendiendo Juntos el Camino, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.	14,025,000	14,025,000
	<u>\$ 60,797,624</u>	<u>\$ 60,797,624</u>

El Fideicomiso como socio posee una participación accionaria sobre el 49% del capital social de cada una de las sociedades; y el usufructo sobre el 51% restante del capital, por el cual pagó las cantidades señaladas, lo que le dará exclusivamente los consecuentes derechos económicos que éstas le otorguen al socio público con absoluto derecho a los dividendos en caso de decretarse utilidades, pero en ningún caso le dará derechos corporativos.

(3) Bansi, SA, Institución de Banca Múltiple

Con esta Institución se tenía un fideicomiso público, cuya finalidad era establecer un vehículo jurídico, contable, administrativo y operativo, para afectar recursos en numerario de origen público, a la consecución de los fines, en beneficio particular de la población del estado de Jalisco, el cual se canceló durante 2015.

(4) Otras inversiones a largo plazo

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el rubro de otras inversiones se integra como sigue:

	2015	2014
Gestión Integral de Recuperación	\$ -	\$ 739,900
Amicorp Fondo de desarrollo Estratégico Jalisco	501,000	501,000
	<u>\$ 501,000</u>	<u>\$ 1,240,900</u>

8. Bienes muebles

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, este rubro se integra de la siguiente manera:

	2015		2014		Vida útil estimada
	Inversión	Depreciación acumulada	Inversión	Depreciación acumulada	
Bienes muebles:					
Equipo de cómputo	\$ 13,792,814	\$ (13,715,937)	\$ 13,801,649	\$ (13,175,881)	3.3 años
Mobiliario y equipo de oficina	5,710,045	(3,480,178)	5,899,972	(3,114,937)	10 años
Equipo de transporte	3,701,098	(3,680,794)	4,682,224	(4,463,466)	4 años
	<u>23,203,957</u>	<u>\$ (20,876,909)</u>	<u>24,383,845</u>	<u>\$ (20,754,284)</u>	
Activos diferidos					
Gastos de instalación	6,231,656	(6,231,656)	6,231,656	(6,231,656)	10 años
	<u>6,231,656</u>	<u>\$ (6,231,656)</u>	<u>6,231,656</u>	<u>\$ (6,231,656)</u>	
Activos intangibles					
Software	3,081,960	(764,064)	848,960	(509,376)	3.3 años
Licencias	1,406,753	(1,076,494)	1,286,327	(702,425)	3.3 años
	<u>4,488,713</u>	<u>(1,840,558)</u>	<u>2,135,287</u>	<u>(1,211,801)</u>	
	<u>33,924,326</u>	<u>\$ (28,949,123)</u>	<u>32,750,788</u>	<u>\$ (28,197,741)</u>	
	<u>\$ 4,975,203</u>		<u>\$ 4,553,047</u>		

La depreciación registrada en los resultados de los ejercicios de 2015 y 2014, fue de \$1,959,678 y \$3,868,274, respectivamente.

9. Cuentas por pagar a corto plazo

Depósitos del gobierno federal a corto plazo

En esta cuenta se registran los contratos por garantía que representan programas especiales para que el Fideicomiso haga colocaciones de créditos en nombre de dicho programa, en caso de no ser recuperado, el fideicomiso puede aplicar la cuenta por cobrar por medio de este fondo.

	2015	2014
Fondo de garantía programa JOVA		
Convenio de colaboración para otorgamiento de apoyos a las MIPyMES siniestradas por el huracán Jova, firmado el 18 de noviembre de 2011 por un monto de \$15,000,000. El Fideicomiso deberá asumir las obligaciones contenidas de las reglas operación del "FONDO PyME". Este contrato entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2011 o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo.	\$ 2,169,765	\$ 2,125,531
Otros	104,640	40,774
Vencimiento a corto plazo	<u>\$ 2,274,405</u>	<u>\$ 2,166,305</u>

10. Provisiones a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, este rubro se integra como sigue:

	2015	2014
ISR retenido a empleados y honorarios	\$ 1,179,448	\$ 1,575,997
IMSS, SAR e Infonavit	933,784	977,941
Otros	372,268	441,274
IVA por pagar	54,738	147,000
2% sobre nómina	123,052	134,228
	<u>\$ 2,663,290</u>	<u>\$ 3,276,440</u>

11. Otros pasivos a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, este rubro se integra como sigue:

	2015	2014
Depósitos por identificar	\$ 1,070,980	\$ 2,058,690
Instituto Nacional del Emprendedor	500,000	-
Emprendiendo Juntos el Camino, S.A.P.I. de C.V.	53,801	24,397
SOFOM E.N.R.	-	171,842
Otros	<u>\$ 1,624,781</u>	<u>\$ 2,254,929</u>

18.

12. Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo

Otros depósitos del gobierno federal a largo plazo

En esta cuenta se registran las cuentas por pagar con el Fondo de Capitalización de Inversión del Sector Rural (FOCIR), el cual se otorgó con el objetivo de promover el desarrollo a través del otorgamiento de créditos. Además se registra la cuenta por pagar con Innovateur Capital, A.C., estos recursos fueron otorgados al Fideicomiso con el fin de apoyar a emprendedores que desarrollan los proyectos en la modalidad de crédito. Se integran como sigue:

	2015	2014
Proyectos Productivos 2012		
Proyecto con FOCIR firmado el 13 de junio de 2013 por un monto de \$30,000,000 el cual tiene como objetivo favorecer el aumento de la productividad de las MIPyMES e incrementar el desarrollo de productos acorde de sus necesidades. Cubrir a FOCIR previamente a la aportación de los recursos federales el 1.5% más el IVA por concepto de comisión de dichos recursos. Estará vigente hasta tanto se cumpla con las obligaciones a cargo.	\$ 12,959,571	18,616,923
Proyectos Productivos 2010		
Proyecto con FOCIR firmado el 15 de diciembre de 2010 por un monto de \$75,000,000 el cual tiene como objetivo de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad en las MIPyMES, y las iniciativas de los emprendedores. Cubrir a FOCIR previamente a la aportación de los recursos federales el 1.5% más Impuestos al Valor Agregado (IVA), sobre el monto de los recursos federales de los créditos que otorgará a las MIPyMES. Vigencia a partir de su firma hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta en tanto se cumpla con sus obligaciones.	10,752,838	\$ 21,324,926
Proyectos Productivos 2011		
Proyecto con FOCIR firmado el 31 de octubre de 2011 por un monto de \$20,000,000 el cual tiene como objetivo promover el desarrollo económico nacional, a través de apoyos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad, de las MIPyMES, y las iniciativas de los emprendedores. Cubrir a FOCIR EL 1.5% más IVA por concepto de comisión por disposición de dichos recursos. Vigencia a partir de su firma hasta el 31 de diciembre de 2011 o hasta que se cumpla con las obligaciones.	8,445,043	15,579,620

Proyectos Productivos 2009

Proyecto con FOCIR firmado el 26 de octubre de 2009 por un monto de \$42,742,651 el cual tiene como objetivo de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las MIPyMES, y las iniciativas de los emprendedores. Cubrir a FOCIR el 1.5% más IVA sobre el monto de los créditos que otorgara. Vigencia al 31 de diciembre de 2009, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo.

3,152,146 3,152,146

FOCIR Proyectos Productivos 2007

Proyecto con FOCIR firmado el 3 de diciembre de 2007 y modificado el 31 de enero de 2008 por un monto de en la modalidad 1 \$13,800,145 y en la modalidad 2 \$20,000,000 el cual tiene como objetivo promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las MIPyMES, y las iniciativas de los emprendedores. Entregar a FOCIR el importe total de los rendimientos financieros. Tratándose de la modalidad 1 cubrir a FOCIR el 1.5% del monto de recursos federales de los créditos. Vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2007 o hasta que se cumpla con las obligaciones a cargo de la entidad.

3,189,974 3,189,974

Innovateur capital semilla 2007

Proyecto Innovateur firmado el 21 de noviembre de 2007 por un monto de \$9,000,000 el cual tiene como objetivo apoyar a emprendedores que desarrollen "LOS PROYECTOS" en la modalidad de apertura de crédito simple. Se entregara a Innovateur la cantidad del 2% de la tasa de interés sobre el monto del crédito correspondiente. La vigencia es de tiempo indefinido, hasta el cumplimiento de sus fines.

2,853,844 2,853,844

Proyectos Productivos 2008

Proyecto con FOCIR firmado el 23 de febrero de 2009 por un monto de \$21,000,000 el cual tiene como objetivo apoyar con recursos económicos a proyectos que fortalezcan la competitividad de MIPyMES establecidas en México, establecidos en el reglamento, que para tal efecto lo determina la Secretaría Estatal por conducto de FOJAL. Cubrir a FOCIR el 0.75% más IVA del monto total de los créditos que otorgara a las MIPyMES. Vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2008 o hasta tanto se cumpla con las obligaciones a cargo.

2,374,841

2,374,841

Mi tortilla 2008

Proyecto con FOCIR firmado el 23 de febrero de 2009 por un monto de \$21,000,000 el cual tiene como objetivo apoyar con recursos económicos a proyectos que fortalezcan la competitividad de MIPyMES establecidas en México, establecidos en el reglamento, que para tal efecto lo determina la Secretaría Estatal por conducto de FOJAL. Cubrir a FOCIR el 0.75% más IVA del monto total de los créditos que otorgara a las MIPyMES. Vigencia a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2008 o hasta tanto se cumpla con las obligaciones a cargo.

384,543

384,543

Mi tortilla 2007

Proyecto con FOCIR firmado el 3 de diciembre de 2007 y modificado el 31 de enero de 2008 por un monto de en la modalidad 1 \$13,800,145 y en la modalidad 2 \$20,000,000 el cual tiene como objetivo promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las MIPyMES, y las iniciativas de los emprendedores. Entregar a FOCIR el importe total de los rendimientos financieros. Tratándose de la modalidad 1 cubrir a FOCIR el 1.5% del monto de recursos federales de los créditos. Vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2007 o hasta que se cumpla con las obligaciones a cargo de la entidad.

279,031

279,036

Secretaría de Economía FOPRODE.
Proyecto con FOCIR firmado el 8 de diciembre de 2005 por un monto de \$6,431,245 el cual tiene como objetivo fomentar la inversión productiva para incrementar la competitividad del sector rural mexicano. Reintegrar a FOCIR una cantidad equivalente al .0.70 puntos de la comisión de apertura de crédito. Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005 o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones.

	443,222	443,222
	<u>44,835,053</u>	<u>68,199,075</u>
	(13,067,129)	(27,345,837)
	<u>\$ 31,767,924</u>	<u>\$ 40,853,238</u>

Porción de otros depósitos del gobierno federal a corto plazo
Otros depósitos del gobierno federal a largo plazo

13. Provisiones a largo plazo

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Compañía ha reconocido provisiones acumulativas relativas a los beneficios a empleados a largo plazo los cuales son:

	2015	2014
Beneficios al retiro, prima de antigüedad y beneficios por terminación de empleados	\$ 5,617,648	\$ 5,441,687
Vacaciones y prima vacacional	631,117	-
	<u>\$ 6,248,765</u>	<u>\$ 5,441,687</u>

Beneficios al retiro, prima de antigüedad y beneficios por terminación de empleados

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el costo neto del período, las obligaciones por beneficios definidos, se integran como sigue:

a) Costo neto del período

	2015		
	Retiro	Terminación	Total
Integración del costo neto del período 2015:			
Costo laboral de servicio actual	\$ 192,134	\$ 836,027	\$ 1,028,161
Costo financiero	85,837	274,117	359,954
Pérdida actuarial, neta	8,296	301,100	309,396
Costo laboral del servicio pasado	22,060	-	22,060
Costo neto del período 2015	<u>\$ 308,327</u>	<u>\$ 1,411,244</u>	<u>\$ 1,719,571</u>

22.

	2014		
	Retiro	Terminación	Total
Integración del costo neto del período 2014:			
Costo laboral de servicio actual	\$ 150,347	\$ 817,507	\$ 967,854
Costo financiero	72,149	268,617	340,766
Pérdida actuarial, neta	799,976	-	799,976
Costo laboral del servicio pasado	22,060	-	22,060
Costo neto del período 2014	\$ 1,044,532	\$ 1,086,124	\$ 2,130,656

b) El pasivo neto proyectado actual se integra de la siguiente forma:

	2015		
	Retiro	Terminación	Total
Provisiones para:			
Obligación por beneficios adquiridos (OBA)	\$ -	\$ 673,008	\$ 673,008
Obligación por beneficios no adquiridos	1,450,794	3,921,519	5,372,313
OBD	1,450,794	4,594,527	6,045,321
Modificaciones al plan no reconocidas	(375,014)	-	(375,014)
Pérdidas actuariales no reconocidas	(52,659)	-	(52,659)
Pasivo neto proyectado	\$ 1,023,121	\$ 4,594,527	\$ 5,617,648

	2014		
	Retiro	Terminación	Total
Provisiones para:			
Obligación por beneficios adquiridos (OBA)	\$ 99,204	\$ 662,973	\$ 762,177
Obligación por beneficios no adquiridos	1,323,785	4,063,920	5,387,705
OBD	1,422,989	4,726,893	6,149,882
Modificaciones al plan no reconocidas	(311,121)	-	(311,121)
Pérdidas actuariales no reconocidas	(397,074)	-	(397,074)
Pasivo neto proyectado	\$ 714,794	\$ 4,726,893	\$ 5,441,687

c) Las tasas utilizadas en el estudio actuarial fueron las siguientes:

	2015	2013
Tasa de descuento	6.75%	6.25%
Tasa de incremento salarial esperado	5.50%	5.50%

14. Patrimonio

El patrimonio del Fideicomiso se destina a los fines propios de su objeto social, por lo que no se pueden otorgar beneficios sobre los incrementos al patrimonio.

Conforme a la cláusula tercera del sexto convenio modificatorio al contrato del fideicomiso de fecha 5 de junio de 2006, el patrimonio del Fideicomiso se integra de la siguiente manera:

- a) Con los recursos con que cuenta actualmente el Fideicomiso, derivado de las aportaciones patrimoniales efectuadas en el momento de su constitución así como de los productos obtenidos con sus inversiones y operaciones.
- b) Con las aportaciones posteriores a su Constitución que en efectivo o en especie se hacen al fideicomitente.
- c) Con las aportaciones que realice cualquier persona, institución, organismo o dependencia para el cumplimiento de los fines específicos del propio Fideicomiso, las que no tendrán derecho a ninguna contraprestación, por lo que no se le podrá designar como fideicomitente o fideicomisario; dichas aportaciones podrán ser recuperadas en el supuesto de que el Fideicomiso no las aplique al cumplimiento de los fines para los que fueron aportados, con previa autorización del Comité Técnico y con el apego a lo establecido en los convenios celebrados para recibir estas aportaciones.

El análisis del patrimonio acumulado al 31 de diciembre de 2015 y 2014, es como sigue:

	2015	2014
Patrimonio inafectable	\$ 157,525	\$ 401,757
Patrimonio afectable	786,949,776	786,949,775
Resultado de ejercicios anteriores	85,221,370	67,765,529
Resultado neto del año	34,128,521	17,455,841
	<u>\$ 906,457,192</u>	<u>\$ 872,572,902</u>

Durante el ejercicio 2015, el Fideicomiso recibió \$8,895,000 como aportación del Gobierno del Estado de Jalisco, los cuales registró en el estado de actividades. Adicionalmente se disminuyeron del patrimonio inafectable \$244,232 por comisiones cobradas por la administración de la fiduciaria Nacional Financiera.

Durante el ejercicio 2014, el Fideicomiso recibió \$10,000,000 como aportación del Gobierno del Estado de Jalisco.

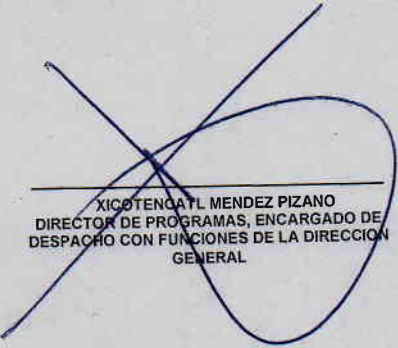
15. Régimen fiscal

El Fideicomiso no realiza actividades empresariales y por lo tanto, no le es aplicable lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR), toda vez que la celebración del contrato de fideicomiso no tiene por objeto ninguna de las actividades empresariales definidas en el artículo 16 del Código Fiscal de la Federación, y los fideicomisarios designados no desarrollan actividades empresariales a través de dicho Fideicomiso.


24.

16. Contingencias y compromisos


En el curso normal de sus operaciones, el Fideicomiso ha sido objeto de algunos juicios y reclamaciones, mismos que la administración y sus asesores legales, fiscales y laborales consideran que no se tendrá un efecto importante en la situación financiera y los resultados de operaciones futuras.



XICOTENCATL MENDEZ PIZANO
DIRECTOR DE PROGRAMAS, ENCARGADO DE
DESPACHO CON FUNCIONES DE LA DIRECCION
GENERAL



LAURA GUTIERREZ PADILLA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS
AUTORIZA



ALFONSO CERDA VILLANUEVA
COORDINADOR FINANCIERO
ELABORA

**FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
(FOJAL)**

Estados financieros presupuestarios

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015
con informe de los auditores independientes

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

Estados financieros presupuestarios

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Contenido:

Informe de los auditores independientes

Estados financieros presupuestarios auditados:

Estado analítico de ingresos

Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación administrativa

Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación económica

Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación por objeto del gasto

Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación funcional

Endeudamiento neto

Interés de la deuda

Indicadores de postura fiscal

Gasto por categoría programática

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Comité Técnico de Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL)

Hemos auditado los estados e información financiera presupuestaria adjuntos de Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (el Fideicomiso), correspondientes al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, que comprenden los estados analítico de ingresos; analítico del presupuesto de egresos en clasificación administrativa; analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica y por objeto del gasto; analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional programática, y otra información explicativa, respecto al cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cuanto al registro y preparación de dichos estados.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados presupuestarios

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación de los estados e información presupuestaria adjunta, de conformidad con los ordenamientos antes indicados y del control interno que la Administración consideró necesario para la preparación de estos estados e información financiera presupuestaria, libres de desviación importante debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados e información presupuestaria adjunta con base en nuestra auditoría, la cual llevamos a cabo de conformidad con las normas internacionales de auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados e información presupuestaria están libres de desviaciones importantes.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados e información financiera presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación importante en los estados presupuestarios, debida a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación de los estados e información financiera presupuestaria por parte de la administración del Fideicomiso, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.


Opinión del auditor

En nuestra opinión, los Estados e información financiera presupuestaria de Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, mencionados en el primer párrafo de este informe, correspondientes al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas que se mencionan anteriormente.

Base de preparación y utilización de este informe

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota 2 a los estados presupuestarios adjuntos, en la que se describen las bases utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta el Fideicomiso y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global


C.P.C. Omar Josué Ramírez Torres

Zapopan, Jalisco
10 de junio de 2016

Cuenta Pública 2015
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
 Estado Analítico de Ingresos
 Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2015

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (7= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos						0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						0
Contribuciones de Mejoras						0
Derechos						0
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente						0
Capital						0
Aprovechamientos						0
Corriente						0
Capital						0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	479,200,848	0	479,200,848	421,569,137	354,462,892	-124,737,956
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	5,048,107	5,048,107	5,048,107
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,400,000	-600,000	9,800,000	8,895,000	8,895,000	-1,505,000
Ingresos Derivados de Financiamientos						0
Total	489,600,848	-600,000	489,000,848	435,512,244	368,406,000	121,194,848
				Ingresos excedentes ¹		-

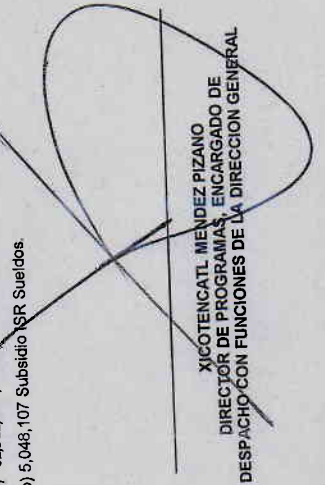
Cuenta Pública 2015
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
 Estado Analítico de Ingresos
 Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2015

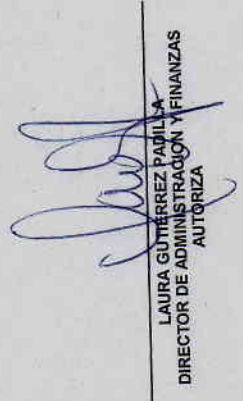
Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (7= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado	
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	0	0	0	5,048,107	5,048,107	5,048,107
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	5,048,107	5,048,107	5,048,107
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos de Organismos y Empresas						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	489,600,848	-600,000	489,000,848	430,464,137	363,367,892	-125,242,956
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	479,200,848	0	479,200,848	421,569,137	354,462,892	-124,737,956
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,400,000	-600,000	9,800,000	8,895,000	8,895,000	-1,505,000
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	489,600,848	-600,000	489,000,848	435,512,244	368,406,000	-121,194,848
				Ingresos excedentes¹		

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

NOTA: Observaciones de ingresos se desglosan de la siguiente manera:

- a) - 62,512,290 provienen de pagos recibidos en las recaudadoras de la SEPAF, pero a la fecha no nos han realizado el pago (se encuentran devengado más no pagados al cierre de Diciembre-15).
- b) 5,048,107 Subsidio ISR Sueldos.


XICOTENCATL MENDEZ PIZANO
 DIRECTOR DE PROGRAMAS, ENCARGADO DE
 DESPACHO CON FUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL


LAURA GUTIERREZ PAPILLA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 AUTORIZA

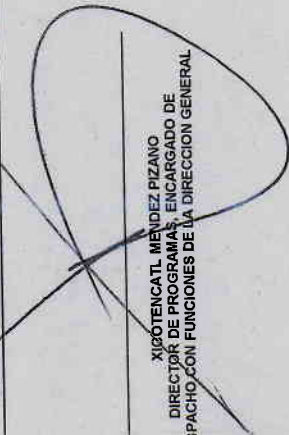

ALFONSO CERDA VILLANUEVA
 COORDINADOR FINANCIERO
 ELABORA

Cuenta Pública 2015
 Poder Ejecutivo
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2015

Concepto	Egresos		Pagado	Subejercicio
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2		
1 Dirección General	7,580,231		5,706,090	1,874,141
2 Secretaría Técnica	19,014,856		11,502,289	7,512,567
3 Promoción y Atención a Clientes	11,102,060		10,166,533	935,527
4 Crédito y Evaluación de Riesgos	4,161,664		4,142,982	18,683
5 Administración y Finanzas	23,954,924		21,301,945	2,652,980
6 Operaciones y Supervisión de cartera	7,002,385		5,436,017	1,566,368
7 Coordinación de Control Interno	3,271,907		2,821,162	450,745
8 Jurídico	12,815,955	40,000	9,248,806	3,607,149
10 Programa Operativo Anual (POA)	380,788,510		324,245,162	56,543,348
11 Contabilidad Interna	2,874,887		2,491,469	383,418
Total del Gasto	472,567,381	40,000	397,062,456	75,544,925

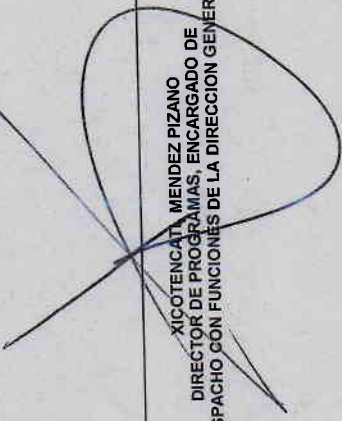

 LAURA GUTIERREZ FARIÑA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 AUTORIZA



 ALFONSO CERDA VILLANUEVA
 COORDINADOR FINANCIERO
 ELABORA


 XICOTENCATL MÉNDEZ PIZANO
 DIRECTOR DE PROGRAMAS - ENCARGADO DE
 DESPACHO CON FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Cuenta Pública 2015
Poder Ejecutivo
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2015

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Gasto Corriente	88,459,809	40,000	88,499,809	70,435,460	69,414,455	18,064,349
Gasto de Capital	384,107,572	0	384,107,572	326,626,996	326,446,995	57,460,577
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos			0			0
Total del Gasto	472,567,381	40,000	472,607,381	397,062,456	395,861,450	75,544,926


XICOTENCATL, MENDEZ PIZANO
DIRECTOR DE PROGRAMAS, ENCARGADO DE
DESPACHO CON FUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL


LAURA GUTIERREZ PADILLA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AUTORIZA


ALFONSO CERDA VILLANUEVA
COORDINADOR FINANCIERO
ELABORA

Concepto	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Egresos Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
Servicios Personales						
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	42,181,287	0	42,181,287	38,103,352	38,103,352	4,077,935
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	22,756,521		22,756,521	21,436,256	21,436,256	1,322,265
Remuneraciones Adicionales y Especiales	37,000		37,000	20,521	20,521	16,479
Seguridad Social	4,314,996		4,314,996	4,070,488	4,070,488	244,508
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6,078,314		6,078,314	5,365,601	5,365,601	712,713
Provisiones	4,079,272		4,079,272	2,542,546	2,542,546	1,536,725
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0		0	0	0	0
Materiales y Suministros						
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	4,913,184	0	4,913,184	4,667,940	4,667,940	245,244
Alimentos y Utensilios	2,052,191		2,052,191	1,615,018	1,615,018	437,172
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	397,501	30,000	427,501	301,260	290,678	126,241
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	83,000		83,000	71,492	71,492	11,508
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0		0	0	0	0
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	27,000		27,000	3,629	3,629	23,371
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	10,000		10,000	2,024	2,024	7,976
Materiales y Suministros Para Seguridad	1,082,750		1,082,750	1,075,739	1,075,739	7,011
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	381,940	-30,000	351,940	104,218	14,055	247,722
Servicios Generales	70,000		70,000	56,656	53,692	13,344
Servicios Básicos	44,166,331	40,000	44,206,331	30,668,107	29,750,611	13,538,224
Servicios de Arrendamiento	1,787,209		1,787,209	1,053,568	1,035,524	733,641
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	7,011,373	38,489	7,049,862	6,249,005	6,249,005	800,857
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	15,690,442	-42,739	15,617,703	9,051,483	8,596,546	6,566,220
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	9,746,050		9,746,050	7,436,848	7,155,330	2,309,202
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,282,900	104,934	2,387,834	2,049,070	2,001,804	388,764
Servicios de Traslado y Viáticos	3,865,000	-48,434	3,817,566	2,866,212	2,764,480	951,354
Servicios Oficiales	1,830,402	-12,250	1,818,152	831,629	831,629	986,523
Otros Servicios Generales	448,100		448,100	351,808	337,808	96,292
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,533,856	0	1,533,856	778,484	48,983	11,017
Transferencias al Resto del Sector Público	60,000		60,000	48,983	48,983	11,017
Subsidios y Subvenciones	60,000		60,000	48,983	48,983	11,017
Ayudas Sociales						
Pensiones y Jubilaciones						
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
Transferencias a la Seguridad Social						
Donativos						
Transferencias al Exterior						
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
Mobiliario y Equipo de Administración	3,319,062	0	3,319,062	2,361,834	2,361,834	937,229
Mobiliario y Equipo Educativo y de Laboratorio	463,768		463,768	28,408	28,408	435,361
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio						
Vehículos y Equipo de Transporte						
Equipo de Defensa y Seguridad						
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas						
Activos Biológicos						
Bienes Inmuebles						

Cuenta Pública 2015
 Poder Ejecutivo
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2015

Concepto	Egresos			Pagado	Subajerchado
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2) 4		
Activos Intangibles	2,855,294	0	2,855,294	2,353,428	501,868
Inversión Pública	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público					
Obra Pública en Bienes Propios					
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento					
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	380,788,510	0	380,788,510	324,065,162	56,543,348
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.	380,788,510	0	380,788,510	324,065,162	56,543,348
Acciones y Participaciones de Capital					
Compra de Títulos y Valores					
Concesión de Préstamos					
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos					
Otras Inversiones Financieras					
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones					
Participaciones					
Aportaciones					
Convenios					
Deuda Pública					
Amortización de la Deuda Pública					
Intereses de la Deuda Pública					
Comisiones de la Deuda Pública					
Gastos de la Deuda Pública					
Costo por Coberturas					
Apoyos Financieros					
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)					
Total del Gasto	472,587,381	0,000	472,607,381	395,861,450	75,544,925


 LAURA GUTIERREZ PADILLA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 AUTORIZA


 ALFONSO CEJEDA VILLANUEVA
 COORDINADOR FINANCIERO
 ELABORA

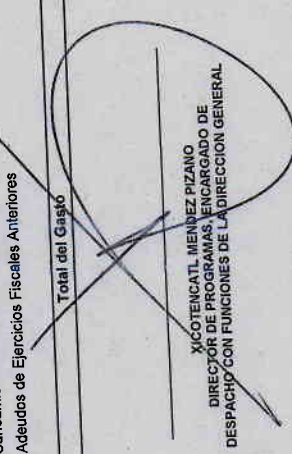

 XICOTENCATL MENDEZ PIZANO
 DIRECTOR DE PROGRAMAS, ENCARGADO DE
 DESPACHO CON FUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL

**Cuenta Pública 2015
Poder Ejecutivo
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del 1 de enero al 31 de Diciembre 2015**

Concepto	Egresos				Pagado	Subejercicio
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devenido 4		
Gobierno						
Legislación	0	0	0	0	0	0
Justicia	0	0	0	0	0	0
Coordinación de la Política de Gobierno	0	0	0	0	0	0
Relaciones Exteriores	0	0	0	0	0	0
Asuntos Financieros y Hacendarios	0	0	0	0	0	0
Seguridad Nacional	0	0	0	0	0	0
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	0	0	0	0	0	0
Otros Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
Desarrollo Social						
Protección Ambiental	0	0	0	0	0	0
Vivienda y Servicios a la Comunidad	0	0	0	0	0	0
Salud	0	0	0	0	0	0
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0	0	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0	0	0
Protección Social	0	0	0	0	0	0
Otros Asuntos Sociales	0	0	0	0	0	0
Desarrollo Económico						
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	472,567,381	40,000	472,607,381	397,062,456	395,861,450	75,544,926
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	472,567,381	40,000	472,607,381	397,062,456	395,861,450	75,544,926
Combustibles y Energía	0	0	0	0	0	0
Minería, Manufacturas y Construcción	0	0	0	0	0	0
Transporte	0	0	0	0	0	0
Comunicaciones	0	0	0	0	0	0
Turismo	0	0	0	0	0	0
Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0	0	0	0	0
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0	0	0	0	0	0
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores						
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0	0	0	0	0	0
Saneamiento del Sistema Financiero	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	472,567,381	40,000	472,607,381	397,062,456	395,861,450	75,544,926

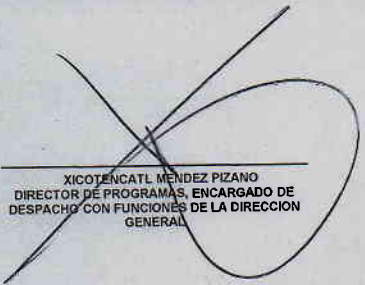

ALFONSO CERDA VILLANUEVA
 COORDINADOR FINANCIERO
 ELABORA

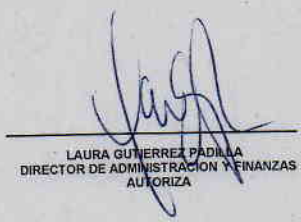

Laura GUTIERREZ FABREZA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 AUTORIZA


XICOTENCATL MÉNDEZ PIZANGO
 DIRECTOR DE PROGRAMAS, ENCARGADO DE
 DESPACHO CON FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Cuenta Pública 2015
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
Endeudamiento Neto
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015

Identificación de Crédito o Instrumento	Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
	A	B	C = A - B
Creditos Bancarios			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
Total Créditos Bancarios	0	0	0
Otros Instrumentos de Deuda			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
Total Otros Instrumentos de Deuda	0	0	0
TOTAL	0	0	0


 XICOTENCATL MENDEZ PIZANO
 DIRECTOR DE PROGRAMAS, ENCARGADO DE
 DESPACHO CON FUNCIONES DE LA DIRECCION
 GENERAL



 LAURA GUERREZ PADILLA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 AUTORIZA


 ALFONSO CERDA VILLANUEVA
 COORDINADOR FINANCIERO
 ELABORA

Cuenta Pública 2015
 FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
 Intereses de la Deuda
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Identificación de Crédito o Instrumento	Devengado	Pagado
Créditos Bancarios		
Total Créditos Bancarios	0	0
Otros Instrumentos de Deuda		
Total Otros Instrumentos de Deuda	0	0
TOTAL	0	0


 XICOTENCATL MENZIES PIZANO
 DIRECTOR DE PROGRAMAS, ENCARGADO DE
 DESPACHO CON FUNCIONES DE LA DIRECCION
 GENERAL


 LAURA GUTIERREZ PADILLA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 AUTORIZA


 ALFONSO PERDA VILLANUEVA
 COORDINADOR FINANCIERO
 ELABORA

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
Indicadores de Postura Fiscal del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2015

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado
I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)	489,600,848	430,918,290	368,406,000
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa ¹			
2. Ingresos del Sector Paraestatal ¹	489,600,848	430,918,290	368,406,000
II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)	472,567,381	397,062,456	395,861,450
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa ²			
4. Egresos del Sector Paraestatal ²	472,567,381	397,062,456	395,861,450
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)	17,033,467	33,855,834	-27,455,450

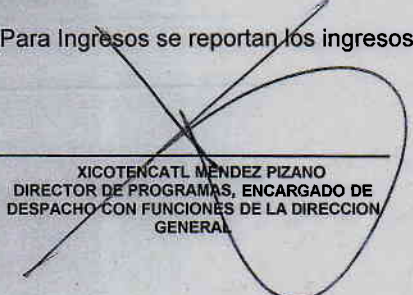
Concepto	Estimado	Devengado	Pagado
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)	17,033,467	33,855,834	-27,455,450
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda			
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III - IV)	17,033,467	33,855,834	-27,455,450

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado
A. Financiamiento			
B. Amortización de la deuda			
C. Endeudamiento ó desendeudamiento (C = A - B)	0	0	0


1. Los Ingresos que se presentan son los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos

2. Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos

3. Para Ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados


 XICOTENCATL MENDEZ PIZANO
 DIRECTOR DE PROGRAMAS, ENCARGADO DE
 DESPACHO CON FUNCIONES DE LA DIRECCION
 GENERAL

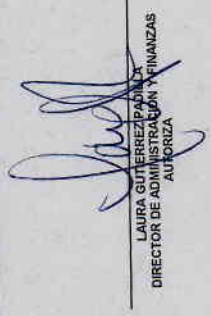

 LAURA GUTIERREZ PADILLA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 AUTORIZA

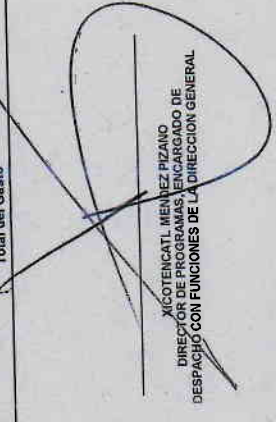

 ALFONSO CERDA VILLANUEVA
 COORDINADOR FINANCIERO
 ELABORA

Cuenta Pública 2015
 Poder Ejecutivo
 Gasto por Categoría Programática del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2015

Programas	Concepto	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Egresos Modificados 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	472,567,381	0	472,607,381	397,062,456	395,861,451	75,544,925
	Sujetos a Reglas de Operación	0	0	0	0	0	0
	Otros Subsidios	0	0	0	0	0	0
	Desempeño de las Funciones	415,346,527	0	415,428,049	352,577,258	351,916,405	62,850,790
	Prestación de Servicios Públicos	399,839,067	0	399,920,569	339,700,004	339,154,883	60,220,584
	Provisión de Bienes Públicos	0	0	0	0	0	0
	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0	0	0	0	0	0
	Promoción y fomento	0	0	0	0	0	0
	Regulación y supervisión	15,507,460	0	15,507,460	12,877,254	12,761,522	2,630,208
	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0
	Específicos	0	0	0	0	0	0
	Proyectos de Inversión	57,220,854	0	57,179,332	44,485,198	43,945,046	12,894,134
	Administrativos y de Apoyo	54,345,964	0	54,304,442	42,099,290	41,599,139	12,205,153
	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	2,874,890	0	2,874,890	2,385,908	2,385,908	488,982
	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0	0	0	0	0	0
	Operaciones ajenas	0	0	0	0	0	0
	Compromisos	0	0	0	0	0	0
	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0	0	0	0	0	0
	Desastres Naturales	0	0	0	0	0	0
	Obligaciones	0	0	0	0	0	0
	Pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0	0
	Aportaciones a la seguridad social	0	0	0	0	0	0
	Aportaciones a fondos de estabilización	0	0	0	0	0	0
	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0	0	0	0	0	0
	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0
	Gasto Federalizado	0	0	0	0	0	0
	Participaciones a entidades federativas y municipios	0	0	0	0	0	0
	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0	0	0	0	0	0
	Adudos de ejercicios fiscales anteriores	0	0	0	0	0	0
	Total del Gasto	472,567,381	0	472,607,381	397,062,456	395,861,451	75,544,925


 ALFONSO CERDA VILLANUEVA
 COORDINADOR FINANCIERO
 ELABORA


 LAURA GUTIERREZ PADILLA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 AUTORIZA


 XICOTENCATL MENZ PIZANO
 DIRECTOR DE PROGRAMAS, SERVICIOS DE
 DESPACHO CON FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

Notas a los estados financieros presupuestarios

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

(Cifras en pesos mexicanos)

1. Antecedentes y marco de operación

Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, en adelante "el Fideicomiso" o "FOJAL", fue creado mediante contrato celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco como Fideicomitente y Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo como fiduciaria, con fecha 18 de junio de 1985 y como fideicomisarios las personas físicas y morales designadas por el Comité Técnico del Fideicomiso.

A la fecha se han celebrado ocho convenios modificatorios al contrato original, siendo el más reciente el 15 de junio de 2012, en el tercer convenio modificatorio se acordó cambiar la denominación al Fideicomiso para quedar como se conoce hoy en día. Los ocho convenios han tenido como objetivo principal la actualización a la situación más reciente de lo fines, condiciones y reglas pactadas en el contrato original.

La Administración del Fideicomiso recae en un director general mismo que funge como apoderado fiduciario, el cual es sancionado por un comité técnico integrado por representantes de la sociedad, de la Fiduciaria y del Gobierno del Estado de Jalisco.

El Fideicomiso cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, toda vez que es una persona moral con fines no lucrativos.

Entre las principales atribuciones del Fideicomiso, atendiendo siempre de manera prioritaria el objeto principal de otorgar servicios de asesoría integral, capacitación y financiamiento para las micro, pequeñas y medianas empresas del Estado de Jalisco, se encuentran:

- a) Generar condiciones de competitividad sistemática mediante el desarrollo de infraestructura de clase mundial, fomentando la creación y consolidación de cadenas productivas locales rentables de las distintas regiones en el Estado de Jalisco, a través del otorgamiento de créditos y distintos servicios financieros.
- b) Contribuir, apoyar, impulsar, fomentar, participar, fortalecer, coadyuvar en coordinación con las demás dependencias secretarías, despachos gubernamentales y organismos del sector privado empresarial, para fijar el Plan de Desarrollo del Sector Económico de Jalisco, el cual deberá adherirse al Plan Estatal de Desarrollo en vigor, buscando lograr un sistema financiero sólido estable y basado en el mercado, que apoye una movilización de recursos eficientes, necesarios para la diversificación económica, el crecimiento sostenible y la reducción de la pobreza, promoviendo que fluya el crédito con responsabilidad, fomentando mediante la integración de los sectores económico y financiero en el estado en el que se atienda a las áreas rurales fuera de las zonas metropolitanas principales, así como fomentar que se atienda a los sectores económicos menos favorecidos.

2.

- c) Contribuir, apoyar, impulsar, promover, fomentar, fortalecer, coadyuvar directa e indirectamente, coordinar, y en todo caso generar la construcción de sectores económicos y financieros incluyentes para el desarrollo económico y social en el Estado de Jalisco, mediante la instrumentación del SISTEMA ESTATAL DE FINANCIAMIENTO DE JALISCO que, en coordinación de la Política Económica y Financiera Estatal, sirva para mejorar el acceso al financiamiento especializado con base en las mejores prácticas financieras para todos los sectores económicos y las distintas regiones de Jalisco, y contar con servicios y productos financieros complementarios y en coexistencia con los servicios de la Banca de Desarrollo y la Banca Comercial tradicional, con la finalidad de generar empleos y brindar seguridad laboral.
- d) Fomentar el fortalecimiento del ahorro interno, fomentar la cultura del ahorro y la inversión propalar cultura financiera, implementar productos y servicios financieros nuevos y novedosos acorde con las demandas y necesidades imperantes de los jaliscienses de acuerdo al tiempo, modo y lugar, y participar de manera directa en la innovación financiera que permita vincular la oferta y la demanda de crédito y demás servicios financieros, fomentar la articulación de cadenas productivas dentro de los distintos sectores económicos primario, secundario, terciario y mercado de capitales, en las distintas regiones del estado.
- e) Participar en el desarrollo y financiamiento de proveedores de todo tipo de empresas públicas y privadas.
- f) Promover, apoyar y fomentar el desarrollo de actividades productivas, que fortalezcan la planta productiva y generen empleo, a través del otorgamiento de créditos y garantías crediticias en beneficio de micro, pequeña y mediana empresa con proyectos productivos viables, que resulten sujetos de crédito.

2. Normatividad gubernamental.

Las principales normas y disposiciones gubernamentales que le son aplicables al Fideicomiso para operar como ente de la Administración Pública Federal y para reunir, clasificar, registrar y reportar la información presupuestal que comprenden los estados analítico de ingresos; analítico del presupuesto de egresos en clasificación administrativa; analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica y por objeto del gasto; analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional programática, y otra información explicativa son:

Las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Los estados e información presupuestaria se presentan en pesos mexicanos excepto cuando se indique lo contrario.

3. Autorización de la emisión de los estados financieros presupuestarios

La emisión de los estados financieros presupuestarios y las notas correspondientes fue autorizada por el Director General, Lic. Xicoténcatl Méndez Pizano y la Directora de Administración y Finanzas Lic. Karla Laura Gutiérrez Padilla el 10 de junio de 2016.

4. Variaciones en el ejercicio presupuestal

Las variaciones en el presupuesto modificado y el devengado se describen a continuación:

Ingresos

El actuar de FOJAL como un Intermediario Financiero No Bancario dedicado primordialmente al otorgamiento de créditos y distintos servicios financieros, involucra un riesgo inherente a estas actividades; el cual se traduce principalmente en que los clientes del FOJAL puedan incurrir en mora, motivo por el cual si bien FOJAL agota todas las gestiones administrativa, judicial y extra judicial para el retorno del recurso al Fideicomiso, existen factores externos al Fideicomiso, los cuales imposibilitan una recuperación al 100%; como en toda institución dedicada al otorgamiento de créditos.

El Fideicomiso controla los riesgos de crédito y de liquidez evaluando la capacidad y disposición de pago de los posibles usuarios de financiamiento, creando reservas para enfrentar contingencias, incrementando constantemente el número de depositantes, y compaginando los montos y plazos de los créditos a otorgar con la disponibilidad de recursos.

Sin embargo con la finalidad de disminuir el riesgo de impago, en FOJAL se han realizado algunas acciones de mejora:

- a) Implementación de medidas/políticas para la evaluación y autorización de los créditos, solicitando garantías, avales, referencias, entre otros, dependiendo el monto y programa de crédito.
- b) Se estudia el comportamiento crediticio de los posibles acreditados en Sociedades de Información Crediticia y a la vez se reportan claves de prevención en las mismas cuando el acreditado presenta incumplimientos en sus compromisos de pago.
- c) Creación de Comités como son el Subcomité de Riesgos que cuenta con representantes del Órgano máximo del Fideicomiso para autorización de cambios en la normatividad de crédito, autorización de programas con condiciones especiales, influyendo directamente en los criterios de autorización de créditos para mitigar riesgos; a su vez está el Comité de crédito para evaluar casos específicos.
- d) Capacitación especializada en cuanto a la identificación de firmas (grafoscopia) a personal de cada una de las áreas involucradas en el tren del crédito (Financiamiento PyME, Crédito y evaluación, Jurídico y Mesa de control).
- e) Evaluación cuantitativa y cualitativa de los proyectos, corroborando información financiera vs. evidencia física y documental.
- f) Corroboración de los aspectos legales en los involucrados de los créditos, constitución y solvencia de las garantías.
- g) Procesos sistematizados (no dependen de la opinión o criterio del evaluador).
- h) Mejoras en normatividad, procedimientos y formatos.

4.

Se realizó una reestructura organizacional donde se creó una unidad especial de recuperación, la cual a partir del 2016 se le asignarán metas mensuales de recuperación, evitando de esta manera proceder por gestión judicial y los gastos que conllevan, con la finalidad de obtener mayores ingresos, una vez que transcurran 180 días se llevará a cabo la recuperación por la vía judicial, también se establecen metas mensuales reflejando dicha recuperación en resultados.

Se obtuvieron ingresos por concepto del cobro de la inscripción al diplomado Emprendamos MX- Jalisco y del subarrendamiento a las unidades de negocio el cual finalizará en el primer trimestre del 2016.

Egresos

El capítulo 1000 "Servicios Profesionales" tuvo un avance presupuestal para el 2015 del 90.33%, lo anterior toda vez que los conceptos que lo integran tuvieron un avance normal de acuerdo a lo presupuestado, con excepción de:

- a) Las retribuciones por concepto de pago a prestadores de servicio social, la cual tuvo un avance presupuestal del 55.46 %, toda vez que el número de prestadores de servicio social contratados fue menor al presupuestado por área y en el último trimestre no hubo necesidad de requerir este servicio por lo que no representó egreso alguno en este periodo.
- b) El seguro de vida del personal tuvo un avance presupuestal del 62.06%, lo anterior derivado a que se contrató una póliza con otra compañía de seguros lo que representó un ahorro conforme a lo presupuestado
- c) El cálculo actuarial para determinar el costo de la partida de indemnización por separación entregado en el 1er trimestre de 2015, arrojó un menor monto al presupuestado, por ello esta partida fue ejercida en un 57.32%
- d) El monto presupuestado para becas al personal no fue ejercido debido a que todas las direcciones fueron capacitadas en diferentes ámbitos y no fue necesario asistir a algún curso o diplomado extra.

El avance presupuestal en el capítulo 2000 "Materiales y Suministro" fue del 73.65%, generando un sub ejercicio del mismo, debido a:

- a) El presupuesto para Vestuario y uniformes tuvo un avance presupuestal del 29.61% debido a que se implementaron criterios de austeridad y ahorro, por lo que se recortó el número de prendas a adquirir por empleado.
- b) Debido a estos criterios que se mencionan de austeridad y ahorro, se fomentó que las áreas fueran más eficientes y cuantos al uso de los materiales de oficina, tecnológicos, de impresión, refacciones, entre otros, logrando disminuir en promedio 15% el gasto por estos conceptos.

El avance presupuestal del capítulo 3000 "Servicios Generales " fue del 67.36%, toda vez que diversos proyectos y procesos que lo integraban no fueron ejecutados, aunado a la implementación de criterios de austeridad y disciplina presupuestal. Las principales variaciones en este capítulo se enuncian a continuación:

- a) Servicio de telefonía tradicional y celular: el avance presupuestal de estas partidas fueron menores al 60% ya que se redujeron el número de equipos y se obtuvieron mejores condiciones y precios en los contratos.
- b) Servicio postal: El sistema de cartera de FOJAL que se utilizaba cambió, por lo que con la migración de datos y ajustes del sistema solo fue posible enviarles a los clientes recordatorios de pago y no estados de cuenta, esto representó que solo se utilizara 23.71% de lo presupuestado.
- c) La partida presupuestada para el arrendamiento de equipos y bienes informáticos se ejerció 25.5% por parte de la coordinación de Infraestructura Tecnológica debido a que no se encontraron proveedores con proyectos de acuerdo a lo requerido por FOJAL.
- d) Arrendamientos especiales: dicha partida presento un avance del 65.87% debido a que se respetaron precios del año pasado, lo cual no implicó un mayor gasto.
- e) Capacitación Institucional: No se realizaron gastos con cargo a esta partida toda vez que se destinaron los recursos a capacitación especializada.
- f) Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales: el avance presupuestal de esta partida fue del 69.97%, generando un subejercicio derivado de las siguientes razones:
 - No se realizó el proyecto de extender las horas de atención al público por lo que no se pagaron horas extras ni se contrató vía outsourcing.
 - Por otro lado no se realizó el proyecto de la coordinación de Infraestructura Tecnológica denominado " Proyecto de redundancia externa en sitio espejo"
 - No se ejerció en su totalidad el gasto por concepto de honorarios de capacitadores para el interior del Estado.
- g) Servicios Financieros y Bancarios: debido a que la cartera de Proyectos productivos disminuyó, los intereses que se pagaron por este concepto fueron menores a lo presupuestado, ejerciendo solo el 34.11%.
- h) Conservación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración: el avance presupuestal de esta partida fue del 27.33% toda vez que el uso cotidiano de los equipos no requirieron de un mantenimiento tal que agotara la totalidad del presupuesto de la partida.
- i) Respecto a los servicios de comunicación y publicidad: el avance presupuestal de esta partida fue del 75.08% no fue ejercida en su totalidad debido a que la campaña empezó con meses de retraso a lo que se tenía previsto.

- 6.
- j) Servicios de traslados y viáticos solo se agotó el 45.74% ya que se tuvo presencia en viajes oficiales que en su mayoría se ubicaban en municipios cercanos donde no se requerían pasajes aéreos ni hospedaje.
 - k) Otros impuestos y derechos: se tuvo un avance presupuestal de 60.64% ya que no se escrituraron bienes inmuebles como estaba contemplado lo que representó subejercer \$500,000.
 - l) Otras erogaciones por resoluciones de autoridad competente: la presente partida destinada a cubrir costos de laudos laborales no se ejerció debido a que no se llegó a una resolución en 2015 sobre casos de ex empleados.

El avance presupuestal del Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" fue del 81.64%, ya que no todos los asesores lograron el alcance de las metas planteadas y debido a ello no se utilizó todo el presupuesto.

El avance en el presupuesto del Capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" fue del 71.76%, debido a:

- a) Equipo de cómputo y de tecnología de la información: se ejerció el 6.13% de la presente partida en virtud de la cancelación del proyecto de grabación de llamadas ya que implicaba un mayor costo y se analizó que se justificaba con el beneficio que nos brindaría.
- b) Software: La presente partida fue ejercida al 86.55% debido a que el proveedor del Sistema de Administración de Cartera entregó la parte proporcional del proyecto de lo que se pagó.
- c) Licencias informáticas e intelectuales: El avance presupuestal de la presente partida fue del 47.74% debido a que no adquirieron licencias como la verint, win server, sql, entre otras.


5. Conciliación global contable presupuestal

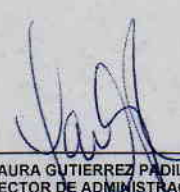
La conciliación contable presupuestal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 se muestra a continuación:


	2015
Ingresos Presupuestarios devengados	\$ 435,512,244
Ingresos contables no presupuestarios	30,831,723
Otros ingresos y beneficios varios	5,048,108
Otros ingresos contables no presupuestarios	25,783,615
Ingresos presupuestarios no contables	319,738,503
Ingresos derivados por cobro de Financiamientos	319,738,503
Total de ingreso contable	\$ 146,605,464

		<u>2015</u>
Egresos Presupuestarios devengados		\$ 397,062,456
Egresos presupuestarios no contables		326,626,996
Mobiliario y equipo de administración	28,408	
Activos intangibles	2,353,426	
Otros egresos presupuestales no contables	324,245,162	
Gastos contables no presupuestales		42,041,483
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	36,603,806	
Otros gastos contables no presupuestales	5,437,677	
Total de gasto contable		<u>\$ 112,476,943</u>

El Fideicomiso tiene como política realizar el presupuesto de sus ingresos y egresos, considerando partidas derivadas de la recuperación y colocación de financiamientos los cuales corresponden a un importe de \$ 319,738,503 y \$ 324,245,162 respectivamente, mismo que se muestra en la conciliación.


 XICOTENCATL MENDEZ PIZANO
 DIRECTOR DE PROGRAMAS, ENCARGADO DE
 DESPACHO CON FUNCIONES DE LA DIRECCION
 GENERAL


 LAURA GUTIERREZ PADILLA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y
 FINANZAS
 AUTORIZA


 ALFONSO CERDA VILLANUEVA
 COORDINADOR FINANCIERO
 ELABORA



Construyendo un mejor
entorno de negocios

Av. Patria No. 2085, piso 2
Corporativo Andares
Col. Puerta de Hierro
45116, Zapopan Jal.

Tel. (33) 38 84 61 00
Fax. (33) 38 84 61 11
ey.com.mx

INFORME SOBRE LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Al Comité Técnico de
Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL)

En relación a la revisión de la información Programática de FOJAL correspondiente a Programas y Proyectos de Inversión así como a los Indicadores de Resultados les informamos lo siguiente:

1.- De acuerdo al reporte recibido, durante el ejercicio 2015 no se realizaron Programas y Proyectos de Inversión. (Se anexa reporte)

2.- Por lo que respecta al reporte los Indicadores de Resultados que se anexa, comentamos que los cinco indicadores que se muestran incluyen, adicionalmente a la información de FOJAL, la información correspondiente a las Unidades de Negocios denominadas Sumados Hacemos Más, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., Factor para Ti S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., y Emprendiendo Juntos el Camino S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., por lo que no pudimos cerciorarnos de la razonabilidad de la información ya que la información de las Unidades de Negocio no fueron objeto de nuestra revisión, y solo nos cerciorarnos de la razonabilidad como parte del trabajo de auditoria de los estados financieros contables y presupuestarios del monto de Créditos otorgados por FOJAL. Cabe señalar que los cinco indicadores mencionados en el reporte anexo están siendo analizados por la administración de FOJAL para en su caso modificarlos y/o adecuarlos.

Mancera, S.C.

Integrante de Ernst & Young Global

C.P.C. Omar Josue Ramirez Torres

Zapopan, Jalisco
10 de junio de 2016

FODER EJECUTIVO

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

(Formato libre)

NO APLICA

Programática / 1

PODER EJECUTIVO

INDICADORES DE RESULTADOS

(Formato libre)

Se puede incluir las Matrices de indicadores para resultados que se tengan, en la que se muestre el resultado obtenido en el indicador

INDICADORES DE RESULTADOS DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015



	Indicador	Resultado 2015
1	Número de Créditos otorgados por el Fojal en beneficio de las Mipymes	3965
2	Monto de Créditos otorgados por el Fojal en beneficio de las Mipymes del Estado	\$ 454,062,524
3	Créditos a Empresas nuevas	990
4	Empleos Protegidos a través del otorgamiento del crédito y de desarrollo empresarial	13736
5	Empleos Generados a través del otorgamiento del crédito y de desarrollo empresarial	2731


LAURA GUTIERREZ PADILLA

Directora de Administración y Finanzas del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial


XICOTENCATL MENDEZ PIZANO

Director de Programas de Fomento como Encargado de Despacho con Funciones de la Dirección General del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial

Zapopan, Jalisco, a 10 de junio de 2016.

Lic. Xicotécatl Méndez Pizano
Encargado del Despacho del Director General del
Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL)

Estimado Lic. Méndez:

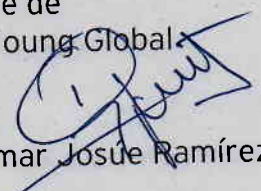
Como resultado de nuestra participación en la auditoría de los estados financieros del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL o El Fideicomiso), al 31 de diciembre de 2015, a continuación se presentan anexos nuestra Carta de comentarios y sugerencias que esperamos sean de utilidad a la Administración, en su proceso continuo de mejoramiento de la estructura de control interno y de otras prácticas y procedimientos administrativos y financieros, así mismo presentamos los hallazgos y recomendaciones de la evaluación de controles generales de Tecnologías de la Información (TI) producto de la participación de nuestros especialistas en la materia.

El estudio y evaluación del control interno que llevamos a cabo, se efectuó con el alcance que consideramos necesario para tener una base que nos permitiera determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría aplicados durante el examen de los estados financieros.

Nuestro estudio y evaluación de la estructura del control interno no incluyó el examen exhaustivo de ninguno de sus elementos, ni tuvo como propósito hacer recomendaciones detalladas o evaluar su eficacia para prevenir o detectar los errores o irregularidades que pudieran ocurrir.

Estamos en la mejor disposición de proporcionar cualquier información adicional que estimen conveniente.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global



C.P.C. Omar Josue Ramirez Torres

c.c.p. Lic. Laura Gutiérrez Padilla.- Directora de Administración y Finanzas

Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL)

Índice de Anexos:

I. Carta de Comentarios y Sugerencias

1. Activos intangibles (Comentarios 01 y 02)
2. Preparación de Estados Financieros (Comentarios 03 y 04)
3. Derechos a recibir efectivo o equivalentes de efectivo (Comentarios 05 y 06)
4. Ingresos (Comentario 07)
5. Programa "Tren" e "Integra" (Comentario 08)
6. Cuentas por cobrar (Comentario 09)

II. Hallazgos y Recomendaciones de la Evaluación de Controles Generales de TI

1. Acceso Lógico:

- Falta de documentación para realizar actividades de revisión y certificación periódica de accesos.
- Falta de documentación para el proceso de alta y baja de usuarios.
- Falta de políticas y controles de contraseñas a nivel aplicativo y sistema operativo.
- Configuraciones de Seguridad

2. Control de Cambios:

- Falta de documentación soporte en el proceso de administración de cambios (Korima)

3.. Puntos de mejora generales

Rubro(s)	Área(s) responsable	Comentarios	Sugerencias
Activos intangibles	Dirección de Administración y Finanzas	<p>COMENTARIO 01 (Consistente desde Auditoría 2014)</p> <p>El Fideicomiso mantiene derechos usufructuarios sobre parte de las acciones de las unidades de negocio Sumados Hacemos Más, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., Factor Para Ti, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., y Emprendiendo Juntos el Camino, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., sobre los cuales no nos fue posible obtener evidencia que soporte el adecuado reconocimiento y valuación del activo intangible de conformidad con el marco normativo aplicable. Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los derechos usufructuarios de estas acciones ascendían a \$60,797,624.</p>	<p>Es necesario se realice una evaluación y valuación de este importe para efectos de medir si tendrán beneficios económicos futuros que soporten su recuperación o bien realizar los ajustes necesarios.</p>
Activos intangibles	Dirección de Administración y Finanzas	<p>COMENTARIO 02</p> <p>El FOJAL está registrando en el rubro de cuentas por pagar y en el de cuentas por cobrar el "capital suscrito no exhibido" de las empresas asociadas Sumados Hacemos Más, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., Factor Para Ti, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R. y Emprendiendo Juntos el Camino, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., lo cual no debe registrarse en dicha forma, debido a que aún no se tienen derechos accionarios hasta que se exhiba el capital suscrito.</p>	<p>Recomendamos en su caso, llevar el control del "capital suscrito no exhibido" de las 3 empresas asociadas mencionadas, en cuentas de orden contables.</p>
Estados Financieros	Dirección de Administración y Finanzas	<p>COMENTARIO 03 (Consistente desde Auditoría 2014)</p> <p>Los Estados Financieros son preparados de manera manual por la Administración del FOJAL, por tanto no es sistemático el proceso de preparación, lo que representa un riesgo de error en la correcta emisión de los mismos.</p>	<p>Establecer con el proveedor del sistema KORIMA un plan de remediación que permita generar los estados financieros de manera automática.</p>

Sugerencias

Comentarios

Rubro(s) Área(s) responsable

<p>Estados Financieros</p>	<p>Dirección Administración Finanzas</p>	<p>de y</p>	<p>COMENTARIO 04 (Consistente desde Auditoría 2014)</p> <p>El FOJAL no genera la información financiera en tiempo real lo que pudiera ocasionar una mala toma de decisiones o sin los elementos suficientes, esto aunado a que de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGG) los entes públicos deberán asegurarse de que el sistema genere en tiempo real los estados financieros, presupuestarios y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.</p>	<p>Establecer con el proveedor del sistema KORIMA un plan de remediación que permita generar los estados financieros de manera automática y en tiempo real.</p>
<p>Derechos a recibir efectivo o equivalentes</p>	<p>Dirección Administración Finanzas</p>	<p>de y</p>	<p>COMENTARIO 05 (Consistente desde Auditoría 2014):</p> <p>El sistema de FOJAL realiza el cálculo de interés de cada uno de los acreditados por meses completos, sin embargo, al momento de realizar el registro contable los intereses están excedidos por considerar interés que aún no se ha devengado a la fecha de cierre. Al 31 de diciembre de 2015 se tiene excedida la provisión de los intereses devengados de cartera de crédito.</p>	<p>Recomendamos al FOJAL determinar la provisión al 31 de diciembre de 2015 con base a los días devengados de cada crédito.</p>
<p>Derechos a recibir efectivo o equivalentes</p>	<p>Dirección Administración Finanzas</p>	<p>de y</p>	<p>COMENTARIO 06 (Consistente desde Auditoría 2014)</p> <p>En nuestra revisión observamos que el FOJAL no entrega periódicamente estados de cuenta a sus acreditados, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, lo cual puede tener tanto afectaciones legales en la recuperación de los créditos otorgados, como la causa de multas o suspensión de la actividad, por parte de las autoridades regulatorias.</p>	<p>Recomendamos implementar de manera inmediata el proceso de emisión y entrega de estados de cuenta a los acreditados.</p>



Construyendo un mejor
entorno de negocios

Rubro(s)	Área(s) responsable	Comentarios	Sugerencias
Ingresos	Dirección de Administración y Finanzas y Dirección Jurídica	<p>COMENTARIO 07</p> <p>No se encuentra firmado el acuerdo fijado entre el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco (SEPAF), por medio del cual FOJAL otorga créditos de hasta \$60 mil pesos a los afectados de acuerdo al censo de SITEUR por la construcción de la línea 3 del tren ligero, los cuales generan una comisión por apertura del 2%, una tasa de interés sobre saldos insolutos a razón de una tasa fija del 15% anual y un período de gracia de 6 meses, lo cual estaría subsidiado por la SEPAF.</p>	<p>Solicitar de manera formal y oficial a la SEPAF la firma de dicho acuerdo, lo cual le permita soportar administrativa y jurídicamente su responsabilidad dentro del programa mencionado.</p>
Programa "Tren" e "Integra"	Dirección de Administración y Finanzas	<p>COMENTARIO 08</p> <p>Con fecha 15 de diciembre de 2015 se celebró reunión extraordinaria del Comité Técnico de FOJAL en la cual se acordó crear dos fondos de garantía uno del programa denominado "Tren" y otro denominado "Integra", para cubrir el 100% de la pérdida esperada de los créditos otorgados a la fecha y de los créditos en proceso. Los fondos son por un monto de \$ 10,328,000 y \$ 2,265,100, respectivamente. Estos fondos no se han separado en cuentas bancarias específicas y solo se indica de manera administrativa que se encuentra dentro de una cuenta de Santander cuyo saldo al cierre de año es \$ 56, 321,660.</p>	<p>Se sugiere que se separen a una cuenta bancaria específica para cada fondo para efectos de identificar y mantener los importes aprobados y evitar se tenga mezclar con otros recursos.</p>
Cuentas por cobrar	Dirección de Administración y Finanzas	<p>COMENTARIO 09</p> <p>Al 31 de diciembre de 2015 se mantiene un saldo por cobrar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco (SEPAF), por un monto de \$ 62,512,290, por concepto de cobranza estatal, es decir, son los ingresos que la recaudadora recibió por parte de los acreditados en cualquiera de sus dependencias. Sobre la base que se identifican en promedio alrededor de \$ 10 millones mensuales de recaudación, el adeudo al cierre del año representa lo recaudado en seis meses en promedio. Como dato adicional mencionamos que al cierre de 2014 se tenía un saldo de \$ 55, 437,813.</p>	<p>Se sugiere realizar las solicitudes y gestiones necesarias para evitar atrasos en los reembolsos y posibles reservas.</p>

Hallazgos y recomendaciones de la evaluación de Controles Generales de TI

Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL)

Contenido

Antecedentes.....	3
Resumen ejecutivo	4
1. Acceso lógico.....	5
1.1 Falta de documentación para realizar actividades de revisión y certificación periódica de accesos. (Persiste 2014)	5
1.2 Falta de documentación para el proceso de alta y baja de usuarios.....	7
1.3 Falta de políticas y controles de contraseñas a nivel aplicativo y sistema operativo. (Persiste 2013)	9
1.4 Configuraciones de Seguridad.....	10
2. Control de Cambios	12
2.1 Falta de documentación soporte en el proceso de administración de cambios (Korima).....	12
3. Puntos de mejora generales.....	14
3.1 Mantener el proceso de administración de accesos y cambios a programas.....	14
3.2 Pruebas de anuales de Hacking ético.....	15

Antecedentes

Como parte de la auditoría de los estados financieros de Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), (en adelante la compañía o FOJAL) al 31 de diciembre 2015 llevamos a cabo la evaluación de controles de Tecnología de Información (TI), en específico aquellos relacionados con la aplicación Zell y Korima. Los resultados de nuestra evaluación fueron utilizados para efectos de coadyuvar en la determinación del alcance de los procedimientos de la auditoría de los estados financieros de la compañía.

Específicamente, evaluamos los controles generales de la Administración de Cambios y Acceso Lógico diseñados para tener una certeza razonable de que:

- Todos los cambios a las aplicaciones sean autorizados, probados y aprobados antes de ser implantados en el ambiente productivo.
- Únicamente el personal, que por su función lo requiere, tenga acceso a la información contenida en las aplicaciones y medios informáticos.

Para llevar a cabo nuestra evaluación a los controles generales que soportan los procesos de TI en el área de sistemas sostuvimos entrevistas con:

Nombre	Puesto
Laura Gutiérrez	Dirección de Administración y Finanzas
Ignacio Plascencia	Técnico especialista en sistemas
Carlos Antonio Villalobos	Programador de sistemas

Resumen ejecutivo

Encontramos varias oportunidades de mejora en el ambiente de control actual relacionados a:

- ▶ Acceso Lógico
 - Falta de documentación para realizar actividades de revisión y certificación periódica de accesos.
 - Falta de políticas y controles de contraseñas a nivel aplicativo y sistema operativo
 - Cuentas "Administrador" ZELL
 - Configuraciones de Seguridad
- ▶ Control de Cambios
 - Conflicto en segregación de funciones.

Nuestros comentarios están orientados a fortalecer y mejorar las acciones establecidas en el marco de control actual, y no pretenden revelar todas aquellas observaciones que pudieran derivarse de una revisión o diagnóstico más detallado; no obstante, estas observaciones pueden constituir un punto de partida para ello.

1. Acceso lógico

1.1 Falta de documentación para realizar actividades de revisión y certificación periódica de accesos. (Persiste 2014)

Korima y Zell

Actualmente se carece de actividades formales para la revisión y certificación periódica de los accesos de usuarios por parte los autorizadores responsables de cada aplicación. El carecer de estas actividades, incrementa el riesgo de:

- Mantener cuentas activas de usuario de personal que dejo de laborar para la compañía o que fue transferido.
- Mantener cuentas activas de usuario con accesos mayores a las funciones que desempeña.

Riesgo: Las situaciones descritas pueden provocar que existan conflictos en la segregación de funciones sobre el acceso lógico a la información (por ejemplo: ser juez y parte en un proceso o control clave de negocio habilitado en la aplicación), situación que puede afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Recomendación: La revisión y certificación periódica de accesos sea realizada por lo menos dos veces al año con el objetivo de confirmar que los controles de administración de accesos se encuentran funcionando como fueron diseñados. A continuación se detallan las actividades clave:

- Es responsabilidad del autorizador revisar y certificar los accesos del personal a su cargo.
- El autorizador debe asegurar que los accesos actuales sean congruentes con las funciones del personal a su cargo identificando posibles conflictos a la segregación de funciones en el acceso lógico a la información.
- Cualquier desviación identificada durante la revisión debe ser notificada Al área de TI para realizar las acciones correctivas pertinentes.
- El área de TI es responsable de proporcionar la información necesaria (por ejemplo: reportes de usuarios activos) para el desarrollo de la actividad de control.
- El autorizador conjuntamente con el área de TI son responsables de mantener el soporte documental apropiado que avale la ejecución de la actividad de control.

Plan de Acción:

Responsables:

Sistema de Cartera: José Ignacio Plascencia Cárdenas.

Sistema de Contabilidad Gubernamental: Carlos Antonio Villalobos Figueroa.

Fecha compromiso:

Marzo 01 del 2016 y Junio 30 del 2016.

Comentarios:

La transformación del FOJAL en un Banco de Fomento incluye dos proyectos estratégicos cuya implementación minimizara el riesgo observado; con la implementación del Nuevo Sistema de Cartera el 29.02.2016, el sistema "Zell" quedara en desuso y se revisaron y redefinieron los accesos de los diferentes usuarios

y sus privilegios el 01.03.2016; con la implementación de la Nueva Estructura Organizacional el 30.06.2016 y como parte del proceso de ajuste "Perfil-Persona-Puesto" serán determinadas y diferenciadas las prerrogativas y los privilegios requeridos por cada uno de los usuarios.

A partir del 01.07.2016 implementaremos un proceso de revisión semestral, que incluirá la modificación de las prerrogativas y los privilegios de cada usuario en función de los descriptivos de los puestos y sus cambios en el tiempo.

En cuanto al Sistema de Contabilidad Gubernamental "Korima", la versión que tiene FOJAL carece de las aplicaciones y utilería necesarias para poder generar los Estados Financieros de manera automática; en base a esto, la administración anterior no permitió que el área de sistemas se involucrara en los accesos y prerrogativas de los usuarios, manteniendo la operación del sistema reservada para el área de administración y finanzas.

En el 2016, a partir de la liberación del nuevo sistema de cartera, por indicación de la actual administración del FOJAL, los estados financieros deberán de generarse de manera automática; por lo tanto, el sistema de Sistema de Contabilidad Gubernamental "Korima" será sujeto de una evaluación para determinar con el proveedor si tiene la posibilidad de actualizar la versión actual y adecuarse a las necesidades del FOJAL, o en su defecto cambiar de sistema y/o de proveedor; esta actividad se tiene planeada para el tercer trimestre del 2016.

1.2 Falta de documentación para el proceso de alta y baja de usuarios

Durante nuestra revisión de accesos a los sistemas de aplicación que se encuentran en nuestro alcance, observamos que no se tiene la siguiente documentación soporte:

- Ticket en Help-Desk
- Solicitud firmada por jefe directo

Para los siguientes usuarios

Alta de usuarios

- MICHELLE ESMEJAUD
- SANTIAGO RIZO TOLEDO

Baja de Usuarios

- JAVIER MORA
- JOSE DE JESUS BARBA
- SOLORZANO MONTES ANTONIA
- TOLEDO CHAVEZ ARIANA
- HUERTA PEÑA ARIANA ELIZABETH
- VILLALOBOS FIGUEROA CARLOS ANTONIO
- PEREZ LAMAS CLAUDIA VANESSA
- SANCHEZ ACEVES DAVID
- RUÍZ SANCHEZ FABIOLA ZIOMARA
- FAJARDO LOPEZ HILDA
- BRIZUELA MENDOZA LAURA ALICIA
- RIOS GUTIERREZ MANUEL
- DOMINGUEZ LOPEZ RAUL
- DE DIOS RAMIREZ SOLANO SANDRA ELISA
- FLORES VALADEZ SANDRA CAROLINA DEL CARMEN
- MARTINEZ MAGALLANES SUSANA

Riesgo: La falta de documentación soporte para otorgar accesos o remover accesos a los sistemas de aplicación puede incurrir que personal no autorizado con acceso a la aplicación pudiera realizar modificaciones no autorizadas en la información sensible de la compañía.

Recomendación: Reforzar el procedimiento de alta / modificaciones / bajas de cuentas de usuario en los sistemas de aplicación asegurándose de siempre contar con el formato de alta documentado en los repositorios establecidos por la compañía para resguardo de los mismos.

Plan de Acción:

Responsables:

José Ignacio Plascencia Cárdenas.

Fecha compromiso:

Marzo 01 del 2016.

Comentarios:

Una vez implementado el Nuevo Sistema de Cartera el 29.02.2016, se incluye un protocolo para solicitar de manera escrita el "Alta" y "Baja" de los usuarios, en función de los descriptivos de los puestos debidamente autorizados por el jefe inmediato y el Director del Área en cuestión.

1.3 Falta de políticas y controles de contraseñas a nivel aplicativo y sistema operativo. (Persiste 2013)

▶ Zell

Identificamos que se carece de políticas formalmente documentadas referente a la configuración robusta de contraseñas de acceso. Así mismo, la aplicación no permite el uso obligatorio de contraseñas de acceso complejas (alfanuméricas); sin este parámetro de complejidad la contraseña puede ser configurada por ejemplo de la siguiente forma "1234567890", "abcdefghij".

▶ Korima

Corroboramos que actualmente el sistema de aplicación carece del módulo de seguridad para la configuración de contraseña que permita establecer: nivel de complejidad, mínimo de caracteres, periodicidad.

Riesgo: La falta de políticas y controles de contraseña robustos incrementa el riesgo de tener accesos por personal no autorizado situación que puede afectar la confidencialidad e integridad de los datos.

Recomendación: Documentar formalmente los lineamientos de seguridad de contraseña así como implementar tales controles de contraseñas en las diferentes capas (red, aplicaciones, sistema operativo y base de datos) o en caso contrario implementar controles compensatorios que minimicen el riesgo de accesos no autorizados.

Plan de Acción:

Responsables:

Sistema de Cartera: José Ignacio Plascencia Cárdenas.

Sistema de Contabilidad Gubernamental: Carlos Antonio Villalobos Figueroa.

Fecha compromiso:

Marzo 01 del 2016.

Comentarios:

El Nuevo Sistema de Cartera incluye un mayor el 29.02.2016 cuenta con un nivel más alto de seguridad manejando contraseñas Alfanuméricas y uso de Mayúsculas y un mínimo de 8 caracteres, mismas que se envían por mail al usuario asignado, por lo cual el administrador no tiene manipulación directa, además se programa su vigencia por 3 meses, con lo cual controlaremos las contraseñas tanto a nivel aplicativo como a nivel operativo.

En cuanto al Sistema de Contabilidad Gubernamental "Korima", la versión que tiene FOJAL carece del nivel de seguridad lo suficientemente robusto para poder cumplir las prácticas mínimas de seguridad aplicativa y operativa. En el 2016, a partir de la liberación del nuevo sistema de cartera, por indicación de la actual administración del FOJAL, el sistema de Sistema de Contabilidad Gubernamental "Korima" será sujeto de una evaluación para determinar con el proveedor si tiene la posibilidad de actualizar la versión actual y adecuarse a las necesidades del FOJAL, o en su defecto cambiar de sistema y/o de proveedor; esta actividad se tiene planeada para el tercer trimestre del 2016.

1.4 Configuraciones de Seguridad

- ▶ Con base a la ejecución e información obtenida del EY Script en los servidores de la compañía se identificaron los siguientes puntos de mejora:
 - Actualmente se tiene configurados los siguientes parámetros de construcción de contraseña:
 - Historial de password a 1
 - Mínimo de antigüedad en Cero
 - El usuario no cambia su contraseña al primer inicio de sesión
 - No se tiene establecido un mínimo de caracteres
 - No se tiene un nivel de complejidad
 - Las cuentas no se bloquean después de un número de intentos fallidos de ingreso de contraseña.

La falta de políticas y controles de contraseña robustos incrementa el riesgo de tener accesos a la aplicación por personal no autorizado, situación que puede afectar la confidencialidad, integridad de la aplicación y de la información financiera.

Recomendamos establecer valores en la configuración de construcción de contraseñas que permitan incrementar el nivel de seguridad:

- ▶ Historial de password con un valor de 3-5
- ▶ Mínimo de Antigüedad en 1
- ▶ El usuario cambie su contraseña al primer inicio de sesión
- ▶ Establecer un mínimo de 6-8 caracteres
- ▶ Establecer nivel de complejidad
- ▶ Configurar al menos 5 intentos fallidos para que la cuenta de usuario se bloquee.

Plan de Acción:

Responsables:

Carlos Antonio Villalobos Figueroa.

Fecha compromiso:
Inmediata.

Comentarios:

A partir del 31.08.2015 se definió e implemento una política de "Contraseña Robusta de Seguridad", la cual tiene un mayor grado de complejidad en cuanto al numero y tipo de y se bloquea a los 5 intentos fallidos, con una duración de 30 minutos por bloqueo o hasta que el administrador del sistema lo resuelva.

2. Control de Cambios

2.1 Falta de documentación soporte en el proceso de administración de cambios (Korima)

Korima

Durante el período de revisión 2015 observamos que no se generó documentación soporte para los cambios implementados en el ambiente productivo de la aplicación Korima.

Riesgo: La falta de documentación sobre el proceso de administración de cambios origina que los cambios a programas de aplicación solicitados no pasaron por un procesos de análisis, pruebas de su funcionalidad, aprobación por parte del solicitante u área de negocio a la cual afecta, ocasionando que los cambios implementados en el ambiente productivo no sean los apropiados y los requeridos para el negocio.

Recomendación: Establecer lineamientos para documentar:

- El análisis e impacto que los cambios requeridos tendrá en los sistemas aplicativos así como su aprobación.
- Las pruebas realizadas por los usuarios y la aprobación de su funcionamiento para pase a producción.
- Un monitoreo que corrobore el correcto funcionamiento de los cambios realizados una vez que se encuentran en ambiente productivo.
- Es recomendable que en la actividad de monitoreo del proceso de control de cambios sea realizada de forma periódica según los tipos de cambios y el riesgo asociado al negocio, documentando y manteniendo el soporte documental apropiado que otorgue evidencia sobre la ejecución del control.

Plan de Acción:

Responsables:

Sistema de Contabilidad Gubernamental: Carlos Antonio Villalobos Figueroa.

Fecha compromiso:

Inmediata.

Comentarios:

En cuanto al Sistema de Contabilidad Gubernamental "Korima", la administración anterior no permitió que el área de sistemas se involucrara en la documentación de los cambios implementados en el ambiente productivo de la aplicación del sistema, manteniendo esta responsabilidad reservada para el área de administración y finanzas; a partir del 01.01.2016 se implementara un procedimiento en conjunto con el área de administración y finanzas para llevar un control estricto de todos y cada uno de los cambios que se realicen.

3. Puntos de mejora generales

3.1 Mantener el proceso de administración de accesos y cambios a programas.

Actualmente se tiene un diagrama de flujo y una política de administración de cambios y accesos. Recomendamos que esta política se incluya y se sigan las siguientes etapas adecuadas a las prácticas líderes en gestión de cambios a programas:

- Requerimientos (Análisis de Riesgo y Autorización)
- Desarrollo (En Producción o en ambiente de pruebas)
- Pruebas (Evidencia y validación de los usuarios)
- Paso a Producción (Autorización por Líder Funcional o dueño de la información así como aprobación del personal autorizado para el pase a producción)
- Monitoreo (Evidencia de funcionalidad en producción)

Adicionalmente para el proceso de administración de accesos recomendamos documentar formalmente los lineamientos de:

- Seguridad de contraseña
- Altas, bajas y modificación de accesos
- Revisión periódica de usuarios y perfiles
- Asignación de cuentas privilegiadas

Plan de Acción:

Responsables:

José Ignacio Plascencia Cárdenas.
Carlos Antonio Villalobos Figueroa.

Fecha compromiso:

Inmediata.

Comentarios:

A partir del 01.03.2016, el Nuevo Sistema de Cartera incluye un ambiente de pruebas para la validación de funciones, cambios y desarrollos solicitados por las diferentes áreas operativas del FOJAL; además, existe un "Comité de Validación" el cual se encargara de evaluar las solicitudes y aprobarlas o rechazarlas en base a su contribución al mejoramiento del sistema; finalmente, se cuenta con un ejecutivo experto en el sistema responsable del monitoreo del sistema, sus módulos y aplicaciones para garantizar su funcionamiento de acuerdo a lo esperado.

En cuanto al Sistema de Contabilidad Gubernamental "Korima", a partir del 01.01.2016 se lleva a cabo un control riguroso de la documentación de todos y cada uno de los cambios solicitados e implementados en el sistema; el Sistema de Contabilidad Gubernamental "Korima" será sujeto de una evaluación para determinar con el proveedor si tiene la posibilidad de actualizar la versión actual y adecuarse a las necesidades del FOJAL, o en su defecto cambiar de sistema y/o de proveedor; esta actividad se tiene planeada para el tercer trimestre del 2016.

3.2 Pruebas de anuales de Hackeo ético

Riesgo: La falta de revisiones periódicas en la configuración general de la seguridad, incrementa el riesgo de no identificar las vulnerabilidades que pudieran ser vistas y explotadas por potenciales amenazas como individuos no autorizados que intencionados o no puedan comprometer los activos de información de FOJAL (por ejemplo: crackers, hackers, ladrones, ex-empleados, empleados actuales disgustados, competidores, entre otros.)

Recomendación: Al menos una vez al año, se ejecuten pruebas de Hacking Ético que permitan detectar el nivel de seguridad interno y externo de los sistemas de información financieros y de la infraestructura que los soporta, de tal forma que permita a la coordinación de TI así como a la dirección de administración y finanzas identificar el nivel de riesgo y determinar las acciones correctivas para su mitigación. Estas pruebas de penetración permitirán identificar:

- Las vulnerabilidades a través de la identificación de debilidades provocadas por una mala configuración de las aplicaciones y su infraestructura
- Analizar y categorizar las debilidades explotables, con base al impacto potencial y la posibilidad de que la amenaza se convierta en realidad.
- Proveer recomendaciones en base a las prioridades de la organización para mitigar y eliminar las vulnerabilidades y así reducir el riesgo de ocurrencia de un evento desfavorable.

Plan de Acción:

Responsables:

Carlos Antonio Villalobos Figueroa.

Fecha compromiso:

01.09.2016.

Comentarios:

A partir del 01.03.2016, el área de administración y finanzas, a través de la coordinación de recursos humanos, solicitara un diagnostico de "Seguridad Industrial" que incluya todos los elementos y pruebas necesarios, de acuerdo a la tecnología disponible, para simular ataques cibernéticos, filtraciones internas y externas y amenazas diversas contra los datos informáticos del FOJAL, como su principal activo a proteger.

En el ultimo trimestre del 2016 se pretende obtener una "Certificación de Seguridad en Tecnologías de la Informacion" de nivel bancario.



Auditoría Interna
Coordinación de
Auditoría



PLAN DE AUDITORÍA INTERNA

REUNIÓN DE APERTURA A LAS 9:00 HRS DEL DÍA JUEVES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016

OBJETIVO: Comprobar la efectividad del Sistema de Gestión de Calidad, verificando la conformidad con los requisitos establecidos en la norma ISO 9001:2008 y en los procedimientos documentados, así como detectar oportunidades de mejora.

ALCANCE: Proceso de otorgamiento del Crédito en cada una de sus etapas. (Aceptación del expediente, análisis, evaluación y aprobación de crédito, formalización de contratos, validación y dispersión del recurso).

CRITERIOS A UTILIZAR: Norma ISO 9001:2008 y documentación del SGC.

ÁREA O PROCESO	PERSONA DE CONTACTO	AUDITOR	FECHA Y HORARIO	REQUISITO A AUDITAR
Aceptación	Gabriela Flores Lizbeth Díaz Jose Luis Aguilar	Paola Sánchez Rita Vargas	01/09/2016 10:00 Hrs.	7.1, 7.2.3, 7.5, 8.2.3, 8.3
Compras	Cecilia Díaz	Michelle Esmenjaud Santiago Rizo	01/09/2016 10:00 Hrs.	7.4,
Sistemas	Carlos Villalobos Ignacio Plascencia	Alejandra Ramírez Fernanda Bernáldez	01/09/2016 11:00 Hrs.	6.3, 7.1, 7.2.3, 7.5.3, 7.5.4, 7.6, 8.2.1, 8.2.4, 8.4
Análisis, evaluación y aprobación	Rocío Piña Pilar Barajas	Fátima Iñiguez Natalia Neri	01/09/2016 12:00 Hrs.	7.1, 7.2, 7.2.3, 7.5, 7.6, 8.2.3, 8.2.4, 8.3, 8.4,
Recursos materiales	Alejandro Solís	Mariana Ochoa Lizbeth Díaz	01/09/2016 13:00 Hrs.	6.3, 7.2.3,
Recursos Humanos	Fernanda Bernáldez	Paola Sánchez Karla Amaral	01/09/2016 15:00 Hrs.	5.5.1, 6.2,
Calidad	Brenda Muro Alejandra Ramírez	Michelle Esmenjaud Fernanda Bernáldez	02/09/2016 9:00 Hrs.	5.1, 5.2, 5.4.2, 5.5.2, 5.6, 6.1, 7.3, 8.2.1, 8.4, 8.5.2, 8.5.3,
Formalización	Héctor Villanueva Jazmín Navarro	Mariana Ochoa Rita Vargas	02/09/2016 10:00 Hrs.	7.1, 7.2.3, 7.5, 8.2.3, 8.3,
Validación	Carolina Casian	Alejandra Ramírez Natalia Neri	02/09/2016 12:00 Hrs.	7.2.2, 7.5, 8.2.3, 8.3,
Tesorería	Elisa Saldívar	Fátima Iñiguez Lizbeth Díaz	02/09/2016 12:00 Hrs.	7.5, 8.2.3, 8.3
Archivo	Humberto Gutiérrez	Karla Amaral Santiago Rizo	02/09/2016 13:00 Hrs.	7.2.3, 7.5.4,
Requisitos a auditar en todos los procesos		Todos	N/A	4.2, 5.3, 5.4.1, 5.5.3, 6.3, 6.4, 8.4, 8.5,

REUNIÓN DE CIERRE A LAS 13:00 HRS DEL DÍA LUNES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Auditor Líder Alejandra Ramírez



Reporte de la Auditoría Interna 2016

Sistema de Gestión de Calidad basado

En ISO 9001:2008

Del 01 al 02 de septiembre del 2016

Guadalajara, Jal.

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Comprobar la efectividad del Sistema de Gestión de Calidad, verificando la conformidad con los requisitos establecidos en la norma ISO 9001:2008 y en los procedimientos documentados, así como detectar oportunidades de mejora.

Proceso de otorgamiento del Crédito en cada una de sus etapas. (Aceptación del expediente, análisis, evaluación y aprobación de crédito, formalización de contratos, validación y dispersión del recurso).

2. CRITERIOS DE AUDITORIA

Norma ISO 9001:2008 y documentación del SGC.

3. EQUIPO DE AUDITORES

	Equipo de Auditores	Área	Firma
1	Alejandra Ramírez Rodríguez	Cumplimiento Regulatorio	
2	Fátima Íñiguez Zermeño	Cumplimiento Regulatorio	
3	Mariana Ochoa del Toro	Cumplimiento Regulatorio	
4	Michelle Esmenjaud Paredes	Cumplimiento Regulatorio	
5	Lizbeth Díaz Ángel	Cumplimiento Regulatorio	
6	Karla Amaral Rodríguez	Evaluación de Crédito	
7	Paola Sánchez Pérez	Evaluación de Crédito	
8	Santiago Rizo Toledo	Evaluación de Crédito	
9	Fernanda Bernáldez Sánchez	Administración y Finanzas	
10	Natalia Neri Martínez	Administración y Finanzas	
11	Rita Vargas Hernández	Monitoreo y Recuperación	

4. PLAN DE AUDITORIA (Se Anexa)

5. RESUMEN DE LOS REQUISITOS DE LA NORMA Y EL NÚMERO DE NO CONFORMIDADES ENCONTRADAS:

4. Sistema de Gestión de Calidad
5. Responsabilidad de la Dirección
6. Gestión de los recursos
7. Realización del producto
8. Medición, Análisis y Mejora

7 Observaciones 1 No Conformidad

6. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA

Observaciones Generales de los Auditores

- Buena actitud y disponibilidad para el desarrollo de la auditoria.
- Cumplimiento del Plan de Auditoría.
- El personal auditado cuenta con amplio dominio respecto a sus actividades.
- Buena comunicación entre las personas que interactúan en los procesos.

Las principales áreas de oportunidad del Sistema de Gestión de Calidad fueron encontradas en:

- Control de documentos.
- Difusión de los medios existentes para la propuesta de acciones de mejora, preventivas y correctivas.
- Concientización sobre el uso del sistema de tickets.
- Reforzar el conocimiento sobre la cultura FOJAL.

El Equipo de Auditores concluye que:

7. DESCRIPCIÓN DE LAS NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA

Requisito	Total de no conformidades	Observaciones
4.1 Requisitos generales		2
4.2 Requisitos de la documentación		
4.2.3 Control de los documentos	1	
4.2.4 Control de los registros		
5 Responsabilidad de la dirección		
5.1 Compromiso de la dirección		
5.2 Enfoque al cliente		
5.3 Política de la calidad		
5.4 Planificación		
8.2.3 Seguimiento y medición de los procesos.		1
8.4 Análisis de datos		
5.5 Responsabilidad, autoridad y comunicación		
5.6 Revisión por la dirección		
6 Gestión de los recursos		
6.1 Provisión de recursos		
8.5 Mejora		
6.2 Recursos humanos		
6.3 Infraestructura		1
7.6 Control de los equipos de seguimiento y de medición		
6.4 Ambiente de trabajo		1
7.1 Planificación de la realización del producto		1

7.2 Procesos relacionados con el cliente		
7.3 Diseño y desarrollo (Si aplica)		
7.4 Compras		
7.5 Producción y prestación del servicio		1
8.2.4 Seguimiento y medición del producto.		
8 Medición, análisis y mejora		
8.1 Generalidades		
8.2.2 Auditorías internas		
8.3 Control del producto no conforme		
8.5.2 Acción correctiva		
8.5.3 Acción preventiva		
TOTAL DE NO CONFORMIDADES/OBSERVACIONES	1	7

NO CONFORMIDADES

NC No.	Requisitos del sistema de calidad	Descripción de la No Conformidad
1	4.2.3	Para la operación del proceso de Análisis, Evaluación y Aprobación se tiene identificado y disponible el documento de origen externo "Guía EBC", sin embargo no se hace referencia del mismo en el procedimiento de otorgamiento de crédito.
		En la Coordinación de Recursos Humanos se identificó que en procedimiento "P AFRH 05 Capacitación del personal", en la actividad 2 se hace mención del "Manual de Inducción del Fideicomiso" sin embargo este no se encuentra dado de alta en el SGC.
		Actualizar el procedimiento "P ADFI 41 Adquisiciones y Enajenaciones " conforme a los nuevos montos autorizados para ejecutar las adquisiciones para el ejercicio del 2016. Así como eliminar del procedimiento el formato F ADFI 89 Padrón de proveedores, que está dado de baja en el SGC.

OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA

Observación No.	Requisitos del sistema de calidad	Descripción de la Observación
N/A	4.1 c	Evaluar el criterio para la implementación y seguimiento de los proyectos a través del procedimiento "P STIT 11 Planeación de Proyectos" en el área de Infraestructura Tecnológica .
N/A	4.1 d	En la Coordinación de Auditoría , considerar mantener visible para todo el personal el listado maestro de documentos.
N/A	6.4	En el área de Análisis, Evaluación y Aprobación no se encuentran determinadas las condiciones de trabajo necesarias para lograr la conformidad con los requisitos del
N/A	7.1 c	

N/A	7.5.1 a	producto, en cuanto al silencio en las áreas y el uso de audífonos.
		En el área de Infraestructura y servicios generales evaluar la necesidad de establecer controles de insumos a través de inventarios.
		Se sugiere incluir en el procedimiento de otorgamiento de crédito, en lo referente a la Formalización , la vigencia de la línea de crédito.
N/A	7.6	Evaluar la necesidad de establecer un procedimiento para la calibración del Sistema S2Credit.
N/A	8.4 c	En el área de Infraestructura y servicios generales , evaluar el reforzar la actividad de verificación de instalaciones físicas, así como el actualizar el formato "F ADFI 42 Hoja de verificación de instalaciones físicas y servicios generales", considerando incluir la validación de una persona ajena al proceso.

Auditoría Externa

Global STD

Datos generales

Tipo Evento	Pre-auditoría <input type="radio"/> Etapa I <input type="radio"/> Etapa II <input type="radio"/> Seguimiento <input type="radio"/> Recertificación <input checked="" type="radio"/> Especial <input type="radio"/>
Organización	Sistema Estatal de Financiamiento - FOJAL
Estándar (Criterio)	ISO 9001:2008
Alcance del Sistema	<i>Planeación, capacitación, consultoría, promoción, administración y recuperación de créditos para el desarrollo de las MIPyMEs – se solicita una modificación al alcance quedando tentativamente hasta validarse en sitio como sigue: Otorgamiento del Crédito (Aceptación, Análisis, Evaluación y Aprobación, Formalización, Validación, Dispersión, Archivo y Etiquetado).</i>
Domicilio	Av. López Mateos Norte, 1135, Col. Italia Providencia, C.P. 44648, Guadalajara, Jalisco.
Auditor Líder	Alejandro Flores Segura (AFS)
Equipo Auditor y/o Experto Técnico	NA
Observadores / Interpretes	Noemí Herrera
Objetivo Auditoría	Evaluar la mejora del SGC vs la política y objetivos de calidad basados en la norma ISO 9001:2008
Actividades remotas de auditoría (Si aplica)	NA

Planificación de auditoría

Fecha	Hora	Sitio	Auditor	Proceso a auditar
Sept. 22, 2016	9:00	Av. López Mateos Norte, 1135, Col. Italia Providencia	AFS	Reunión de apertura (30 minutos aprox.) <ul style="list-style-type: none"> ✓ Introducción de participantes ✓ Introducción del equipo auditor ✓ Roles y responsabilidades ✓ Guías y observadores
-	9:20	-	AFS	Recorrido por las instalaciones <i>(Dependiendo del tamaño de la organización)</i>
-	9:45	-	AFS	Coordinación de auditoría <ul style="list-style-type: none"> - Auditoría interna. - Acciones de mejora, preventivas y correctivas. - Quejas y sugerencias. - Elaboración y control de documentos y registros del SGC. - Revisión de la eficacia de NC previas.
-	11:45	-	AFS	Otorgamiento de crédito <ul style="list-style-type: none"> - Archivo y Etiquetado. - Dispersión. - Validación - Formalización.
-	14:00	-	-	Comida (30 a 60 minutos)
-	15:00	-	AFS	Otorgamiento de crédito <ul style="list-style-type: none"> - Aceptación.
Sept. 22, 2016	17:00-18:00	Av. López Mateos Norte, 1135, Col. Italia Providencia	AFS	Documentación del reporte y retroalimentación con el cliente.
Sept. 23, 2016	9:00	Av. López Mateos Norte, 1135, Col. Italia Providencia	AFS	Otorgamiento de crédito <ul style="list-style-type: none"> - Análisis, evaluación y aprobación.

	10:00		AFS	Administración y Finanzas <ul style="list-style-type: none"> - Infraestructura y servicios generales. - Recursos Materiales y compras.
-	12:00	-	AFS	Infraestructura Tecnológica <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento preventivo y correctivo. - Administración de base de datos. - Seguridad y control. - Elaboración de respaldos. - Baja de usuarios.
-	13:00	-	AFS	Recursos Humanos. <ul style="list-style-type: none"> - Reclutamiento y selección de personal. - Capacitación al personal. - Movimiento de personal. - Evaluación del desempeño.
-	14:00	-	-	Comida (30 a 60 minutos)
-	15:00	-	AFS	Continuación... Recursos Humanos. <ul style="list-style-type: none"> - Reclutamiento y selección de personal. - Capacitación al personal. - Movimiento de personal. - Evaluación del desempeño.
-	16:30	-	AFS	Revisión por la dirección.
-	17:00	-	AFS	Documentación del reporte (30 a 60 minutos)
Sept. 23, 2016	17:30-18:00	Av. López Mateos Norte, 1135, Col. Italia Providencia.	AFS	Reunión de cierre (30 min. Aprox.) <ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisar los hallazgos de auditoria, y alguna otra información recolectada durante la auditoria contra los objetivos de la auditoria. ✓ Acuerdo con las conclusiones de auditoria, tomando en cuenta la incertidumbre inherente al proceso de auditoría. ✓ Identificar cualquier acción de seguimiento ✓ Confirmar el programa de auditoria o identificar cualquier modificación requerida.

Nota 1: El plan de auditoría debe considerar 8 horas efectivas por día (*no serán consideradas comidas ni tiempo de viaje como parte de las 8 horas*)

Nota 2: La programación del plan puede cambiar en común acuerdo con la organización.

Reporte de Auditoría

**Sistema Estatal de Financiamiento
FOJAL
ISO 9001:2008**

Información de la auditoría (confirmar información, actualizar en caso de ser necesario)

Organización

Contacto:	Alejandra Ramírez
E-mail:	Alejandra.ramirezrodriguez@jalisco.gob.mx
Sitio web:	www.fojal.jalisco.gob.mx
Tel:	33 3615 5557

Fecha de la auditoría y organismos certificadores.

Tipo de Auditoría	Días de auditorías	Fecha desarrollada	Organismo certificador	Auditor Líder / equipo auditor
Eta pa 1	NA	NA	NA	NA
Eta pa 2	2	Sept. 22 y 23, 2016	GSC	Alejandro Flores Segura / Noemí Herrera (Auditor en entrenamiento)

Certificado actual:

Estándar	CB	Fecha de expiración
ISO 9001:2008	Global Standards S.C.	Octubre 26, 2016

Exclusiones & justificación (validar durante el proceso de auditoría)

7.3.6 Validación del diseño y desarrollo.

No es aplicable, ya que para obtener resultados integrales sobre la capacidad del producto para satisfacer los requisitos previstos, es necesario que transcurra toda la vida del crédito, dejando de lado la factibilidad de validación antes de la implementación del producto.

Esquema multisitio Si (Detalla la información requerida abajo)

Sitio y Dirección	Empleados	Turnos	Horarios	Descripción de los procesos por sitio
Sitio principal: Av. López Mateos Norte 1135, Col. Italia Providencia, C.P. 44648, Guadalajara, Jalisco	25	1	09:00-18:00	Dirección (Planeación Estratégica). Financiamiento, capacitación y consultoría. Áreas Soporte: Financiamiento PYME, Crédito y evaluación de riesgos, Jurídico, Administración y Finanzas, Contraloría Interna, Secretaría Técnica, Operaciones y Supervisión, Cumplimiento regulatorio.
Sitio remoto 1:				
Sitio remoto 2:				
Sitio remoto N:				

Nota: si existiera algún proceso fuera del alcance que el cliente desee incluirlo, notificar a Ventas.

Rango de empleados en propuesta:	16-25	Total de empleados confirmados:	25 dentro del alcance de la certificación.
----------------------------------	-------	---------------------------------	--

Justificación de turnos no auditados:

NA – se audita el único turno de la institución.

Nota: Todos los procesos dentro del alcance deberán ser auditados en un ciclo de auditoría, incluyendo si existiesen procesos que solo se realicen en un tercer turno.

Principales clientes y productos o servicios provistos (máximo 5 clientes)

Clientes principales		Productos o servicios
1	Asesores	Proyectos de financiamiento.
2		
3		
4		
5		

Principales regulaciones aplicables al producto o servicio

(Etapa 1: Identificar; Etapa 2 y seguimientos: Validar cumplimiento)

Regulación (Codificación, versión y descripción)	Cumple C/NC
Normatividad General de Financiamiento y sus anexos.	C
Ley General de Sociedades Mercantiles	C
Ley de Prevención de Lavado de Dinero	C

Hallazgos de auditoría- Etapa 1

Aspectos Positivos.

1.-	NA
2.-	
3.-	

Tabla de Oportunidades (OFI's), Oportunidades de mejora (procesos con debilidades o mejoras)

1.-	NA
2.-	
3.-	

No Conformidades

NC#	Proceso	Menor/ Mayor	No Conformidades
NA	NA	NA	Requerimiento: NA
			No conformidad NA
			Evidencia NA

Resultado y Recomendación (Etapa 1)

Basado en la evidencia disponible durante la auditoría, el equipo auditor ha concluido el siguiente resultado:

Recomendado para continuar con la Etapa 2

Nota: Pueden ser requeridas acciones correctivas, las NC deben estar documentadas y en desarrollo. El cierre y efectividad de las NC serán validados durante la etapa 2, en caso de no estar cerradas, se mantiene la NC en la etapa 2.

No recomendado

Etapa 1 es requerida nuevamente

He leído, entendido y acepto la recomendación del equipo auditor.

He leído, entendido y **NO** acepto la recomendación del equipo auditor, me gustaría apelar la decisión del equipo auditor.

Firma: _____

Nombre: _____

Puesto: _____

Hallazgos de auditoría – Etapa 2.

Aspectos Positivos

1.-	Software S 2 Credit.
2.-	Metodología para acciones correctivas y preventivas.
3.-	Practicidad de la documentación.
4.-	Dominio del personal en sus procesos.
5.-	Audidores internos del SGC.

Tabla de Oportunidades (OFI's), Oportunidades de mejora (procesos con debilidades o mejoras)

1.-	Fortalecer el criterio para determinar el impacto de quejas en el SGC.
2.-	Evaluar la determinación de criterios para registro de acciones correctivas, preventivas por reincidencias de quejas.
3.-	Evaluar la metodología para la evaluación y reevaluación de proveedores de acuerdo al impacto del producto o servicio ofrecido.
4.-	Asegurar la evidencia de las competencias de acuerdo a los descriptivos de puesto
5.-	Fortalecer la revisión de la eficacia de la capacitación otorgada.
6.-	Evaluar la metodología de evaluación del desempeño de acuerdo a las responsabilidades descritas en los descriptivos de puesto.

No Conformidades

NC#	Proceso	Menor/ Mayor	No Conformidades
NA	NA	NA	Requerimiento: NA
			No conformidad NA
			Evidencia NA

Recomendación (etapa 2)

Basados en la evidencia disponible durante la auditoría, el equipo auditor ha concluido el siguiente resultado

Recomendado sin no conformidades.

El equipo auditor se complace en recomendar para continuar con la certificación a su organización.

Recomendado con no conformidades menores.

Fuera de sitio

En sitio

(Auditor líder decidirá si el cierre es en sitio o fuera de sitio)

El equipo auditor se complace en recomendar para continuar con la certificación, su organización deberá enviar evidencia de las acciones tomadas para cada no conformidad detectada **en un período no mayor a 60 días naturales.**

Condicionado hasta el cierre de no conformidades mayores.

Fuera de sitio

En sitio

La organización es condicionada a recibir la recomendación, hasta el cierre de no conformidades mayores. Una auditoría podría programarse en sitio para revisar las acciones correctivas.

La organización debe enviar evidencia del plan de acción para resolver la(s) no conformidad(es) detectadas, **antes de 30 días naturales** y programar una revisión en sitio o el envío de la evidencia de las acciones correctivas realizadas para cada NC mayor antes de **60 días naturales.**

No recomendado

La organización no será recomendada para continuar con la certificación en este momento. Una auditoría especial deberá realizarse.

Nota 1: Cualquier no conformidad menor no resuelta en tiempo, podría ser clasificada como mayor.

Nota 2: Cualquier no conformidad mayor no resuelta en tiempo, el certificado será puesto en SUSPENSION.

Nota 3: Todas las acciones tomadas deberán considerar la causa raíz e identificación del impacto en el sistema de gestión.

Nota 4: El siguiente evento de auditoría deberá ser programado antes de 12 meses o por lo menos 2 meses de anticipación al vencimiento de su certificado.

Para cualquier duda o comentario por favor contacte a su auditor líder o a servicio al cliente.

He leído, entendido y acepto la recomendación del equipo auditor.

He leído, entendido y NO acepto la recomendación del equipo auditor por lo que deseo apelar la decisión del equipo auditor.

Alcance del Certificado (Verificar con el cliente la redacción del alcance Vs actividades, productos y servicios de la organización)

Otorgamiento del crédito - (Aceptación, análisis, evaluación, y aprobación de la solicitud de crédito, para la formalización, validación, y dispersión del crédito).

Firma: _____

Nombre: _____

Puesto: _____

Rev 7

The information contained in this document is confidential. Any copy or distribution of this information is not permitted without permission of GLOBAL STANDARDS.



Resultado de la auditoría	Conforme	
	C, NC, NA	
Cumplimiento con Requerimientos de ISO 9K		
Requerimiento / Evento	E1	E2
4.1 Requisitos generales	NA	C
4.2 Requisitos de la documentación	NA	C
4.2.3 Control de los documentos	NA	C
4.2.4 Control de los registros	NA	C
5 Responsabilidad de la dirección	NA	C
5.1 Compromiso de la dirección	NA	C
5.2 Enfoque al cliente	NA	C
5.3 Política de la calidad	NA	C
5.4 Planificación	NA	C
8.2.3 Seguimiento y medición de los procesos.	NA	C
8.4 Análisis de datos	NA	C
5.5 Responsabilidad, autoridad y comunicación	NA	C
5.6 Revisión por la dirección	NA	C
6 Gestión de los recursos	NA	C
6.1 Provisión de recursos	NA	C
8.5 Mejora	NA	C
6.2 Recursos humanos	NA	C
6.3 Infraestructura	NA	C
7.6 Control de los equipos de seguimiento y de medición	NA	C
6.4 Ambiente de trabajo	NA	C
7.1 Planificación de la realización del producto	NA	C
7.2 Procesos relacionados con el cliente	NA	C
7.3 Diseño y desarrollo (Si aplica)	NA	C NA 7.3.6
7.4 Compras	NA	C
7.5 Producción y prestación del servicio	NA	C
8.2.4 Seguimiento y medición del producto.	NA	C
8 Medición, análisis y mejora	NA	C
8.1 Generalidades	NA	C
8.2.2 Auditorías internas	NA	C
8.3 Control del producto no conforme	NA	C
8.5.2 Acción correctiva	NA	C
8.5.3 Acción preventiva	NA	C
Uso de Logotipos	NA	C

Planeación de procesos del ciclo de auditoría					
Sitio 1	Seguimiento (Semestral o anual)				
	Año 1		Año 2		Año 3
Procesos	S1	S2	S3	S4	S5
1.- Coordinación de auditoría. - Auditoría interna. - Acciones de mejora, preventivas y correctivas. - Quejas y sugerencias. - Elaboración y control de documentos y registros del SGC.		X		X	X
2.- Otorgamiento del crédito - Análisis, evaluación y aprobación. - Aceptación. - Formalización. - Validación. - Dispersión. - Archivo y Etiquetado.		X		X	X
3.- Administración y Finanzas. - Infraestructura y servicios generales. - Recursos materiales y compras.				X	X
4.- Infraestructura Tecnológica - Mantenimiento preventivo. - Administración de base de datos. - Seguridad y Control. - Elaboración de respaldos. - Baja de usuarios.		X			X
5.- Recursos Humanos. - Reclutamiento y selección de personal. - Capacitación de personal. - Movimiento de personal. - Evaluación del desempeño. Ambiente de trabajo.		X			X
6.-Revisión por la dirección.		X		X	X

Planeación de procesos del ciclo de auditoría					
Sitio 2	Seguimiento (Semestral o anual)				
	Año 1		Año 2		Año 3
Procesos	S1	S2	S3	S4	S5
1.- NA					
2.-					
3.-					
4.-					
5.-					
6.-					